

REPUBLICA DE HONDURAS

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

MEMORIA

1962



TEGUCIGALPA, D. C.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

DIRECTORIO

Roberto Ramírez
Presidente

Tomás Cáliz Moncada
Vicepresidente

POR EL GOBIERNO

Jorge Bueso Arias
Ministro de Economía y Hacienda

Julio C. Garrigó
Sub-Secretario de Economía y Hacienda

POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ramiro Cabañas Pineda
Presidente

Guillermo Hernández F.
Vicepresidente

POR LA BANCA PRIVADA

Fernando Villar
Presidente del Banco de La Propiedad

Armando San Martín
Presidente La Capitalizadora Hondureña

POR LAS FUERZAS VIVAS

Constantino Barletta B.
Cámara de Comercio e Industrias de Cortés

Benjamín Membreño
Asociación Nacional de Industriales

FUNCIONARIOS

Arturo H. Medrano M.
Gerente

Rigoberto R. Borjas.
Adjunto a la Gerencia

Alejandro Armijo Pineda
Jefe del Departamento de Cambios

Arturo Jiménez M.
Jefe Depto. Fiscal

Julián Rivera M.
Jefe del Depto. de Emisión

Antonio Fiallos Díaz
Jefe del Depto. de Caja

Guillermo Bueso
Jefe del Depto. de Estudios Económicos

Mario H. Castañeda
Jefe del Depto. de Contabilidad

Alfonso Bonilla M.
Jefe del Depto. de Créditos y Valores

Julio Fernández Paredes
Gerente Sucursal San Pedro Sula

Oscar H. Pinto
Auditor Interno

Ramón Estrada Domínguez
Jefe del Depto. Jurídico

Valentina Mejía
Jefa del Depto. de Investigaciones Industriales

Porfirio Zavala S.
Encargado Depto. Superintendencia de Bancos

AUDITORIA EXTERNA
Ramón Euceda C.

INFORME ECONOMICO

I—ACONTECIMIENTOS ECONOMICOS

La Producción Nacional

El producto interno bruto aumentó de L 591 millones en 1961 a L 628 millones en 1962 (ambos expresados en lempiras de 1948), lo que representa un incremento de 6%, superior al aumento experimentado en el período 1961/1960 (3.6%), y también es el mayor incremento observado entre dos años consecutivos durante el período 1957/62. El producto interno bruto por habitante debe haber aumentado en 3.1% en relación con 1961, ya que se estima que la población aumentó en 2.9% entre los dos años.

La contribución de la actividad agropecuaria al producto interno fué de L 262 millones en 1962 representando el 42% del total. En 1961 la participación del mismo sector fué de L 257.5 millones, o sea 44% del total. La tasa de crecimiento del sector agropecuario fué en 1962 de 1.8% y en 1961 de 5.5%. Esta disminución en la tasa de aumento de la actividad agropecuaria se explica por la menor producción bananera de las compañías extranjeras, debido a una disminución en el área cultivada. En efecto, la producción de bananos para la exportación fué en 1962 de 11.3 millones de racimos y en 1961 de 12.7 millones de raciones, o sea una disminución de 11%. De igual manera, la producción de madera disminuyó en 1962 con respecto a 1961, bajando de 658 mil metros cúbicos a 644 mil metros cúbicos. La exportación de madera también experimentó una disminución al venderse en mercados extranjeros 229 mil metros cúbicos en 1961 y sólo 205

mil en 1962. Esto se debe a la menor venta de madera con destino a las Repúblicas de Cuba y Venezuela.

La disminución en la producción de bananos para la exportación fué compensada por un aumento en la producción de los demás rubros principales de la actividad agrícola. En algunos de ellos, como el maíz, arroz, café, maicillo y yuca la tasa de aumento de la producción fué mayor en 1962 que en el año anterior; y la producción en cifras absolutas, de frijoles, papas, algodón en rama y tabaco fué mayor en 1962 que en el año de 1961. Lo anterior demuestra que el factor que hizo disminuir la tasa de crecimientos de la producción agropecuaria en 1962, en relación con 1961, fué la menor producción de bananos de las compañías extranjeras.

En efecto, el valor agregado por la actividad agrícola, incluyendo la producción de bananos de las compañías extranjeras, fué en 1961 de L 169.5 millones y en 1962 de L 172.1 millones, o sea un aumento relativo de 1.5%; pero si excluimos la producción de las compañías bananeras, el valor agregado es en 1961 de L 82.4 millones y en 1962 de L 91.2 millones, o sea una tasa de aumento de 10.7%.

La mayor producción de café, durante 1962, dió lugar a un aumento de 3.4 millones de kilos en la exportación de este grano.

La producción algodонера aumentó debido a un incremento de 4.000 manzanas cultivadas en 1961-62 y a un aumento en los rendimientos de las plantaciones. El rendimiento por manzana en el año agrícola 1960-61 fué de 11.6 quintales,

mientras que en el año 1961-62 fué de más alta exportación de maíz en el pasado. 12.6 quintales. La exportación de algodón alcanzó así 3.6 millones de kilos en 1962.

La producción de maíz fué mayor en 902 mil quintales, no obstante la disminución del área sembrada en la Costa Norte como resultado de las inundaciones de mayo-junio de 1962. Los rendimientos fueron de 12.7 quintales por manzana, superior al de 11.8 quintales de la cosecha anterior. Tal aumento permitió exportar durante 1962 884.366 quintales, más de cuatro veces la cantidad que se exportó en 1961, y mayor en 60% de la cantidad exportada en 1959, año que registra la

La producción de carne aumentó en 16.5% en 1962 en relación con 1961; pues pasó de 331 mil a 386 mil quintales. La exportación de carne refrigerada casi se duplicó en 1962 con relación al año anterior; en 1961 se exportaron 2.4 millones de kilos y en 1962 la cifra alcanzó 4.5 millones.

En 1962 el sector industrial aumentó su volumen de producción superando en 3.7% al de 1961. Este sector mantuvo su participación en el producto interno bruto en 12%, siendo el segundo en importancia después del agropecuario.

Cuadro N° 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR RAMAS DE ACTIVIDAD

(Al costo constante de factores de 1948)

(Millones de lempiras)

	1960	1961	1962	Incremento 1962/61	
				Absoluto	Relativo
1. Agricultura, silvicultura y pesca	244.1	257.5	262.2	4.7	1.8
2. Explotación de minas y canteras.....	5.5	7.8	4.8	- 3.0	- 38.5
3. Industrias manufactureras . . .	63.9	73.0	75.7	2.7	3.7
4 Construcción	15.9	16.1	21.8	5.7	35.4
5. Electricidad, gas y servicios sanitarios	2.0	2.2	2.4	0.2	9.1
6 Transportes, almacenajes y comunicaciones	36.4	37.4	41.7	4.3	11.5
7 Comercio al por mayor y menor...	62.6	67.8	70.2	2.4	3.5
8. Administración pública y defensa...	19.0	17.2	19.5	2.3	13.4
9. Servicios diversos	72.3	72.4	71.4	- 1.0	- 1.4
10. Discrepancias	- 1.8	- 9.2	7.4	16.6	180.4
Producto Interno Bruto al costo de factores	519.9	542.2	577.1	34.9	6.4
11. Impuestos indirectos menos subsidios...	50.7	48.9	49.6	0.7	1.4
Producto Interno Bruto a precios de mercado	570.6	591.1	626.7	35.6	6.0

Cuadro N° 2

PRODUCCION AGRICOLA — ARTICULOS SELECCIONADOS

(miles de quintales 1/)

	1960	1961	1962
1. Maíz	6.358.8	6.492.2	7.393.9
2. Arroz	323.6	331.4	359.6
3. Frijoles	766.1	841.2	877.4
4. Maicillo (sorgo)	1.210.3	1.205.5	1.311.6
5. Papās	38.0	42.0	44.6
6. Yuca	338.2	348.0	360.9
7. Algodón en rama . . .	82.9	80.1	231.2
8. Palma Africana	355.6	360.3	381.4
9. Panela	368.5	381.1	400.5
10. Tabaco	82.0	92.7	96.3
11. Café	522.5	524.1	607.2
12. Caña de Azúcar	13.399.7	13.857.3	13.740.0
13. Bananos 2/	833.8	906.0	864.0

1/ Quintales de 100 libras.

2/ Miles de toneladas métricas.

Tal sector se ha visto estimulado con el aumento en la demanda proveniente del Programa de Integración Económica Centroamericana y por la protección fiscal otorgada bajo la Ley de Fomento Industrial. Así, la planta de cemento nacional pudo trabajar a capacidad plena en 1962, habiendo vendido en el área centroamericana una mayor proporción de su producción. En efecto, la exportación de cemento aumentó en 6 millones de kilos durante 1962. Todavía más, bajo el estímulo del mercado centroamericano

esta empresa planea duplicar a corto plazo su capacidad instalada.

Al amparo de exenciones de impuestos y con una tarifa arancelaria más alta, ha comenzado la producción nacional de artículos anteriormente importados en su totalidad, tales como ropa hecha, sacos de yute y algodón, mobiliario, pinturas, productos metálicos, etc. Como puede verse en el cuadro N° 3, la producción de artículos alimenticios y de bebidas aumentó en 1962.

Cuadro N° 3

PRODUCCION INDUSTRIAL

(miles de unidades)

Unidad de medida		1960	1961	Aumento relativo	1962	Aumento relativo
Azúcar	Quintales	406	494	21.7	468	5.3
Aguardiente	Litros	1 723	1 711	- 0.7	1 784	4.3
Cemento	Bolsas (42.5 kg.)	861	980	13.8	1 308	33.5
Cerveza	Botellas (12 oz.)	39 164	39 162	- 0.1	42 322	8.1
Cigarrillos	Cajetillas (miles)	53 233	53 364	- 0.2	56 161	5.2
Fósforos	Cajetillas	27 650	21 325	22.8	27 029	26.7
Harina	Quintales	146	76	- 47.9	240	215.8
Refrescos	Botellas (6 oz.)	74 481	93 472	25.5	103 198	10.4

El sector de construcción registra un aumento de L 5.7 millones en cifras absolutas, y una tasa de aumento de 35.4% en relación a 1961. Su participación en el producto interno se incrementó de 2.7% en 1961 a 3.5 en 1962. El ritmo de construcciones en Tegucigalpa y San Pedro Sula, según los permisos de construcción, demuestra un aumento en 1962. En Tegucigalpa, el valor presupuestado de las construcciones fué de L 5.7 millones en 1962 y de L 5.6 millones en 1961; en San Pedro Sula, los valores correspondientes son de L 3.8 millones y de L 2.2 millones, respectivamente.

Las ventas del comercio aumentaron en 6% en Tegucigalpa y en 20% en San Pedro Sula. La venta de automóviles y maquinaria es la actividad que demuestra mayor aumento, siendo de 25% en Tegucigalpa. Los datos a la mano no evidencian una acumulación extraordinaria de inventarios, aunque se supone que ésto ocurrió en 1962 debido al aumento extraordinario en la importación de bienes de consumo.

Empleo

Los datos preliminares del Censo de población indican que en abril de 1961

la población económicamente activa era de 580.440 personas. De estos el 65.7% pertenecen al sector agropecuario, al de servicios 19.6% y 7.6% al sector manufacturero. Como puede verse en el Cuadro N° 4 las demás actividades económicas son de menor importancia como fuentes de empleo.

Un dato importante, que se obtiene por primera vez en toda el área del país, es el concerniente al desempleo. Según puede verse en el Cuadro N° 4 habían en abril de 1961, 32.800 personas involuntariamente sin trabajo. Esto es un desempleo del 5.7%. El desempleo varía por regiones. Es más agudo en las zonas bananeras; en Cortés por ejemplo, es de 8.3%, en Atlántida 7.6%, en San Francisco Morazán de 5.8% y en Choluteca de 2.1%.

A principios del año, el desempleo en la zona norte pudo haber disminuído con el inicio de plantaciones de banano resistentes a las enfermedades. El aumento en el empleo de otros sectores no ha sido tan grande.

Cuadro N° 4

**POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA, SEGUN CATEGORIA DE
EMPLEO, POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA — 1961**

RAMA DE ACTIVIDAD	CATEGORIA DE EMPLEO								
	Total	Patrono	Gobierno	Particular	Trabajador Independiente	Trabajador Familiar	Otros	Ignorado	Buscando empleo
TOTAL	580.440	9.020	31.440	181.780	204.280	116.480	1.280	3.360	32.800
Agricultura, silvicultura, caza y pesca .	381.860	7.380	220	95.440	167.700	110.980	100	—	9
Explotación de minas y canteras...	1.600	—	—	1.360	220	9	—	—	—
Industrias manufactureras	44.640	700	620	23.920	16.680	2.680	9	—	—
Construcción . .	9.940	9	2.420	6.880	500	9	—	—	—
Electricidad, agua y servicios sanitarios...	1.120	—	760	340	—	9	—	—	—
Comercio	26.560	420	960	10.060	14.020	1.100	—	—	—
Transporte, almacenaje y comunicaciones. .	8.720	120	2.160	5.040	1.340	9	—	—	—
Servicios	69.400	340	24.200	38.500	3.620	1.580	1.140	9	—
Actividades no bien especificadas	36.600	9	100	240	140	—	—	3.340	32.780

NOTA: Signo (9) indica cifras menores de 100.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos — Datos preliminares del Censo Nacional de Población — Abril 1961 obtenidos por medio de muestra.

Los precios

El índice general de precios es de 138.2 (1948 = 100) en 1962, lo cual repre-

senta un aumento menor en 1962 que en 1961, como puede verse en resumen siguiente:

Cuadro N° 5
Índice General de Precios Anuales
1948 = 100

Años	Índice General	Incremento Anual
1956	132 1	—
1957	130 4	— 1.3
1958	135 1	3.6
1959	138.1	2.2
1960	135.0	— 2.2
1961	137 6	1.9
1962	138 2	0.4

El aumento regional de precios es más acentuado en los centros urbanos menores. En 1962 el índice de estas zonas aumentó a 141.1, de 138.8 en 1961. Sin embargo, el aumento en la producción de alimentos básicos de la población, como

maíz y frijoles, hizo disminuir el precio de estos artículos, lo que incidió favorablemente en el índice de estas regiones, manteniéndolo casi estable en 1962. Esto se puede ver en el resumen siguiente:

Cuadro N° 6
Precios Promedio Anual de los Principales Artículos Alimenticios
(lempira por libra)

	Tegucigalpa			San Pedro Sula			Centros Urbanos Menores		
	1960	1961	1962	1960	1961	1962	1960	1961	1962
Maíz ..	0.068	0.087	0.081	0.054	0.072	0.063	0.068	0.087	0.085
Arroz	0.237	0.224	0.271	0.202	0.200	0.221	0.215	0.200	0.232
Frijoles	0.181	0.183	0.171	0.162	0.174	0.154	0.173	0.178	0.172

El índice de precios para Tegucigalpa aumentó en 1.4 puntos, siendo de 135.8 en 1962. El de San Pedro Sula es de 137.6, una disminución de 2.0. En esta ciudad, el índice de alimentos disminuyó en casi 4.0.

En resumen, la mayor oferta y demanda de alimentos fué causa principal de que el índice general de precios haya permanecido casi constante. Aunque en 1962

se esperaban aumentos de precios en renglones como vestuario y otros que son en su mayor parte artículos importados, esto no ocurrió en vista de que los comerciantes hicieron sus pedidos antes que los impuestos de importación fueran aumentados. Por otra parte, su posición de liquidez se ha visto reducido. Estos factores explican por que han tratado de aumentar sus ventas, para lo cual demoraron el alza esperada en sus precios.

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Cuadro N° 7

Índice de Precios al Por Menor — Anuales

1948 = 100

	TEGUCIGALPA					
	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Todos los artículos	129.6	133.2	134.6	132.2	134.4	135.8
Alimentos	141.9	145.5	144.3	134.0	136.7	138.8
Bebidas y Tabaco . .	114.8	125.6	127.8	128.7	131.0	131.1
Vestuario	103.4	102.3	91.6	103.6	105.4	106.4
Alojamiento	132.1	132.6	148.6	148.6	148.6	150.2
Función Doméstica . .	99.1	99.4	93.6	106.7	115.5	114.8
Cuidado Personal . . .	133.0	133.9	140.4	145.5	145.5	146.6
Otros Consumos	122.5	145.0	158.3	164.4	164.5	164.5

	SAN PEDRO SULA					
	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Todos los artículos	128.3	132.6	136.9	134.4	139.6	137.6
Alimentos	144.3	138.7	145.6	139.7	147.9	143.8
Bebidas y Tabaco . .	118.6	134.0	127.4	123.1	127.6	126.2
Vestuario	92.5	93.6	99.2	97.0	99.0	99.5
Alojamiento	139.8	140.4	173.7	173.7	173.7	173.8
Función Doméstica . .	107.0	106.2	103.7	107.2	113.5	114.5
Cuidado Personal . . .	111.1	111.1	119.0	128.9	131.5	134.8
Otros Consumos	96.5	96.6	123.6	140.7	141.4	140.2

	CENTROS URBANOS MENORES					
	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Todos los artículos . .	133.4	139.4	142.9	138.4	138.8	141.1
Alimentos	147.3	154.9	165.8	154.7	155.8	160.3
Bebidas y Tabaco . .	117.3	127.0	124.6	129.4	133.5	133.4
Vestuario	109.8	107.7	108.6	108.7	108.3	112.0
Alojamiento	134.0	139.2	127.5	127.3	122.7	121.8
Función Doméstica . .	122.6	123.9	127.1	126.0	127.5	120.0
Cuidado Personal . . .	120.9	123.0	122.7	123.2	120.8	124.8
Otros Consumos	101.3	107.4	115.0	120.0	118.6	123.4

Gastos del Producto Nacional

Los gastos dedicados al producto nacional bruto alcanzaron en 1962 un monto de L 837 millones a precios corrientes, o sea, un aumento de 5.5% durante el año una tasa de aumento superior a la registrada en 1961, cuando fué de 1.8%.

Los gastos de consumo privado ascienden a L 651 millones, habiendo aumentado en 5.4%. Esta es una tasa superior a la del año pasado, la cual fué de 3.8%.

El gasto del sector público en cuenta corriente y para la formación de capital aumentó en 1962 en cerca de L 10 millones; pasando de L 974 millones a L 107.0 millones. Este aumento del gasto público fué compensatorio de la baja en la actividad económica proveniente de la caída en la producción bananera. Se observa en el cuadro N° 8 que el mayor gasto dedicado al producto nacional por el sector público, en 1962, se debe a un aumento considerable en la formación de capital por parte

del gobierno pues esta pasó de L 19.3 millones en 1961 a L 30.4 millones en 1962, una tasa de aumento de 57.5%. El aumento de 57.5%. El aumento en la formación de capital de este sector se debió a la construcción de obras como el Proyecto Hidro-Eléctrico Yojoa-Río Lindo, de carreteras y puentes.

La inversión privada se vió estimulada en 1962 por una mayor demanda y por exenciones fiscales y protección arancelaria. Así, la formación de capital de las empresas privadas aumentó en L 14.6 millones, un aumento de 21.5% en relación con 1961. Las empresas clasificadas al amparo de la Ley de Fomento Industrial aumentaron sus gastos de inversión en L 2.9 millones. Empresas en proceso de construcción estimulada por la protección arancelaria, y la mayor demanda del mercado común regional hay varias, entre ellas, una planta de detergentes químicos y el proyecto de ampliación de la planta de cemento.

Cuadro N° 8

Gastos dedicados al Producto Nacional Bruto — 1960-62

A precios corrientes de mercado

(millones de lempiras)

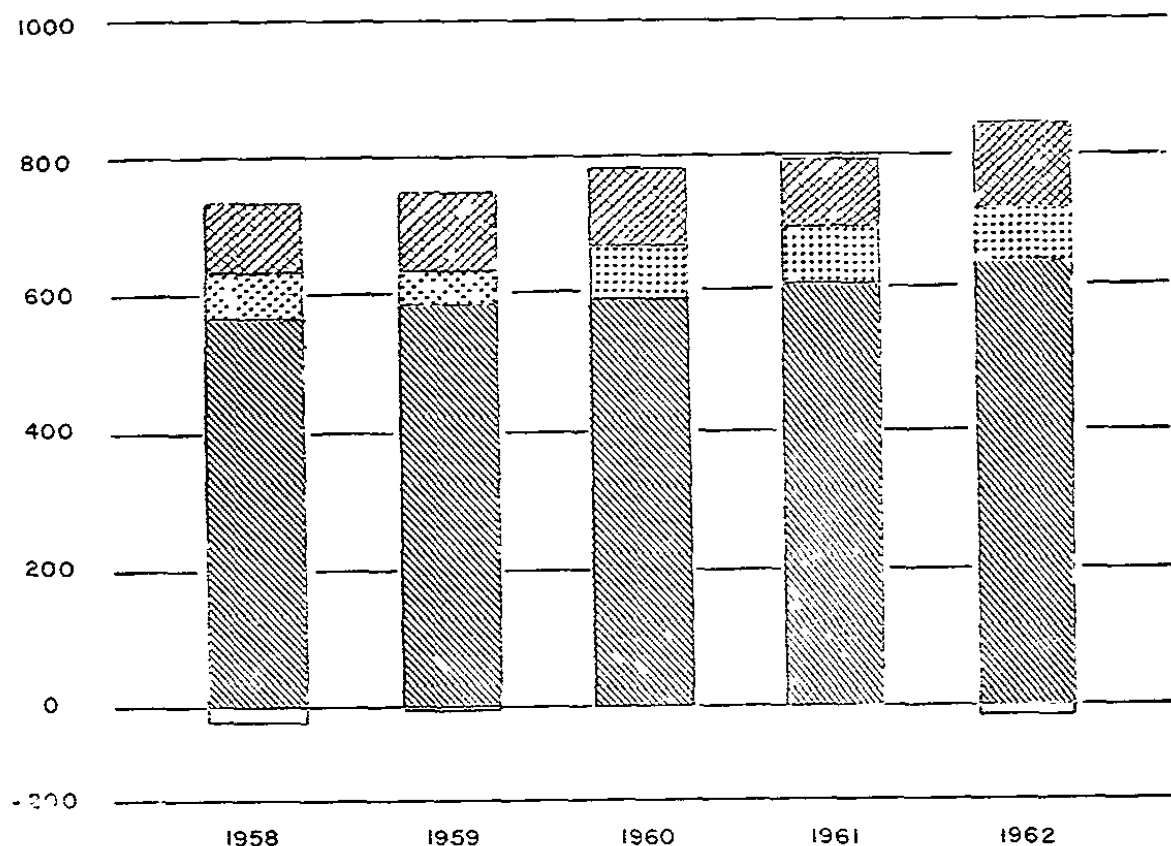
	1960	1961	1962	Incremento 1961/62	
				Absoluto	Relativo
1. Gastos de consumo privado ...	594.5	616.9	650.5	33.6	5.4
2. Gastos de consumo del Gobierno General	73.2	78.1	76.6	— 1.5	— 1.9
3. Formación de capital del sector privado	75.5	67.8	82.4	14.6	21.5
4. Formación de capital del gobierno ..	20.2	19.3	30.4	11.1	57.5
5. Aumento de las existencias	9.1	8.7	7.3	— 1.4	—16.1
6. Exportación de bienes y servicios.....	136.1	157.2	173.9	16.7	10.6
7. Menos: importación de bienes y servicios	152.8	152.8	168.9	16.1	10.5
Producto Interno Bruto	755.8	795.2	852.2	57.0	7.2
8. Ingreso neto de factores... ..	23.2	— 2.0	—15.4	—13.4	670.0
Producto Nacional Bruto.....	779.0	793.2	836.8	43.6	5.5

G R A F I C O No. 1

GASTOS DEDICADOS AL PRODUCTO NACIONAL BRUTO 1958-62

a precios corrientes de mercado

Millones de Lps.



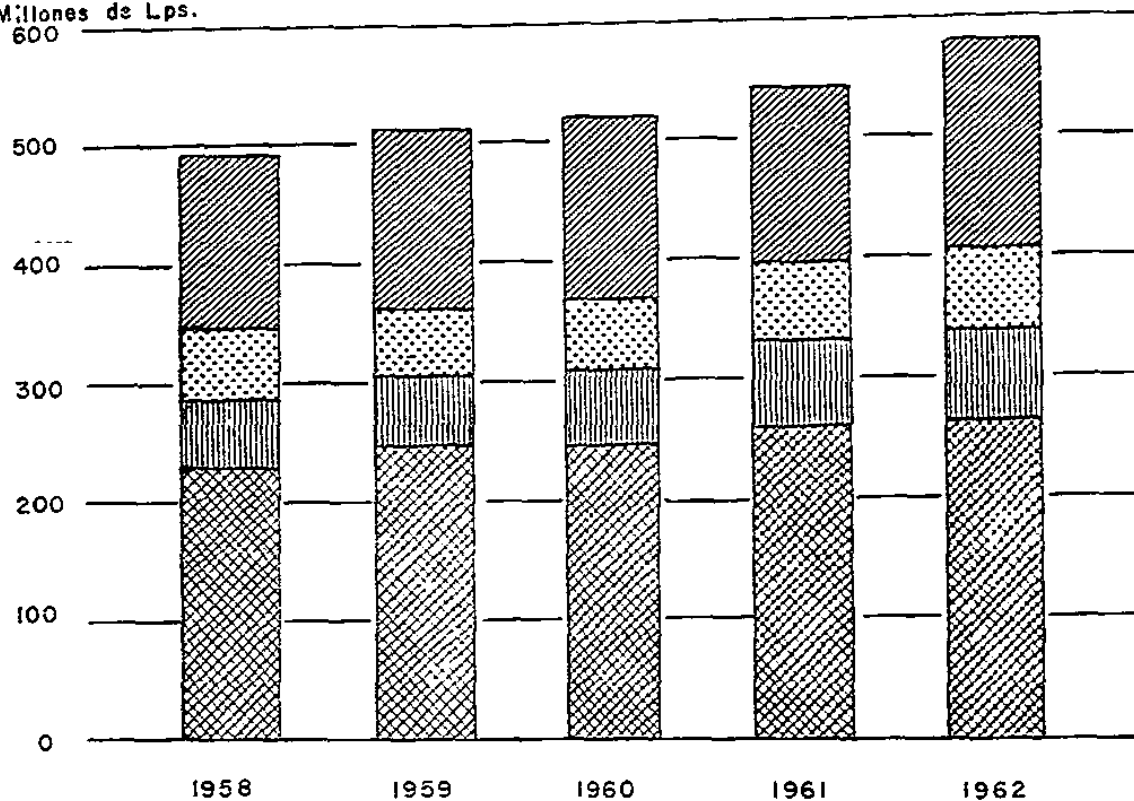
PORCENTAJES

	1958	1959	1960	1961	1962
GASTOS DE CONSUMO PRIVADO	79.1	78.3	76.3	77.8	77.7
GTOS. DE CONSUMO GOBNO GRAL.	100	9.4	9.4	9.8	9.2
FORM. INTERNA BRUTA DE CAPITAL	134	126	135	121	143
INVERSION NETA EXTRANJERA	-2.5	-0.3	0.8	0.3	-1.2
	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

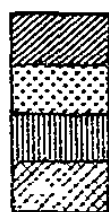
G R A F I C O N o 2

PRODUCTO INTERNO BRUTO

al costo constante de factores de 1948

Millones de Lps.
600

P O R C E N T A J E S



OTROS

COMERCIO

INDUSTRIA

AGRICULTURA

	1958	1959	1960	1961	1962
OTROS	30.1	28.5	28.7	26.5	29.3
COMERCIO	12.0	12.0	12.1	12.5	12.2
INDUSTRIA	11.6	11.8	12.3	13.5	13.1
AGRICULTURA	46.3	47.7	46.9	47.5	45.4
	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

II—BALANZA DE PAGOS DE HONDURAS

A Panorama General

La balanza de pagos de Honduras para 1962 indica que esta ha continuado presentando características similares a las de años anteriores. Durante este año el déficit de L 0.5 millones es el más bajo de los últimos cinco años y el saldo favorable de la balanza comercial aumentó en 12% comparado con el año anterior.

El saldo que representa salidas netas de capital al exterior por desinversión de las empresas bananeras, es significativamente menor en 1962 que en los años anteriores, por lo que el elevado saldo obtenido en la balanza comercial se utilizó principalmente para contrarrestar el saldo desfavorable de la cuenta de servicios y donaciones que de L 5.4 millones en 1961 se elevó a L 16.7 millones en 1962.

Cuadro N° 9

Resumen de la Balanza de Pagos, 1960—62

(en millones de lempiras)

	1960	1961	1962
1. Exportaciones, f.o.b.	128.8	148.1	165.1
2. Importaciones, f.o.b.	130.9	132.6	147.6
Balanza comercial (1 — 2)	— 2.1	15.5	17.5
3. Servicios y donaciones (neto)	12.4	— 5.4	— 16.7
4. Inversiones directas	— 15.3	— 14.5	— 2.6
Total (1 a 4)	— 5.0	— 4.4	— 1.8
5. Otros movimientos de capital privado a largo plazo	— 0.5	— 0.3	— 0.1
6. Capital Privado a corto plazo....	— 1.1	— 0.5	— 1.0
7. Capital oficial a largo plazo....	4.9	1.5	11.1
8. Errores y omisiones	0.1	— 0.4	— 8.7
Superávit (+) o Déficit (—)	— 1.6	— 4.1	— 0.5

El saldo conjunto de bienes y servicios e inversiones directas muestra para 1962 un déficit de L 1.8 millones contra L 4.4 millones y L 5.0 millones en 1961 y 1960.

El déficit de L 1.8 millones aparte de estar afectado por los factores antes mencionados, ha sido influenciado por el

pago a los factores del exterior que durante este año obtuvieron beneficios por un monto de L 8.2 millones, y también por los mayores egresos en concepto de pago de transporte de mercaderías originado por el aumento sustancial de las importaciones.

El saldo desfavorable de bienes y servicios incluyendo las inversiones directas, fué contrarrestado por el uso de mayores recursos externos. La utilización neta de préstamos exteriores alcanzó durante este año la cifra de L 14.1 millones contra L 3.3 millones en 1961. Las fuentes de financiamiento externo con que Honduras ha contado para atender sus planes de desarrollo ha contribuido de manera especial a compensar la posición deficitaria de la balanza de pagos que ha originado la salida de capital privado. Aparte del sector oficial, el sector privado

ha contado con fuentes adicionales de recursos para hacer frente a sus necesidades de financiamiento. En este sentido, el Banco Centroamericano de Integración Económica otorgó a Honduras durante 1962 aproximadamente L 800 mil, de los cuales fueron utilizados más de medio millón de lempiras.

De esta manera, el drenaje sufrido en la tenencia de reservas internacionales, sólo alcanzó, como se indicó al principio, la cifra de L 0.5 millones al pasar de L 12.1 millones en 1961 a L 11.6 millones en 1962.

Cuadro N° 10

Reservas Internacionales del Sistema Bancario

(en millones de lempiras)

AÑOS	BANCO CENTRAL				Bcos. Comerc. y otras inst. Financieras Reserv. Inter. netas	Total Reserv. Intern. netas
	Reservas Internacionales Brutas 1/	Obligaciones FMI	Otras obligaciones Internacionales	Reservas Internacionales netas		
1959	24.8	7.6	0.6	16.6	1.2	17.8
1960	26.6	10.0	0.4	16.2	—	16.2
1961	24.7	12.5	0.7	11.5	0.6	12.1
1962	26.6	15.0	0.4	11.2	0.4	11.6

1/ Excluye aporte en oro y divisas a Instituciones Internacionales.

B. Transacciones Corrientes

1. Balanza Comercial

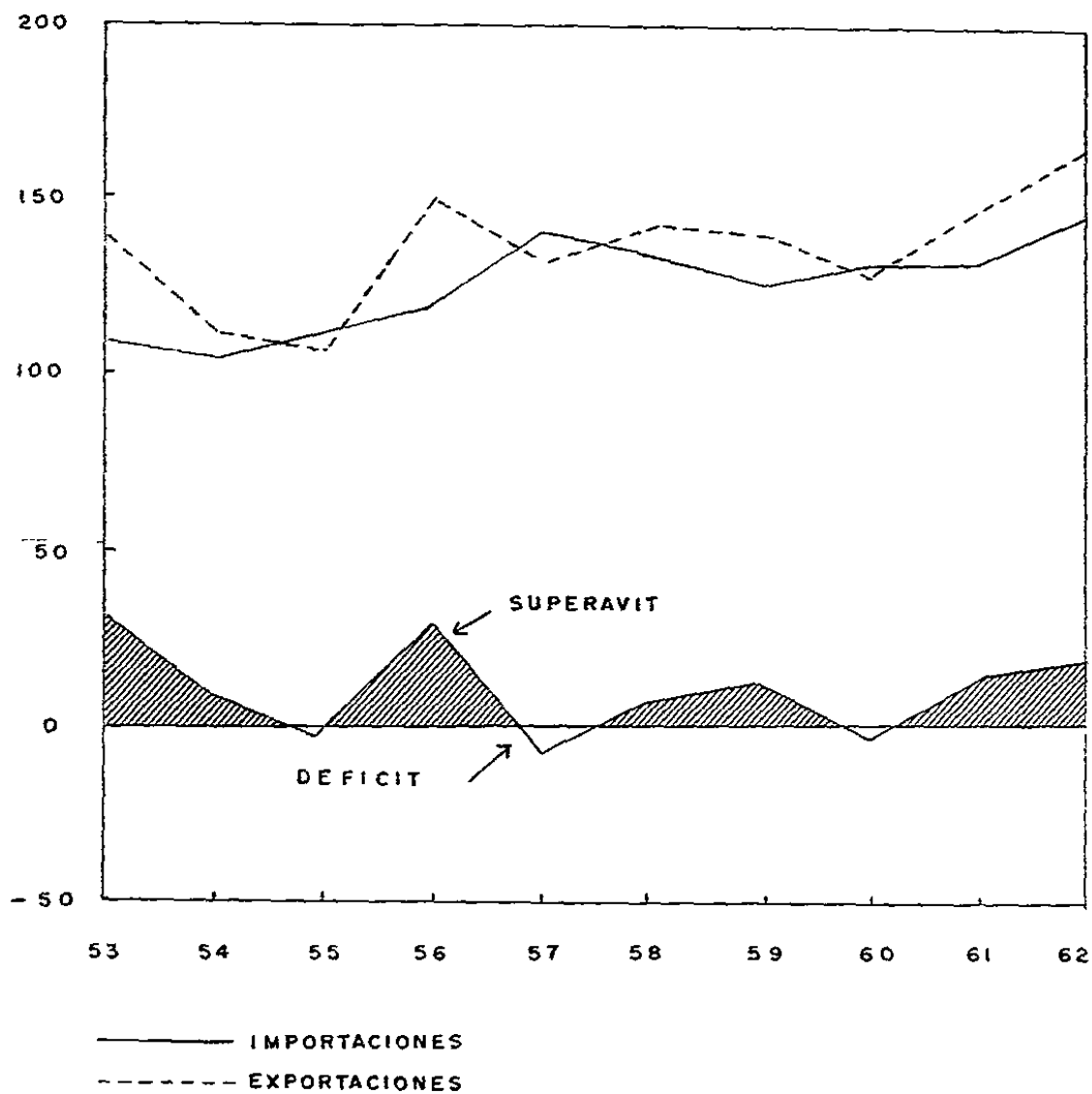
Comparado con 1961, el saldo de la balanza comercial registrado en 1962 aumentó en L 2 millones. Las exportaciones de este año excedieron a las del año anterior en L 17 millones, pero el aumento en las importaciones fué notablemente superior, al exceder en L 15 millones.

El valor de las exportaciones después de haber registrado un considerable aumento en 1956, mostró una tendencia descendente en los siguientes cuatro años. En aquel año, el nivel alcanzado fué del orden de L 150.5 millones reduciéndose en los años posteriores hasta llegar a L 128.6 millones en 1960. De esta fecha en adelante mostraron una recuperación notable y en 1962 alcanzaron la cifra de L 165.1 millones.

GRAFICO No. 3

BALANZA COMERCIAL

MILLONES DE LPS.



Cuadro N° 11

Exportaciones de Principales Productos
(miles de unidades y millones de lempiras)

Artículos	Unidad	1960			1961			1962		
		Volumen	Valor	%	Volumen	Valor	%	Volumen	Valor	%
Bananos	Racimos .	10.823	56.3	43.8	12.712	78.7	53.2	11.348	75.3	45.6
Café	Ton. Met. .	15	23.6	18.4	13	18.0	12.1	16	22.9	13.9
Madera	M. Cúbicos	258	16.4	12.8	228	15.0	10.1	204	14.2	8.6
Ganado	Cabezas .	97	4.9	3.8	103	6.1	4.1	89	6.4	3.9
Plata	Onz. Troy .	2.616	4.7	3.6	3.270	5.6	3.8	2.906	6.0	3.6
Algodón	Kilos	1.224	1.3	1.0	750	0.6	0.4	3.598	4.2	2.5
Maíz		17.529	1.9	1.4	9.442	0.9	0.7	40.198	5.9	3.6
Frijoles		9.409	1.9	1.4	12.016	2.6	1.8	13.484	3.5	2.1
Cemento		9.851	0.4	0.4	17.000	0.8	0.6	22.816	1.1	0.7
Carne Refrig.		1.656	2.2	1.7	2.381	3.1	2.1	4.497	5.2	3.1
Otros 1/		—	15.0	11.7	—	16.5	11.1	—	20.4	12.4
TOTAL ..		—	128.6	100.0	—	147.9	100.0	—	165.1	100.0

1/ Incluye reexportación oficial y reexportación no registrada.

El incremento de este año se derivó de las mayores exportaciones de productos agropecuarios tales como café, maíz, algodón, frijoles, ganado y carnes que en conjunto representaron el 29% del valor total de las exportaciones. Estos seis productos sumaron L 48.1 millones, monto superior en L 16.8 millones a lo exportado en 1961. El producto que mayor incremento en volumen registró fué el maíz, al elevarse de 9.4 millones de kilos en 1961 a 40.2 millones de kilos en este año lo que derivó un aumento en el ingreso

de divisas equivalente a L 5.0 millones. Aparte del aumento registrado en la producción exportada, el precio de este producto mejoró en 1962, alcanzando un promedio de L 6.80 el quintal contra L 4.90 en 1961.

El café registró un incremento respecto al año anterior de L 4.9 millones y 3.4 millones de kilos. El volumen exportado durante este año fué de 15.9 millones de kilos, que es el nivel más alto registrado en los últimos diez años. Sustancial aumento se apreció en la exportación de al-

godón; en 1961 se exportaron 750 mil kilos con valor de L 0.6 millones, y en este año se elevó a 3.6 millones de kilos y L 4.2 millones.

El 1958 se inició en Honduras la exportación de carnes refrigeradas con un valor de L 0.1 millón; en años posteriores la exportación de este producto registró niveles cada vez mayores, alcanzando en 1962 L 5.2 millones y casi 10 millones de libras. El área norte del país es el sector que más ha contribuido a la producción y exportación de carnes.

El auge observado en la exportación de productos agropecuarios ha sido resultado del apoyo que el sector privado ha recibido a través de la política económica del gobierno. La celebración de Tratados estableciendo el libre comercio con Centro América, la protección a la industria por medio de exenciones fiscales y la asistencia técnica y crediticia de los bancos estatales han sido los factores que además de haber proporcionado un aumento en las fuentes de divisas del país, han contribuido a diversificar las exportaciones hondureñas.

Respecto a 1961 la exportación de bananos en 1962 fué inferior en L 3.4 millones y 1.4 millones de racimos. Esta reducción se debe a la menor producción de la Tela Railroad Company originada en el abandono de más de 4000 acres durante 1961 y 1962 y que no han sido reemplazados. Los acres cultivados durante este año con la nueva variedad de bananos empezarán a producir hasta en 1963. La Standard Fruit Company con su nueva política de embarques en caja ha logrado aumentar su exportación ya que puede utilizar casi el 100% de la fruta cortada. Hasta 1961 las exportaciones de esta empresa representaban aproximadamente el 60% de las exportaciones de la Tela Rail-

road Company; sin embargo en 1962 casi llega a nivelarlas al exportar 5.2 millones de racimos contra 5.6 millones exportados por la Tela Railroad Company.

Las importaciones de 1962 alcanzaron un nivel sustancialmente alto comparado con el de los dos últimos años. En este año se importaron mercaderías por un total de L 147.6 millones o sea 11% y 13% más que en 1961 y 1960 respectivamente.

El aumento de este año se debe en gran magnitud a las mayores importaciones de maquinaria, equipo y materiales de construcción que han requerido las obras públicas en proceso de construcción tales como la electrificación del Lago de Yojoa y Río Lindo y la construcción de carreteras. Por otro lado, la utilización de parte de los \$ 6.0 millones del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Nacional de Fomento y, la utilización de fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración han dado lugar a mayores importaciones del sector privado.

Asimismo, el aumento de la tarifa arancelaria que abarcó alrededor del 40% del Arancel de Aduanas y que se puso en vigencia en agosto de este año, indujo al sector privado a importar en la primera parte del año, mayores cantidades de mercaderías.

El cuadro N° 12 que indica la clasificación económica de las importaciones, refleja los mayores aumentos en la importación de bienes de capital, principalmente en maquinaria y materiales de construcción que en total arrojaron un incremento de L 10.3 millones. De los bienes de consumo, las mayores importaciones se registraron en el grupo de "Muebles y Accesorios", que de un total de L 6.7 millones en 1961 pasaron a L 8.0 millones en 1962.

Cuadro N° 12

Clasificación Económica de las Importaciones FOB 1960 — 1962
(en miles de lempiras)

	1960		1961		1962	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Bienes de Consumo	53.592	40.9	57.367	43.3	59.158	40.1
1) Alimentos	11.009	8.4	10.897	8.2	10.766	7.3
2) Bebidas y Tabaco .	955	0.7	1.050	0.8	1.006	0.7
3) Prendas de vestir	18.546	14.2	22.938	17.3	20.814	14.1
4) Combustible y luz .	710	0.5	770	0.6	884	0.6
5) Muebles y accesorios .	6.915	5.3	6.716	5.1	8.019	5.4
6) Gastos unidad familiar...	7.640	5.8	6.954	5.2	8.691	5.9
7) Gastos transporte, esparcimiento y diversión	7.817	6.0	8.042	6.1	8.978	6.1
Materiales de Construcción	9.111	7.0	7.840	5.9	12.354	8.3
Materias Primas	37.733	28.8	41.247	31.1	41.940	28.4
Bienes de Capital	30.465	23.3	26.102	19.7	34.219	23.2
1) Maquinaria	18.879	14.4	15.454	11.7	21.244	14.4
2) Vehículos .	6.621	5.1	5.689	4.3	7.790	5.3
3) Repuestos y accesorios de vehículos	3.649	2.8	3.605	2.7	3.692	2.5
4) Otros bienes de capital .	1.316	1.0	1.354	1.0	1.493	1.0
TOTAL GENERAL .	130.901	100.0	132.556	100.0	147.671	100.0

2. Servicios

De 1959 a 1961 el saldo de la balanza de servicios estuvo influenciado por las fuertes pérdidas registradas en las operaciones de las empresas bananeras, que acumulativamente sumaron L 35.5 millones. Esta situación de las empresas contribuyó a mejorar en los años mencionados la posición deficitaria de la balanza de servicios, reduciendo los saldos anuales a bajos niveles. En 1962 el relativo mejoramiento en la posición inversionista de estas empresas dió lugar al pago de utilidades por un monto de L 8.2 millones.

Cuadro N° 13

**Retribución de Inversiones Extranjeras
por Sectores, 1962**
(millones de lempiras)

	1962
1. Sector bananero	— 1.7
2. Sector industrial .	4.1
3. Sector comercial	2.5
4. Sector minero . .	2.5
5. Otros sectores .	0.8
TOTAL ..	8.2

Otros de los rubros de significación en las transacciones de servicios es el representado por transportes. En 1962 el pago por flete de mercaderías se elevó a L 13.9 millones contra L 13.5 millones en 1961. El aumento de L 0.4 millones no ha sido correlativo al incremento registrado en las importaciones debido a la sustitución de importaciones de otros países por las provenientes del área centroamericana.

La disminución del saldo de la balanza comercial conjuntamente con el aumento en el saldo desfavorable de las transacciones invisibles, resultó en 1962 en un déficit de L 12.0 millones que compara desfavorablemente con el superávit de L 1.1 millones y L 6.1 millones obtenidos en 1961 y 1960 respectivamente.

Donaciones

Se ha estimado que en 1962 las donaciones recibidas del Programa de Donaciones Externas de los Estados Unidos ascendieron a L 8.0 millones. Este monto es inferior en L 2.5 millones a las donaciones recibidas en 1961, las que fueron excepcionalmente altas debido a una donación especial del gobierno de los Estados Unidos para fines presupuestarios.

C. Transacciones de Capital

1 Capital Privado

La salida de capital privado representada por la disminución de activos netos de las empresas extranjeras fué menor en 1962 que en los años anteriores.

En efecto, la reducción de activos de las empresas bananeras que en 1960 y 1961 fué del orden de L 18.1 millones y L 18.9 millones respectivamente, en 1962 fué de L 6.4 millones. Esta desinversión no llegó a ser compensada con las inversiones extranjeras de los otros sectores,

por lo que se registró una disminución de activos de empresas extranjeras equivalente a L 2.6 millones.

Cuadro N° 14

Inversiones Extranjeras en Honduras (en millones de lempiras)

	1960	1961	1962
Empresas bananeras . . .	—18.1	—18.9	— 6.4
Empresas mineras . . .	— 1.0	0.6	1.1
Otras empresas . . .	3.7	3.8	2.7
TOTAL	—15.4	—14.5	— 2.6

En 1962 la salida de capital hondureño para compra de valores y depósitos en el exterior ha sido de L 0.1 millones inferior a la del año pasado cuando fué de L 0.3 millones.

En contrapartida se ha registrado una entrada de capital proveniente de los préstamos que el Banco Centroamericano de Integración Económica ha otorgado al sector privado para financiar nuevas industrias en el país.

2. Capital Oficial y Bancario

Durante 1962 el ingreso de capital proveniente de la utilización de préstamos externos excedió a la del año precedente en L 10 millones. Este incremento se derivó de la utilización más intensa que efectuó la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para atender la obra de electrificación del Lago Yojoa y Río Lindo. En Este sentido la Empresa recibió L 9.3 millones, de los cuales L 7.4 millones provinieron del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y L 1.9 millones del Fondo de Préstamos para Desarrollo. En 1961 la utilización de fondos para este proyecto sólo alcanzó L 1.3 millones.

Por otra parte el Banco Nacional de Fomento inició en este año con L 1.0 millones la utilización del préstamo de L 12.0 millones otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar inversiones agrícolas, ganaderas e industriales. Además, L 0.6 millones de créditos otorgados por proveedores extranjeros al sector privado fueron garantizados por esta institución, los cuales se utilizaron totalmente.

El uso de recursos externos por parte del Gobierno para la construcción de obras públicas sólo excedió al de 1961 en L 0.3 millones. Durante este año se inició con L 3.3 millones la utilización de los dos préstamos que fueron concedidos por la Asociación Internacional de Fomento (L 18.0 millones) y el Banco Interamericano de Desarrollo (L 4.5 millones) para la construcción de la carretera de Occidente y caminos de acceso.

Cuadro N° 15

Utilización de Préstamos Extranjeros
(en miles de lempiras)

	1960	1961	1962
1. Gobierno	8.422	6.302	6.595
a) BIRF	4.796	2.743	796
b) Eximbank	1.229	750	252
c) D L F	2.397	2.809	2.213
d) I D A	—	—	2.669
e) B I D	—	—	665
2. Instituciones Autónomas	1.471	1.336	10.319
a) Banco Nacional de Fomento...	200	—	1.000
Banco de América	200	—	—
B I D	—	—	1.000
b) Empresa Nacional de Energía Eléctrica	1.271	1.336	9.319
BIRF	1.271	1.336	7.380
D L F	—	—	1.939
3. Privados (Garantizados por BNF)...	374	226	634
TOTAL GENERAL	10.267	7.864	17.548

Las amortizaciones de las obligaciones por préstamos alcanzaron un total de L 4.0 millones, inferior en L 0.6 millones a lo amortizado en 1961. Esta disminución se derivó del menor pago efectuado

por el préstamo del Banco de América y M. M. Ban que de un total de L 1.5 millones amortizado en 1961 pasó a L 0.4 millones que representaba el saldo de este préstamo al iniciarse 1962. La mayor

parte de la amortización de la deuda externa del país la constituyó la parte pagada por el gobierno con un 64% del total un 25% correspondió a la cancelación de deudas del sector privado cuyo pago

ha sido garantizado por el Banco Nacional de Fomento y el 11% restante correspondió a la amortización de préstamos directos del BNF y de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Cuadro N° 16

Amortización de la Deuda Externa

(en miles de lempiras)

	1960	1961	1962
1. Gobierno	2.489	3.267	2.563
a) BIRF	1.080	1.520	1.592
b) Eximbank	184	147	336
c) D L F	100	100	260
d) Banco de América & Marine Midland Trust Co	1.125	1.500	375
2 Instituciones Autónomas	300	318	407
Banco Nacional de Fomento	228	282	327
a) Eximbank	207	237	227
b) Banco Fomento Agric Cubano.	21	45	—
c) Banco de América	—	—	100
Empresa Nac. de Energía Eléctrica	72	36	80
a) White Motor Co.	72	36	—
b) BIRF	—	—	80
3. Privados (Garantizados por BNF) .	231	987	1.026
TOTAL GENERAL.	3.020	4.572	3.996

En la suscripción o Organismos Internacionales se registró un cambio de L 1.8 millones constituido por los aumentos de cuotas con el Banco Interamericano de Desarrollo (L 1.656 miles) y la Asociación Internacional de Fomento (L 115 miles).

Respecto a las obligaciones con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Intercional de Reconstrucción y Fo-

mento, se registró un incremento de L 2.3 millones, de los cuales L 2.5 millones representaron el aumento en la obligación de Honduras con el Fondo por los Convenios de "Stand-By" que anualmente se han venido celebrando desde 1959 y L 0.2 millones de disminución correspondiente a la cancelación de parte de la cuota pendiente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Cuadro N° 17

Balanza de Pagos de Honduras, 1960—1962

(millones de lempiras)

	1960		1961		1962	
	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito
Transacciones Corrientes						
A Bienes y Servicios	145.5	139.4	160.5	159.4	175.9	181.9
1. Mercaderías, f.o.b.	128.6	130.9	148.0	132.6	164.9	147.6
2. Movimiento de oro no monetario	0.2	—	0.1	—	0.2	—
3. Gastos de viaje	2.4	3.3	2.5	3.4	2.6	3.5
4. Transporte	3.0	15.0	3.6	13.9	2.8	14.3
4.1 Flete bruto	0.2	14.6	0.2	13.5	0.2	13.8
4.2 Otros	2.8	0.4	3.4	0.4	2.6	0.5
5. Seguros	—	1.1	0.1	1.1	0.2	1.1
6. Ingresos de inversiones...	1.3	— 15.7	1.3	3.3	1.3	10.0
7. Transacciones de Gobierno no incluidas en otras partidas	2.2	1.8	2.7	2.1	3.1	1.8
8. Diversos	7.8	3.0	2.2	3.0	0.8	3.6
Bienes y servicios netos (1 a 8)	6.1	—	1.1	—	—	6.0
B Donaciones	6.6	2.4	11.4	2.4	9.0	2.2
9. Privados	0.8	1.9	0.9	1.9	1.0	2.0
10. Oficiales	5.8	0.5	10.5	0.5	8.0	0.2
Donaciones netas	4.2	—	9.0	—	6.8	—
Total neto 1 a 9	5.0	—	0.1	—	—	7.0
Total neto 1 a 10	10.3	—	10.1	—	0.8	—
Movimiento de Capital y de oro Monetario	—	9.3	—	9.3	7.9	—
C Privado Neto (excluye Inst. Bancarias)	—	16.9	—	15.3	—	3.7
11. Capital a Largo Plazo.....	—	15.8	—	14.8	—	2.7
Inversiones directas	—	15.3	—	14.5	—	2.6
Otros	—	0.5	—	0.3	—	0.1
12. Capital a Corto Plazo..	—	1.1	—	0.5	—	1.0
D Oficial y Bancario	7.6	—	6.0	—	11.6	—
13. Préstamos recibidos	10.3	—	7.9	—	17.9	—
14. Amortización de Préstamos	—	3.0	—	4.6	—	3.8
15. Suscripciones FMI y BIRF.	—	6.0	—	—	—	—
16. Suscripciones otras Inst. Internacionales	—	1.4	—	6.8	—	1.8
17. Suscripciones FMI y BIRF.	6.8	—	2.3	—	2.5	—
18. Obligaciones otras Inst. Internacionales	0.7	—	5.2	—	—	—
19. Otros Activos Internac. ..	0.2	—	2.0	—	—	3.2
No controlados	—	1.0	—	0.8	—	8.7

GRAFICO No. 4

VALOR DE LA EXPORTACION - ARTICULOS SELECCIONADOS

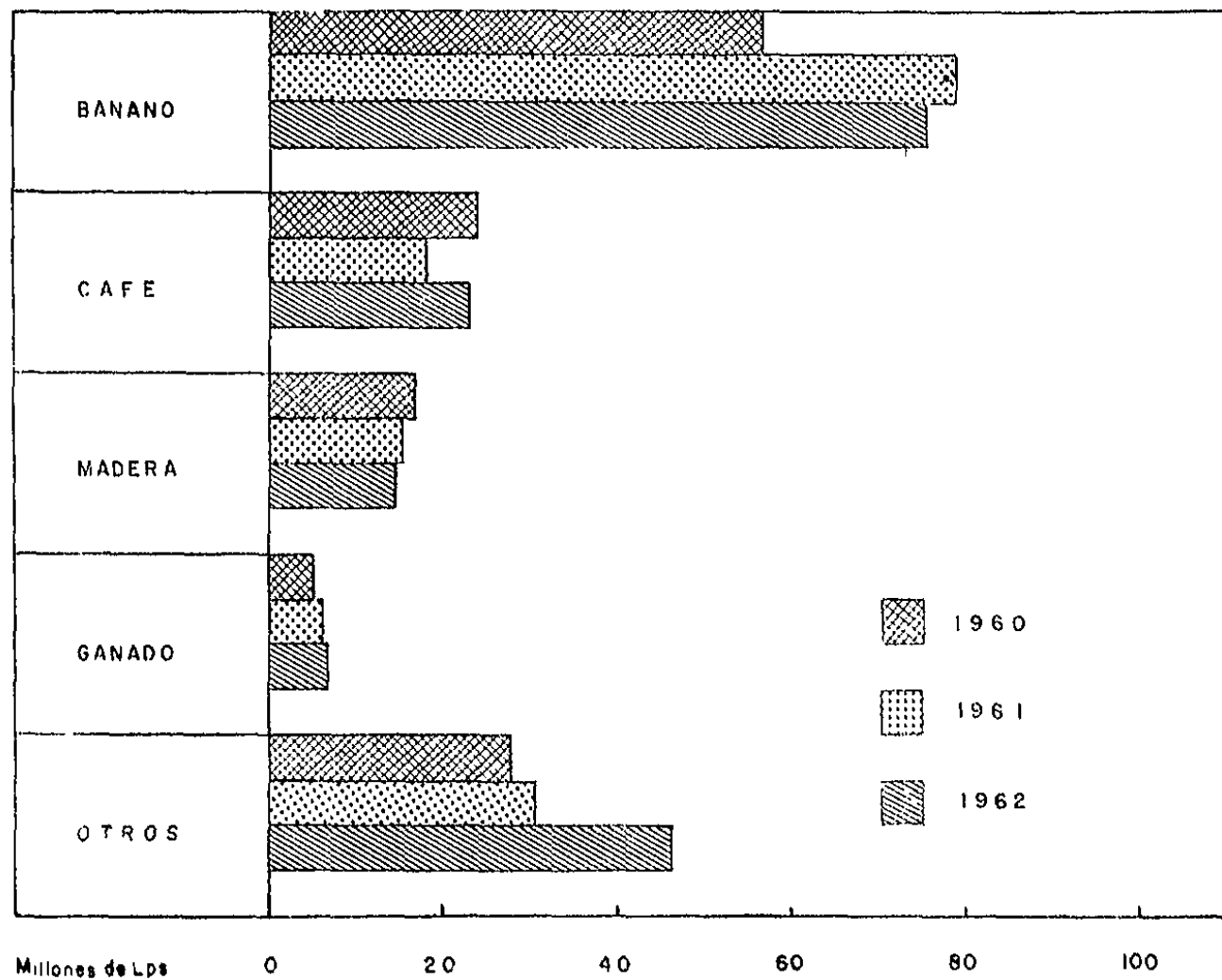
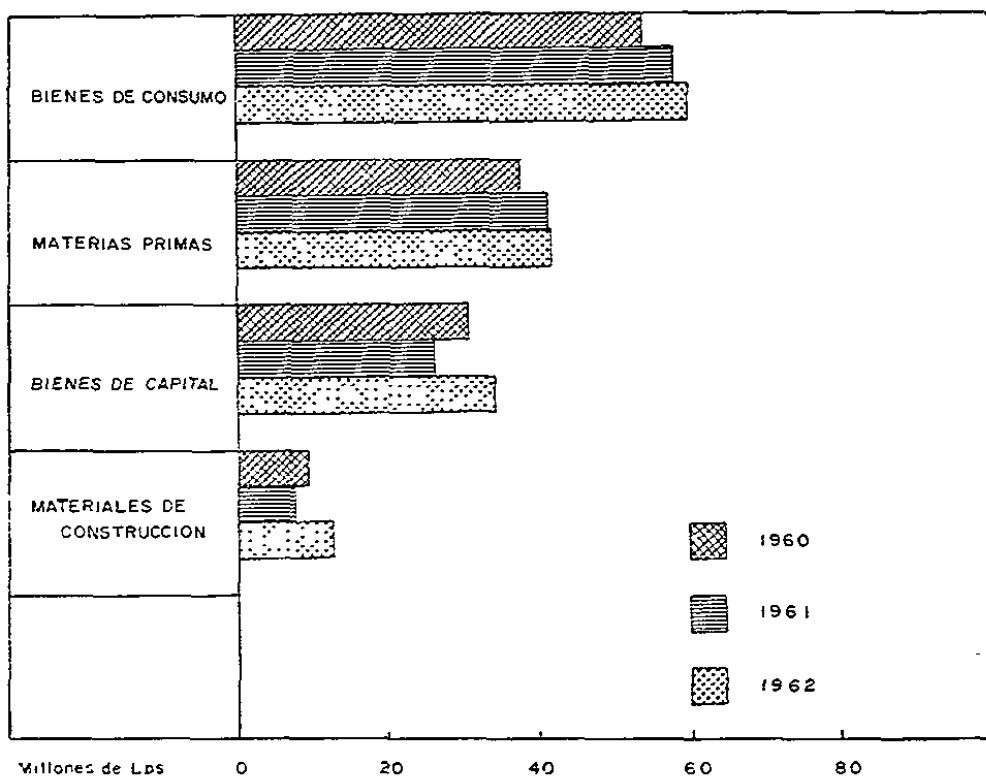


GRAFICO No 5

APORTACION F O B - CLASIFICACION ECONOMICA



III—ACONTECIMIENTOS MONETARIOS EN HONDURAS

Introducción

Los acontecimientos monetarios de Honduras durante 1962 presentan un panorama diferente al de los dos años precedentes. En 1962, hubo un aumento muy fuerte en la creación doméstica de liquidez, habiendo ésta alcanzado un total de L 15.0 millones. En 1961 la creación de liquidez fué de L 5.2 millones.

Este aumento en la expansión de activos líquidos se debe principalmente al impulso expansionista proveniente del sector público y a la creación de liquidez como resultado de las transacciones con el exterior. La creación monetaria por cuenta del sector privado ha seguido la misma tendencia expansionaria en los últimos tres años, habiéndose acentuado su aumento en 1962.

La política del sector público de ejecutar en mayor escala programas de obras públicas ha obligado al gobierno a recurrir en mayor medida al crédito, tanto interno como externo. Esta política de aumentar la deuda pública dió como resultado que en 1962 la creación de liquidez del sector público fuera de L. 6.4 millones, mientras que en 1961 la acción gubernamental contribuyó a una contrac-

ción de liquidez por L 0.1 millones y en 1960 a una creación de liquidez de sólo L 0.8 millones. Esto es, que desde el punto de vista monetario la política del sector público tuvo un efecto contrario al de 1961.

De igual modo, las transacciones con el exterior, caracterizadas en 1962 por un mayor uso de préstamos externos, dieron como resultado una creación de liquidez proveniente del exterior de L 0.9 millones, cantidad en que aumentaron los activos internacionales netos del sistema bancario. Esto significa un resultado opuesto al de los dos años anteriores, cuando había ocurrido una disminución en los activos internacionales netos de L 0.1 millones en 1961 y de 4.0 millones en 1960.

Unida a esta tendencia expansionista de los sectores públicos y externo, hubo una creación monetaria por el sector privado que sobrepasó a la de 1961. En efecto, en 1962 la expansión de los activos líquidos por cuenta del sector privado alcanzó la suma de L 7.3 millones, mientras que en 1961 fué de L 5.5 millones. Esta expansión provino sobre todo de un mayor recurso al crédito del sistema bancario.

Cuadro N° 18

CREACION DOMESTICA DE LIQUIDEZ

(en miles de lempiras)

	1958	1959	1960	1961	1962
1. Creación de Liquidez del Sector Oficial	7.231	— 1.048	848	— 122	6.423
a) Financiam. Neto del Banco Central .. .	6 237	— 3.592	— 649	— 396	2.280
b) Financiam. Neto de Otros Bancos.. .	587	1.111	421	—1.144	3.513
c) Financiam. Neto del Sector Privado 1/...	407	1.433	1.076	1.418	627
2. Creación de Dinero por Sector Privado	— 985	4.424	5.516	5.503	7.347
Préstamos	— 626	3.449	5.105	4.143	6.359
a) Bancos Comerciales	—1.420	5.019	6.055	3.228	3.826
b) Banco Nac. de Fomento .	794	— 1.570	— 950	915	2.527
c) Banco Municipal Autónomo ..	—				6
Valores	— 198	1.216	83	1.307	501
a) Bancos Comerciales	7	1.216	83	38	83
b) Banco Nacional de Fomento	— 205	—	—	1.269	418
Otros Créditos	— 161	— 241	328	53	487
a) Bancos Comerciales	— 402	5	273	72	524
b) Banco Nacional de Fomento.. ..	241	— 246	55	— 19	— 37
3. Otras Causas					
a) Otros Activos (Netos)	5.921	4.306	2.075	698	958
b) Capital y Reservas	—2.407	— 1.868	—1.973	— 729	— 674
4. Creación de Liquidez Internacional	—10.447	421	— 422	— 112	934
Total Creación Doméstica de Liquidez	— 687	6.235	6.044	5.238	14.988

1/ Incluye otras Instituciones Financieras....

Creación de liquidez interna

La política de recurrir al crédito público por el gobierno y las municipalidades condujo en 1962 a una expansión que, como puede verse en el cuadro N° 18, fué de L 6.4 millones. Esto se puede observar en el aumento del financiamiento neto del Banco Central y de los demás bancos

por un total de L 5.8 millones, y un financiamiento neto del sector privado de L 0.6 millones.

La creación de liquidez debida al financiamiento obtenido por el sector privado del sistema bancario fué en 1962 de L 7.3 millones. Expresadas estas cifras como el aumento sobre el crédito exten-

dido por el sistema bancario al sector privado a principios del año, la tasa de aumento fué de 9.5% en 1962, aumento que como ya se dijo fué más alto que el correspondiente a 1961 que fué de 9%. Si estos préstamos al sector privado de todas las instituciones creadoras de dinero se presentan como porcentaje del ingreso nacional, 1962 parece un poco más alto que los años anteriores. Esto puede observarse en el Gráfico N° 6.

Los activos líquidos domésticos

El total de activos líquidos domésticos aumentó en 1962 en casi 16%, este es en L 15.0 millones (cuadro N° 19). Este aumento fué mucho mayor que el experimentado en los tres años precedentes, ya que el promedio en ese período ha sido un poco mayor del 6%. El consiguiente aumento en la liquidez fué mucho más alto que el crecimiento del ingreso nacional de 1962 el cual fué de un 7%.

Esto demuestra que la política expansionista del sector público ha creado un exceso de liquidez durante 1962, lo cual es evidente si consideramos al coeficiente de liquidez como el coeficiente de los activos líquidos primarios (o medio circulante) más los activos de liquidez secundaria, como proporción del ingreso nacional. Estas relaciones se presentan en el cuadro N° 20 donde puede observarse que, en efecto, la relación de sólo la oferta monetaria con el medio circulante nos daría un coeficiente de liquidez que ha permanecido casi constante

desde 1957 hasta 1962 y que más bien bajó durante 1960. Esta proporción es un poco más que el 10%.

Sin embargo, el coeficiente de liquidez total demuestra que ésta disminuyó en 1958, al bajar de 14% a 13.2%; y que a partir de 1958 el coeficiente de liquidez ha venido en ascenso hasta llegar en 1962 a representar casi el 16%; esto es un aumento considerable en los últimos cuatro años.

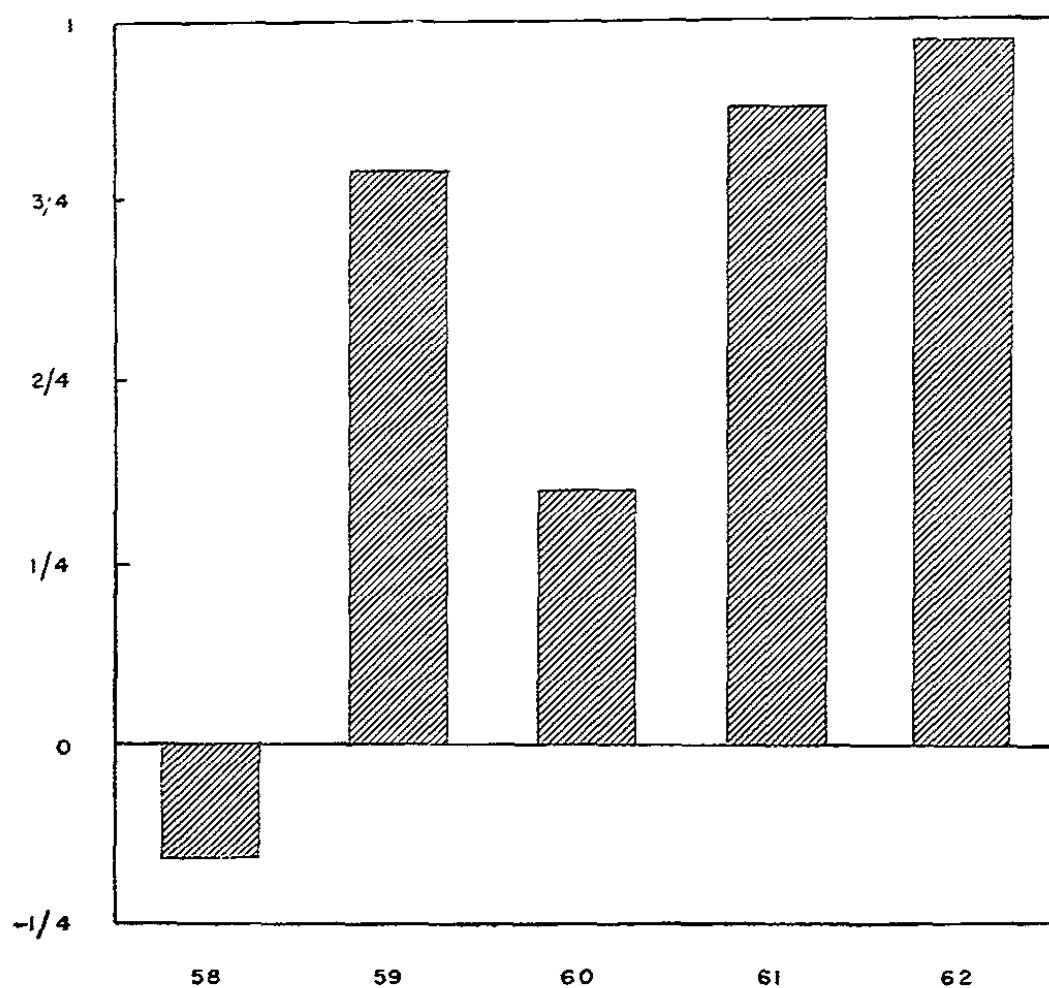
Este aumento en el coeficiente de liquidez ha sido el resultado del aumento de los activos de liquidez secundaria, esto es, de los valores gubernamentales y bancarios en poder del sector privado, y además de los depósitos no monetarios, especialmente de los depósitos de ahorro. Como puede verse en el cuadro N° 20, los activos de liquidez secundaria representaban el 3% del ingreso nacional en 1957 y han aumentado al 5.5% en 1962. Los valores han aumentado en casi el 1% y los depósitos no monetarios del público en los bancos han aumentado del 2.2% en 1957 al 4.2% en 1962.

El examen de las relaciones anteriores indica que la oferta monetaria se ha mantenido en una relación casi constante con el ingreso nacional, lo cual lleva a la conclusión que el aumento tan fuerte de la oferta monetaria en 1962, cuando fué de 8.6 millones, no significa un aumento en la presión inflacionaria. En apoyo de esto se puede hacer notar que la relación del medio circulante al ingreso nacional había disminuído en 1960 y 1961 al 9.5%, y que la relación de 10.1% en 1962 no es más que la de los años 1957 a 1959.

GRAFICO No. 6

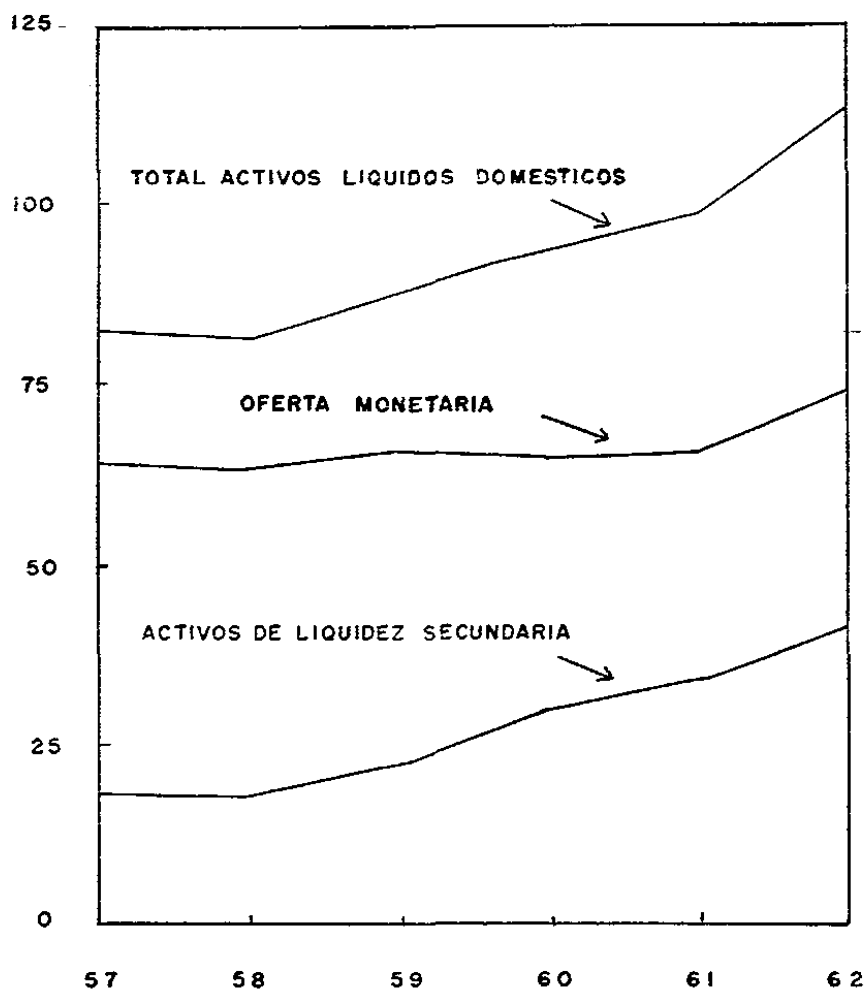
AUMENTO DEL CREDITO AL SECTOR PRIVADO COMO
PORCENTAJE DEL INGRESO NACIONAL

PORCENTAJES



ACTIVOS LIQUIDOS DOMESTICOS

MILLONES DE LPS.



Cuadro N° 19

TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS DOMESTICOS

(miles de lempiras)

	TOTAL AL FINAL DEL AÑO						CAMBIOS EN EL AÑO				
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1958	1959	1960	1961	1962
1. Oferta Monetaria	63.986	63.860	65.736	64.600	65.211	73.802	— 126	1.876	—1.136	611	8.591
Público											
a) Billetes y Monedas	37.415	36.067	35.708	35.004	34.145	38.008	—1.348	— 359	— 704	— 859	3.863
b) Depósitos monetarios	25.619	26.546	28.840	28.753	30.317	34.968	927	2.294	— 87	1.564	4.651
Instituciones Financieras											
a) Billetes y Monedas	42	27	17	10	21	22	— 15	— 10	— 7	11	1
b) Depósitos Monetarios	910	1.220	1.171	833	728	804	310	— 49	— 338	— 105	76
2. Activos de Liquidez Secundaria	18.098	17.537	21.896	29.076	33.703	40.100	— 561	4.359	7.180	4.627	6.397
Público											
a) En Bonos del Gobierno Central....	2.371	2.153	3.694	5.115	6.784	7.620	— 218	1.541	1.421	1.669	836
b) En Bonos del Gobierno Local.....	660	899	648	611	460	204	239	— 251	— 37	— 151	— 256
Instituciones Financieras				590	465	537	— 6	190	— 175	— 125	72
a) En Bonos del Gobierno Central.....	581	575	765								
b) En Bonos del Gobierno Local.....	192	584	537	404	429	404	392	— 47	— 133	25	— 25
Total Crédito Sector Oficial	3.804	4.211	5.644	6.720	8.138	8.765	407	1.433	1.076	1.418	627
Público											
a) Depósitos de Ahorro, Plazo y otros	13.197	12.390	15.422	21.605	24.610	30.404	— 807	3.032	6.183	3.005	5.794
b) Cédulas Hipotecarias	142	132	208	183	405	407	— 10	76	— 25	222	2
c) Otras obligaciones	93	127	100	90	137	154	34	— 27	— 10	47	17
Instituciones Financieras											
a) Cédulas Hipotecarias y Acciones...	862	677	522	478	413	370	— 185	— 155	— 44	— 65	— 43
Total Créditos con Bancos.....	14.294	13.326	16.252	22.356	25.565	31.335	— 968	2.926	6.104	3.209	5.770
TOTAL ACTIVOS DOMESTICOS	82.084	81.397	87.632	93.676	98.914	113.902	— 687	6.235	6.044	5.238	14.988

Cuadro N° 20

**COMPOSICION DEL TOTAL DE ACTIVOS LIQUIDOS
DOMESTICOS COMO PORCENTAJE DEL INGRESO NACIONAL**

	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Oferta Monetaria	10.93	10.38	10.14	9.65	9.46	10.08
Billetes y Monedas .	6.40	5.87	5.51	5.23	4.96	5.19
Depósitos Monetarios .	4.53	4.51	4.63	4.42	4.50	4.89
Activos de Liquidez Secundaria	3.09	2.85	3.38	4.35	4.89	5.47
En Valores del Gobierno. .	0.65	0.68	0.87	1.00	1.18	1.20
En Valores Bancarios . .	0.17	0.13	0.11	0.10	0.12	0.10
En Depósitos no Monetarios..	2.25	2.01	2.38	3.23	3.57	4.15
Otros	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02
TOTAL...	14.02	13.23	13.52	14.00	4.35	15.55

Sin embargo al considerar el total de los activos líquidos domésticos, el panorama cambia y puede concluirse que el aumento en la liquidez ha sobrepasado al aumento en el ingreso nacional, con la consiguiente creación de presiones inflacionarias que podrían provenir de la mayor disponibilidad de activos líquidos en manos del sector privado. Puede señalarse que existen algunos factores que atenúan la presión inflacionaria subyacente en este aumento de la liquidez.

En primer lugar, debe recordarse que Honduras es un país atrasado que está luchando por desarrollar su economía. Dentro de este ámbito, es de esperar que ocurra una incorporación progresiva de la economía de subsistencia a la economía monetaria. Este fenómeno se refleja en una tendencia ascendente del coeficiente de liquidez. Bajo este aspecto, cabe mencionar la apertura del Banco Municipal Autónomo y de nuevas agencias y sucursales de los bancos comerciales, como se detalla más adelante.

Otro factor que atenúa la presión inflacionaria radica en el carácter dual que tienen los depósitos de ahorro, que son de los activos líquidos que más han au-

mentado en los últimos cinco años. Aunque es cierto que muchos de estos depósitos de ahorro significan en realidad saldos para atender transacciones corrientes, y por consiguiente, algunas de estas cuentas tienen una velocidad de rotación igual o mayor que la de los depósitos en cuenta de cheques, hay una proporción de estos depósitos de ahorro que en realidad representa ahorros genuinos y en consecuencia es menor la presión inflacionaria proveniente de estos.

La oferta monetaria

El medio circulante aumentó durante 1962 en L 8.4 millones, habiendo alcanzado en diciembre de 1962 la suma de L 72.9 millones. Por las razones que ya se ha explicado antes la expansión de la oferta monetaria se debió tanto a factores de origen externo como de origen interno, como puede verse en la gráfica N° 8.

Igual que en años anteriores la expansión estacional de la oferta monetaria de los primeros meses del año llegó a un máximo de L 73.2 millones a fines de abril de 1962. Sin embargo, la contracción estacional de los meses siguientes

no ocurrió en 1962 sino en muy poca medida. Antes bien, en diciembre de 1962 la oferta monetaria aumentó en casi L 2 millones como resultado de financiamiento bancario otorgado al gobierno en dicho mes.

El circulante de origen externo representó el 28%, una proporción similar a la de 1961.

Cuadro N° 21
Medio Circulante por Origen
(millones de lempiras)

AÑO	Origen Externo	ORIGEN INTERNO			TOTAL
		B.C.H.	B.C. y B.N.F.	Total	
1959	20.0	23.3	21.3	44.6	64.6
1960	19.6	23.1	21.1	44.2	63.8
1961	19.5	23.6	21.4	45.0	64.5
1962	20.4	26.7	25.8	52.5	72.9

Como ya se ha hecho notar ha aumentado la proporción que representan los depósitos monetarios en el medio circulante, habiendo aumentado del 47% de fines de 1961 a 47.8% en 1962, lo cual confirma lo que antes dijéramos de que el sistema bancario ha logrado expandir su marco de operaciones dentro de la economía nacional.

Cuadro N° 22
Composición del Medio Circulante
(millones de lempiras)

Años	Numerario en circulación	Depósitos monetarios	Total
1959	35.7	28.9	64.6
1960	35.0	28.8	63.8
1961	34.2	30.3	64.5
1962	38.0	34.9	72.9

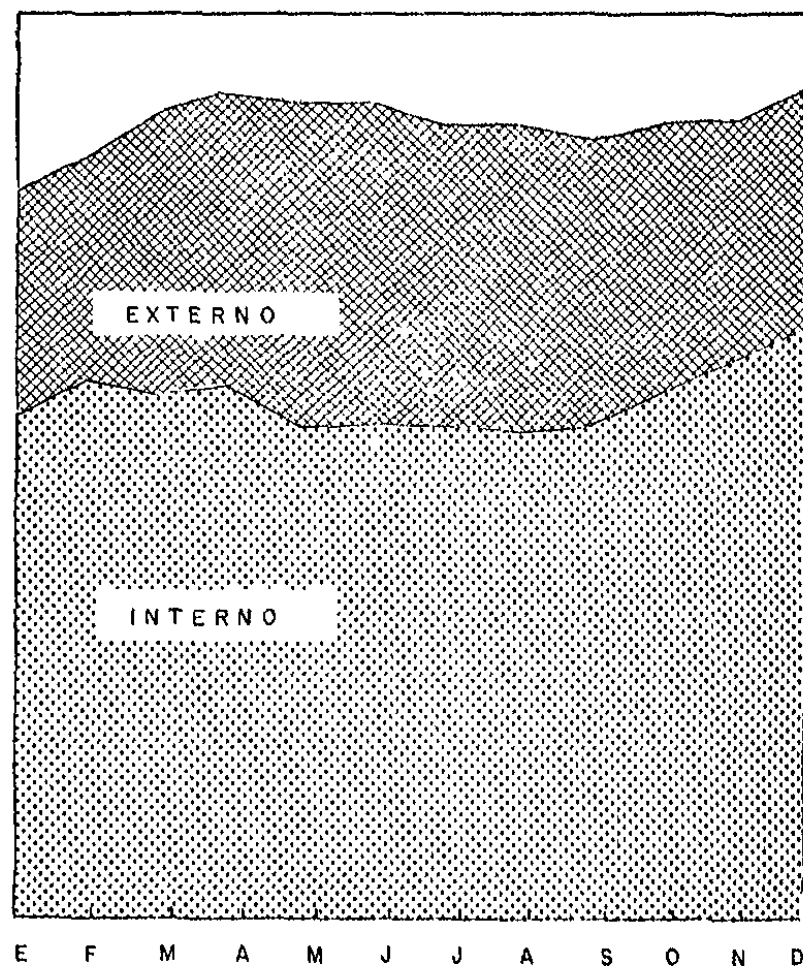
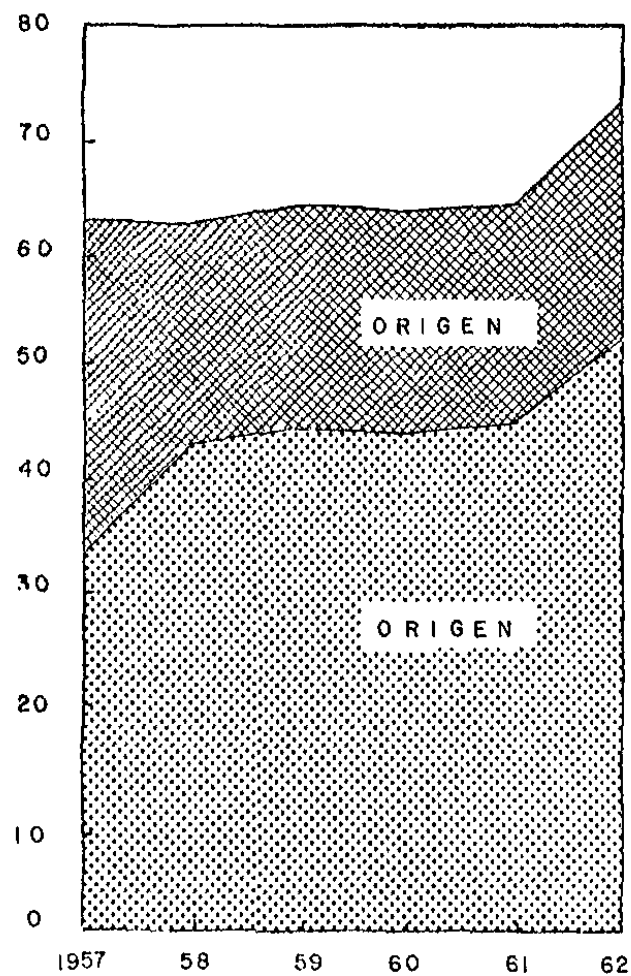
Cuadro N° 23
Origen por Sectores del Incremento habido en el
Medio Circulante

Origen Externo		0.9
Origen Interno		7.5
Sector Público		5.7
Sector Privado		1.6
Crédito	7.4	
Cuasi-dinero	5.8	
Sin clasificar		0.2
Otros activos	0.9	
Capital y Reservas.....	0.7	
INCREMENTO		8.4

GRAFICO No.8

MEDIO CIRCULANTE POR ORIGEN

Millones de Lps.



El crédito del sistema bancario

El total del crédito concedido por el sistema bancario (según cuadro N° 24) a fines de diciembre de 1962 es de L 101.7 millones, monto que representa un aumento de L 12.8 millones en el crédito concedido al sector público y al sector privado. Comparado con el saldo del crédito de principios de año, el crédito del sistema bancario aumentó en un 14.4% durante 1962. Durante 1961 el aumento de crédito bancario fué de L 4.4 millones, o sea un incremento de 5.2% durante el año.

El crédito al sector público

La deuda neta del sector público al sistema bancario aumentó de L 16.0 millones en diciembre de 1961 a L 21.8 millones en diciembre de 1962. El aumento de L 5.8 millones representó un aumento de 36% durante el año. Durante 1961 la deuda del gobierno al sector bancario disminuyó en L 1.6 millones, esto es en casi un 10%.

Este financiamiento bancario al Gobierno estuvo por un aumento en las tenencias de valores del sector público en manos del sistema bancario por un total de L 4.9 millones. En adición a esto hubo una disminución en los depósitos del sector público de L 0.9 millones.

Las tenencias de valores del Banco Central de Honduras aumentaron en 1962 en L 1.4 millones mientras que las tenencias de valores de los bancos comerciales aumentaron en casi L 2.7 millones y las del Banco Nacional de Fomento y Banco Municipal Autónomo aumentaron en un poco más de L 0.6 millones, como puede verse en cuadro N° 25.....

Durante 1962 hubo emisiones de valores del gobierno central por un total de L 9.5 millones y una amortización de L 5.9 millones. Con esto el saldo neto de la deuda titulada aumentó en L 3.6 millones, aumento superior en L 1 millón al habido en 1961.

El saldo neto de la deuda de los gobiernos locales aumentó en L 1.5 millones.

Cuadro N° 24
BALANCE CONSOLIDADO DEL SISTEMA BANCARIO
(miles de lempiras)

	1960	1961	1962	1962			
				I	II	III	IV
Activos Extranjeros (Netos)	19.409	19.248	20.167	24.668	28.246	24.685	20.167
Activos Nacionales							
Crédito Sector Público (neto)	17.630	15.990	21.833	17.341	16.316	18.489	21.833
Crédito Sector Privado	66.825	72.891	79.866	75.589	72.705	75.019	79.866
Valores	1.373	2.680	3.191	3.144	2.940	3.040	3.191
Préstamos	64.980	69.686	75.663	71.027	69.558	71.655	75.663
Otros créditos	472	525	1.012	1.418	207	324	1.012
Otros Activos (Netos)	32.191	33.329	34.895	30.978	35.121	33.068	34.895
Activo = Pasivo	136.055	141.458	156.761	148.576	152.388	151.261	156.761
Medio Circulante	63.757	64.462	72.976	71.172	72.447	68.847	72.976
Moneda y Billetes Nac. ..	35.004	34.145	38.008	38.303	38.779	36.833	38.008
Depósitos en cta. de cheqs. ..	28.753	30.317	34.968	32.869	33.668	32.014	34.968
Cuasi-Dinero	22.509	25.898	32.099	27.560	28.972	31.410	32.099
Depósitos cuasi-monetario	22.047	25.130	31.072	26.691	28.222	30.273	31.072
Valores	183	405	407	405	405	407	407
Otras oblig. cuasi-monetario...	279	363	620	464	345	730	620
Ahorro especializado	12.190	12.695	12.586	13.108	13.020	12.517	12.586
Capital y Reservas	37.599	38.403	39.100	36.736	37.949	38.487	39.100

Cuadro N° 25

**SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA EN
VALORES CON EL SISTEMA BANCARIO 1/**
(miles de lempiras)

	1961	1962	Diferencia	Diferencia Neta
Valores Gobierno Central				
Banco Central de Honduras .	14.644	16.221	1.577	
Bancos Comerciales	6.359	8.040	1.681	
Banco Nacional de Fomento ...	68	200	132	
Banco Municipal Autónomo ..	—	—	—	3.390
	21.071	24.461		
Valores Gobierno Local				
Banco Central de Honduras .	611	458	— 153	
Bancos Comerciales	321	1.354	1.033	
Banco Nacional de Fomento..	—	—	—	
Banco Municipal Autónomo ..	—	510	510	1.390
	932	2.322		
Incremento Bruto en el año en Valores				
Más: Préstamos Gobierno Local del Banco Municipal Autónomo...				4.780
Total Incremento Bruto				160
Depósitos del Sector Público				4.940
En el Banco Central de Honduras...	6.907	6.051	— 856	856
EXPANSION SECTOR PUBLICO...				5.796

1/ No incluye otras instituciones.

Crédito al sector privado

El crédito bancario al sector privado aumentó en L 7 millones durante 1962, esto es en un 9.5%. El total del crédito al sector privado llegó a L 79.9 millones en diciembre de 1962. En diciembre de 1961 había sido de L 72.9 millones y en dicho año el aumento fué del 9%.

La mayor parte de este aumento en el crédito bancario al sector privado provino de un aumento en los préstamos y descuentos, cuyo saldo aumentó de fines de 1961 a fines de 1962 en casi L 6 millones. De estos el aumento en los préstamos y descuentos concedidos por los bancos comerciales y el Banco Nacional de Fomento fué de L 6.4 millones, como puede verse en el cuadro N° 26.

Cuadro N° 26

Préstamos y Descuentos y otras clases de créditos
(miles de lempiras)

	Bancos Comerciales y Banco Nacional de Fomento				
	1961	%	1962 1/	%	Diferencia
Producción agrícola, ganadera e industrial..	21.935	38	25.642	40	3.707
Servicios	3.289	5	4.383	7	1.094
Propiedad Raíz	13.271	23	10.866	17	— 2.405
Comercio .. .	17.394	30	20.292	31	2.898
Consumo . . .	2.194	4	3.253	5	1.059
	100		100		
Total Préstamos y Descuentos ..	58.083	95	64.436	94	6.353
Valores	2.669	4	3.170	5	501
Otros créditos . . .	525	1	1.012	1	487
Total	61.277	100	68.618	100	7.341

1/ No incluye L 6.0 miles correspondiente al Banco Municipal Autónomo.

El crédito bancario al sector privado presenta fluctuaciones estacionales similares a la de los años anteriores. En el primer trimestre del año este crédito aumentó en L 2.7 millones, pero disminuyó en una cantidad mayor, o sea L 2.9 millones en el segundo trimestre del año. En la segunda mitad del año el crédito bancario al sector privado aumentó en L 7 millones, sobresaliendo el aumento de L 4.8 millones que hubo en el último trimestre del año, el cual es un aumento que se considera por encima de lo normal y que estuvo asociado con un aumento en el crédito bancario al comercio, como puede verse en el cuadro N° 26.

La política selectiva del crédito que ha venido propiciando el Banco Central de Honduras se vió reforzada a fines de 1961 con una nueva resolución sobre tasas de interés en la cual se fijaron los tipos máximos que los bancos pueden cobrar, más altos para los préstamos a la producción.

Como esta fijación de tipos más altos de interés se hizo en el último trimestre de 1961 su efecto no se pudo apreciar sino hasta en 1962. En efecto, como puede apreciarse en el cuadro N° 26 aumentaron los préstamos para la producción en L 3.7 millones, o sea más de la mitad del aumento habido en los préstamos y descuentos de los bancos comerciales y el Banco Nacional de Fomento. Con este aumento, los préstamos para la producción agrícola, ganadera e industrial llegaron a representar el 40% de la cartera de dichos bancos.

Este aumento en los préstamos para la producción estuvo dado por el aumento de los préstamos del Banco Nacional de Fomento, institución que aumentó sus préstamos para la producción en L 4.5 millones. Con esto, ocurrió una redistribución en la cartera del Banco Nacional de Fomento donde los préstamos para la producción representan en el saldo de la

cartera a fines de diciembre de 1962 el 87%, esto es, un aumento sobre la proporción que representan a fines de 1961 que fué del 70%.

Este aumento en los préstamos del Banco Nacional de Fomento se debe a los mayores recursos con que ahora cuenta dicho banco con la obtención de dos préstamos del BID y un aumento estacional en el tope de adelantos y redescuentos concedidos por el Banco Central de Honduras al Banco Nacional de Fomento, que según la resolución de agosto de 1962 puede ser hasta de L 1.5 millones, esto es, hasta un total de 5 millones.

La distribución de la cartera de los bancos comerciales indica que para fines de 1962 había una disminución en los créditos a la producción los cuales disminuyeron del 29% del total de la cartera a fines de 1961 al 25% a fines de 1962. Esta disminución estuvo asociada con un aumento en los préstamos para el comercio y el consumo, que pasaron de 43% en 1961 al 47% en 1962.

Este aumento en los préstamos para el comercio se debió al aumento de la importación que ocurrió en 1962, según se explica en otro capítulo de este informe.

El Banco Central de Honduras, para propiciar una distribución de la cartera de los bancos comerciales más de acuerdo con las condiciones económicas del país, emitió una resolución en diciembre de 1962, fijando un tope a los préstamos destinados al comercio y a la transferencia de bienes inmuebles, tope dado por los saldos que tenían los bancos comerciales a fines de noviembre de 1962.

Sin embargo, gracias a la acción del Banco Nacional de Fomento, la distribución de la cartera crediticia de los bancos comerciales y del Banco Nacional de Fomento se puede calificar con más adecuada a las metas de la política selectiva del crédito del Banco Central de Honduras. Esto se confirma con un examen de los préstamos nuevos concedidos por estos bancos al sector privado.

Como puede verse en el cuadro N° 27 de un total de L 76 millones de préstamos nuevos de estos bancos (este total excluye la amortización del año) un 37% o sea L 28 millones se destinó a la producción, lo cual significó un aumento sobre la proporción concedida en 1961.

Cuadro N° 27
Préstamos Nuevos
(miles de lempiras)

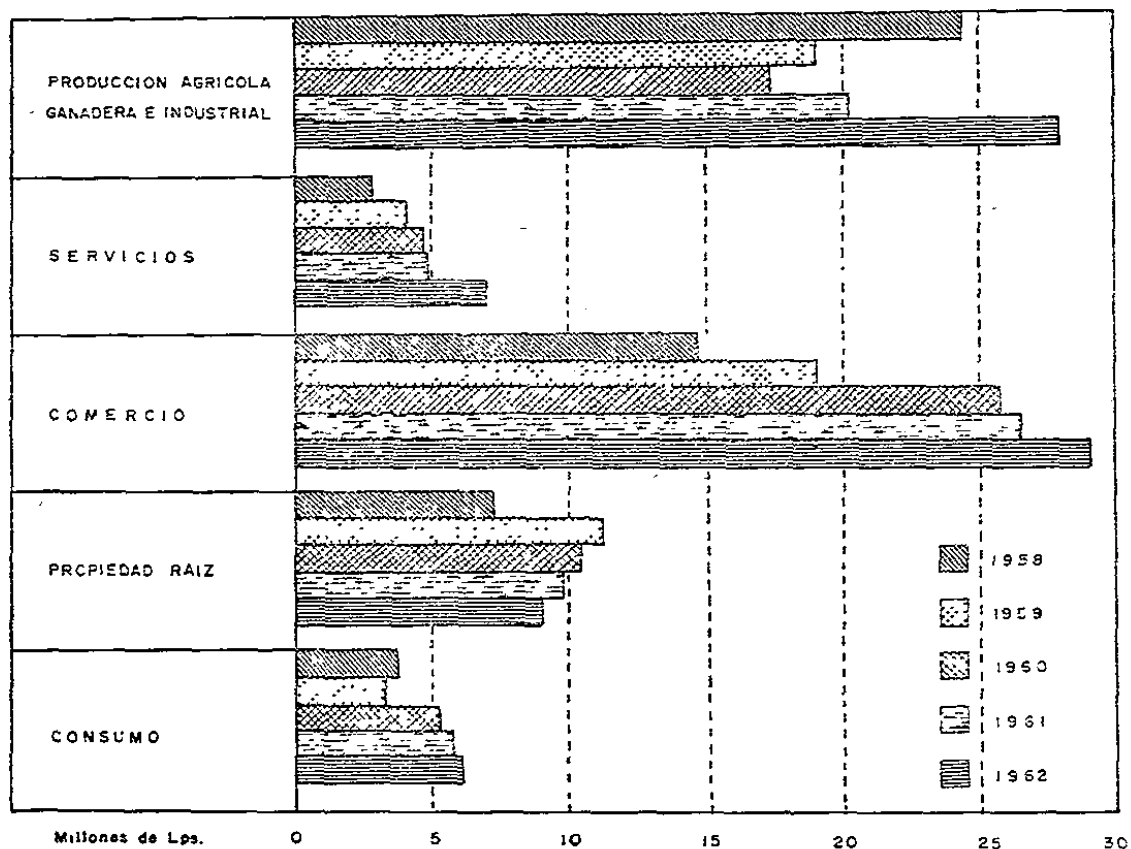
	Bancos Comerciales y Banco Nacional de Fomento				
	1961	%	1962	%	Diferencia
Producción agrícola, ganadera e industrial..	20.094	33	27.970	37	7.876
Servicios	4.813	8	6.822	9	2.009
Propiedad Raíz ..	7.008	12	7.604	10	596
Comercio	25.345	42	29.163	38	3.818
Consumo	3.073	5	4.537	6	1.464
TOTAL	60.333	100	76.096	100	15.763

De los préstamos nuevos, disminuyó la proporción concedida al comercio de 42% en 1961 a 38% en 1962, lo cual nos

indica que el aumento en el saldo de estos préstamos se debió a la mora en la cancelación de los préstamos del comercio.

G R A F I C O N o 9

PRESTAMOS NUEVOS POR DESTINO - SISTEMA BANCARIO



Estado de liquidez de los bancos comerciales y del Banco Nacional de Fomento

La relación de liquidez de las instituciones creadoras de dinero-dada por los activos líquidos sobre los pasivos de dichas instituciones — mejoró ligeramente en 1962, habiendo aumentado de 24% en 1961 a 25% en 1962, como puede verse en la gráfica N° 10.

El total de activos líquidos de los bancos comerciales aumentó en L 2.0 millones durante 1962. Pero también aumentaron fuertemente los pasivos de dichos bancos. Los depósitos monetarios aumentaron en L 4.7 millones, y el aumento en los depósitos no monetarios, dado sobre todo por los depósitos de ahorro, fué de L 5.8 millones.

El capital y reservas de estas instituciones llegó a L 33.5 millones a fines de 1962, o sea un aumento de L 0.4 millones durante el año.

Es importante hacer notar el aumento de los pasivos internacionales, dado sobre todo por la obligación a largo plazo que representan los préstamos contratados por el Banco Nacional de Fomento. El aumento neto en este renglón fué de L 1.2 millones.

Las obligaciones de los bancos comerciales y del Banco Nacional de Fomento con el Banco Central de Honduras aumentaron en 1962 en L 1.3 millones, habiendo alcanzado a fines de este año un monto de L 11.1 millones. Este aumento se debió al incremento en el crédito concedido por el Banco Central de Honduras bajo la forma de adelantos al Banco Nacional de Fomento, como ya se dijo, se se aumentó en L 1.5 millones. En relación con esto, y debido a la terminación en abril de 1962 del contrato celebrado en 1950 por el Banco Central de Honduras con el Banco Atlántida y el Banco de Honduras relacionado con la terminación del privilegio de emisión que hasta dicho año tuvieron los mencionados bancos; el Banco Central de Honduras quedó

en libertad de cargar efectivamente la tasa de redescuentos a dichos bancos. Estas tasas fueron modificadas a principios de 1962, habiéndose aumentado del 2% al 3% el tipo para adelantos y redescuentos sobre documento relacionado con préstamos para la producción.

Creación de nuevas oficinas bancarias

La creciente demanda de servicio bancario de parte del público y la competencia entre los bancos comerciales, ha estimulado a estos a ampliar su radio de acción, para lo cual han abierto nuevas sucursales y agencias en diversos sectores del país. El Directorio del Banco Central de Honduras, autorizó durante el año de 1962, la apertura de las siguientes agencias:

Agencia Banco Atlántida — La Lima.

Agencia Banco Atlántida — En Coyoles Central.

Agencia Banco de Londres y Montreal — Puerto Cortés.

Agencia Banco de Londres y Montreal — Comayagüela.

De las agencias autorizadas en 1962, sólo la del Banco Atlántida en Coyoles Central no principió a prestar servicios en este mismo año.

La Sucursal del Banco de Honduras en la ciudad de Choluteca, cuya apertura había sido autorizada en 1961, abrió sus puertas al público el 2 de mayo de 1962.

El Banco Municipal Autónomo, cuya ley había sido decretada el 17 de noviembre de 1961, inició sus operaciones el 4 de junio de 1962, con un capital inicial de L 1.000.000.00, aportado totalmente por el Estado. Este Banco se fundó con el objeto de proporcionar a las Municipalidades medios económicos-financieros y de asistencia técnica que les permita un mejor desenvolvimiento; auxiliarlas en sus actividades de fomento y contribuir al desarrollo económico-social de los Municipios.

GRAFICO No 10

RESERVAS MONETARIAS DE LOS BANCOS COMERCIALES
EN PORCENTAJES DE SUS PASIVOS TOTALES

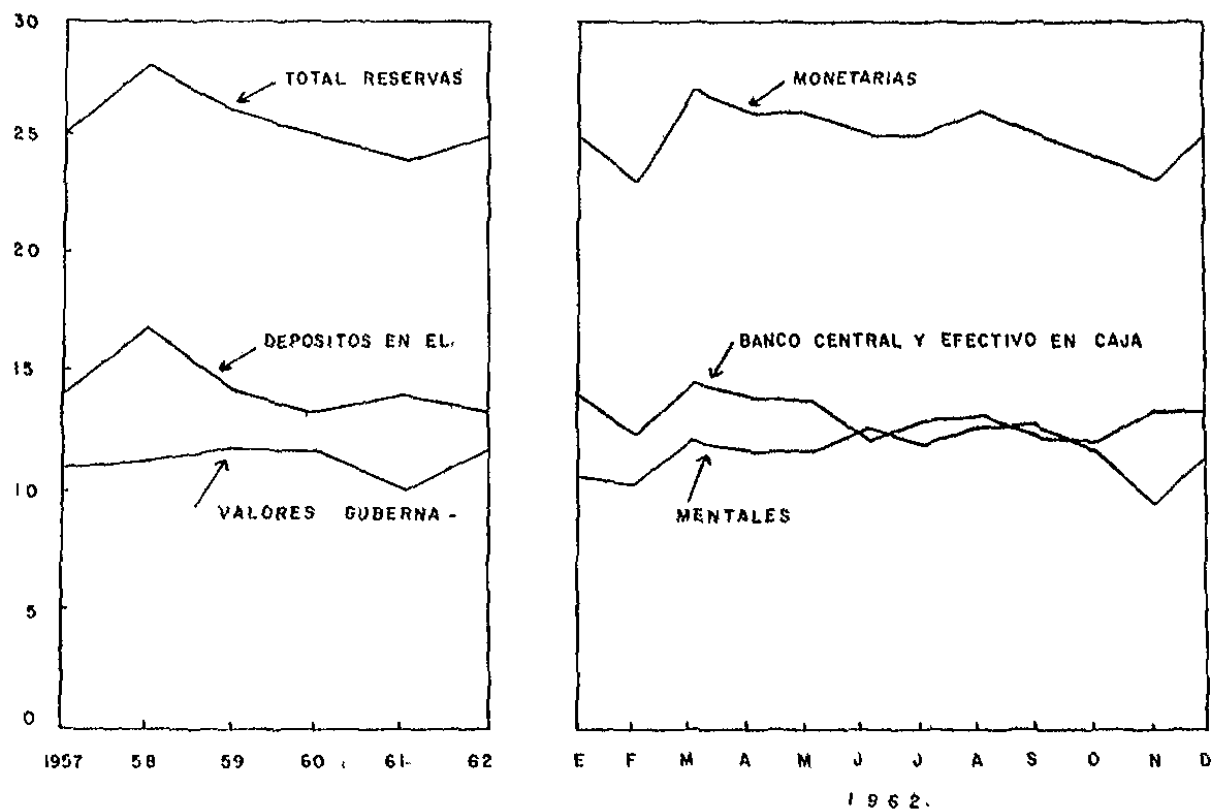
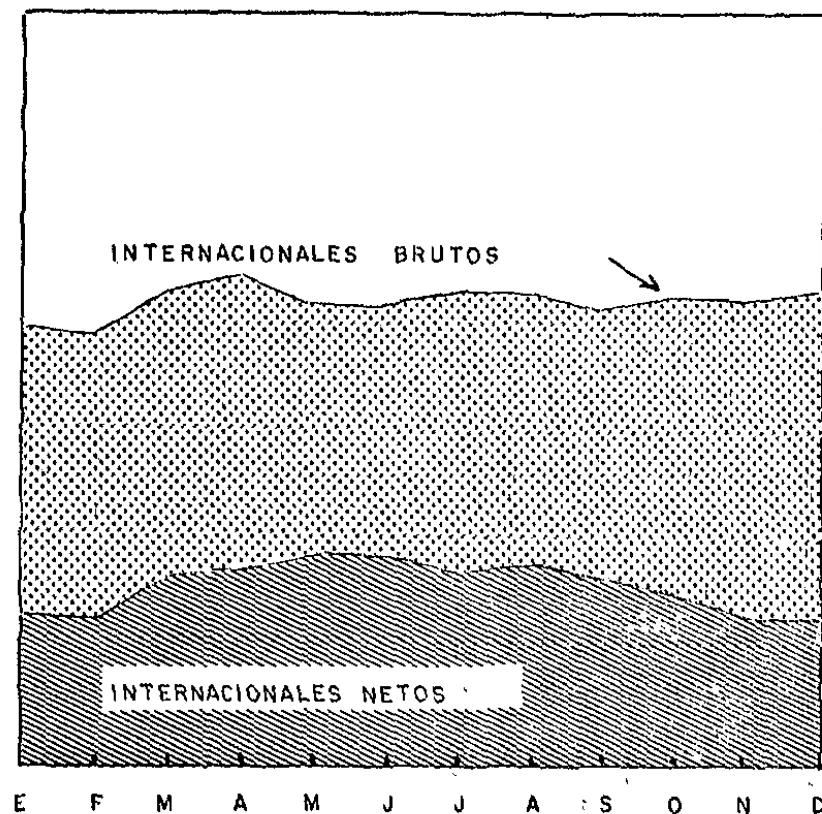
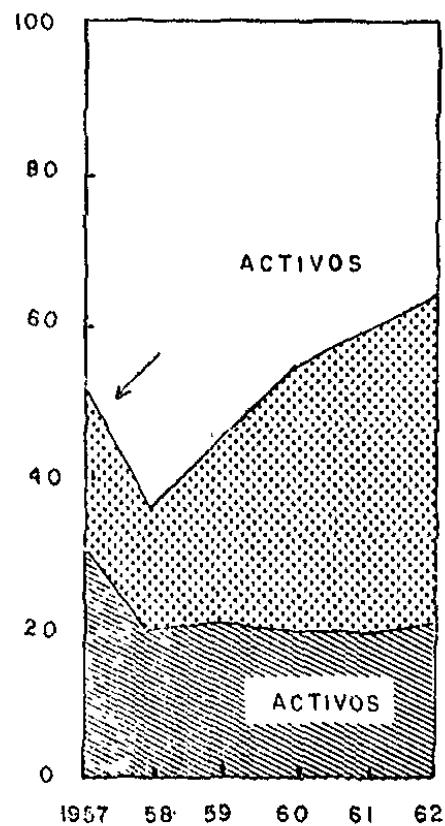


GRAFICO No. 11

ACTIVOS INTERNACIONALES - SISTEMA BANCARIO

Millones de Lps.



IV-FINANZAS PUBLICAS

El déficit presupuestario del sector público

Durante 1962 el gasto del sector público aumentó en L 20 millones sobre el gasto hecho en 1961. Todos los organismos gubernamentales, tanto el Gobierno Central como las municipalidades y las instituciones autónomas, aumentaron grandemente el ritmo de construcción de obras públicas. Esta elevada formación

de capital logró dos importantes objetivos de la política económica del Gobierno.

En primer lugar, se acelera con ella la creación de una infraestructura económica que a largo plazo acelerará el proceso de desarrollo económico de la nación. Pero además, el aumentado gasto público sirvió como agente compensatorio de la baja en la actividad económica proveniente de la disminución en la actividad bananera.

	1962
Déficit Presupuestario...	19.9
Ingresos corrientes....	98.7
Gastos totales	118.6
Financiamiento del Déficit	19.9
Aumento neto deuda	
Interna	1.3
Aumento neto deuda	
externa	15.9
Donaciones	2.7

Este mayor gasto público se financió en un 16% con el aumento en la deuda pública interna y externa y los recursos provenientes de donaciones extranjeras. Como puede verse en el resumen anterior, los gastos totales del sector público (gobierno central, local y las instituciones autónomas) fueron en 1962 de L 118.6 millones y los ingresos corrientes de L 98.7 millones. El déficit de L 19.9 millones se financió en su mayor parte con el recurso

a préstamos del exterior, por un monto neto de L 15.9 millones. La deuda interna se incrementó en L 1.3 millones y por el saldo se recurrió a donaciones extranjeras.

Las finanzas del Gobierno Central

La liquidación del presupuesto a base de caja da un total de ingresos brutos de L 91.9 millones durante el año.

Cuadro N° 28

Liquidación del Presupuesto
(millones de lempiras)

	1961		1962	
Total Ingresos	88.5		91.9	
Menos: Utilización de préstamos... ..	13.3	75.2 1/	16.2	75.7
Total gastos pagados	88.1	-	92.5	
Menos: Amortización deuda pública....	8.4	79.7	8.8	83.7
Déficit		4.5		8.0

1/ Incluye L 3.0 millones de donaciones internacionales.

Los ingresos totales son mayores en L 3.4 millones a los obtenidos en 1961, tanto por el incremento que experimentaron los ingresos corrientes como porque se recurrió en mayor proporción al crédito público. El déficit ascendió a L 8.0 millones como consecuencia del aumento en L 4 millones en los gastos pagados.

En el cuadro comparativo de los ingresos fiscales se puede notar que estos aumentaron durante 1962 en L 3.5 millones o sea en un 4.8% sobre los de 1961, año en que alcanzaron la cifra de L 72.2 millones mientras que en 1962 ascienden a L 75.7 millones, este nivel de ingresos es también mayor que el de 1960 cuando fué L 71.1 millones.

Cuadro N° 29

Cuadro comparativo de los Ingresos Fiscales 1961 — 1962
(millones de lempiras)

	1961		1962		Aumento Disminución	
	Valor	%	Valor	%	Absoluto	Relativo
Impuestos s/la Renta	9.5	13.2	9.2	12.1	— 0.3	— 3.2
Impuesto s/producción, comercio interno y consumo	18.9	26.2	20.6	27.2	1.7	9.0
Impuesto de importación	34.3	47.5	34.8	46.0	0.5	1.5
Impuesto de exportación	3.0	4.1	3.4	4.5	0.4	13.3
Otros ingresos	6.5	9.0	7.7	10.2	1.2	18.5
TOTAL ..	72.2	100.0	75.7	100.0	3.5	4.8

Con excepción de impuesto sobre la renta, todos los rubros de recaudaciones fiscales aumentaron en 1962 con relación a 1961, la disminución mencionada obedeció a la menor contribución de las compañías bananeras.

Los impuestos de importación crecieron en L 0.5 millones, sin embargo disminuyeron en importancia de 47.5% a 46.0% como consecuencia del mayor incremento que experimentaron los demás rubros. En los impuestos sobre la pro-

ducción, comercio interno y consumo se registró un aumento de L 1.7 millones o sea un incremento relativo de 9%, porcentaje de aumento que corresponde en un ambiente de precios estables a un incremento equivalente en las actividades gravadas por esta clase de impuestos. Los impuestos de exportación suman L 3.4

millones cifra que supera a la alcanzada en el año anterior en L 0.4 millones.

No obstante el incremento que en relación con 1961 experimentaron los ingresos corrientes su participación dentro de los ingresos totales disminuyó porque se hizo una mayor utilización de préstamos que alcanza la cifra de L 16.2 millones.

Cuadro N° 30

Ingresos totales del Gobierno Central
(millones de lempiras)

	Ingresos Corrientes		Ingresos Crediticios		Total
	Valor	%	Valor	%	
1958	64.5	80.5	15.6	19.5	80.1
1959	67.2	81.6	15.2	18.4	82.4
1960	71.1	83.8	13.7	16.2	84.8
1961	72.2	84.0	13.3	15.6	85.5
1962	75.7	82.4	16.2	17.6	91.9

El total de gastos pagados por el Gobierno Central durante 1962 fué de L 83.7

millones que superan a la cifra de 1961 en 5%.

Cuadro N° 31

Gastos del Gobierno Central
según unidades administrativas
(millones de lempiras)

	1958	1959	1960	1961	1962
Poder Legislativo	1.3	1.4	1.4	1.6	1.6
Poder Ejecutivo					
Gobernación ..	2.3	3.1	6.4	5.7	7.7
Justicia ..	1.3	1.4	1.5	1.5	1.6
Salud Pública y Asistencia Social..	6.9	8.3	7.3	7.5	8.0
Relaciones Exteriores ..	2.1	2.2	2.0	1.7	1.8
Defensa ..	10.2	11.0	7.5	7.6	7.4
Educación Pública ..	11.6	12.9	13.4	14.6	15.1
Economía y Hacienda ..	6.0	6.0	5.7	6.1	5.9
Comunicaciones y Obras Públicas...	20.8	16.6	18.5	14.3	15.0
Recursos Naturales ..	4.5	3.7	2.9	2.7	2.1
Trabajo y Previsión Social ..	0.7	0.8	0.9	1.0	0.9
Otros Ramos ..	8.5	11.8	12.5	13.8	15.0
Poder Judicial	1.0	1.4	1.5	1.6	1.6
TOTAL ..	77.2	80.6	81.5	79.7	83.7

NOTA: Representa gastos brutos.

La distribución funcional de los gastos muestra que durante 1962 los gastos económicos tuvieron un incremento que se traduce en la construcción de obras de transporte y comunicaciones. Dentro del grupo de gastos sociales se observa que los gastos en educación pública con-

tinuaron su ritmo de crecimiento logrando en este año un aumento de L 0.8 millones. Los gastos en administración general ascendieron a L 14.3 millones cantidad que es superior en L 1.1 millones a la alcanzada en 1961.

Cuadro N° 32

Estructura Funcional de los Gastos del Gobierno Central, 1958—1962
(millones de lempiras)

	1958	1959	1960	1961	1962
Seguridad, Defensa y Administración General	26.7	27.1	26.7	27.7	29.0
Gastos Sociales	21.9	26.3	24.9	26.3	26.6
Salud Pública	6.7	7.2	6.7	6.8	6.9
Educación Pública	11.5	13.9	14.9	15.5	16.3
Otros gastos	3.7	5.2	3.3	4.0	3.4
Gastos Económicos	25.1	22.6	24.5	20.4	22.3
Transporte y Comunicaciones ...	18.0	16.6	19.2	15.1	16.1
Agricultura y Recursos Naturales..	4.0	3.1	2.6	2.8	2.7
--- Otros gastos económicos....	3.1	2.9	2.7	2.5	3.5
Gastos no clasificados	1.3	1.7	3.1	2.9	3.1
TOTAL GASTOS ..	75.0	77.7	79.2	77.3	81.0

El déficit del Gobierno Central en 1962 fué de L 8.0 millones habiéndose financiado mediante la utilización del crédito externo neto de L 4.1 millones, cifra que se descompone así: Utilización L 6.7 millones, Amortización L 2.6 millones. La cifra total del crédito interno fué de

L 9.5 millones y la amortización de L 6.2 millones. La utilización total del crédito interno se descompone así: L 1 millón de Bonos de Capitalización del Banco Municipal, L 1 millón de Letras de Tesorería y el resto Bonos de la Deuda Interna de 1962.

Cuadro N° 33

Ingresos, Gastos y Déficit del Gobierno Central
(millones de lempiras)

	1958	1959	1960	1961	1962
Ingresos	64.5	57.2	71.1	75.2	75.7
Gastos	75 0	77.7	79.2	79.7	83.7
Déficit.....	10.5	10.5	8.1	4.5	8.0

Financiamiento del Déficit
(millones de lempiras)

	1958	1959	1960	1961	1962
Crédito externo neto....	4.8	9.7	7.5	2.6	4.1
Crédito interno neto..	5.1	0.6	0.8	2.3	3.3
Utilización de efvo. . . .	0.6	0.2	— 0.2	— 0.4	0.6
TOTAL	10.5	10.5	8.1	4.5	8.0

La Deuda Pública

A fines de 1962 la deuda pública interna en valores es de L 38.5 millones, un aumento de L 4.8 millones o más del

10%, sobre la deuda habida a fines de 1961, la deuda externa se elevó a L 31.3 millones o sea un incremento de 15.1% en relación a 1961.

Cuadro N° 34

Deuda Pública
(millones de lempiras)

	1961	1962	AUMENTOS	
			Absoluto	Relativo
Deuda Interna	33.7	38.5	4.8	14.2
Deuda Externa	27.2	31.3	4.1	15.1
TOTAL.....	60.9	69.8	8.9	14.6

NOTA: La Deuda Interna incluye la deuda del gobierno central y del gobierno local.

Durante el año hubo emisiones de valores públicos por un total de L 11.1 millones. De estos L 9.5 millones corresponden al Gobierno Central y L 1.6 millones a las municipalidades.

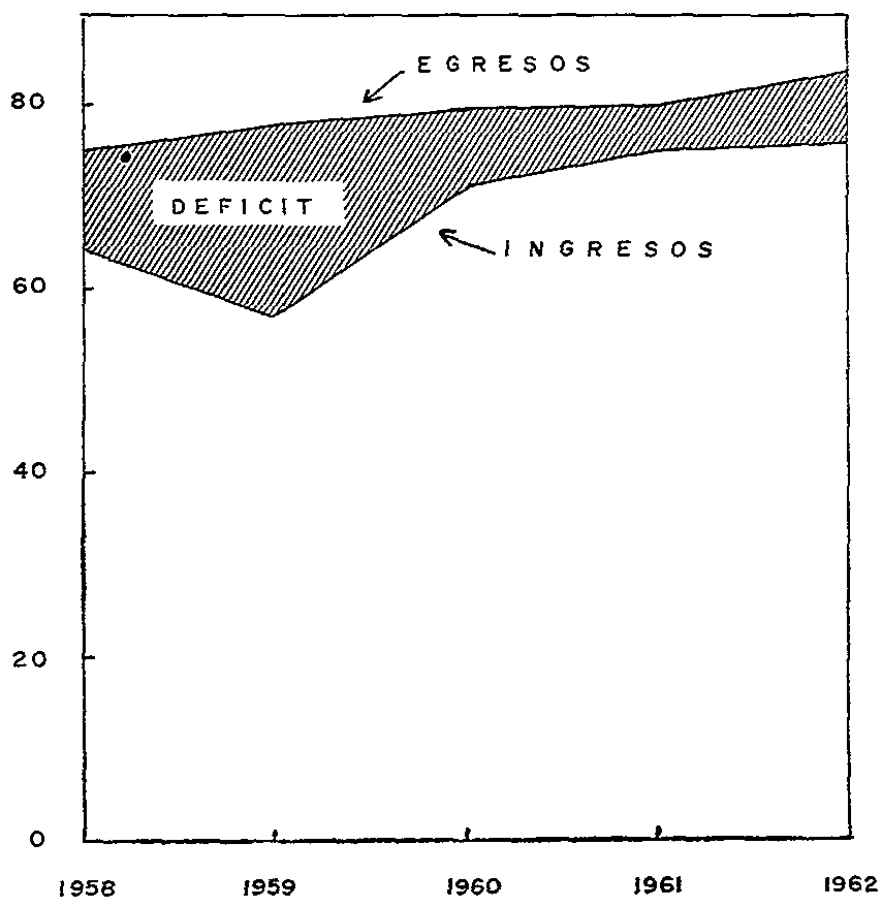
La deuda flotante, representada por

las órdenes de pago pendientes de cancelación a fines de diciembre de 1962 y a ser revalidadas para su pago en 1963, llega a L 6.9 millones; cifra más alta que la correspondiente a 1961, cuando fué de L 5.7 millones.

G R A F I C O No.12

INGRESOS, GASTOS Y DEFICIT DEL GOBIERNO

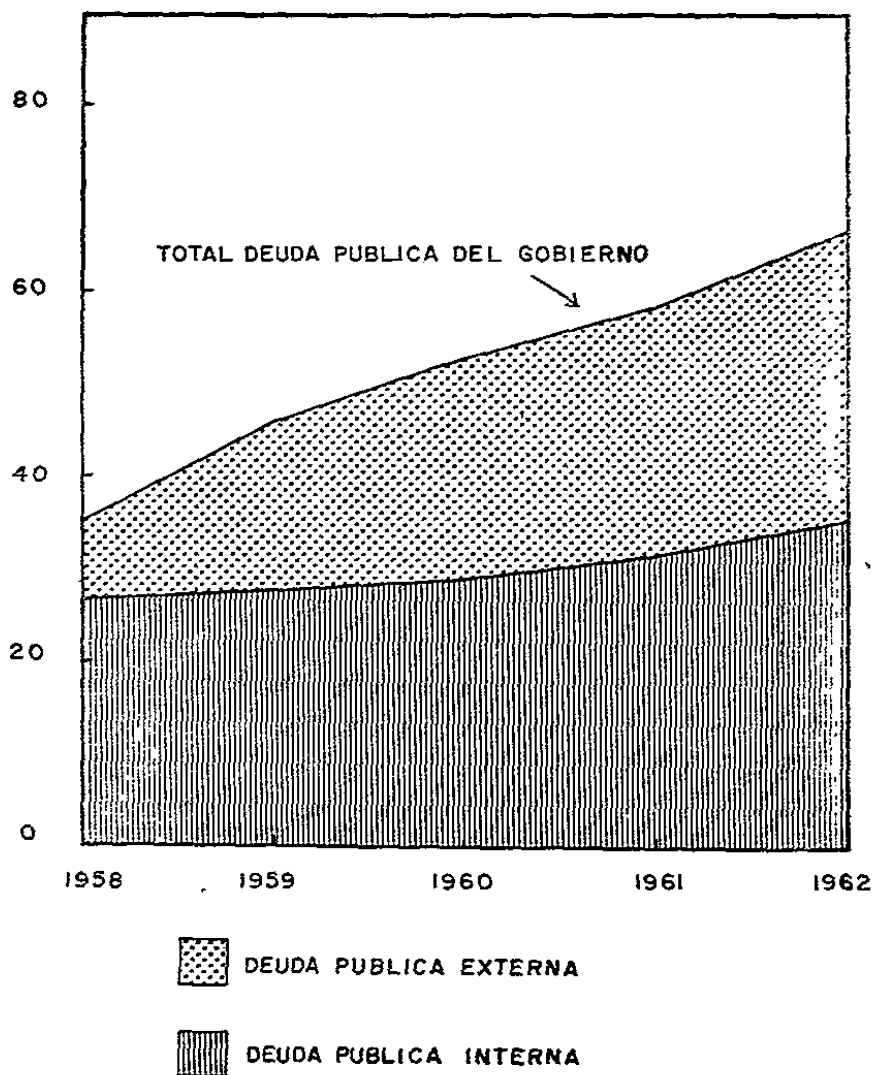
Millones de Lps.



G R A F I C O No.13

DEUDA PUBLICA DEL GOBIERNO CENTRAL

Millones de Lps.



LA POLITICA DEL BANCO

Una conveniente síntesis de la actuación del Banco Central de Honduras, en lo que compete a las esferas monetaria, crediticia y cambiaria, podría ser la que se contiene en los siguientes conceptos: "Las medidas correctivas monetarias y fiscales iniciadas en 1958 han logrado detener la rápida disminución de las reservas internacionales ocurrida en los años anteriores. Sin embargo, el nivel de las reservas continúa siendo inadecuado para un país que está sujeto a grandes variaciones en los precios de sus exportaciones y que mantiene una moneda convertible".

"El Banco Central otorgará financiamiento limitado al Gobierno. Estacionalmente, en el primer semestre de 1962, el aumento de la deuda neta del Gobierno al Banco Central será de tres millones de lempiras sobre el límite de once millones de lempiras establecido para todo el año. El exceso de tres millones será eliminado en el segundo semestre de 1962 en pagos mensuales iguales".

Encajes

En materia de encajes, se dijo: "Los requisitos de reserva contra las obligaciones de los bancos serán mantenidos al nivel actual y serán estrictamente observados. Estos niveles son: 1) 27% en efectivo y 15% en valores, para los depósitos retirables por cheques, y obligaciones similares, y 2) 5% en efectivo y 10% en valores para los depósitos de ahorro, a plazo y ahorro "especializado".

Eso de que los requisitos de encaje serían "estrictamente observados" así fué cumplido literalmente, tanto que el Directorio denegó una solicitud de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y Aseguradoras, por medio de la cual pedían se permitiera a los bancos computar como parte del encaje legal sus tenencias de reservas internacionales.

Tasas de Interés

La resolución del Directorio sobre tasas de interés, tomada a mediados de 1961, siguió en vigencia:

A.—Tasas de Interés

- 1) Préstamos para la producción:
 - a) Hasta L. 1.000.00 11% anual
 - b) De L. 1.000.01 hasta L. 2.500.00 10% "
 - c) Mayores de L. 2.500.00... .. 8% "
- 2) Préstamos no especificados:
 - a) Hasta L. 1.000.00 12% anual
 - b) De L. 1.000.01 hasta L. 2.500.00 10% "
 - c) Mayores de L. 2.500.00... .. 8% "
- 3) Descuentos 8% anual
- 4) Préstamos de almacenes generales de depósito, según su naturaleza, regirán las tasas de interés arriba indicadas.

B.—Comisiones

- 1) Por una sola vez para apertura de créditos en cuenta corriente..... 1%
- 2) Por inspección y vigilancia de créditos a la producción..... 1% anual
- 3) Por fianzas mercantiles, garantías bancarias o avales. (Se calculará en proporción al tiempo y al monto utilizado) 2% "
- 4) Por una sola vez para la inspección y vigilancia de créditos para la construcción 1%
- 5) Por descuentos, comisión de cobro (Mínimo L. 1.00 por cada documento) ½% anual

Todos los tipos máximos de interés mencionados serán cobrados al público sobre los saldos deudores exclusivamente. No podrá cobrarse un tipo especial de intereses moratorios, sino el convenido para la obligación principal. Podrá sin embargo pactarse que los réditos vencidos se capitalicen y devenguen intereses al mismo tipo.

Queda prohibido cobrar el interés por adelantado deduciéndolo del monto del préstamo, excepto en las operaciones de descuento. También queda prohibido a

los bancos cobrar, en cualquier otra forma, más comisiones, tasas o recargos de los que están fijados por esta Resolución.

Estos tipos de interés serán cobrados atendiendo a la suma de los préstamos por concederse más los saldos vigentes a cargo de cada persona.

La presente resolución será aplicada a las compañías de seguros y otras similares, de conformidad con el artículo 3º de la Ley para Establecimientos Bancarios, y entrará en vigencia a partir del 1º de agosto de 1961."

Pero encontrándose que en los contratos de adhesión o pólizas de algunas instituciones no se determina el tipo de interés aplicable a los préstamos que las empresas conceden a sus titulares con garantía de los títulos mismos, el Directorio resolvió hacer una adición a las resoluciones de Agosto de 1961, consistente en el siguiente párrafo:

"Las instituciones que concedan préstamos con garantía de sus propios títulos deberán cobrar el interés pactado en la póliza respectiva. No obstante lo anterior, en ningún caso podrán cobrar un interés mayor del 8% anual".

CREDITO

En materia de Crédito se programó así: "El Banco Central de Honduras intenta continuar en 1962 la política crediticia que ha seguido en los últimos tres años. Los redescuentos del Banco a los bancos comerciales serán limitados a dos millones de lempiras. Los redescuentos al Banco Nacional de Fomento serán limitados a cuatro millones de lempiras en el primer semestre de 1962, a tres y medio millones en el tercer trimestre, y a cuatro y medio millones en el último

trimestre de 1962 y primer trimestre de 1963. Sin embargo, si las cosechas de 1962-63 son sustancialmente mayores que las que actualmente se esperan, puede proporcionarse al Banco Nacional de Fomento un margen adicional de financiamiento".

Siguiendo estos criterios, el Directorio emitió dos resoluciones fijando a la Comisión de Cartera los toques para adelantos y redescuentos. Una del 5 de Enero en las cantidades siguientes:

CREACION MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, 1962

	Diciembre	Enero	Creación	Febrero	Creación	Marzo	Creación	Abril	Creación	Mayo	Creación	Junio	Creación
I — ORIGEN EXTERNO													
Reservas Internacionales ...	32.269	81.817		31.455		36.862		38.270		34.023		34.406	
Oblig. en Divisas ...	— 15.482	— 14.733		— 14.405		— 14.611		— 14.193		— 10.546		— 10.452	
	16.787	17.084	297	17.050	— 34	22.251	5.201	24.077	1.826	23.477	— 600	23.954	477
II — ORIGEN INTERNO													
A — Fisco													
Inv. Nac. ...	15.129	14.322		15.331		14.042		15.069		15.167		13.744	
Bono Consol. M. M. .	1.092	1.092		1.092		1 092		1.092		1.092		1.092	
Dep. Oficiales .	— 6.036	6.425		— 6.525		— 5.572		— 4.987		— 5.484		— 7.780	
	10.185	8.989	—1.196	9.898	909	9.562	— 336	11.174	1.612	10.775	— 399	7.056	—3.719
B — Sistema Bancario													
Oblig. Bcos. Priv. .	5.326	5.783	457	5.826	43	5.826		5.826		4.726	—1.100	4.726	
C — Banco Central de Honduras													
Aporte a Inst. Int. ...	24.277	24.277		24.277		24.277		24.277		24.277		24.277	
Otros Activos . . .	14.283	14.374		14.676		16.173		14.294		15.060		16.234	
Capital	— 1.477	— 1.498		— 1.498		— 1.512		— 1.512		— 1.512		— 1.512	
Otras Oblig.	— 23.932	— 24.089		— 23.646		— 24.924		— 25.288		— 24.778		— 23.281	
Otros Pasivos	1.924	— 2.044		— 2.039		— 1.989		— 2.049		— 2.148		— 2.221	
	11.227	11.020	— 207	11.770	750	12.024	254	9.722	— 2.302	10.899	1.177	13.497	2.598
Total Origen Interno (A+B+C) .													
	26.738	25.792		27.494									
III — Dep. BANCOS COMERCIALES													
	6.164	6.377	— 193	5.487	890	8.384	—2.897	8.404	20	7.881	523	7.370	511
	37.341	36.499	— 842	39.057	2.558	41.279	2.222	42.395	1.116	41.996	399	41.863	— 133

CREACION MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, 1962

	Julio	Creación	Agosto	Creación	Septiembre	Creación	Octubre	Creación	Noviembre	Creación	Diciembre	Creación
I — ORIGEN EXTERNO												
Reservas Internacionales	35.395		36.305		34.317		35.161		34.950		35.043	
Oblig. en Divisas	— 13.211		— 13.603		— 13.679		— 16.300		— 18.283		— 18.194	
	22.184	— 1.770	22.622	438	20.638	— 1.984	18.861	— 1.777	16.667	— 2.194	16.849	182
II — ORIGEN INTERNO												
A — Fisco												
Inv. Nac.	14.109		13.767		14.300		15.387		17.675		16.520	
Bono Consol. M. M.	1.092		1.092		1.092		1.092		1.092		1.092	
Dep. Oficiales	— 5.943		— 6.038		— 5.547		— 5.539		— 5.173		— 4.698	
	— 9.258	2.202	8.821	— 437	9.845	1.024	10.940	1.095	13.594	2.654	12.914	— 680
B — Sistema Bancario												
Oblig. Bcos. Priv.	4.726		4.726		5.726	1.000	5.726		6.825	1.099	6.825	
C — Banco Central de Honduras												
Aporte a Inst. Int.	25.105		25.105		25.105		25.105		25.213		25.213	
Otros Activos	15.913		14.202		14.970		15.365		15.108		14.994	
Capital	1.512		— 1.512		— 1.512		— 1.512		— 1.512		— 1.512	
Otras Oblig.	— 24.220		— 24.553		— 24.807		— 25.109		— 25.984		— 24.714	
Otros Pasivos	— 2.304		— 2.073		— 2.136		— 2.747		— 2.288		— 2.255	
	12.982	— 515	11.169	— 1.813	11.620	451	11.102	— 518	— 10.537	— 565	11.726	1.189
Total Origen Interno												
(A+B+C)							27.768					
III — Dep. BANCOS COMERCIALES												
	7.514	— 144	6.512	— 1.002	7.786	— 1.274	4.401	3.385	7.692	— 3.291	6.171	+ 1.521
	41.636	— 227	40.826	— 810	40.043	— 783	42.228	2.185	39.931	— 2.297	42.143	2.212

Banco Atlántida	L.	910.322.00
Banco de El Ahorro Hondureño	"	100.000.00
Banco de Honduras	"	703.000.00
Banco de Londres y Montreal..	"	40.000.00
Banco Nacional de Fomento...	"	4.000.000.00
Banco de Occidente	"	250.000.00

C) Operaciones de importación, exportación, transporte, compra o venta y almacenamiento de mercaderías de fácil colocación 6%

— o —

y la otra de 24 de Agosto:

Banco Atlántida	L.	910.322.00
Banco de El Ahorro Hondureño	"	100.000.00
Banco de Honduras	"	703.000.00
Banco de Londres y Montreal..	"	40.000.00
Banco Nacional de Fomento...	"	5.000.000.00
Banco de Occidente	"	250.000.00

Este parece ser el lugar adecuado para recordar que en Abril de este año venció el plazo durante el cual el Banco Central de Honduras se obligó a conceder facilidades crediticias, en condiciones especiales, a Banco Atlántida y Banco de Honduras, cuando estos, al fundarse el Banco Central, renunciaron al derecho de emisión que una concesión del Estado les otorgó; el plazo de doce años que venció en Abril correspondía al tiempo que de dicha concesión faltaba para su extinción.

Con satisfacción se consigna aquí que el Banco Central de Honduras cumplió en todo momento el contenido de las cláusulas correspondientes de aquel contrato.

Tasas de Redescuento

Habiéndose modificado las tasas de interés en 1961, correspondía una variación en los tipos que el Banco Central estaba cobrando a los Bancos comerciales. Los nuevos tipos fueron establecidos por resolución del Directorio, del 5 de Enero, en la forma siguiente:

- A) Para operaciones relacionadas directamente con la producción, elaboración y transporte de productos agrícolas, ganaderos e industriales..... 3%
- B) Para operaciones resultantes de la importación, exportación, compra o venta de productos elaborados, semi-elaborados o el almacenamiento en depósitos autorizados, de productos agrícolas, ganaderos e industriales y materias primas 5%

Con el ánimo de facilitar a todo el sistema bancario recursos de origen externo que pudiesen ser destinados al incremento de las operaciones agrícolas, ganaderas e industriales, el Banco Central hizo gestiones ante organismos internacionales y se obtuvo promesa de un crédito de tres millones de dólares que, lamentablemente, el sector bancario privado no encontró conveniente aprovechar. El Banco Central, por otra parte, dió total asistencia al Banco Nacional de Fomento en sus gestiones para obtener también crédito externo, y otorgó a éste su garantía para la celebración de los contratos respectivos.

Nuevos Topes de Cartera

Por las motivaciones que en la misma se dan, una nueva resolución del Directorio congeló las carteras de los bancos comerciales en los montos que estas presentaban al 30 de Noviembre 1962. La resolución dice:

"El Directorio del Banco Central de Honduras,
Considerando:

- a) Que el desarrollo económico y social del país exige la canalización de los ahorros disponibles hacia aumento de la producción nacional, y que la política crediticia tradicional del Banco Central de Honduras ha tenido como meta la orientación del crédito bancario hacia esa finalidad;
- b) Que la banca privada puede contribuir en gran medida a estimular el desarrollo económico y social, favoreciendo con sus recur-

sos, de preferencia aquellas actividades que en forma directa contribuyen a fomentar la producción del país;

- c) Que, dado el normal crecimiento de la economía, es conveniente modificar los topes de cartera fijados en 1956, con miras a mantener los altos niveles alcanzados y a destinar los recursos que excedan los nuevos topes a estimular el crecimiento de la producción;

Resuelve:

- 1) Se fijan como topes de cartera para la banca comercial los saldos que tienen, al 30 de noviembre de 1962, los créditos para operaciones con bienes raíces, comercio y consumo.

- 2) Los nuevos créditos para estos rubros se atenderán con las respectivas recuperaciones.
- 3) Los créditos otorgados con los fondos disponibles en exceso de los topes apuntados serán destinados a financiar la producción agrícola, ganadera e industrial.
- 4) En las operaciones con bienes raíces todos los bancos darán preferencia, dentro de los límites y normas correspondientes, a los créditos destinados a la construcción.
- 5) La Superintendencia de Bancos vigilará el estricto cumplimiento de esta resolución e informará mensualmente al Directorio."

CAMBIARIA

Con la adopción del sistema de restricciones cambiarias en Guatemala y El Salvador, nuestro país ha quedado como el único en Centro América con libre convertibilidad. Una situación tal es por lo que el Banco se viene esforzando y, como en otras ocasiones se ha dicho, el mantenimiento de esa libre convertibilidad dentro de un plan de desarrollo concreta la actual preocupación de las autoridades fiscales y monetarias.

Tomando en consideración que la aceptación de billetes extranjeros para la constitución de depósitos tendría las siguientes ventajas: a) mejor control de la tenencia de activos internacionales del país, puesto que los billetes pasarían así del sector privado al sistema bancario; b) las disponibilidades líquidas de la banca tenderían a aumentar, ya que esta podría utilizar el 65% de dichos depósitos para

cubrir el encaje por depósitos en moneda nacional; c) las posibilidades de disminuir las transacciones de compra-venta de billetes que ocurren afuera del sector bancario; d) las posibilidades de una disminución de la importación oficial de billetes extranjeros, el Directorio aprobó la constitución de depósitos en moneda extranjera mediante la consignación de los correspondientes billetes. Así mismo aclaró que en el caso de que los depositantes en moneda extranjera hicieren retiros de los mismos obteniendo cheques bancarios sobre plazas de fuera del país, no estarían obligados a pagar comisión cambiaria aunque sí la bancaria correspondiente a la transferencia.

Con el implantamiento de los controles cambiarios en Guatemala y El Salvador y habiendo fijado estos países topes a las cantidades que mensualmente garantizan

convertir en dólares, el Banco Central estableció un sistema de cuotas para compras en el mes por parte del sistema bancario.

— o —

Dos nuevos bancos obtuvieron autorización para actuar como agentes del Banco Central en la negociación de divisas en el país: el Banco Capitalizador, S. A., y el Banco Municipal Autónomo.

— o —

Habiéndose aprobado una resolución de la Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana, por la cual se reduce a L. 0.50% la comisión por la venta de monedas centroamericanas, el Directorio estableció que la distribución de esa comisión se hará en la misma proporción que las demás comisiones cambiarías, esto es, 60% para el banco vendedor, y 40% para el Banco Central.

— o —

Habiéndose observado algunos abusos por parte del público, el Directorio acordó reducir a veinte dólares la cantidad que, exenta de comisión cambiaria, los viajeros pueden adquirir en la Agencia del Banco en el edificio del Aeropuerto de Toncontín.

— o —

OPERACIONES EN VALORES

El movimiento de este aspecto de las actividades del Banco Central aparece considerablemente reducido este año debido a la creación del Banco Municipal Autónomo. El Banco Central no entró a competir con la más nueva institución del país sino que, antes bien, le cedió de su cartera todos los valores que aquella estaba en condiciones de adquirir. Una cifra que sobrepasa el medio millón de lem-

piras en valores municipales fué traspasada al Banco Municipal autónomo, lo que por el relativo mejor tipo de interés de aquellos si bien representa un fuerte sacrificio en los ingresos del Banco Central sí constituye una poderosa ayuda al desarrollo inicial del Municipal Autónomo.

Las pocas operaciones con valores municipales fueron las adquisiciones de los bonos emitidos por:

Potrerrillos, El Paraíso L. 15.000.00
para la compra de un terreno para ejidos.

La Ceiba, Atlántida L. 100.000.00
para costear un proyecto de pavimentación.

El Progreso, Yoro y San Manuel, Cortés L. 276.797.32 para completar las obras anejas (Calzadas de acceso, derecho de vía en las mismas, gastos de inspección de la obra) al Puente sobre el Río Ulúa, en el Paso de Omonita, así como nuevos costos de cimentación por cambios en la ubicación por causa de condiciones ambientales, y el costo de un motor eléctrico para El Progreso.

Olancho, Yoro L. 40.000.00 para completar el costo de edificios para escuelas constituido con el producto de emisión anterior negociada con el Banco Central.

A la Municipalidad de San Pedro la autorizó para reducir a L. 40.000.00 mensuales la cuota que dicha Municipalidad tiene que aportar para el Fondo de Amortización de las obligaciones emitidas para sufragar el costo de pavimentación de la ciudad. Esta reducción se hará efectiva a partir de la fecha en que la mencionada Municipalidad haga el traspaso del servicio de agua al Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado, en consideración de lo cual se dió la autorización.

Interesado en todo lo relacionado con las aportaciones en valores, el Directorio designó a los señores Alfonso Bonilla y Carlos Guillermo Zúñiga para integrar, por parte del Banco, el grupo de estudio

que tomará a su cargo la investigación sobre las condiciones que prevalecen en los mercados de capital en Centro América y de las medidas adecuadas para su desarrollo y fortalecimiento.

MOVIMIENTO DE LA DEUDA INTERNA TITULADA
DEL GOBIERNO CENTRAL, 1962

	SERIE	SALDO 1o 1/1/62	EMISIONES	AMORTIZACIONES	SALDO 31/12/62
Bonos Moder. de Carreteras	"B"	300.000.—		200.000.—	100.000.—
" " " "	"C"	284.000.—		200.000.—	84.000.—
" " " "	"D"	1.000.000.—		400.000.—	600.000.—
" " " "	"E"	600.000.—		200.000.—	400.000.—
" " " "	"F"	1.800.000.—		400.000.—	1.400.000.—
" " " "	"G"	900.000.—		200.000.—	700.000.—
" Cons. Deuda Pública		3.000.000.—		600.000.—	2.400.000.—
" de 1957		2.400.000.—		400.000.—	2.000.000.—
" " 1958		5.410.000.—		730.000.—	4.680.000.—
" " 1959		1.600.000.—		200.000.—	1.400.000.—
" " 1959		1.336.000.—		167.000.—	1.169.000.—
" " 1959—A		584.000.—		73.000.—	511.000.—
" " 1960		1.800.000.—		200.000.—	1.600.000.—
" " 1960		2.070.000.—		230.000.—	1.840.000.—
" " 1960		900.000.—		100.000.—	800.000.—
" " 1961		6.300.000.—		630.000.—	5.670.000.—
" " 1962			7.550.000.—		7.550.000.—
" Capitalización Bco. Municipal			1.000.000.—		1.000.000.—
Letras de Tesorería		1.000.000.—	7.000.000.—	7.000.000.—	1.000.000.—
		31.284.000.—	15.550.000.—	11.930.000.—	34.904.000.—

INVERSIONES EN VALORES NACIONALES DURANTE 1962

(Saldos a fin de mes en miles de lempiras)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0) Total	14.323	15.331	14.041	15.069	15.165	13.743
1) Gobierno Central ...	12.262	13.191	11.791	12.960	13.318	12.316
a) Largo Plazo .	10.262	10.491	8.591	9.260	8.618	7.616
b) Corto Plazo . .	2.000	2.700	3.200	3.700	4.700	4.700
2) Gobiernos Locales .	1.096	1.175	1.285	1.144	884	462
3) Valores Bancarios	965	965	965	965	965	965

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0) Total	14.109	13.767	14.299	15.387	17.675	16.520
1) Gobierno Central .	12.623	12.204	12.607	14.058	16.348	15.129
a) Largo Plazo . . .	7.923	7.004	7.407	7.558	9.348	14.129
b) Corto Plazo .	4.700	4.700	5.200	6.500	7.000	1.000
2) Gobiernos Locales	521	615	759	396	394	458
3) Valores Bancarios	965	948	933	933	933	933

RELACIONES CON EL ESTADO

*Un plan de recíproca cooperación continuó siendo la característica preva-
ciente en las relaciones del Banco con
las autoridades gubernamentales. En los
funcionarios del Banco Central no queda
duda alguna de que en las altas esferas
del Gobierno se comprende, en sus exac-
tos sentidos e intenciones, cada actitud
del Banco, y priva en ellos el convenci-
miento de que todo lo que el Banco se
propone va concebido con el solo deseo
de hacer bien al país.*

*Por otra parte, el Banco ha recibido el
apoyo de las más altas autoridades del
país siempre que lo ha solicitado; esto,
en verdad, ha sido una circunstancia de-*

*cisiva para el normal desenvolvimiento
de sus actividades.*

*Reflejo de estas relaciones son los
conceptos del ciudadano Presidente de
la República expuestos en su mensaje al
Congreso Nacional el 21 de Noviembre
de 1962, que dicen:*

"Política Económica"

*La Economía nacional ha sido ob-
jeto de la más cuidadosa atención
de mi Gobierno. Por una parte era
necesario —y en ésto el Gobierno
ha puesto sus mejores esfuerzos—
realizar una serie de obras funda-*

mentales para poner en marcha un plan de desarrollo económico; y, por otro lado, había que adoptar medidas encaminadas a mantener la estabilidad económica y monetaria del país. Es así como, a fin de evitar al pueblo los sacrificios que conlleva una inflación, el Gobierno ha trabajado con un presupuesto internamente equilibrado aun cuando las inversiones en obras de gran envergadura han requerido sumas cuantiosas, las cuales han sido obtenidas en su mayor parte de fuentes internacionales de financiamiento. Todo el plan de trabajo del Gobierno ha sido estudiado cuidadosamente con la colaboración de los organismos especializados del país.

La coordinación de la política monetaria y la fiscal ha sido un hecho y a ello se debe que sea Honduras uno de los dieciocho países que disfrutan, en el mundo, y el único en Centro América, de la libre convertibilidad de su moneda a la par que mantiene un intenso programa de desarrollo económico y social.

Conjuntamente con el Banco Central de Honduras, el Gobierno mantiene con el Fondo Monetario Internacional un convenio que permite al país utilizar una línea de crédito de siete millones y medio de dólares, lo que viene a fortalecer nuestra posición cambiaria.

En general, el Gobierno se enorgullece de haber logrado un importante programa de desarrollo sin alterar la estabilidad monetaria y manteniendo la libre convertibilidad de nuestra moneda.

El Gobierno que tengo la honra de presidir respaldó desde el primer

momento todos los planes encaminados a instaurar una nueva política de cooperación económica interamericana. Desoyendo las voces de quienes deseaban mantenernos en el aislamiento de la penuria y el atraso, brindamos nuestro apoyo entusiasta a la Carta de Punta del Este y a todos los arreglos emanados de la alianza para el Progreso, planteando al mismo tiempo nuestro derecho a convertirnos en beneficiarios de esos grandes programas elaborados para lograr el desarrollo económico y social de la América Latina.

Honduras empieza ya a sentir los efectos benéficos de esa cooperación financiera y técnica. A través del Banco Nacional de Fomento se están desarrollando programas crediticios de gran alcance, con objeto de incrementar la ganadería, la producción tabacalera y la ayuda al pequeño agricultor. Las demás instituciones autónomas del país obtendrán dentro de poco tiempo el auxilio del financiamiento externo, adquiriendo en esa forma los recursos necesarios para trabajar aceleradamente en la construcción de obras que el pueblo hondureño reclama urgentemente, a fin de mejorar sus condiciones de vida. El próximo será un año de grandes realizaciones nacionales y el punto de partida en una nueva era de progreso económico y social".

y los términos en que contestó una exposición de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y Aseguradoras, que son los siguientes:

"En nuestro carácter de miembro de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y Asegu-

radoras, nos permitimos el honor de dirigirnos a Ud., con el propósito de exponerle las preocupaciones que existen en nuestro sector con motivo de la emisión por parte del Congreso Nacional, de la nueva ley que regulará el funcionamiento del Banco Nacional de Fomento.

En especial, nos referimos a disposiciones contenidas en algunos de los artículos de la expresada ley, que de manera evidente, restringen el ejercicio pleno de la autonomía de un organismo del Estado, autonomía que Ud., en diferentes ocasiones como Presidente de la República, ha expresado su respeto por parte del Gobierno y la ha defendido con justo reconocimiento de su importancia para el mejor cumplimiento de fines encomendados a Instituciones especializadas dentro de la administración pública.

Nuestra inconformidad con cualquier nueva norma que en alguna forma vulnere la autonomía de la Banca Estatal, surge del criterio de que una estructura financiera para que pueda satisfacer los propósitos de una política económica, dinámica y sana, debe estar absolutamente protegida de las influencias de carácter político; y es indudable que la independencia de las autoridades bancarias estatales constituye un freno, deseable y necesario en todos aquellos programas u operaciones gubernamentales o privadas que pudieran ser demasiado ambiciosas o imperfectamente planeadas y dirigidas.

Para toda Institución estatal de financiamiento, siempre constituye una dificultad grave su ne-

gativa a realizar determinadas operaciones con el sector privado o con el sector público, pero esa negativa, por muy razonable que fuera no podría producirse si exigencias de orden político la obligaran, para su preservación, a acceder en financiamiento de proyectos de escasa prioridad.

Una Institución autónoma que funciona fuera de la órbita estrictamente gubernamental, se encuentra en mejor posición que cualquier otra directamente dependiente de la Administración Pública, para exponer sus puntos de vista de carácter técnico y para dar valiosos consejos. Por otra parte, una Institución Bancaria que funciona fuera de la estructura de servicio civil, está en mejor situación para proveerse de personal de mayor competencia profesional mediante el atractivo de escalas salariales más altas que las que normalmente rigen en la administración pública y además, para garantizar la continuidad en el ejercicio de sus cargos a los miembros de ese personal, en virtud de que la misma autonomía los protege en los cambios de gobiernos.

El éxito de una Institución Bancaria para aprovecharse de los ahorros del público, tan esenciales en el proceso de nuestro desarrollo económico, se basa exclusivamente en la confianza y en el prestigio que la misma haya logrado conquistar, lo cual sería imposible si por su dependencia está expuesta a los vaivenes de la política y su personal sujeto a los cambios gubernamentales, posición que indudablemente la imposibilitaría para atraer tanto los depósitos del sec-

tor privado como para contraer obligaciones nacionales e internacionales.

En conclusión, señor Presidente, nos preocupa muy seriamente el hecho de que, de producirse la supresión o la limitación de la autonomía de una Institución Estatal como el Banco Nacional de Fomento, a la misma suerte quedarían expuestos otros Organismos, indeseable e inconveniente en todo sentido, en vista de la experiencia obtenida por iguales motivos en otros países latinoamericanos, cuya estabilidad monetaria ha sido grandemente perjudicada cuando los establecimientos de controles monetarios financieros se han convertido en simples instrumentos políticos.

Excelentísimo señor Presidente, respetuosamente le rogamos considerar las anteriores observaciones, que nos hemos permitido hacerle, inspirados en el propósito de velar por el bienestar de las Instituciones Estatales autónomas, de nuestra estructura financiera y de una economía sana y dinámica para el país."

— o —

"He prestado la más cuidadosa atención a la carta de ustedes fechada el 29 de octubre recién pasado, en la que expresan las preocupaciones de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y Aseguradoras con motivo de la aprobación por el Congreso Nacional del proyecto de Ley del Banco Nacional de Fomento.

Aunque ya debe ser del conocimiento de ustedes que el Poder Ejecutivo, en uso de atribuciones que le otorga la Constitución de

la República, impuso el Veto a tal proyecto de Ley, para que el Congreso Nacional decida lo que tenga a bien, el aporte de ustedes en lo que concierne a la autonomía de la Banco Estatal, fue valioso y oportuno. Comparto los puntos de vista de ustedes al respecto y confío en que, si el proyecto no es ratificado por el Congreso, este Alto Organismo, al conocer del mismo nuevamente, eliminará las disposiciones que motivaron la oposición de varios Sindicatos y de la entidad que ustedes representan.

Por ahora, el Veto Presidencial ha devuelto la tranquilidad a los sectores sociales que se consideraban afectados por la nueva Ley y el Presidente, por su parte, se siente satisfecho de haber resuelto en esa forma un asunto que pudo haber asumido caracteres de gravedad."

— o —

En el último trimestre del año, el Procurador General de la República con instrucciones del Poder Ejecutivo y en nombre de la República, promovió ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de Tegucigalpa, D. C. demanda ordinaria contra The First National City Bank of New York con el objeto de que sea condenado a pagar al Estado de Honduras la suma de ciento nueve mil novecientos cuarenta dólares o su equivalente en lempiras, más intereses legales, costas, daños y perjuicios que irrogó a la República por su culpa y negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que como mandatario o comisionista mercantil aceptó cumplir.

Este caso, que se originó en Abril de 1960, y que el público dió en llamar "de los 220.000— lempiras", derivó de instrucciones que el Ministerio de Goberna-

ción, Justicia y Seguridad Pública dió por intermedio del Banco Central de Honduras para que se pagara a Servicios Internacionales, S. A., a través del Banco Fideciario, S. A., de Panamá. El Banco Central de Honduras transmitió las instrucciones de pago a su corresponsal en Panamá, The National City Bank of New York Sucursal en Panamá.

En este penoso asunto, en el que la participación del Banco quedó claramente libre de toda responsabilidad, el Gobierno ha obtenido la más constante y efectiva cooperación. Especial mención merece el interés que el Presidente del Banco ha tomado interviniendo personalmente en las muchas gestiones y estudios que se han hecho tratando de lograr por los más diversos caminos una solución satisfactoria a los intereses de la República. Asimismo, en virtud de acuerdo con el Ministro de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y por tratarse de evitar una fuerte pérdida al país, el Banco ha adelantado los fondos necesarios que los estudios, viajes, consultas y demás gastos ocasionados para la definición judicial o extrajudicial de este asunto se han hecho. Todos esperamos que la presentación de la demanda acelerará la liquidación de este problema.

— o —

Consejero económico

En todo momento el Banco estuvo pendiente de cumplir cabalmente su papel de consejero económico. Tanto la Presidencia de la República como las Secretarías de Estado y demás organismos oficiales encontraron en el Directorio y funcionarios del Banco interés en el estudio de las cuestiones que les fueron planteadas o que las circunstancias demandaban.

Aparte del asesoramiento que resultó del diario contacto, algunas de las actuaciones del Banco en este orden son mencionadas a continuación:

Se sugirió al Gobierno la importancia de la formación de una comisión especial, con miembros del Ministerio de Economía, del Banco Central, del Consejo Nacional de Economía, Asociación Nacional de Industriales y Banco Nacional de Fomento para que estudie las industrias existentes y formule recomendaciones para fortalecer, alentar o mejorar cada una de esas actividades y las relaciones, así como la ampliación de la actividad industrial.

— o —

Se presentó al Ministerio de Economía y Hacienda un memorial conteniendo comentarios y recomendaciones en relación con la Ley de Gravámenes sobre Herencias Legados y Donaciones, en la forma que sigue:

“Coincidimos con el criterio sustentado respecto de que la Ley de Gravamen sobre Herencias, Legados y Donaciones actualmente en vigencia necesita una urgente revisión y modificaciones en aspectos fundamentales de la misma para adaptarla a las realidades del presente y proyectarla hacia el futuro inmediato de Honduras.

Durante la vigencia de la Ley comentada se han podido observar deficiencias en el mecanismo de su aplicación, encontrándose entre los principales aspectos que hay que considerar los siguientes:

- a) Necesidad de gravar las donaciones y legados con las excepciones que se enumeran.
- b) Dificultades en la aplicación de la ley al caudal hereditario total.
- c) Lentitud y términos del procedimiento de recaudación.
- d) Facilidades para los pagos.

Una nueva ley respondería a una necesidad imperiosa y tendría que superar las anomalías señaladas así como recoger modernas orientaciones en una legislación de esta naturaleza, adecuándolas a las necesidades de Honduras.

Creemos sin embargo, que el proyecto sometido a nuestra consideración no responde a los modernos lineamientos socio-económicos y jurídicos que deben informar tal legislación.

Una ley como la comentada debería ser orientada no solamente hacia lo meramente fiscal o hacendístico sino también hacia lo socio-económico. Este enfoque socio-económico debe hacerse tanto en función de la necesidad del Estado de captación de ingreso como de la urgencia de su desarrollo.

Debe existir, pues, un balance que haga compatible las cargas tributarias de la hacienda pública con las necesidades imperiosas del desarrollo económico y con la idiosincrasia del país, ya que el factor humano en el desenvolvimiento de estas legislaciones tributarias juega un papel preponderante.

Debe tenerse en cuenta un amplio sentido de justicia distributiva de las cargas dentro de la dinámica y flexibilidad de una legislación que sea capaz de comprender en su seno los diversos aspectos de la masa que pretenda gravarse.

Parte integrante de una herencia son los ahorros del causante, acumulados muchas veces en razón de las necesidades de sus beneficiarios. Este ahorro directamente afectado en el concepto de la herencia debiera ser canalizado por el Estado para que su mayor parte

fuera hacia el desarrollo de la agricultura y de la industria, para lo cual, la ley que al efecto se dictara gravando las herencias, debería tener bonificaciones o tratamientos privilegiado para la parte del caudal hereditario representado por industrias y actividades agrícolas tales como fincas ganaderas, cafetales, arrozales, maizales y cuantos otros productos que el Estado estime que su incremento constituye bases del desarrollo económico, o estuviere representado por títulos a plazo del Estado, Municipales o de otros organismos estatales. Así el causante, en lugar de acumular sus bienes, la mayor parte de ellos improductivos, para dejarlos en herencia a quienes quizás no tengan las aptitudes y capacidades empresariales que él mismo, tal vez se decidiera a invertir todo o parte de su capital en la agricultura o la industria sabedor de que no iban a ser severamente gravados como otros bienes. De ello se desprende que el caudal hereditario, a los efectos del gravámen, no debe ser considerado en abstracto como una masa indiscriminada sino que el mismo, por la diversidad de los bienes que lo forman y por la urgencia que tiene Honduras de aprovechar al máximo el capital humano y financiero de que dispone, debe tener consideración especial para aquellas actividades que propenden al desarrollo económico y social del país. Por otra parte, debería ser castigada aquella parte de la herencia que estuviere representada por créditos onerosos; así se encausarían los capitales hacia destinos más deseables.

La ley que comentamos tampoco hace especial consideración de los

herederos en condiciones de desvalimiento como serían por ejemplo los incapacitados, los menores de veintiún años y los mayores de sesenta. Entre los menores podrían hacerse tres o más clasificaciones, por ejemplo menores de seis años, menores de quince y menores de veintiuno, graduando a las distintas edades la proporcionalidad del gravamen. Tal proposición conllevaría una justicia distributiva de las cargas con marcada significación social.

Aconseja además esta distribución justa que proponemos el hecho evidente que la mayoría de las herencias en Honduras no suelen ser cuantiosas.

Somos partidarios de la exoneración de impuestos a las herencias menores de diez mil lempiras. En relación al texto de la ley debemos hacerle algunos comentarios:

- a) Esta ley adolece del defecto de ser reglamentaria en muchos aspectos, y dadas las dificultades que se operan en las modificaciones legislativas sería aconsejable que la misma fuera menos casuística y mas general, dejando para el reglamento muchos aspectos que ahora comprende.
- b) La enumeración de los bienes de la mortual es arriesgada, en caso de que quisiera hacerse, debiera dejarse al reglamento esta enumeración pues de ese modo fácilmente podría subsanarse cualquier error en la apreciación del caudal hereditario.
- c) Debe estudiarse la fórmula mejor que por una parte asegure el Estado contra la evasión, y por otra no violenta la libertad de la adición de la herencia.
- d) La ley no contempla la realidad existente del pago del impuesto; debiera establecerse un procedimiento especial que haga factible la captación de este impuesto sin que sea demasiado gravoso para los herederos, pero otorgando las correspondientes garantías al Estado.
- e) La ley contempla con carácter absoluto el gravamen de los bienes donados con anterioridad a la muerte del causante, y a nuestro juicio tal criterio inflexible no lo creemos adecuado para Honduras. A estas donaciones debe aplicárseles un criterio flexible de exención o tratamiento privilegiado cuando vayan dirigidas al fomento de la agricultura y de la industria, o de empresas productivas nuevas o cuando las mismas se hagan en favor de incapacitados, menores de veintiún años o mayores de sesenta.
- f) Al hacer las excepciones exonerativas quedan fuera las relativas a las instituciones de beneficencia, no solo a las de carácter público sino también a las de las corporaciones y entidades privadas dedicadas al servicio social, educativas, etc.
- g) La ley hace referencia a la persona que haga vida marital con el causante sin especificar la calificación de tal situación anómala, pudiéndose prestar tal exagerada anormalidad a violaciones de los

derechos de los demás herederos y estimular el concubinato. Tales relaciones deberían revestir las características de un matrimonio anómalo que sea similar al otro por su estabilidad, permanencia y prestaciones recíprocas y en definitiva estimularse la institución del matrimonio.

- h) La ley al referirse a los herederos o legatarios, nacionales o extranjeros que estuvieren domiciliados fuera del territorio de la República hasta seis meses antes del fallecimiento del causante, los grava con un veinte por ciento más que a los restantes herederos sin distinguir los motivos de su permanencia en el exterior y en todo caso debería concedérseles un plazo mayor. También al hacer la excepción, expresa que no se consideran domiciliados en el extranjero a los estudiantes, y más bien deberá decir a "las personas que realicen estudios en el exterior", puesto que los mismos pudieran ser estudiantes o profesionales. Por lo arriba indicado debería comprenderse también en la excepción a los que permanecieren en el extranjero desempeñando funciones en organismos internacionales, etc. etc.
- i) Al hacer referencia a que cuando uno o más asignatarios, o legatarios no pagan en el plazo señalado el impuesto que les corresponda, cualquier otro asignatario podrá hacer el pago en nombre del mismo con derecho a repetir con-

tra este lo pagado. Debería extenderse también este derecho al legatario así como a repetir contra la herencia lo pagado en su caso.

- j) La ley dice que una vez pagado el impuesto (tax lien) dentro del plazo concedido o por la vía de apremio el representante de la Dirección cancelará el gravamen de que habla este artículo. Debería agregarse también, para subsanar la posible morosidad o negligencia de la Dirección, que los interesados, con el certificado de haber pagado el impuesto (tax lien), tienen derecho a solicitar la cancelación.
- k) La ley al referirse a los recursos que tienen los herederos o legatarios priva a los mismos del derecho al recurso contencioso administrativo contra las resoluciones que causen estado. Creemos que este derecho debe concederse aunque fijándosele una tramitación sencilla y breve.
- l) La ley al hacer referencia a los sujetos del impuesto dice: "que se reputarán como donación salvo, prueba en contrario, las operaciones de compra venta que se efectúan entre ascendientes y descendientes, hermanos, cónyuges o persona con quien se haga vida marital o entre parientes por afinidad dentro del segundo grado. Pero si tales operaciones se verificaren por interpósita persona, habrá presunción de derecho de que ha habido donación para el efecto de esta Ley cuando el

bien o bienes enajenados volvieran al dominio de dichas personas dentro del año siguiente a la fecha en que la interpósita los adquirió. Si este último beneficio tuviese lugar después de transcurrido ese año, no se cobrará impuesto de donación."

Tal situación conlleva obstáculos grandes para las transacciones entre las personas a que dicho precepto se refiere, habiéndose caído en este precepto en el extremo opuesto de lo que se ha pretendido evitar.

Creemos que este aspecto de la ley debe flexibilizarse. Así también deben tomarse en cuenta aquellas operaciones que se realicen dentro de las presunciones del precepto sin que hubiere transcurrido aún el año entre dicha transacción y la muerte del causante, pues tal como está redactado el precepto aquellas operaciones que se hubieren realizado dentro del año de la muerte del causante pudieran entorpecerse. Quizás indebidamente la ley llama "beneficio" a la recuperación.

- m) En cuanto al fraccionamiento de la plena propiedad se expresa lo siguiente: "Cuando a una persona se done la nuda propiedad y a otra el usufructo vitalicio, uso o derecho de habitación vitalicios, corresponderá al donante indicar quien de los beneficiarios pagará el impuesto correspondiente a la donación en su conjunto. Si no lo hiciere, pagará el nudo propietario

la cuarta parte del impuesto y las otras tres cuartas partes el usufructuario, en caso de que el fraccionamiento consistiere en donar la nuda propiedad y el usufructo a una persona, y los derechos de uso o habitación a otra u otras, pagará aquélla todo el impuesto íntegro; y si el fraccionamiento fuera donar la nuda propiedad a una persona, el usufructo a otra y el uso o habitación a un tercero pagarán el impuesto las dos primeras en la forma antes citada.

Si el fraccionamiento consistiere en donar la nuda propiedad a una persona, reservándose el donante el derecho de usufructo, sin decir quien debe pagar el impuesto, pagará el nudo propietario la cuarta parte del impuesto legal y el donante usufructuario, las otras tres cuartas partes. No pagará impuesto alguno el que solo goce de los derechos de uso o habitación en los casos determinados en este Artículo.

En los casos de este Artículo, cuando el usufructo se constituya o reserva por tiempo determinado, pagará el donante usufructuario o el beneficiario del usufructo la mitad del impuesto, y la otra mitad el nudo propietario. El que goce del uso o habitación en los casos de este impuesto no pagará impuesto alguno.

En la constitución de renta vitalicia a que se refiere el numeral tres del Artículo... , pagará el impuesto el

derechos de los demás herederos y estimular el concubinato. Tales relaciones deberían revestir las características de un matrimonio anómalo que sea similar al otro por su estabilidad, permanencia y prestaciones recíprocas y en definitiva estimularse la institución del matrimonio.

- h) La ley al referirse a los herederos o legatarios, nacionales o extranjeros que estuvieren domiciliados fuera del territorio de la República hasta seis meses antes del fallecimiento del causante, los grava con un veinte por ciento más que a los restantes herederos sin distinguir los motivos de su permanencia en el exterior y en todo caso debería concedérseles un plazo mayor. También al hacer la excepción, expresa que no se consideran domiciliados en el extranjero a los estudiantes, y más bien deberá decir a "las personas que realicen estudios en el exterior", puesto que los mismos pudieran ser estudiantes o profesionales. Por lo arriba indicado debería comprenderse también en la excepción a los que permanecieren en el extranjero desempeñando funciones en organismos internacionales, etc. etc.
- i) Al hacer referencia a que cuando uno o más asignatarios, o legatarios no pagan en el plazo señalado el impuesto que les corresponda, cualquier otro asignatario podrá hacer el pago en nombre del mismo con derecho a repetir con-

tra este lo pagado. Debería extenderse también este derecho al legatario así como a repetir contra la herencia lo pagado en su caso.

- j) La ley dice que una vez pagado el impuesto (tax lien) dentro del plazo concedido o por la vía de apremio el representante de la Dirección cancelará el gravamen de que habla este artículo. Debería agregarse también, para subsanar la posible morosidad o negligencia de la Dirección, que los interesados, con el certificado de haber pagado el impuesto (tax lien), tienen derecho a solicitar la cancelación.
- k) La ley al referirse a los recursos que tienen los herederos o legatarios priva a los mismos del derecho al recurso contencioso administrativo contra las resoluciones que causen estado. Creemos que este derecho debe concederse aunque fijándosele una tramitación sencilla y breve.
- l) La ley al hacer referencia a los sujetos del impuesto dice: "que se reputarán como donación salvo, prueba en contrario, las operaciones de compra venta que se efectúan entre ascendientes y descendientes, hermanos, cónyuges o persona con quien se haga vida marital o entre parientes por afinidad dentro del segundo grado. Pero si tales operaciones se verificaren por interpósita persona, habrá presunción de derecho de que ha habido donación para el efecto de esta Ley cuando el

bien o bienes enajenados volvieran al dominio de dichas personas dentro del año siguiente a la fecha en que la interpósita los adquirió. Si este último beneficio tuviese lugar después de transcurrido ese año, no se cobrará impuesto de donación."

Tal situación conlleva obstáculos grandes para las transacciones entre las personas a que dicho precepto se refiere, habiéndose caído en este precepto en el extremo opuesto de lo que se ha pretendido evitar.

Creemos que este aspecto de la ley debe flexibilizarse. Así también deben tomarse en cuenta aquellas operaciones que se realicen dentro de las presunciones del precepto sin que hubiere transcurrido aún el año entre dicha transacción y la muerte del causante, pues tal como está redactado el precepto aquellas operaciones que se hubieren realizado dentro del año de la muerte del causante pudieran entorpecerse. Quizás indebidamente la ley llama "beneficio" a la recuperación.

- m) En cuanto al fraccionamiento de la plena propiedad se expresa lo siguiente: "Cuando a una persona se done la nuda propiedad y a otra el usufructo vitalicio, uso o derecho de habitación vitalicios, corresponderá al donante indicar quien de los beneficiarios pagará el impuesto correspondiente a la donación en su conjunto. Si no lo hiciere, pagará el nudo propietario

la cuarta parte del impuesto y las otras tres cuartas partes el usufructuario, en caso de que el fraccionamiento consistiere en donar la nuda propiedad y el usufructo a una persona, y los derechos de uso o habitación a otra u otras, pagará aquélla todo el impuesto íntegro; y si el fraccionamiento fuera donar la nuda propiedad a una persona, el usufructo a otra y el uso o habitación a un tercero pagarán el impuesto las dos primeras en la forma antes citada.

Si el fraccionamiento consistiere en donar la nuda propiedad a una persona, reservándose el donante el derecho de usufructo, sin decir quien debe pagar el impuesto, pagará el nudo propietario la cuarta parte del impuesto legal y el donante usufructuario, las otras tres cuartas partes. No pagará impuesto alguno el que solo goce de los derechos de uso o habitación en los casos determinados en este Artículo.

En los casos de este Artículo, cuando el usufructo se constituya o reserva por tiempo determinado, pagará el donante usufructuario o el beneficiario del usufructo la mitad del impuesto, y la otra mitad el nudo propietario. El que goce del uso o habitación en los casos de este impuesto no pagará impuesto alguno.

En la constitución de renta vitalicia a que se refiere el numeral tres del Artículo... .., pagará el impuesto el

que reciba el precio de la renta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de que habla el Artículo."

Se establece la carga del impuesto a quien tuviere la nuda propiedad y el usufructo sin señalar ni determinar la proporcionalidad justa del impuesto ni el término o plazos para el pago del mismo en consideración a la naturaleza del contrato. Entendemos que esta es una situación excepcional y así debiera ser contemplada en la ley.

El tratamiento de la renta vitalicia, por la especial característica de esta institución debiera meditarse más a fin de no llevar el caso al extremo que contempla el anteproyecto.

- n) En relación con lo estipulado en el anteproyecto sobre la carga de la prueba relativa a la simulación de un acto de los gravados con el impuesto, en vez de hacerse recaer totalmente sobre el contribuyente, debiera primero sustentarse adecuadamente por la Dirección y concedérsele posteriormente al contribuyente la más amplias oportunidades para probar la validez del acto.
- o) En las Disposiciones Generales también se corre el riesgo de establecer el derecho de retracto (ajeno a la legislación hondureña) en favor del Estado de todos los bienes adquiridos por herencia, legados o donaciones, fijándose un término de tres años para

que el Estado ejercite tal derecho.

Esto lo consideramos improcedente puesto que pareciera querer anteponerse a la Ley de Expropiación Forzosa, ignorando sus disposiciones.

Tal derecho, que constituye un gravamen para las herencias, donaciones o legados, dejar en situación precaria a los bienes a que hemos hecho referencia por un período tan largo como es el de tres años y sus efectos serían altamente nocivos primero, para el presunto de cuyos que lo desalentaría grandemente y segundo, para los beneficiarios de la herencia y los terceros que pudieran adquirir bienes de la misma, ya que pensando que pende sobre los bienes referidos una espada de Damocles que en cualquier momento pudiera afectarles en su derecho influyendo esto en determinar una actitud pasiva que no los inclinaría a mejorar los bienes ni a incrementar las industrias o a fomentar la agricultura en su caso.

El Estado tiene expedito el derecho de adquirir cuantos bienes considere de necesidad o utilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo 156 de la Constitución de la República. Este derecho del Estado normado constitucionalmente, consta también en la Ley de Expropiaciones en la que se establece el procedimiento adecuado para hacerlo efectivo. Si el Estado tiene ya este derecho y esas

garantías para hacer del dominio público los bienes que entiendan pueden responder a un fin social, creemos que bastaría con tales regulaciones legales ya que su repetición en una ley como la comentada, lejos de ser benéfica podría ser nociva.

Más pareciera que lo que se ha pretendido consignar es otra cosa, y que el Artículo en cuestión podría ser redactado así: En el caso de expropiación, por causa de necesidad o utilidad pública, de bienes adquiridos, en los últimos tres años, por herencia, legado o donación, se tomará como valor de los mismos el declarado para los fines de la presente ley salvo el caso de nuevas edificaciones, o mejoras sustanciales que impliquen alteración completa de las existencias.

En relación con informes sobre acciones nominativas, a la orden o al portador emitidas a favor del causante, hay que meditar sobre si esto no va a incidir sobre la participación del público en nuevas empresas, aparte de que se pondrá a la empresa misma en una situación difícil pues las acciones al portador no se registran y las nominativas, cuando haya mercado de valores, serán pocas.

El anteproyecto de ley tal como está redactado pudiera dar lugar a la fuga de capitales, lo cual sería altamente perjudicial para Honduras.

Creemos muy conveniente que el referido anteproyecto

de ley sea sometido a un cuidadoso estudio y revisión para evitar los perjuicios que pudieran derivarse del mismo."

— o —

El Banco sugirió al Gobierno que sus asesores jurídicos estudien la legislación nacional y se plantee la conveniencia de una decisión legislativa que haga comunes a todas las formas de ahorro los beneficios o exenciones necesarios para su estímulo.

— o —

Se hizo una exposición al Gobierno de la República considerando injusta la aplicación del impuesto de papel sellado y timbres a los contratos o pólizas de capitalización.

— o —

Notándose que en algunas escrituras de sociedades se establecen estipulaciones tendientes a limitar a algunos de sus socios la negociación de las acciones representativas de capital, y considerando que esto va contra el libre juego y fomento del mercado de valores, se hizo notar al Gobierno esta situación y se le sugirió la conveniencia de que se haga un estudio del asunto.

— o —

Se acordó sugerir al Gobierno de la República la conveniencia de estudiar la forma en que pudiera llegarse a la supresión de los timbres consulares y que el servicio correspondiente sea cobrado en las aduanas.

— o —

Con el propósito de obtener mejores resultados en el manejo y recaudación del impuesto sobre la renta, se envió al Mi-

nistro de Economía y Hacienda una exposición sugiriéndole:

- "1) Solicitar de la Dirección General de Tributación Directa cooperación para que cada tres o seis meses facilite para la Auditoría Interna una copia extra de las listas con el detalle de los contribuyentes que tienen liquidaciones pendientes de pago, para efectuar mejor control.
- 2) Hacer ver a la Dirección, la serie de problemas que se presentan por la forma en que dicha oficina hace algunas liquidaciones, cuando las mismas tienen como fecha de liquidación una y fecha de vencimiento anterior, por ejemplos la liquidación N° 857028 del Señor Fox Laing Ricardo tiene 8/31/62 y de vencimiento 30/6/62.

Así como el caso anterior hay varias liquidaciones, por tal procedimiento muchos contribuyentes dicen expresiones contra el Banco Central, todo porque el empleado además de cobrar el valor de la liquidación ha incluido el 10% de multa del artículo 29, alegando ellos que es incorrecto tal procedimiento.

- 3) El punto que tiene más relevancia en el presente informe es el que se relaciona con los casos frecuentes que se han presentado en algunas oficinas recaudadoras del impuesto que por cualquier motivo, muchas veces justificado, al recibir la cancelación de liquidaciones han omitido el cobro de liquidaciones de años anteriores, lo

que ha ido en perjuicio del empleado responsable, por cuanto el reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta hace responsable por estas omisiones a las oficinas recaudadoras respectivas.

En tal virtud y por una parte para evitar casos como el apuntado y por otra para un mejor control tanto de la DGTD como de las oficinas recaudadoras, se permite sugerir que la DGTD y a quien se le hace más fácil este procedimiento por el sistema mecánico de máquinas IBM con que cuenta, proceda de ser posible a la mayor brevedad a hacer un nuevo cómputo de aquellas personas que tengan liquidaciones por más de un año, caso en el cual en una sola liquidación incluirá los diferentes años que tengan pendientes los contribuyentes, lo cual vendrá como anteriormente expuesto a llevar en una forma más viable el control más efectivo de las personas morosas con el Estado, facilitando al mismo tiempo al Banco cumplir en mejor forma los compromisos contraídos con el Gobierno en virtud del contrato respectivo. Esta necesidad con buena voluntad de la DGTD puede llevarse perfectamente a la práctica, lo cual tendrá que redundar a corto plazo en beneficio del mismo Estado, el cual podrá saber en forma rápida la deuda de diferentes años de determinado contribuyente así como en beneficio y en un acto de verdadera justicia a favor de muchos empleados del Ban-

co Central como de sus correspondientes el Banco Nacional de Fomento y Banco de Occidente, que en repetidas oportunidades han tenido que soportar el pago de cantidades dejadas de cobrar por el sistema nada práctico que actualmente se lleva.

- 4) De conformidad con la ley, los contribuyentes que residen en el exterior tienen plazo para pagar hasta el 30 de Septiembre, es decir tres meses más que los que residen en el país, sin embargo, observamos que la DGTD sabiendo lo anterior pone en dichas liquidaciones como fecha de vencimiento el 30 de junio, presentando en tal problemas del Banco, puesto que hay que solicitar por escrito si está o no sujeto al pago del 10% de multa, Art. 29".

— o —

Dictámenes

Favorable a la solicitud presentada por la Capitalizadora Hondureña, S. A., al Poder Ejecutivo, para la aprobación de reformas a la escritura social y estatutos.

— o —

Con fecha 12 de Marzo, Aseguradora Hondureña, S. A., presentó solicitud ante la Secretaría de Economía y Hacienda tendiente a que se la autorice trasladar la "Reserva de Previsión" acumulada hasta el 31 de Diciembre de 1961, a la cuenta "Pérdida en ejercicios anteriores". Considerando que precisamente la creación de esta reserva tiene por objeto amortiguar pérdidas sufridas a situaciones no previstas, el Banco dictaminó en los siguientes términos: a) Que se acceda a lo solicitado, es decir, que se autorice a Asegura-

dora Hondureña, S. A. para que traslade la "Reserva de Previsión" que existe al 31 de Diciembre de 1961, a "Pérdidas de ejercicios anteriores". b) Que se mantenga la obligación, por parte de la Compañía, de constituir la "Reserva de Previsión" en la misma forma que lo establece el inciso g) del acuerdo del Poder Ejecutivo N° 35 del 9 de Julio de 1954. c) Con el fin de disponer de los elementos de juicio necesarios para resolver en lo futuro situaciones análogas, se obligue a la Compañía para que en el improrrogable plazo de tres meses presente a la Secretaría de Economía y Hacienda la descomposición de sus primas comerciales sobre los distintos ramos en que opera.

— o —

Emitió dictamen desfavorable a la solicitud que Compañía de Seguros Interamericana, S. A., presentó a la Secretaría de Economía y Hacienda para que se reforme la cláusula c) del Acuerdo N° 1152 emitido por dicha Secretaría en Octubre de 1958, eximiendo a dicha Compañía de la obligación de someter previamente a la consideración de la misma Secretaría, el o los contratos de reafianzamiento que, para cubrir los excedentes de retención, tuviese que celebrar dicha institución.

— o —

Favorable a la contratación entre el Gobierno de Honduras, y la Agencia para el Desarrollo Internacional, de los Estados Unidos de América, de un préstamo por US\$ 600.000.00 destinados a la construcción de escuelas.

— o —

En relación con la solicitud presentada al Ministerio de Economía y Hacienda por Banco Capitalizador, S. A., tendiente a que se releve a la Casa Matriz, en San Salvador, de su obligación de responder sin restricción alguna, con todos sus bie-

nés y valores, por las operaciones que haya que efectuar o efectúe su Sucursal, y en vista de: a) Que las reservas técnicas se encuentran totalmente invertidas en Honduras; b) Que la Superintendencia ejerce estricta vigilancia, y c) Lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley para Establecimientos Bancarios, el Banco Central emitió dictamen favorable a lo solicitado.

— o —

Le fueron facilitados los servicios del señor Claudio Benedí B. para que integre la Delegación de Honduras que asistió a la reunión para la discusión del Convenio Mundial del Café, convocada por las Naciones Unidas, y que tuvo lugar en Marzo y Julio, en New York.

— o —

Superintendencia Bancaria y de Seguros

En su carácter de liquidador de las casas de ventas de mercaderías en forma de club, y con el fin de obtener mejores precios por la venta de las mercaderías intervenidas, el Banco exploró la posibilidad de obtener una prórroga del plazo respectivo, habiendo obtenido la respuesta que a continuación se consigna:

“En la sesión del Consejo de Ministros celebrada el lunes 27 del corriente mes, presenté su carta de la misma fecha, en la que Ud. hace de nuestro conocimiento la situación en que se encontraba la Superintendencia de Bancos ante el plazo improrrogable de un año que el Decreto Legislativo N° 5 del 24 de octubre de 1961 concede para la liquidación de las Sociedades Cooperativas para la Venta de Mercaderías, a Plazos.

El Presidente de la República y la mayoría de los miembros del Con-

sejo de Ministros fueron de opinión por que no se podía prorrogar ese plazo y de que debería cumplirse con lo procedente a la venta de los bienes que estuvieran disponibles para su remate. Después, con base en el informe de la Superintendencia de Bancos, tratará el Ministerio de Gobernación y Justicia de recuperar los fondos para resarcir, hasta donde sea posible, de las pérdidas a los suscriptores.

Ruego a Ud. informar de esta decisión al Honorable Directorio de ese Banco.”

En consecuencia, el Directorio del Banco autorizó al departamento correspondiente para que procediera a la venta de la mercadería.

— o —

Para los efectos del Art. 98 de la Ley para Establecimientos Bancarios, se acordó comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda la infracción de la ley en que incurrió el Banco de La Propiedad en sus operaciones con la Empresa Financiera de la Construcción, S. A. (FICSA).

— o —

Asimismo se puso en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda la violación en que, respecto del inciso g) del Art. 42 de la Ley para Establecimientos Bancarios, incurrió Compañía de Seguros Interamericana, S. A.

— o —

El Presidente del Banco y el Jefe del Departamento de Estudios Económicos acompañaron al Ministro de Economía y Hacienda a la Primera Reunión Anual del Consejo Interamericano y Social a nivel Ministerial, que se llevó a cabo en Octubre, en México.

El señor Héctor Nery Pineda, del Departamento de Investigaciones Industriales, integró la misión gubernamental que asistió a la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Incentivos Fiscales que se reunió en México, en Marzo.

Los señores Guillermo Bueso y Luis A. Figueroa, del Departamento de Estudios Económicos integraron la delegación de Honduras a la Reunión de Consulta del

Sub-Comité de Cooperación Económica del Itsmo Centroamericano, y a la Reunión del Comité de Cooperación Económica, en San José, Costa Rica.

El Ing. Humberto León, del Departamento de Investigaciones Industriales participó como miembro de la delegación de Honduras a la Reunión del Consejo Ejecutivo del Tratado General de Integración, en Guatemala.

RELACIONES CON EL SISTEMA BANCARIO

El Banco Central de Honduras y los Bancos del sistema continuaron en estrecho contacto al amparo del principio de que todos somos responsables, por igual, del bienestar y progreso del país, cuyo destino nos es común.

Honra al sistema bancario —y al Banco Central el consignado aquí— la exposición que la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y Aseguradoras dirigió al Presidente de la República y la contestación de éste ciudadano, en relación a la autonomía de los bancos del Estado y en ocasión de la discusión por el Congreso Nacional, del nuevo proyecto de Ley del Banco Nacional de Fomento, y que en otro lugar de esta memoria dejamos consignados.

— o —

Con base en el Art. 48 de la Ley del Banco Central, el Directorio emitió resolución fijando tarifas máximas que los bancos podrán cobrar por sus operaciones de adelantos sobre giros comprados, así:

Gastos Postales	L. 5.—
Comisión	
Mínima	5.—
hasta \$ 5.000.—	1/2%
De \$ 5.000.—en adelante	1/4%
Intereses	8% sobre adelanto concedido y por el tiempo que medie entre la fecha en que se concede el adelanto y la fecha en que el correspondiente efectúa el crédito correspondiente.

Banco Nacional de Fomento

El Directorio dió aprobación a la distribución de los aportes que el Estado hace al Banco Nacional de Fomento, en la siguiente forma:

60% para el Departamento de Fomento.
40% para el Departamento de Crédito y Operaciones.

El Directorio acordó respaldar el programa de desarrollo ganadero, agrícola e industrial del Banco Nacional de Fomento, y otorgarle su garantía para el presta-

mo que obtendrá del Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de financiar dicho programa. Los contratos respectivos son del tenor siguiente:

"Contrato de Garantía"

Contrato celebrado el día 30 de septiembre de 1962, entre el Banco Central de Honduras (en adelante denominado "el Garante"), y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el administrador").

Antecedentes

De conformidad con el Contrato de Préstamo celebrado en esta misma fecha entre el Administrador y el Banco Nacional de Fomento de Honduras (en adelante denominado "el Deudor"), el Administrador acordó prestar al Deudor hasta la suma de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.500.000), con la condición de que el Banco Central de Honduras garantizase las obligaciones del Deudor estipuladas en dicho Contrato.

En virtud del antecedente expuesto, las partes contratantes han acordado lo siguiente:

1. El Garante se constituye en codeudor solidario de todas las obligaciones contraídas por Deudor en el Contrato de Préstamo.
2. El Garante se compromete, dentro de los límites de su propia política crediticia y del mejor cumplimiento del Contrato, a conceder al Deudor durante la vigencia de éste,

los adelantos y redescuentos convenientes al logro de los objetivos del programa.

3. Eliminada.
4. El Garante deberá además:
 - a) Cooperar en forma amplia para asegurar el cumplimiento de los objetivos del préstamo. Con tal fin deberá proporcionar al Administrador las informaciones que razonablemente le solicite con respecto a la situación general del Préstamo.
 - b) Informar a la mayor brevedad posible al Administrador sobre cualquier hecho que dificulte o pudiera dificultar el logro de los fines del Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones del Deudor.
5. La responsabilidad del Garante sólo se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Deudor. En consecuencia, si, por incurrir el Deudor en incumplimiento de sus obligaciones, el Administrador se dirige contra el Garante, no podrá éste alegar que debe previamente notificarse o demandarse al Deudor o ejercerse alguna acción previa contra cualquiera de ellos. Tampoco podrá alegar el Garante, en descargo de su responsabilidad, que el Deudor haya dejado de cumplir alguna obligación establecida en las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en su territorio, o que el Administrador haya otorgado prórrogas o concesiones al Deudor o que haya omitido

o retardado el ejercicio de sus acciones contra el Deudor o respecto a las otras garantías del Préstamo.

6. El retardo en el ejercicio de los derechos del Administrador acordados en este Contrato, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitar tales derechos.
7. Toda controversia entre las partes que surja con motivo de la aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en el Art. VII del Contrato de Préstamo. Para los efectos de este arbitraje, toda referencia al Deudor en dicho Artículo se entenderá aplicable al Garante. Si la controversia afectare tanto al Deudor como al Garante ambos deberán actuar conjuntamente designando un mismo árbitro.
8. En caso que el Contrato de Préstamo se dé por terminado conforme a la Sección 6.02 del mismo, o el Administrador haga uso del derecho de cancelarlo de acuerdo con sus términos, este Contrato y las obligaciones que de él se derivan caducarán de pleno derecho.
9. Todo aviso, solicitud o comunicación que se dirijan al Administrador y el Garante de conformidad con el presente Contrato deberá efectuarse sin

excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecha o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación en las respectivas direcciones que enseguida se anotan:

Al Garante:

Dirección postal:

Banco Central de Honduras
Tegucigalpa, Honduras

Dirección cablegráfica:

BANTRAL
Tegucigalpa, Honduras

Al Administrador:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de
Desarrollo
Washington, 25 D. C., EE.UU.

Dirección cablegráfica:

INTAMBANC
Washington, D. C.

En fe de lo cual, el Garante y el Administrador, actuando cada uno por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor, en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el día arriba indicado."

— o —

Además de lo anterior, el Banco Central, hizo llegar hasta el Banco Interamericano de Desarrollo la aclaración de que el Banco Central está de acuerdo en que las cantidades en lempiras que el Banco Nacional de Fomento pague al Banco Interamericano de Desarrollo por el préstamo (destinado a financiar a los agricultores de escasos recursos) pueden ser utilizados por el Banco Interamericano

de Desarrollo o por cualquier otra persona que los reciba de éste, sin restricción alguna, para efectuar pagos de bienes y servicios producidos en el territorio de Honduras y que vaya a utilizarse para facilitar el logro de los propósitos del Fondo Fiduciario de Progreso Social en cualquier país hábil para recibir ayuda de dicho Fondo.

— o —

Complementando la colaboración del Banco Central al Banco Nacional de Fomento en relación con los préstamos que éste ha obtenido del Banco Interamericano de Desarrollo, de común acuerdo fue elaborado y suscrito el documento que establece el procedimiento para el uso del Fondo Rotatorio a que se refieren los contratos de préstamo.

— o —

Banco Municipal Autónomo

De esta institución se recibió la comunicación que dice:

“La Junta Directiva del Banco Municipal Autónomo en observancia a la cooperación ilimitada que ese organismo le ha prestado desde el mismo momento que se dictó su Ley Orgánica, ha emitido un acuerdo que patentiza su reconocimiento por la asistencia que le ha prestado en el período de organización y el que le prestará en el de funcionamiento, el que complacido me permito transcribir literalmente:

“La Junta Directiva del Banco Municipal Autónomo.

Considerando: Que el señor Presidente del Banco Central de Honduras, accionando en nombre de la Junta Directiva, funcionarios y demás empleados de dicho orga-

nismo, al conocer la designación recaída en el Lic. Lisandro Valle, Presidente del Banco Municipal Autónomo, se apresuró a ofrecer en forma espontánea y desinteresada la cooperación ilimitada en las tareas de organización y más adelante, si fuere necesario, en las de su funcionamiento, valiosa oferta que fue aceptada inmediatamente por la Presidencia del Banco.

Considerando: Que en cumplimiento de sus promesas, el Banco Central de Honduras ha cooperado eficazmente en las labores de organización del Banco Municipal Autónomo, y que gracias a esa colaboración ha sido posible que el día 1º de Junio próximo se inaugure solemnemente este Banco, iniciando así sus operaciones funcionales.

Por tanto

Haciendo uso de las atribuciones que le son privativas,

Acuerda:

Patentizar al señor Presidente del Banco Central de Honduras, al Directorio, funcionarios y demás empleados de dicho organismo, la gratitud imperecedera del Banco Municipal Autónomo, por la valiosísima cooperación que le ha prestado en las labores de organización de esta institución estatal y por la asistencia que le prestará durante su funcionamiento que felizmente iniciará el 1º de Junio próximo.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Banco Municipal Autónomo a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta

y dos.—(f) *Lisandro Valle. Ramón Valladares h.— Jorge Bueso Arias.— Leónidas Fajardo.— Rogelio H. García.*”

— o —

Le fué aprobado su Reglamento de Depósitos de Ahorro en la forma siguiente:

“Artículo 1º—Las alcancías serán suministradas sin costo alguno para los depositantes. Estos tienen la obligación de cuidar de ellas para devolverlas en buen estado.

Artículo 2º—Para tener derecho a una alcancía deberá hacerse un depósito inicial de tres lempiras, que responderá por el deterioro o pérdida de la misma. Mediante la devolución de la alcancía en buen estado, podrá retirarse este depósito inicial.

Artículo 3º—El depositante tiene la obligación de presentar la alcancía con alguna cantidad ahorrada por lo menos una vez cada seis meses. Si no lo hiciere, y su saldo se mantiene igual al depósito inicial entregado en garantía de la alcancía, el Banco podrá exigir su devolución mediante el reembolso existente a favor del depositante.

Artículo 4º—Al hacer el primer depósito, el interesado recibirá una libreta en la cual se irá anotando todas las entregas y retiros que se hagan, los intereses que le serán abonados y los saldos a su favor. Los cheques y otros títulos-valores que se reciban se entienden aceptados salvo buen cobro.

Artículo 5º—Si el depositante retira el total del saldo de su cuenta, deberá devolver al Banco la correspondiente libreta. En caso de destrucción, extravío, hurto o robo

de alguna libreta, el depositante dará aviso inmediatamente al Banco y éste le extenderá un duplicado por el precio de L. 0.50, quedando sin ningún valor la original.

Artículo 6º—El depositante podrá retirar total o parcialmente los saldos que aparezcan a su favor, por sí o por medio de persona debidamente autorizada, siendo en todos los casos indispensable la presentación de la libreta. No se aceptarán depósitos o retiros menores de un lempira. La firma del depositante o de las personas que éste autorice para efectuar retiros deberán registrarse en el propio Banco.

Artículo 7º—El Banco se reserva el derecho de fijar plazos hasta de 90 días, a partir del preaviso del depositante, para que éste pueda efectuar retiros parciales o totales de los saldos que aparezcan a su favor.

Artículo 9º—La cantidad máxima de un depósito, ya sea de una sola vez o por acumulación, será de L. 15.000.00. Sin embargo, podrán efectuarse depósitos de ahorro por cuenta de asociaciones de caridad, religiosas, educativas, de beneficencia, obreras, profesionales o cooperativas, hasta un máximo de L. 30.000.00.

En caso que el Banco Central de Honduras aumente los límites fijados en este artículo, el Banco Municipal lo hará del conocimiento público.

Artículo 10º—El depositante tiene derecho a designar un beneficiario cuyo nombre se hará constar en documento aparte y en la libreta respectiva y a quien, en

caso de muerte, se le entregara sin necesidad del permiso de las autoridades fiscales el saldo de la cuenta, siempre que no exceda de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5.000.00). A falta de beneficiario, dicho saldo se entregará a los herederos que acrediten sus derechos a satisfacción del Banco.

Artículo 11º—Los depósitos que hayan estado en poder del Banco tres meses completos por lo menos devengarán el interés que el Banco señale dentro de los límites máximos fijados por el Banco Central de Honduras. Cualquier cambio a este respecto será anunciado a los depositantes con 30 días de anticipación por lo menos.

Artículo 12º—El cálculo y crédito de los intereses se hará el 25 de Marzo, 25 de Junio, 25 de Septiembre y 25 de Diciembre. La capitalización se efectuará trimestralmente. Los intereses serán calculados sobre el saldo mínimo habido en el trimestre.

Artículo 13º—Se tendrá como aviso legal para los depositantes, en relación con los depósitos de ahorro, cualquiera que se haga en un periódico o por comunicación enviada por correo a la última dirección del depositante, con cinco días, por lo menos de anticipación.”

— o —

El Directorio resolvió favorablemente la solicitud del Banco Municipal Autónomo en el sentido de que al adquirir ese banco bonos municipales de los que tiene en disponibilidad para la venta el Banco Central, en caso necesario este se los recompraría de nuevo por su valor nominal.

Fue suscrito contrato de coresponsalía con el Banco Municipal Autónomo en los siguientes términos:

“El Banco Central de Honduras, representando por su Presidente el Licenciado Roberto Ramírez y el Banco Municipal Autónomo, representado por su Presidente el Licenciado Lisandro Valle, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente contrato:

I.—El Banco Central de Honduras operará como coresponsal del Banco Municipal Autónomo en los lugares donde tiene actualmente Agencias y en las demás que establezcan en el futuro conforme las siguientes estipulaciones:

- a) El Banco Central de Honduras recibirá a nombre del Banco Municipal Autónomo todo depósito a favor de cualquier oficina o entidad Municipal o del mismo Banco Municipal, siendo entendido que los fondos de las cuentas que no sean para gastos presupuestarios de las municipalidades, serán centralizadas diriamente para ser acreditados en la cuenta de encaje del Banco Municipal en Tegucigalpa.— Recíprocamente, el Banco Municipal recibirá cualquier depósito a favor del Banco Central y lo acreditará a éste por medio de su oficina o sus agencias.
- b) El Banco Central de Honduras y el Banco Municipal Autónomo, prestarán servicio de traslado de fondos sobre cualquier plaza de la República en que cualquiera de ellos tenga oficina propia. Por cada traslado que no ex-

ceda de (L. 1.000.—) un mil mil lempiras, podrá cobrar hasta (0.50) cincuenta centavos más gastos telegráficos en caso de traslados de esta clase. Los por cantidades mayores de (L. 1.000.00) un mil lempiras no estarán sujetos a las estipulaciones de este contrato.

- c) El Banco Central de Honduras hará efectivos a la par, todos los cheques girados por el Banco Municipal Autónomo, siempre que los tenedores se acrediten y los cheques estuvieren en orden. El Banco Municipal Autónomo, a su vez, pagará a la par en cualquiera de sus oficinas los cheques librados por el Banco Central de Honduras.
- d) Los cheques u otras órdenes de pago librados por el Banco Municipal Autónomo y pagados en cualquiera de las sucursales, agencias o corresponsalías del Banco Central de Honduras, serán compensados en Tegucigalpa, operándose en la cuenta de encaje del Banco Municipal Autónomo. En la misma forma se compensarán los cheques u otras órdenes de pago librados por el Banco Central de Honduras, sus sucursales, agencias o corresponsalías, que sean pagadas por el Banco Municipal Autónomo.
- e) El Banco Central podrá colocar por medio de sus agencias bonos municipales, redimirlos y pagar cupones de intereses a solicitud del

Banco Municipal Autónomo.
Por este servicio el Banco Central de Honduras cobrará las comisiones que se convendrán posteriormente.

El Banco Central de Honduras en estas operaciones se ajustará a las instrucciones que reciba expresamente del Banco Municipal Autónomo.

II.—El Banco Municipal Autónomo pagará al Banco Central de Honduras por este servicio de corresponsalía, la cantidad de (L. 1.00) Un Lempira por los meses del presente año. A partir de 1963 y mientras el Banco Municipal Autónomo no tenga sus propias agencias, se pagará una cantidad que se convendrá entre los contratantes mediante simple canje de cartas.

III.—Este Convenio entrará en vigencia desde el primero de septiembre del corriente año en adelante y vencerá o dejará de tener efecto legal entre las partes contratantes, tres meses después de ser denunciado por cualquiera de los Bancos contratantes.

— o —

Banco Atlántida.

Fue autorizado para abrir una sucursal o agencia en la aldea de Coyoles, Depto. Atlántida, y otra en Lima Nueva, Depto. de Cortés.

— o —

Banco de Londres y Montreal Ltd.

Se le concedió autorización para que pueda abrir agencias en Puerto Cortés y Comayagüela.

Fue aprobada la adición de un artículo a su Reglamento de Depósitos de Ahorro, en la siguiente forma:

“Art. XV.—Con el objeto de estimular el pequeño ahorro, el Banco, siempre que lo crea conveniente, otorgará beneficios adicionales a los depositantes de ahorro, dentro de los límites generales fijados por el Directorio del Banco Central de Honduras. El monto de los beneficios, fecha de distribución de los mismos, sorteos y demás condiciones se harán del conocimiento público, por lo menos con la anticipación que manda la ley.”

— o —

Se le concedió prórroga por tres meses para la apertura de su Agencia en Comayagüela, la que efectivamente fué inaugurada dentro del nuevo plazo.

— o —

La Capitalizadora Hondureña, S. A.

Se la autorizó para otorgar un seguro de vida gratis a sus ahorrantes, siempre que el costo del mismo, sumado al costo de otros beneficios que pudieran concederse, no exceda del 1/2% anual, calculado a base del saldo promedio de la cuenta Depósitos de Ahorro en el año inmediato anterior.

— o —

Fue autorizada para que agregue a su Reglamento de Depósitos de Ahorro, el Artículo XV, así: “Con el objeto de estimular el pequeño ahorro, La Capitalizadora Hondureña, S. A., siempre que lo crea conveniente otorgará beneficios adicionales a los depositantes de ahorro dentro de los límites generales fijados por el Directorio del Banco Central de Honduras. El monto de los beneficios, fecha de distribución de los mismos, sor-

teos y demás condiciones se harán del conocimiento público por lo menos con la anticipación que manda la ley.”

— o —

Asimismo, dispuso que la misma institución elabore un reglamento en el que puntualice la forma de distribución de los beneficios que concederán a sus ahorrantes, el cual deberá ser sometido a la aprobación de la Superintendencia de Bancos.

— o —

Banco de La Propiedad

Se le autorizó para suprimir la cláusula décima-novena de sus Contratos de Ahorro y Préstamo, que se refiere a poner —en calidad de préstamo— a la disposición de los titulares favorecidos en los sorteos, una suma adicional igual al valor nominal de otro de los contratos que haya suscrito.

— o —

Banco Capitalizador, S. A.

Se le aprobaron las características técnicas y generalidades de un nuevo título de capitalización a cinco años.

— o —

Asimismo se le autorizó para incluir a los depositantes de ahorros, de Honduras, durante los años 1962 y 1963 en los sorteos que entre todos sus ahorrantes verifica la casa matriz cargando a ésta los gastos que se ocasionen; pero en los años subsiguientes deberá ajustarse a la resolución del 24 de Diciembre de 1959.

— o —

Se le autorizó para que complementé sus contratos vigentes, suscritos por titulares que así lo desearan, con la cláusula “educación profesional”, así:

“1—Objeto.—El Banco se compromete al final de 10 años de vigencia del título, o cuando saliere favorecido en uno de sus sorteos mensuales, a incrementar su valor, lo que permitirá una renta mensual o anual para cubrir los gastos de educación o profesión del titular o beneficiario que perciba la renta.

2—Plazo.—El plazo de la renta Educación o Profesión, a partir de los 10 años, o al salir favorecido en uno de los sorteos mensuales, será el que el titular solicite por escrito, pudiendo ser la renta mensual o anual.

3—Modo de Pago.—El Banco hará la entrega de la renta que corresponda de acuerdo con la tabla adjunta, por medio de cuotas mensuales o anuales fijas vencidas. Sin embargo, si el titular lo deseara podrá entregársele una cantidad inicial para cubrir gastos de viaje o cualquier otro fin, sufriendo la renta el ajuste correspondiente.

4—Opciones de Pago.—Asimismo, a opción del titular o beneficiario, podrá adoptarse otra forma para el pago de la renta, que sea más cómoda y beneficiosa para el propio titular o beneficiario.

5—Retiro Total.—Si el titular o beneficiario optare por retirar en su totalidad el dinero en un momento determinado, estará autorizado para ello, previo aviso por escrito con 15 días de anticipación, recibiendo el saldo que le corresponde, más sus intereses hasta la fecha.

6—Endoso.—Esta cláusula con todos sus beneficios se transfiere con sólo el endoso del título.”

— o —

Compañía de Seguros Interamericana, S. A.

Fué aprobada la inversión en acciones de la Capitalizadora Hondureña por L. 18.000.00, de la Compañía de Sacos Centroamericana, S. A., por L. 5.000.00 y de la Compañía Financiera Industrial, S. A., L. 10.000.00.

JURISPRUDENCIA BANCARIA

Posición Neta de Cambios.

Al autorizar al Banco Capitalizador, S. A., para operar en cambios, se decidió que no se tomarán en cuenta los saldos de la cuenta de enlace con la casa matriz para establecer la posición neta. (Resolución del 19 de Enero 1962).

— o —

Beneficios adicionales a los Depositantes de Ahorros.

En relación al caso planteado por el Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., respecto de los beneficios adicionales que

se propone otorgar a los depositantes de ahorros, el Directorio resolvió: 1) Que el Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., debe calcular el monto de los beneficios, de conformidad con la resolución del 24 de Diciembre de 1959, por medio de la cual solo se permite concederlos hasta el monto que resulta de calcular el 1/2% anual a base del saldo promedio de la cuenta “Depósitos de Ahorros” en el año inmediato anterior. 2) Que la resolución del Directorio se refiere a cualquier clase de beneficios adicionales y no solamente a premos en efectivo otorgados mediante sorteo, por lo que deben incluirse las primas pagadas por esa Institución por

el seguro de vida gratuito que concede a los depositantes de cuentas de ahorro. Por lo tanto, ese Banco bien podrá verificar sorteos extraordinarios con los excedentes que resulten al restar del máximo permitido los premios y las primas de seguros pagados por tal Banco. (Resolución del 2 de Marzo 1962).

— o —

Transferencias al exterior

El Directorio declaró que en el caso de que depositantes en monedas extranjeras hicieran retiros de las mismas obteniendo cheques bancarios sobre plazas de fuera del país, aquellos no estarían obligados a pagar comisión cambiaria pero sí la correspondiente a la transferencia. (Resolución del 23 de Abril 1962).

— o —

Encajes

El Directorio decidió que los cheques certificados están sujetos a encaje. (Resolución del 18 de Mayo 1962).

— o —

El encaje para los bancos comerciales y el Banco Nacional de Fomento, en las plazas donde funcione la Cámara de Compensación serán calculados en la forma siguiente:

"Encaje requerido

1º) 42% sobre el saldo de 'depósito en cuenta de Cheques' existente contablemente al final del día, disminuído por los cheques a su cargo pagados por otros bancos ese mismo día y recibidos el día siguiente por medio de la Cámara de Compensación.

2º) 42% sobre el saldo de la cuenta "Cheques Certificados".

3º) 42% sobre el saldo de la cuenta "Depósitos a la Vista no en Cuenta".

4º) 42% sobre el saldo de la cuenta "Márgenes por Girar."

5º) 15% sobre el saldo de "Depósitos de Ahorro".

6º) 15% sobre "Depósitos a Plazo".

7º) 15% sobre la cuenta "Márgenes a Plazo".

Encaje computable en inversiones

1º) 15% sobre los rubros descritos en los numerales 1º), 2º), 3º) y 4º) del párrafo anterior, y

2º) 10% sobre los rubros descritos en los numerales 5º) 6º) y 7º) del párrafo citado.

Encaje computable en otras disponibilidades

1º) Saldo de caja moneda nacional
2º) 65% del saldo de la cuenta "Depósitos en el Banco Central moneda extranjera".

3º) Saldo de la cuenta "Depósitos en el Banco Central", más cheques recibidos a cargo de otros bancos que se entregarán a los librados al día siguiente en la Cámara de Compensación, menos, cheques a su cargo pagados por otros bancos en el día que se calcule el encaje y que serán recibidos por los librados al día siguiente, también por medio de la Cámara de Compensación."

(Resolución 29 de Junio 1962).

—o—

Comisiones

El Directorio interpretó su resolución del 11 de Agosto de 1961, sobre tasas de interés, en el sentido de que la comisión

del 1% anual por inspección y vigilancia de créditos a la producción se cobrará sobre los saldos deudores únicamente. (Resolución del 27 de Julio 1962).

— o —

Cesantía

La cesantía que el Banco paga a sus empleados, en el caso de aquellos que gozan de licencia para trabajar en otras dependencias y que al final de la misma deciden retirarse, se computará incluyendo el mismo período de licencia. (Resolución del 26 de Octubre 1962).

— o —

Depósitos de garantía

En relación con la discrepancia entre un banco de la localidad y el departamento de Superintendencia de Bancos sobre la práctica del banco de deducir —del monto del préstamo autorizado al cliente— un porcentaje que es acreditado a una cuenta denominada "Depósitos en Garantía" el que la Superintendencia no

considera tal pues no hay, por parte de la institución depositaria, obligación de restituirlo y más bien se reserva el derecho de retenerlo, y porque aquel Banco tampoco lo ha sometido a encaje; asimismo, el procedimiento de los descuentos que el Banco realiza mediante una letra de cambio única por el monto de descuento con un vencimiento tal que permita al librado efectuar abonos fijos mensuales (a cuyo pago se compromete mediante un documento por separado) con el fin de que cuando dichos abonos hagan un total igual al monto de la letra descontada se aplique a la cancelación de la misma; que el Banco arguye que los pagos que efectúan los librados constituyen una operación independiente, pero la Superintendencia no lo considera así pues no son depósitos restituibles, y por ello considera infringida la resolución del Banco Central que manda que los intereses se calculen sobre los sueldos deudores. El Directorio respaldó el criterio del departamento de Superintendencia de Bancos, y acordó informar esta infracción a la Secretaría de Economía y Hacienda. (Resolución del 28 de Septiembre 1962).

RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

Cámara de Compensación Centroamericana

Para revisar la forma en que se está dando aplicación al Acta de Guatemala, durante los días 12, 13 y 14 de Febrero se reunieron en Tegucigalpa los representantes de los bancos centrales de Guatemala, El Salvador y de Honduras, habiendo adoptado las siguientes resoluciones:

"Resolución N° 1.—Se adiciona al inciso a) del Punto Primero del "Acta de Guatemala" lo siguiente:

"Las cantidades no utilizadas dentro del citado monto mensual se

aplicarán para incrementar el cupo de cualquier mes subsiguiente; el uso de un solo mes de la acumulación de cantidades no utilizadas dentro del monto mensual, queda limitado a Colones Salvadoreños 500.000.00 (\$CA 200.000.00)."

Resolución N° 2.—El numeral 3) del inciso d) del Punto Primero del "Acta de Guatemala" se leerá así:

"Los cheques personales certificados o no y los cheques bancarios que no llenen los requisitos de validez a que se refiere el numeral anterior, sólo

podrán adquirirse para ser manejados al cobro por medio de los Bancos Centrales de Guatemala y Honduras.

El Banco Central de Reserva de El Salvador hará del conocimiento de su sistema bancario las anteriores medidas, y las comunicará al Banco de Guatemala y al Banco Central de Honduras para que éstos a su vez las hagan del conocimiento de sus sistemas bancarios."

— o —

En Marzo volvieron a reunirse en Managua, los representantes de los bancos miembros de la Cámara, habiendo firmado entonces un acuerdo que resume el contenido de las actas de Guatemala y Tegucigalpa, y a la vez incorpora el Banco Central de Nicaragua a la Cámara:

"I Objeto

Artículo 1º El presente Acuerdo tiene por objeto fijar las normas que regirán la participación en la Cámara de Compensación Centroamericana de los Bancos Centrales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, para transacciones en Colones Salvadoreños y Córdobas, en virtud de lo establecido en el Artículo 29 del Convenio que crea la Cámara de Compensación Centroamericana.

II Disposiciones Generales

Artículo 2º El Banco de Guatemala, el Banco Central de Honduras, el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Central de Nicaragua cooperarán estrechamente entre sí a fin de facilitar la aplica-

ción de medidas tendientes a hacer efectivas las restricciones cambiarias vigentes en las Repúblicas de El Salvador y Nicaragua.

Artículo 3º Cada uno de los Bancos Centrales signatarios del presente Acuerdo otorga a las tenencias en caja y remesas en tránsito de los sistemas bancarios de los otros tres Bancos Centrales signatarios, garantía de convertibilidad al tipo de cambio declarado a la Cámara de Compensación Centroamericana.

Artículo 4º Los Bancos Centrales signatarios podrán ofrecerse y adquirir títulos con garantía de tipo de cambio y de recompra con el objeto de estabilizar los movimientos de fondos que se originan de las operaciones en la Cámara de Compensación Centroamericana y otras operaciones financieras.

Artículo 5º Los Bancos Centrales signatarios se suministrarán recíprocamente información estadística mensual respecto a los saldos de depósitos bancarios constituidos por residentes de los países de los otros Bancos Centrales signatarios. Asimismo, se informarán a la mayor brevedad posible cualquier movimiento extraordinario que notaren en las ofertas de monedas de los países de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.

Artículo 6º Al observarse una situación anormal ocasionada por los movimientos monetarios a que se refiere el Artículo anterior, el Banco afectado podrá solicitar a la Cámara de Compensación Centroamericana que realice las investigaciones necesarias, de conformidad con el inciso f) del Artículo 27 del Reglamento Interno de la Cámara.

III Transacciones en Colones Salvadoreños

Artículo 7º *Las transacciones en numerario que tengan lugar a través de la Cámara de Compensación Centroamericana en Colones Salvadoreños se sujetarán a las siguientes normas:*

- a) *El Banco Central de Reserva de El Salvador garantiza al Banco de Guatemala y al Banco Central de Honduras, la conversión a Dólares de los Estados Unidos de América, de las remesas de numerario hasta por un monto de Colones Salvadoreños 500.000.00 (\$CA200.000.00) por cada mes calendario para cada uno.*

Las cantidades no utilizadas dentro del citado monto mensual se aplicarán para incrementar el cupo de cualquier mes subsiguiente; el uso en un solo mes de la acumulación de cantidades no utilizadas dentro del monto mensual queda limitado a Colones Salvadoreños 500.000.00 (\$CA 200.000.00);

- b) *El Banco de Guatemala y el Banco Central de Honduras informarán cada día lunes al Banco Central de Reserva de El Salvador los saldos en Colones Salvadoreños existentes al final de la semana anterior; y*
- c) *En las operaciones con billetes Colones Salvadoreños, las instituciones compradoras recabarán información sobre el nombre del vendedor, cantidad y origen. El Banco de Guatemala y el Banco Central de Honduras notificarán semanalmente al Banco Central de Reserva de El Salvador toda compra que exceda de Colones Salvadoreños 1,000.00 o cuando se note periodicidad en las compras a determinada persona.*

Artículo 8º *Las transacciones en cheques y órdenes de pago, expresados en Colones Salvadoreños, a través de la Cámara de Compensación Centroamericana, se sujetarán a las siguientes normas:*

- a) *El Banco Central de Reserva de El Salvador hará del conocimiento de los Bancos de su sistema, de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara y de la propia Cámara de Compensación Centroamericana, los requisitos de validez de los cheques y órdenes de pago en Colones Salvadoreños para pagos en Guatemala, Honduras y Nicaragua;*
- b) *El Banco de Guatemala, el Banco Central de Honduras y el Banco Central de Nicaragua harán del conocimiento de sus respectivos sistemas bancarios los requisitos de validez que el Banco Central de Reserva de El Salvador establezca para los cheques y órdenes de pago en Colones Salvadoreños;*
- c) *Los cheques y órdenes de pago en Colones Salvadoreños que adquieran las instituciones bancarias de Guatemala, Honduras y Nicaragua deberán ser enviados a través de sus respectivos Bancos Centrales al Banco Central de Reserva de El Salvador, para ser operados por medio de la Cámara de Compensación Centroamericana; y*
- d) *Los cheques y órdenes de pago en Colones Salvadoreños que no llenen los requisitos de validez a que se refiere el inciso a) del presente Artículo, solo podrán recibirse para ser manejados al cobro por medio de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.*

IV Transacciones en Córdoba

Artículo 9º Las operaciones de la Cámara de Compensación Centroamericana en Córdoba se limitarán a la compensación de cheques y órdenes de pago. El Banco Central de Nicaragua convocará oportunamente a los otros Bancos Centrales signatarios a una reunión en la cual se determinarán las condiciones en las que podrían iniciarse operaciones con numerario.

Artículo 10º Las transacciones de cheques y órdenes de pago en Córdoba a través de la Cámara de Compensación Centroamericana se sujetarán a las siguientes normas:

- a) El Banco Central de Nicaragua hará del conocimiento de los Bancos de su sistema, de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara y de la propia Cámara de Compensación Centroamericana, los requisitos de validez de los cheques y órdenes de pago en Córdoba para pagos en Guatemala, Honduras y El Salvador;
- b) El Banco de Guatemala, el Banco Central de Honduras y el Banco Central de Reserva de El Salvador harán del conocimiento de sus respectivos sistemas bancarios los requisitos de validez que el Banco Central de Nicaragua establezca para los cheques y órdenes de pago en Córdoba;
- c) Los cheques y órdenes de pago en Córdoba que adquieran las instituciones, bancarias de Guatemala, Honduras y El Salvador, deberán ser enviados a través de sus respectivos Bancos Centrales al Banco Central de Nicaragua, para ser operados por medio de la Cámara de Compensación Centroamericana; y

- d) Los cheques y órdenes de pago en Córdoba que no llenen los requisitos de validez a que se refiere el inciso a) del presente Artículo, solo podrán recibirse para ser manejados al cobro por medio de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.

V Disposiciones Finales

Artículo 11º El presente Acuerdo deja sin efecto las disposiciones contenidas en las Actas suscritas por los Bancos Centrales de Guatemala, Honduras y El Salvador el día 12 de Diciembre de 1961 en la ciudad de Guatemala y el día 13 de Febrero de 1962 en la ciudad de Tegucigalpa.

Artículo 12º El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de haberse producido la ratificación de todas las Juntas Directivas de los Bancos Centrales signatarios. Para este efecto, los cuatro Bancos Centrales signatarios comunicarán radiográficamente su respectiva ratificación a la Cámara de Compensación Centroamericana, la que a su vez notificará en igual forma a los Bancos Centrales signatarios, inmediatamente después de recibida la cuarta ratificación."

El Acta fué aprobada por el Directorio del Banco Central de Honduras el 27 de Abril de 1962.

—o—

El Banco recomendó a los Ministros de Economía para que en la reunión del Consejo Económico Centroamericano se dicte una resolución que acoja las ideas siguientes:

“Considerando

- a) Que el Artículo X del Tratado General de Integración Económica Centroamericana encomienda a los Bancos Centrales de los Estados Miembros la cooperación necesaria para evitar las especulaciones monetarias que puedan afectar los tipos de cambio y para mantener la convertibilidad de las monedas de los respectivos países sobre una base que garantice, dentro de un régimen normal, la libertad, la uniformidad y la estabilidad cambiarias;
- b) Que desde el mes de octubre de 1961 viene funcionando con éxito la Cámara de Compensación Centroamericana, establecida por los Bancos Centrales Centroamericanos, la cual ha permitido iniciar una primera etapa de cooperación en la solución de problemas monetarios y cambiarios de alcance regional; y
- c) Que el proceso de integración económico del Istmo Centroamericano requiere la participación directa de los Bancos Centrales de los Estados Miembros en una forma conjunta y coordinada;

Resuelve:

1. Declarar que es de interés para el programa de integración económica del Istmo Centroamericano el establecimiento de medios y mecanismos que permitan asegurar la continua y permanente coordinación de las políticas monetarias y cambiarias de los Estados Miembros, incluyendo la expansión y perfeccionamiento del actual sistema de compensación multilateral de pagos.

2. Solicitar a los Bancos Centrales de los Estados Miembros el pronto estudio de los mecanismos a que se refiere el punto anterior y la presentación, al Consejo Ejecutivo del Tratado general de proyectos concretos para considerar los convenios que sea necesario suscribir a fin de realizar plenamente los objetivos indicados.”

— o —

En Junio de 1962, en la ciudad de Guatemala, se llevó a cabo la 2ª Reunión Ordinaria de la Cámara habiendo sido ratificadas sus resoluciones por el Directorio del Banco Central de Honduras el 20 de Julio del mismo año. En resumen las principales resoluciones dicen:

“Resolución N° JD—62/26

Las inversiones se harán, en general, teniendo siempre en mira su máxima liquidez, mayor seguridad y más alto rendimiento.

Las inversiones estarán constituidas indistintamente en Aceptaciones Bancarias de primera clase, depósitos a plazos y letras de tesorería, en Dólares.

Resolución N° JD—62/28

Encomendar al Director Ejecutivo y al Jefe de la Cámara el estudio y formulación de una propuesta para emitir un tipo uniforme de valores con garantía de cambio y de recompra que los Bancos Centrales miembros puedan ofrecerse entre sí, para financiar los excedentes de crédito que se otorguen como resultado de las operaciones de compensación.

Resolución N° JD—62/30

Recomendar a las Juntas Directivas de los Bancos Miembros de la Cámara la aprobación de las siguientes disposiciones:

- 1° *Un banco acreedor exigirá reintegros en Dólares por sumas superiores a \$CA 100.000.—*
- 2° *Será exigido por un banco acreedor el pago en Dólares a cargo de uno o más bancos deudores, cuando dicho pago sea superior al 10% del reintegro solicitado por el mencionado banco acreedor en relación a la posición neta de los bancos deudores.*

Resolución N° JD—62/31

Interpretar los términos del Artículo 13° del Convenio de la Cámara y del Artículo 15° del Reglamento Interno, en el sentido de que el reintegro proporcional será calculado de acuerdo con la posición neta del Banco a los Bancos miembros deudores, a la misma fecha tomada para efectuar el pago en dólares al Banco acreedor, entendiéndose por posición neta de un Banco deudor, el exceso sobre la aportación a la Cámara en su propia moneda.

Resolución N° JD—62/34

Primero: Establecer un Fondo Especial que tendrá por objeto el financiamiento de estudios especiales encaminados a conocer y proponer soluciones a los problemas de carácter regional que confronta la Integración Monetaria de Centro América. Segundo: El Fondo Especial será Constituido con donaciones que la Cámara reciba de:

- a) *Los Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana;*

- b) *Instituciones y Organismos Nacionales y Regionales de Centro América, Instituciones Internacionales y de otros países; y*
- c) *Otras personas naturales o jurídicas de Centro América y del extranjero.*

Tercero: La realización de los estudios financiados con donativos recibidos por el Fondo Especial de los Bancos Centrales miembros de la Cámara requerirá la aprobación unánime de la Junta Directiva de la Cámara, para lo cual el Director Ejecutivo presentará un esquema analítico del contenido del estudio, un presupuesto del mismo e información sobre la persona o personas que lleven a cabo.

Resolución N° JD—62/36

Proyecto de Convenio entre los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

I Objeto

Artículo 1° El presente Convenio tiene por objeto fijar las normas y procedimientos para regular la negociación intercentroamericana de Numerario, Cheque Centroamericano y Ordenes de Pago, en monedas de los países de los Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.

II Transacciones en Numerario

Artículo 2°—Los bancos de los sistemas de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua efectuarán la compra de monedas y billetes Quetzales, Lempiras, Colones Salvadoreños y Córdobas a paridad declarada para estas monedas ante la Cámara de Compensación Centroamericana.

Artículo 3º—Los Bancos de los sistemas de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, podrán cobrar en las ventas de Numerario en concepto de comisión bancaria el 0.50% sobre la paridad correspondiente.

Artículo 4º—Los gastos que ocasionen las remesas de numerario con destino a los otros bancos centrales miembros de la Cámara, serán cubiertos en la forma siguiente:

- a) El Banco Central remitente pagará el costo de transporte hasta el país de origen y el seguro hasta las cajas del Banco Central destinatario; y
- b) El Banco Central destinatario pagará los otros gastos ocasionados dentro de la jurisdicción de su país.

III Cheque Centroamericano

Artículo 5º—Los Bancos Centrales signatarios acuerdan crear un medio de pago con la designación de Cheque Centroamericano, el cual será empleado para transacciones públicas y privadas de carácter internacional entre Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Artículo 6º—El Cheque Centroamericano tendrá las características generales propias de un cheque bancario será expresado en la moneda local del emisor y será liquidable a la par en la moneda local del pagador.

Artículo 7º—Los Bancos Centrales signatarios pondrán a la disposición de los bancos de sus respectivos sistemas el mecanismo del cheque Centroamericano. Los bancos que operan con el público actuarán en calidad de agentes del Banco Central de su respectivo país.

Artículo 8º—El Cheque Centroamericano tendrá un diseño común, pero el color, numeración, serie y registros serán diferentes para cada Banco Central miembro de la Cámara de compensación Centroamericana. Los formularios del Cheque Centroamericano serán proporcionados al costo por los Bancos Centrales a sus respectivos sistemas bancarios.

Artículo 9º—La emisión del Cheque Centroamericano se ajustará a las siguientes normas y condiciones:

- a) Los cheques serán emitidos por los Bancos del Sistema, a cargo de su respectivo Banco Central, pagaderos por motivos de la Cámara de Compensación Centroamericana.
- b) La emisión se hará en la moneda nacional del banco vendedor, con indicación de la cantidad en letras, número y protectora;
- c) El banco vendedor cobrará una comisión bancaria no mayor de 0.25% hasta un máximo equivalente a \$C.A. 25.00; habrá una comisión mínima equivalente a \$C.A. 0.20; y
- d) El Cheque deberá ser expedido con dos firmas autorizadas del banco vendedor.

Artículo 10º—Los bancos que libren el Cheque Centroamericano estarán obligados a pagar, a su presentación, los cheques centroamericanos emitidos por otros bancos autorizados, debiendo hacer el pago a la par. El Banco que pague un Cheque Centroamericano lo remesará a su respectivo Banco Central para ser abonado en cuenta.

Artículo 11º—Los Bancos Centrales signatarios organizarán un registro de las firmas de los funcionarios au-

torizados, de su sistema bancario para el libramiento del cheque centroamericano en su respectivo país. Este registro se enviará a los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana con el objeto de que los haga circular entre los bancos que operen con el Cheque Centroamericano en esos países.

Artículo 12º—Los Bancos Centrales signatarios establecerán en sus respectivos países las medidas que estimen más apropiadas para la mayor seguridad y protección en el libramiento y el efectivo control de las operaciones con el Cheque Centroamericano. Estas medidas deberán darse a conocer a los otros Bancos Centrales signatarios y a la Cámara de Compensación Centroamericana.

IV Ordenes de Pago

Artículo 13º—Los Bancos Centrales signatarios tomarán las medidas internas necesarias para facilitar a los bancos de sus sistemas que no tengan corresponsales en otros países centroamericanos el empleo de órdenes de pago telgráficas. Estas medidas serán comunicadas a los otros tres bancos signatarios y a la Cámara de Compensación Centroamericana.

Artículo 14º—Los bancos que no tengan corresponsales en otros países de Centroamérica podrán atender la demanda de transferencias telegráficas a esos países por intermedio de sus respectivos Bancos Centrales. Estas órdenes de pago serán expresadas en la moneda local del Banco que las emita.

Artículo 15º—Los bancos que emitan órdenes de pago telegráficas estarán autorizados a cobrar, además de los

gastos del mensaje, una comisión máxima de 0.25%. La comisión no podrá exceder al equivalente de \$C.A. 25.00.

Habrà una comisión mínima equivalente a \$ C.A. 0.20.

V Disposiciones Generales

Artículo 16º—Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente Convenio, las transacciones compensables en monedas y billetes Colones Salvadoreños y Córdobas se sujetarán a las condiciones y restricciones estipuladas en el Acuerdo entre los Bancos Centrales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua de fecha 28 de marzo de 1962 y los acuerdos que fueren suscritos posteriormente sobre este particular.

Artículo 17º—Los Bancos Centrales signatarios se comprometen a intercambiar información sobre las características especiales de sus respectivas emisiones de numerario, así como de las actividades de falsificación o adulteración de especies monetarias y documentos de crédito que se registren en sus respectivos países.

Artículo 18º—La Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana tomará las medidas necesarias para estimular y ampliar las transacciones monetarias intercentroamericanas que tengan lugar al amparo de las disposiciones contenidas en el presente Convenio

Artículo 19º—Queda a cargo de la Junta Directiva de la Cámara de compensación Centroamericana proponer a los Bancos Centrales miembros, la reglamentación del presente convenio.

Artículo 20º *El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de haberse producido la ratificación de todas las Juntas Directivas de los Bancos Centrales signatarios. Para este efecto, los cuatro Bancos Centrales signatarios comunicarán radiográficamente su respectiva ratificación a la Cámara de Compensación Centroamericana, la que a su vez notificará en igual forma a los Bancos Centrales signatarios inmediatamente después de recibida la cuarta ratificación.*"

— o —

El Banco Central de Honduras acordó una donación, a favor de la Cámara, por US\$ 1.500.00 para constituir un Fondo Especial destinado a cubrir el costo de estudios regionales de carácter económico financiero.

— o —

En atención a resolución de los directores de los bancos centrales centroamericanos, el Directorio del Banco Central de Honduras decidió aceptar el encargo de operar y administrar temporalmente la Cámara de Compensación Centroamericana.

— o —

El mismo Directorio acordó que sea de un año la duración del cargo del Director por el Banco Central de Honduras en dicha Cámara. Para el período de Octubre de 1962 a Septiembre de 1963 fueron designados los señores Rigoberto R. Borjas y Alejandro Armijo P., como Directores Propietario y Suplente, respectivamente.

— o —

La Segunda Reunión Extraordinaria tuvo lugar en Agosto del mismo año, en

San Salvador, habiendo sido aprobadas sus resoluciones por el Directorio del Banco Central de Honduras el 11 de Octubre 1962.

Las resoluciones más importantes se refieren a:

Resolución JD—62/45

Recomendar a los Bancos Centrales miembros la aprobación de las siguientes modificaciones y adiciones al convenio de fecha 28 de Julio de 1961 que creó la Cámara de Compensación Centroamericana:

I) El Artículo 1º queda así:

Artículo 1º—*La Cámara de Compensación Centroamericana tendrá por objeto promover el uso de las monedas centroamericanas en las transacciones entre los países del Istmo y coordinar las actividades tendientes a asegurar en forma continua y permanente la cooperación monetaria y cambiaria prevista en el Artículo X del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Fungirá además como Secretaría Permanente de las reuniones de los Bancos Centrales Centroamericanos.*

La sede de la Cámara estará en la Oficina principal del Banco Central de Honduras.

II) El Artículo 19º queda así:

Artículo 19º—*Son órganos de la Cámara, la Junta Directiva y la Gerencia.*

III) El Artículo 20º queda así:

Artículo 20º—*La Cámara tendrá una Junta Directiva compuesta por un Representante titular y un suplente, nombrados por cada Banco Central miembro. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia o impedimento.*

IV) El Artículo 21º queda así:

Artículo 21º—La Junta Directiva elegirá un Presidente de entre los Representantes titulares de los Bancos miembros en forma rotativa, quien ejercerá sus funciones hasta la siguiente reunión ordinaria. En caso de ausencia o impedimento temporal, el Presidente será reemplazado en todas sus funciones por su respectivo suplente.

V) El Artículo 22º queda así:

Artículo 22º—La Junta Directiva se reunirá con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente por su propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de los miembros.

El Presidente dará a conocer a los miembros el objeto de las reuniones extraordinarias con un mínimo de ocho días de anticipación.

VI) El Artículo 23º queda así:

Artículo 23º—Las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por la mayoría absoluta de los miembros presentes. Cada Director tendrá un voto y en caso de empate el Presidente decidirá la votación.

VII) El Artículo 24º queda así:

Artículo 24º—Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Interpretar los términos de este Convenio;
- b) Dictar los reglamentos que normen las actividades de la Cámara;
- c) Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Cámara y acordar las modificaciones necesarias;

- d) Determinar la política de inversiones de la Cámara;
- e) Aprobar los estados financieros y los informes de labores de la Cámara;
- f) Designar anualmente una Comisión de Auditoría;
- g) Elegir y remover al Gerente;
- h) Elegir y remover al Jefe de la Cámara, a propuesta del Gerente;
- i) Cualesquiera otras que le competan.

VIII) El Artículo 25º queda así:

Artículo 25º—Son atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias y presidir sus sesiones; y
- b) Todas las demás que le asignen el presente Convenio, sus reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva.

IX) El Artículo 26º queda así:

Artículo 26º—La coordinación, ejecución y supervisión de las actividades y operaciones de la Cámara estarán a cargo del Gerente, quien deberá ser ciudadano de cualquiera de los países de los Bancos Miembros; durará en el ejercicio de sus funciones tres años, y podrá ser reelecto. La remoción del Gerente se hará únicamente por manifiesta incompetencia o conducta incompatible con la dignidad del cargo, a juicio de la Junta Directiva.

El Gerente ajustará su actuación a este Convenio, a los reglamentos y a las resoluciones de la Junta Directiva; participará en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

El Gerente nombrará y removerá al personal administrativo, excepto al Jefe de la Cámara.

X) Se adicionan los siguientes Artículos al Capítulo V:

Artículo 26—A. El Banco Central de Honduras tendrá a su cargo lo siguiente:

- a) Ejercer las funciones de agente financiero de la Cámara en todo lo que concierne a recaudación, manejo y liquidación de sus fondos;
- b) Efectuar las inversiones del Fondo de Garantía de conformidad con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva de la Cámara;
- c) Velar por que las operaciones de compensación de la Cámara se lleven a cabo de conformidad con este Convenio, sus reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva;
- d) Celebrar los contratos de trabajo necesarios para el funcionamiento de la Cámara;
- e) Celebrar los actos y contratos que le sean propuestos por la Junta Directiva de la Cámara; y
- f) Ejercer todas aquéllas funciones que se hagan necesarias para la realización de las finalidades y objetivos de este Convenio.

Artículo 26—B. Los gastos de administración de la Cámara serán cubiertos por los Bancos Centrales miembros por partes iguales, de conformidad con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

XI) Artículo Transitorio

Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigencia, previa ratificación de las mismas por los Bancos miembros comunicada al Presidente de la Junta Directiva de la Cámara,

al cesar en sus efectos el convenio celebrado entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Junta Directiva de la Cámara con fecha 7 de septiembre de 1961.

Resolución JD—62/47

Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que comuniqué al Banco Central de Honduras, el agradecimiento de los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, por el ofrecimiento hecho en el sentido de tomar a su cargo temporalmente la operación de la Cámara de Compensación Centroamericana, en virtud de las resoluciones adoptadas en la segunda Reunión Extraordinaria de la Cámara, con respecto al régimen administrativo de la misma.”

— o —

Una modificación al Artículo 5º de la Resolución JD—62/36 de la Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana (Agosto de 1962) fue aprobada por el Directorio del Banco Central de Honduras, quedando redactado dicho artículo así:

“5º—Los Bancos Centrales signatarios acuerdan establecer una modalidad de cheque bancario que, bajo la denominación de “Cheque Centroamericano” será empleado para transacciones públicas y privadas de carácter internacional entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.”

— o —

Con fecha 16 de Noviembre de 1962 fueron aprobadas las resoluciones de la Junta Directiva de la Cámara, en su Tercera Reunión Extraordinaria.

— o —

Finalmente, fueron aprobadas las bases generales para la creación de la Unión Monetaria Centroamericana:

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

a) Servir de órgano de consulta y asesoría para la amornización de las políticas monetarias y cambiarias a fin de promover el desarrollo económico de los países centroamericanos, en condiciones de estabilidad interna y externa;

b) Perfeccionar y dirigir el sistema de compensación multilateral de pagos ya establecido y facilitar la ayuda financiera mutua entre los países centroamericanos sobre la base de garantías cambiarias y

c) Crear bases firmes para la integración monetaria centroamericana, con vistas a la unificación de los sistemas monetarios existentes en Centroamérica en una etapa más avanzada.

Con respecto a la organización de la Unión Monetaria, se convino en que el órgano supremo sería una Junta Monetaria Centroamericana, integrada por los altos funcionarios de los Bancos Centrales miembros. La Junta Monetaria Centroamericana, determinaría reglamentariamente la administración interna, incluyendo los órganos ejecutivos de la Unión."

RESOLUCION N° JD—62/51

La Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana

Considerando Que los Bancos Centrales miembros se encuentran en el proceso de ratificar las reformas al Convenio de la Cámara propuestas por la Junta Directiva de acuerdo con la Resolución N° JD—62/5 de fecha 31 de Agosto de 1962; y

Considerando Que la nueva organización administrativa de la Cámara requerirá ampliaciones presupuestales durante la segunda parte del presente período fiscal,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Cámara para el período comprendido del 1° de Octubre de 1962 al 30 de Junio de 1963.

I INGRESOS

1. Disponibilidades de Presupuesto Según Balance al 30 de Septiembre 1962	\$CA 15.305.00
2. Transferencia del Fondo Especial para Adquisición de Equipo Con- table Para adquirir Mobiliario y Equipo..	1.550.00
3. Transferencia del Fondo Especial para Estudios Regionales Para contratar un Economista.....	3.600.00
4. Aportes Adicionales de los Bancos Miembros (\$ 2,500.00 cada uno)....	10.000.00
	\$CA 30.455.00

II GASTOS

1. Adquisición Mobiliario y Equipo			
a) Máquina de escribir eléctrica....	\$CA	450.00	
b) Escritorio y silla Gerente...		350.00	
c) Escritorio y silla Economista...		350.00	
d) Escritorio y silla Secretaria.....		200.00	
e) Archivo metal y otros.....		200.00	1.550.00
2. Salarios			
a) Gerente (6 meses)		9.000.00	
b) Jefe de Operaciones (9 meses)...		6.750.00	
c) Economista (6 meses)		3.600.00	
d) Contador Auxiliar (9 meses)....		1.800.00	
e) Secretaria (9 meses)		1.350.00	
f) Secretaria (6 meses)		900.00	23.400.00
3. Viáticos y Transporte			
a) Comisión de Auditoría		1.400.00	
b) Funcionarios y Personal . . .		900.00	2.300.00
4. Papelería, Útiles e Imprenta			
a) Gastos Corrientes		400.00	
b) Boletín Mensual (6 meses)...		600.00	1.000.00
5. Gastos Generales			500.00
6. Gastos Imprevistos			
a) Impuesto S/Renta Salarios.....		1.005.00	
b) Otros		700.00	1.705.—
			\$CA 30.455.00

SEGUNDO: Autorizar las siguientes transferencias:

- La suma de \$CA 1,550.00 con cargo al "Fondo Especial para Adquisición de Equipo Contable"; y
- La suma de \$CA 3,600.00 con cargo al "Fondo Especial para Estudios Regionales".

TERCERO: Solicitar a los Bancos Centrales miembros que, al aprobar las reformas propuestas al Convenio de la Cámara, autoricen cada uno de ellos un aporte adicional de \$CA 2,500.00 para cubrir el faltante del presupuesto a que se refiere el Punto Primero de esta Resolución.

Resolución N° JD—62/52

*La Junta Directiva de la Cámara de
Compensación Centroamericana*

RESUELVE:

Aprobar el siguiente

**REGLAMENTO PARA LA EJECUCION
Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA
CAMARA DE COMPENSACION
CENTROAMERICANA**

I. Tipo de Presupuesto

*El Presupuesto de la Cámara de Com-
pensación Centroamericana se ejecutará*

*sobre la base de competencia, es decir,
que se considerarán como ingresos las
recaudaciones efectivas más los ingresos
por recibir; por otra parte, se aplicarán
como gastos las erogaciones efectivas más
los compromisos de gastos del período.
Para efectos de la liquidación se presen-
tarán, separadamente, los rubros antes
mencionados con indicación del superávit
del ejercicio, en la forma siguiente:*

PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA

	INGRESOS		TOTAL
	Efectivos	Por Recibir	Ingresos
PARTE I — INGRESOS			
1) Superávit del ejercicio anterior			
2) Aporte de los Bancos Centrales Miembros			
3) Productos Provenientes de la Inversión de los Recursos del Presupuesto			
4) Productos afectos a la Constitución de Fondos Especiales			
5) Otros Ingresos			
Total de Ingresos			

	EGRESOS		TOTAL
	Efectivos	Autorizados	Egresos
PARTE II — EGRESOS			
Gastos de Capital			
1) Inversiones en Mobiliario y Equipo			
Gastos de Operación			
1) Salarios			
2) Viáticos y Transporte			
3) Papelería, Útiles e Imprenta			
4) Gastos Generales			
5) Imprevistos			
Total de Egresos			

PARTE III — LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

- 1) Superávit Inicial
 - 2) Ingresos Efectivos
 - 3) Ingresos por Recibir
- Total de Ingresos**

EGRESOS

- 1) Gastos Efectivos
 - De Capital
 - De Operación
 - 2) Compromisos
 - De Capital
 - De Operación
- Total de Egresos**

SUPERAVIT

- 1) De Operación
 - 2) Afectos a Fondos Especiales
- Total del Superávit**

II — Ejecución del Presupuesto

1) INGRESOS

Todos los recursos de la Cámara se considerarán afectos al Presupuesto del ejercicio, dándoles ingresos bajo los siguientes rubros:

a) Superávit del Ejercicio Anterior

Bajo este rubro se incluirán: 1) El superávit de operación resultante de la ejecución del presupuesto de gastos; y 2) los rendimientos obtenidos por la inversión de los recursos disponibles del Presupuesto.

b) Aporte de los Bancos Centrales Miembros

Se incluirán bajo este rubro, únicamente los aportes de los Bancos Centrales miembros, que la Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana les asigne como cuota para el mantenimiento de la misma.

c) Productos Provenientes de la Inversión de los Recursos del Presupuesto

Se incluirán bajo este rubro los productos recibidos y por recibir provenientes de la inversión de los recursos disponibles del Presupuesto de acuerdo con las resoluciones de la Junta Directiva.

d) Productos Afectos a la Constitución de Fondos Especiales

Se incluirán bajo este rubro los productos recibidos y por recibir provenientes de la inversión del Fondo de Garantía y que, en virtud de las resoluciones de la Junta Directiva, se destina a la constitución de un Fondo Especial para adquisición de equipo. Las inversiones del Fondo de Garantía y los Fondos Especiales se regirán por lo que determine la Junta Directiva.

e) Otros Ingresos

Se incluirán bajo este título los ingresos que en concepto de donaciones en efectivo reciba la Cámara de Compensación Centroamericana, ya sea de los Bancos Centrales Miembros o de Organismos y de Instituciones Nacionales y Regionales de Centro América, de Instituciones Internacionales, de otros países y o personas naturales o jurídicas de Centro América y del extranjero, que previa disposición de la Junta Directiva, se destinan a la constitución de Fondos Especiales, de conformidad a las resoluciones de la Junta Directiva.

2) EGRESOS

Se considerarán afectos al Presupuesto de egresos todas aquellas erogaciones efectuadas con el fin de atender el normal desarrollo de las funciones de la Cámara de Compensación Centroamericana. Las aplicaciones al Presupuesto deberán ejecutarse observando las siguientes normas:

A) Gastos de Capital

Inversión en Mobiliario y Equipo

A esta asignación se aplicarán las erogaciones por la compra de muebles y equipo de oficina, para el servicio de la Cámara.

Para la adquisición de mobiliario y equipo en plaza, se solicitarán cotizaciones a las principales casas comerciales, debiendo el Gerente resolver sobre la adquisición, teniendo en cuenta el precio y calidad de los equipos; procedimiento análogo se seguirá para compras en el exterior. Se mantendrá para cada adquisición el expediente completo.

Toda adquisición de mobiliario y equipo deberá ser depreciada al 100% de su valor dentro del mismo ejercicio presupuestal.

B) Gastos de Operación

1) Salarios

A esta asignación se aplicarán los pagos que en concepto de sueldos ordinarios se reconozcan al personal de la Cámara, de conformidad con los contratos vigentes.

Sobre el particular se observará lo siguiente:

- a) Esta asignación será distribuida en doceavas partes.
- b) Los gastos que por concepto de prestaciones laborales ocasione el empleo del personal de la Cámara, serán aplicados al rubro.
- e) Imprevistos.

2) Viáticos y Transporte

a) A esta asignación se aplicarán los gastos de viaje y transporte que con motivo de gestiones propias de la Cámara efectúen los funcionarios y empleados de la misma.

b) Se reconocerán como viáticos una cuota diaria no mayor de \$ CA 25.00, de acuerdo con normas especiales que a este efecto elaborará el Gerente.

c) La Cámara reconocerá viáticos y gastos de transporte de la Comisión de Auditoría únicamente para dos personas por visita a razón de \$CA 25.00 diarios por persona.

3) Papelería, Útiles e Imprenta

A esta asignación se aplicarán las erogaciones realizadas por compra de papelería, útiles de escritorio y artículos varios, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Cámara. Para sumas mayores de \$ CA 10.00, deberá solicitarse cotizaciones a las principales casas comerciales, debiendo el Gerente resolver sobre la adquisición, teniendo en cuenta el precio y calidad de los artículos.

4) Gastos Generales

Se aplicarán a esta asignación todos los gastos corrientes que por su naturaleza no puedan aplicarse en los rubros antes mencionados. Se entiende por "Gastos Corrientes" aplicables a esta asignación los pagos en concepto de propaganda, comunicaciones, suscripciones y otros de similar naturaleza.

5) Imprevistos

A esta asignación se aplicarán aquellos gastos que se consideren de naturaleza especial y que no puedan clasificarse como gastos generales. Se aplicarán también los gastos que la Junta Directiva especifique, así como los contemplados en el literal (b) del rubro "Salarios".

III. Disposiciones Generales

a) Toda transferencia entre partidas de gastos será solicitada por el Gerente de la Cámara a los Miembros de la Junta Directiva, por conducto del Presidente de la misma, por medio de una circular.

b) Todo gasto o compromiso de gasto deberá ser previamente aprobado por el Gerente de la Cámara a propuesta del Jefe de la misma.

c) El fondo de Caja Chica será de \$CA 100.00, Con cargo a este fondo, sólo podrán aplicarse erogaciones hasta por la cantidad de \$CA 10.00 en cada caso. Todo pago que exceda de esta cantidad, deberá hacerse por medio de cheque.

d) Este reglamento entrará en vigor en la fecha en que sean ratificadas por los Bancos Centrales miembros, las reformas al Convenio de la Cámara contenidas en la Resolución N° JD—62/45 de la Junta Directiva.

Resolución N° JD—62/53

La Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana,

Después de escuchar la exposición hecha por la Delegación de Guatemala acerca de los motivos que indujeron a las autoridades guatemaltecas a implantar el Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales y de la forma en que tal Régimen será aplicado, especialmente en lo que concierne a las transacciones intercentroamericanas,

RESUELVE:

Ratificar en nombre de los Bancos Centrales de El Salvador, Honduras y Nicaragua el ofrecimiento de cooperar con el Banco de Guatemala en todo lo que sea necesario para hacer efectivas las medidas del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales y ofrecer su mediación a fin de que tal cooperación se haga efectiva.

Resolución N° JD—62/54

Considerando: Que el Banco de Guatemala, con base en el Artículo 29° del Convenio de la Cámara, ha solicitado a los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara la adopción de normas que faciliten la operación del Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, puesto en vigor el 12 de Octubre de 1962, en lo que respecta a las transacciones intercentroamericanas; y

Considerando: Que los Bancos Centrales miembros suscribieron en Managua con fecha 28 de Marzo de 1962 un Acuerdo que regula las transacciones en monedas de los países que tienen restricciones cambiarias;

RESUELVE:

Recomendar a los Bancos Centrales miembros la aprobación del siguiente Protocolo al "Acuerdo entre los Bancos

Centrales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua" suscrito en la Ciudad de Managua, con fecha 28 de Marzo de 1962:

TRANSACCIONES EN QUETZALES

Artículo 1° Se amplía el objeto del Acuerdo suscrito con fecha 28 de Marzo de 1962 en el sentido de que la cooperación prevista en dicho Acuerdo incluye las restricciones cambiarias prevaletientes en Guatemala y las transacciones en Quetzales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Convenio que crea la Cámara de Compensación Centroamericana.

Artículo 2° Las transacciones en numerario que tengan lugar a través de la Cámara de Compensación Centroamericana en Quetzales se sujetarán a las siguientes normas:

- a) El Banco de Guatemala garantiza al Banco Central de Reserva de El Salvador y al Banco Central de Honduras, la conversión a Dólares de los Estados Unidos de América, de las remesas de numerario hasta por un monto de Quetzales 300,000.00 (\$CA 300,000.00) por cada mes calendario para cada uno. Las cantidades no utilizadas dentro del citado monto mensual se aplicarán para incrementar el cupo de cualquier mes subsiguiente; el uso en un sólo mes de la acumulación de cantidades no utilizadas dentro del monto mensual queda limitado a Quetzales 300,000.00 (\$CA 300,000.00);*
- b) El Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Central de Honduras informarán cada día lunes al Banco de Guatemala los saldos en Quetzales existentes al final de la semana anterior; y*

- c) En las operaciones con billetes Quetzales, las instituciones compradoras recabarán información sobre el nombre del vendedor, cantidad y origen. El Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Central de Honduras notificarán semanalmente al Banco de Guatemala toda compra que exceda de Quetzales 500.00 o cuando se note periodicidad en las compras a determinada persona.

Artículo 3º Las transacciones en cheques y órdenes de pago, expresados en Quetzales, a través de la Cámara de Compensación Centroamericana, se sujetarán a las siguientes normas:

- a) El Banco de Guatemala hará del conocimiento de los Bancos de su sistema, de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara y de la propia Cámara de Compensación Centroamericana, los requisitos de validez de los cheques y órdenes de pago en Quetzales para pagos en El Salvador, Honduras y Nicaragua;
- b) El Banco Central de Reserva de El Salvador, el Banco Central de Honduras y el Banco Central de Nicaragua harán del conocimiento de sus respectivos sistemas bancarios los requisitos de validez que el Banco de Guatemala establezca para los cheques y órdenes de pago en Quetzales;
- c) Los cheques y órdenes de pago en Quetzales que adquieran las instituciones bancarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua deberán ser enviados a través de sus respectivos Bancos Centrales al Banco de Guatemala, para ser operados por medio de la Cámara de Compensación Centroamericana; y
- d) Los cheques y órdenes de pago en Quetzales que no llenen los requi-

sitos de validez a que se refiere el inciso a) del presente Artículo, sólo podrán recibirse para ser manejados al cobro por medio de los otros Bancos Centrales miembros de la Cámara de Compensación Centroamericana.

Artículo 4º El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de haberse producido la ratificación de todas las Juntas Directivas de los Bancos Centrales signatarios. Para este efecto, los cuatro Bancos Centrales signatarios comunicarán radiográficamente su respectiva ratificación a la Cámara de Compensación Centroamericana, la que a su vez notificará en igual forma a los Bancos Centrales signatarios, inmediatamente después de recibida la cuarta ratificación.

Resolución N° JD—62/55

La Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana,

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a los Bancos Centrales miembros que operen como utilidades en conversión de monedas, las cuentas en moneda nacional y Pesos Centroamericanos del Fondo de Operaciones Corrientes que mantienen con la Cámara de Compensación Centroamericana:

- a) Banco Central de Reserva de El Salvador..... \$ 1.90
- b) Banco Central de Honduras Lps. 0.08
- c) Banco Central de Nicaragua C\$ 0.25

SEGUNDO: Autorizar a la Cámara para operar los ajustes correspondientes con base en los comprobantes de contabilidad que reciba de cada Banco Central miembro.

Resolución N^o JD—62/56

La Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana,

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar a los Bancos Centrales miembros el estudio del documento presentado por la Cámara con referencia al interés del Banco de México en participar dentro del sistema de la Cámara para facilitarles pagos entre México y Centro América y los posibles arreglos operativos que ésto implicaría.

SEGUNDO: Encargar al Presidente y al Director Ejecutivo los arreglos necesarios para que la Cámara realice, a la mayor brevedad, un estudio sobre la estructura y tendencias de los pagos entre México y los países centroamericanos y sobre las posibles implicaciones de un acuerdo de pagos entre el Banco de México y los Bancos Centrales miembros de la Cámara.

Resolución N^o JD—62/57

La Junta Directiva de la Cámara de Compensación Centroamericana,

RESUELVE:

Encargar al Presidente y al Director Ejecutivo la preparación, a la brevedad posible, de una reunión de los encargados de las Oficinas de Relaciones Públicas de los Bancos Centrales miembros para uniformar los sistemas de divulgación y organizar una campaña publicitaria conjunta.



Fondo Monetario Internacional

El Banco Central de Honduras ha seguido manteniéndose en estrecho contacto —asistencia y consultas— con el Fondo.

Un Convenio de "derecho de giro" (Stand-by) fue concertado con el Fondo Monetario Internacional:

"2.—Tomando en cuenta las políticas y objetivos estipulados en la carta adjunta, el Fondo Monetario Internacional acuerda celebrar un convenio de disponibilidad inmediata para respaldar estas políticas y objetivos.

3.—Honduras y el Fondo permanecerán en estrecha consulta durante el período en que esté en vigencia el convenio. Esta consulta puede ser por correspondencia y visitas de los funcionarios del Fondo a Honduras o de representantes de Honduras a Washington, D. C. Además, durante el período en que el convenio esté en vigencia, Honduras mantendrá informado al Fondo respecto al desenvolvimiento de la situación cambiaria, comercial, crediticia y fiscal, por medio de informes periódicos o en fechas solicitadas por el Fondo.

4.—Por el período de un año Honduras tendrá el derecho sujeto a las condiciones del párrafo 10 de la carta adjunta, de comprar al Fondo las Monedas de otros países miembros a cambio de su propia moneda en una cantidad equivalente a \$ 7.5 millones, teniendo en cuenta que sin el consentimiento del Fondo, las compras bajo el convenio no podrán exceder de \$ 1.25 millones en cualquier período de treinta días. Las cantidades estipuladas en este párrafo 4 serán aumetadas en cantidades equivalentes a las recompras con relación a las compras efectuadas bajo este convenio, a menos que cuando se efectúe tal recompra, Honduras informe al Fondo que no desea que el convenio se aumente por la cantidad de esa recompra.

5.—Honduras pagará comisiones por este convenio de conformidad con las resoluciones del Fondo del 23 de diciembre de 1953 y del 27 de abril de 1959.

6.—Sujeto al párrafo 4 anterior, Honduras tendrá el derecho de efectuar las transacciones amparadas bajo este convenio sin necesidad de revisiones adicionales por parte del Fondo. Este derecho puede suspenderse solamente con respecto a peticiones recibidas por el Fondo después de: (a) una formal inelegibilidad, o (b) una resolución del Directorio Ejecutivo para suspender las negociaciones bien sea de una manera general (de acuerdo con el artículo XVI, Sección v (a) (ii) o para considerar una propuesta de un Director Ejecutivo o del Director Gerente con el fin de suprimir o limitar formalmente la elegibilidad de Honduras. Cuando de acuerdo con este párrafo 6 se ha notificado una resolución de inelegibilidad formal o una resolución para considerar una propuesta, las recompras bajo este convenio solamente se reanudarán después de que ha tenido lugar la consulta entre el Fondo y Honduras y se ha llegado a un acuerdo respecto a las condiciones de la reanudación de tales compras.

7.—A más tardar tres años después de cada compra de divisas efectuada por Honduras, bajo este convenio Honduras recomprará al Fondo una cantidad equivalente de lempiras; teniendo en cuenta de que si como resultado de las transacciones bajo este convenio las tenencias de lempiras en poder del Fondo se reducen por las recompras efectuadas conforme el Artículo V, Sección 7 o por cualquier otra causa, tales reducciones serán acreditadas contra las can-

tidades más antiguas que tengan que ser pagables bajo este párrafo 7. Las recompras se harán en oro o en monedas convertibles aceptables por el Fondo.

— o —

Banco Interamericano de Desarrollo

Habiendo ofrecido la sede para la oficina regional del Banco Interamericano de Desarrollo, se celebró acuerdo con dicha entidad mediante el cual, el Banco Central le otorga gratuitamente y por el plazo de diez años a partir del 1º de Septiembre de 1962, el uso de oficinas en su edificio central.

— o —

Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica

El Banco Central acordó proporcionar a esta Secretaría un local y asistencia de secretariado para atender las entrevistas y labores de escritorio que tienen que realizar los funcionarios de la mencionada Secretaría cuando se encuentran en el área en el desempeño de diversas comisiones.

A solicitud del mismo organismo se acordó prorrogar por un año más el pago de un economista, del grupo que el mismo prepara para acelerar los programas de integración económica.

— o —

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Se emitió dictamen favorable a las gestiones gubernamentales para la obtención de préstamos con el AID por L. 2.100.000.00 y con el BID por L. 5.861.549.76, para el desarrollo de abastecimiento de agua en varios lugares de la República, un total de 123 poblaciones.

El Directorio emitió dictamen favorable para que pueda contratar un empréstito por la cantidad de L. 4-160.000.00 para el desarrollo de proyectos de abastecimiento de agua del Distrito Central. Asimismo, el Directorio acordó otorgar, en principio, la garantía a los bonos que por L. 1.000.000.—emitirá el SANAA con objeto de atender al aporte local relacionado con el préstamo que obtendrá del Banco Interamericano de Desarrollo. Al efecto de dicha garantía, previamente deberá discutirse con el SANAA las condiciones de la comisión, plazo, amortización, servicio de la deuda, y demás necesarias o convenientes.

— o —

Sindicato de Trabajadores de la Tela Railroad Company

Se le prestó asistencia técnica en materia actuarial en relación con su programa de viviendas para los miembros del Sindicato. Después se le asistió en la implantación de sus sistemas contables relacionados con el mismo proyecto.

— o —

Municipalidad de San Pedro Sula

En cumplimiento del contrato para la pavimentación de la ciudad, que compromete las rentas del Municipio, la Municipalidad gestionó y obtuvo aprobación del Banco Central para traspasar los sistemas de agua y alcantarillado al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

— o —

Distrito Central

Se emitió dictamen favorable a la solicitud de préstamo por L. 100.000.00, para gastos urgentes, que el Consejo del Distrito Central presentó ante el Banco Municipal Autónomo.

Municipalidad de Choluteca

Dictamen favorable a la solicitud de crédito que por L. 190.000.00 presentó ante el Banco Municipal Autónomo la Municipalidad de Choluteca para la rehabilitación y expansión del sistema eléctrico.

— o —

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos

El Directorio aprobó la resolución de la Asamblea y Junta de Gobierno del CEMLA, en virtud de la cual se aumentó en 50% las cuotas anuales para el sostenimiento del mismo.

— o —

Banco Central de la República Dominicana

El Vicepresidente del Banco Central de Honduras, señor Tomás Calix Moncada, por espacio de algo más de un mes permaneció en la ciudad de Santo Domingo donde, a solicitud del Banco Central Dominicano, prestó su cooperación en la revisión del trabajo administrativo de dicho Banco.

— o —

REUNIONES INTERNACIONALES

El Banco participó en los siguientes eventos internacionales:

Seminario de Administración del Proyecto de Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales

Organizado por la Escuela Superior de Administración Pública de América Central en colaboración con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) se llevó a cabo en San José, Costa Rica, del 29 de Enero al 7 de Febrero de 1962. Sus objetivos eran:

- a) *Examinar detalladamente el Proyecto de Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.*
- b) *Estudiar los principios básicos y las técnicas de administración y control para mejorar la eficiencia en la aplicación de incentivos fiscales.*
- c) *Formular criterios comunes para uniformar la interpretación del convenio entre los países miembros y coordinar su aplicación, y*
- d) *Presentar recomendaciones y elementos de juicio que puedan servir de base, posteriormente, para la preparación del reglamento uniforme del Convenio.*

A este evento asistieron por el Banco, la señorita Valentina Mejía L., y señor Héctor Nery Pineda del Departamento de Investigaciones Industriales a cargo de la Secretaría Técnica de Fomento Industrial.

— o —

Bancos Centrales Centroamericanos

A fin de evitar las dificultades que las legislaciones actuales presentan en los problemas de integración, se acordó sugerir a los bancos centrales centroamericanos la conveniencia de estudiar, para la próxima reunión, un proyecto de Ley Uniforme de Títulos Valores, en especial sobre Che-

que, Letra de Cambios, Transferencias y demás documentos negociables. Dicho proyecto debería ser presentado al Comité de Cooperación Centroamericana.

— o —

VII Reunión Operativa del CEMLA.

Celebrada en México del 3 al 14 de Septiembre de 1962; asistieron en representación del Banco los señores Roberto Ramírez y Rigoberto R. Borjas, Presidente y Asistente de Gerente respectivamente.

— o —

Fondo Monetario Internacional

Reunión de Gobernadores, en Washington D. C., E. U. A., del 17 al 24 de Septiembre. Asistieron el Presidente del Banco, señor Roberto Ramírez, y el Director señor Jorge Bueso Arias, Ministro de Economía y Hacienda.

— o —

IV Conferencia Interamericana de Estadística.

El señor Porfirio Zavala, del Departamento de Superintendencia Bancaria asistió a esta Conferencia, que se reunió en Washington, D. C., del 6 al 14 de Noviembre.

REGIMEN INTERNO

Directorio

Fueron incorporados como nuevos Directores por el sector bancario, los señores Fernando Villar y Armando San Martín Presidentes de Banco de La Propiedad, S. A., y La Capitalizadora Hondureña,

S. A., respectivamente. Hasta el 30 de Junio habían venido desempeñando ese cargo los señores Alberto F. Smith y Manuel H. Nasralla, quienes durante su período desempeñaron una labor muy meritoria.

Reglamento

Se aprobó la reforma del Art. VI-1-20 del Reglamento General del Banco en el sentido de que los empleados que hayan cumplido doce años de servicio, gozarán de seis semanas naturales de vacaciones más la suma adicional vigente.

Reglamentación al Art. 42 letras g) e i) de la Ley para Establecimientos Bancarios; El Presidente del Banco queda autorizado para resolver las solicitudes de autorización que presenten los Bancos.

— o —

Asistencia Social

Las negociaciones con las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social culminaron con la suscripción del Convenio que dice:

“Nosotros, Rogelio Martínez Augustinus y Roberto Ramírez, de generales conocidas, el primero en su carácter de Director General del Instituto Hondureño de Seguridad Social, que en adelante se denominará el INSTITUTO; el segundo en su condición de Presidente del Banco Central de Honduras, que en lo sucesivo se llamará el BANCO; en observancia de lo dispuesto en los artículos 103 de la Ley del Seguro Social y 2 del Reglamento de Servicios Médicos del INSTITUTO, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERA: el BANCO se obliga a conceder a sus trabajadores o empleados, prestaciones en especie por lo menos iguales a las establecidas en el Decreto Legislativo N° 140 de 19 de marzo de 1959 y en el Reglamento de Aplicación del Seguro Social Obligatorio y demás normas vigentes o

que en lo futuro dictare el INSTITUTO. SEGUNDA: el BANCO se compromete a conceder las prestaciones en especie a que, de conformidad con el Decreto y Reglamentos indicados en la cláusula anterior, tengan derecho los beneficiarios de sus servidores. TERCERA: el BANCO concederá prestaciones en dinero por lo menos iguales a las establecidas en la ley y reglamentos del Seguro Social Obligatorio. CUARTA: los beneficios que no aparecen regulados en este contrato y que el BANCO, conforme el Reglamento del Plan de Pensiones, Seguro de Vida, Servicios Médico-Hospitalarios y Beneficios de Cesantía, concede a sus empleados y familiares, subsistirán con el carácter de prestaciones adicionales. QUINTA: el INSTITUTO se reserva el derecho de adoptar y ejecutar las medidas de control y vigilancia que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo pactado. SEXTA: en todo lo no previsto se aplicará la Ley del Seguro Social y sus reglamentos. SEPTIMA: cualquier conflicto que surgiera de la aplicación de este contrato entre el BANCO y sus trabajadores, será resuelto por el INSTITUTO. OCTAVA: el Banco como organismo autónomo pagará al INSTITUTO la cuota del 2.5% y las contribuciones de sus empleados, las cuales hará efectivas de conformidad con lo dispuesto en la ley y reglamentos. NOVENA: la duración de este contrato será de seis meses, prorrogables automáticamente por iguales períodos, salvo que una de las partes notifique a la otra, por lo menos un mes antes de finalizar un semestre, su deseo de darlo por terminado. DECIMA: el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones dará lugar a la rescisión. UNDECIMA: este

contrato surte efectos retroactivos a partir del primero de marzo del corriente año."



Pensiones y otros beneficios

Fueron aprobadas las reformas de la Secc. V relativa a los servicios de atención médica hospitalaria del Plan, en la forma siguiente:

"Art. Las prestaciones y beneficios contemplados en la presente sección se aplicarán únicamente a los funcionarios y empleados que estén bajo el Régimen del Seguro Social Obligatorio, manteniéndose en vigor, sin reforma alguna, las disposiciones contenidas en la misma Sección de nuestro Reglamento relativo a servicios de atención médico-hospitalario, para todos aquellos que no estén bajo dicho régimen.

Art. A partir del momento de su ingreso al Banco, los funcionarios y empleados tienen derecho a recibir los servicios hospitalarios, atención médico-quirúrgica y especial, pago de medicinas y licencias remuneradas por enfermedad de conformidad con las siguientes normas y condiciones:

- 1) En caso de hospitalización, pago de las cuentas en que, por tal concepto, hubiere incurrido el empleado, así como el pago de las respectivas medicinas requeridas para el tratamiento y los honorarios de los médicos y cirujanos tratantes;*
- 2) En caso de enfermedades no hospitalizables, derechos de obtener los servicios de consulta de médicos, previamente propuestos por los interesados y aceptados por la Junta Administradora, a*

juicio exclusivo de ésta y pagados por el Banco;

- 3) En casos en que el funcionario o empleado requiera los servicios especialistas médicos, de oftalmólogos y dentistas, el pago de los honorarios y gastos que no sean medicinas, ocasionados por el respectivo tratamiento, con excepción de los trabajos de prótesis dental por los cuales sólo se reconocerá el pago del 80%; y*
- 4) En todos los casos de tratamiento médico, que resulten de los incisos 2 y 3 anteriores, pago del valor de las medicinas acompañadas de las respectivas recetas de los médicos del Banco, con el nombre del paciente, siempre que se consideren indispensables a juicio de la Junta Administradora.*

Art.— En todos los casos de suspensión del trabajo por enfermedad comprobada por los médicos del Banco, que al mismo tiempo originan la concesión de los beneficios descritos bajo el artículo anterior, el funcionario o empleado tiene derecho a percibir:

- a) El sueldo completo durante el primer mes de tratamiento*
- b) El 66% del sueldo durante los once meses subsiguientes, en el entendido que los diferentes períodos de subsidio no podrán exceder de 12 meses en el transcurso de 24 meses consecutivos si el funcionario o empleado tuviere personas que dependen económicamente de él, reduciéndose éste último porcentaje al 50%, en caso contrario. El subsidio antes mencionado no excederá, en total, de seis meses (26 semanas) por una misma enfermedad; sin embargo, para las enfermedades*

de larga duración, podrá ampliarse hasta nueve meses, (39 semanas) a juicio de la Junta Administradora.

Art.— Los hijos menores de dos años, de los funcionarios o empleados, tendrán derecho a todos los servicios de atención médico-hospitalaria descritos en el segundo artículo de esta sección.

Art.— Las esposas e hijos de dos a 18 años, de los funcionarios o empleados, siempre que dependan económicamente de ellos, tienen derecho a recibir los mismos beneficios descritos en los párrafos (1) y (2) del segundo artículo. Dichos beneficios pueden otorgarse también a los padres de los funcionarios y empleados si se comprobare, a satisfacción de la Junta Administradora, que aquéllos dependen del funcionario o empleado para su mantenimiento o que tienen otros recursos o ingresos para procurarse el correspondiente tratamiento.

Es entendido que los beneficios descritos en los párrafos (1) y (2) del segundo artículo prestados a las personas que indica el presente artículo, nunca podrán exceder, en conjunto, de L 600.00 por año calendario, computándose el beneficio descrito en el segundo artículo inc. 1 mediante el pago del 80% de los gastos incurridos, con excepción de los casos de maternidad por los cuales se pagará el 100% de los gastos.

Art.— Los beneficios descritos en la presente sección se aplicarán, con efecto retroactivo, desde el 1º de Marzo de 1962 y la contribución del 3% de los miembros del Plan de que habla el Art. 27 de la Sección VII se hará efectiva desde el momento en que el funcionario o empleado ingresare al Banco.”

Vivienda

Se prorrogó hasta 19 años el plazo para que paguen el valor de sus casas los empleados que las adquirieron en la llamada Colonia Quesada.

— o —

Reglamento del Fondo

Los gastos ocasionados por el pago de beneficios al personal del Fondo de Asistencia Social serán absorbidos por el mismo Fondo.

— o —

Representante

El Director, señor Armando San Martín, fué designado representante suplente, por el Directorio en la Junta Administradora del Fondo de Asistencia Social.

— o —

Superintendente de Bancos

En la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, el 19 de Julio, en el Doctor's Hospital, falleció el Lic. Luis Alfredo Matute Zúniga, Jefe del Departamento de Superintendencia de Bancos. Uno de los más antiguos, capaces y dedicados entre los empleados de la Institución, el Lic. Matute Z. era realmente apreciado por todos sus compañeros en el Banco.

A partir del 1º de Enero de 1963 ocupará el cargo de Jefe del Departamento, el P. M. Porfirio Zavala, quien asciende desde la posición de Asistente del Jefe.

— o —

B e c a s

Los señores Carlos G. Zúniga y Antonio Fiallos Díaz, de los Departamentos de Crédito y Valores y de Caja, respecti-

vamente, asistieron al cargo regular del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, en México.

— o —

El señor Antonio Kawas del Departamento de Estudios Económicos, partió para Santiago, Chile, a hacer estudios de post-graduado.

— o —

Colección Numismática

El Banco aumentó en cantidad y calidad su colección de monedas, mediante la adquisición de la particular del ex-Director Ing. Manuel A. Zelaya, según contrato con su heredera.

— o —

Permisos

El señor Ricardo Alduwín A. Obtuvo licencia por el término de un año para

ausentarse del Banco y desempeñar el cargo de Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.

— o —

Al señor Mario Rendón se le concedió permiso por un año, para que pueda desempeñar el cargo de Director General de Economía y Comercio, en el Ministerio de Economía y Hacienda.

— o —

El Presidente del Banco, señor Roberto Ramírez fué autorizado para salir hacer la ciudad de Estrasburgo, Francia, en cuya Universidad dictaría cinco Conferencias sobre "Transformaciones del Derecho Bancario Latinoamericano".

— o —

También fué concedida licencia al señor Claudio Benedí B., quien por razones de enfermedad de su hijo tendrá que permanecer fuera del país.

OTRAS ACTIVIDADES

Acero Hondureño

En enero de 1960, la atención del Banco Central fué atraída hacia la posibilidad de promover el establecimiento en nuestro país de una Planta Siderúrgica para satisfacer cuando menos una parte de la demanda del mercado centroamericano, empleando para ello el mineral del depósito de Agalteca.

Un promotor europeo, con base en la información recopilada por nuestra Institución, presentó un esquema somero de organización de la industria que, después de haber sido analizado por la comisión designada por el Banco en la sede de Altos Hornos de México (Monclova, Coahuila), en unión de los expertos de aquella Empresa fué desechado por no ajustarse a la realidad del momento que vivimos.

Pero el Banco, teniendo plena conciencia de lo que la creación de la industria siderúrgica representaría para Honduras, decidió continuar los estudios necesarios para determinar de una vez por todas si es posible o no que dicha industria pueda establecerse en nuestro país.

El Directorio dispuso establecer la "Comisión Siderúrgica" con carácter de permanente, a modo de desarrollar en forma continua los trabajos de investigación necesarios para el fin arriba mencionado.

Los trabajos desarrollados hasta la fecha son los siguientes:

1º—Investigación de las posibilidades carboníferas del país.

Para el efecto se contrataron los servicios del Geólogo Sr. Kenneth E. Hugh y se obtuvo la cooperación del ICAITI, quien

destacó en varias ocasiones al Ing. de Minas Paul Delaire.

Se investigaron los yacimientos de Sabana grande, Montaña del Chile, El Pataste y Montaña de Pijol. Los resultados de éstas investigaciones fueron francamente desalentadores, ya que se comprobó en todos los casos que el carbón se encontraba en poco volumen y que la calidad no era favorable para la fabricación de hierro.

2º—Análisis de Mercado.

El Departamento de Estudios económicos destacó al Lic. Cecilio Zelaya Lozano, quien realizó una investigación muy completa en los cinco países del istmo, presentando un informe que, aunque con ciertas reservas, mereció la aprobación de los técnicos de la CEPAL.

3º—Colaboración de otras instituciones.

En septiembre de 1961, dos de los miembros de la comisión se trasladaron a la ciudad de Pittsburgh, Pa., para discutir con los personeros del consorcio Kopper, la posibilidad de utilizar el interesante procedimiento denominado de "Reducción Directa", que ellos controlan. Desgraciadamente nada pudo lograrse a este respecto.

Altos Hornos de México, aparte de la cooperación técnica que nos diera por correspondencia, destacó en marzo de 1962, una comisión técnica muy completa presidida por su Gerente General Sr. Harold R. Pape, la cual hizo una análisis minucioso de toda la información disponible, y presentó en octubre de 1962 un informe que es hasta la fecha el más completo que se ha elaborado sobre la posibilidad de establecer la industria siderúrgica en Centroamérica, y sugiere utilizar nuestros bosques de pino para producir carbón de madera destinado a la reducción del mineral.

Por otra parte se envió al Ing. Carlos Láinez Calderón a participar en seminarios sobre la industria, en Chile y Brasil,

los cuales fueron complementados con visitas a las acerías de Chile, Brasil y Argentina.

Los resultados de esta gira fueron altamente satisfactorios porque no sólo el Ing. Láinez adquirió muchos conocimientos sobre la industria sino que nos trajo valiosa información.

Finalmente se establecieron estrechos contactos con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano, sin descuidar la cooperación estrecha con la CEPAL, que nos ha ayudado mucho en materia de investigaciones de mercado.

Como resultado de todo lo anterior, el Banco Centroamericano otorgó al Banco Central un crédito hasta de \$ 120.000.00, para que se completen los estudios de factibilidad técnica y económica que deberán sentar, de una vez por todas, si es o no posible fabricar económicamente acero en Honduras. A la fecha se espera la llegada del experto en geología de minas, explotación forestal y fábricas de carbón de madera.

De los resultados del trabajo que ellos hagan y de las investigaciones adicionales sobre costos de transporte, ubicación de la planta, etc., depende que, en fecha próxima podamos iniciar en forma concreta la construcción de la primera Planta Siderúrgica centroamericana, contando con el mineral de hierro del depósito de Agalteca, Depto. de Francisco Morazán.

Conferencias

Aprovechando la presencia del Doctor Tilo E. Kuhn, del Instituto Stanford de Investigaciones, se logró que dictara tres conferencias sobre planeación económica, las cuales despertaron el mayor interés y elogios de los asistentes. El texto de dichas conferencias será más difundido mediante la publicación de las versiones española e inglesa.

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

TENEDORES DE LOS TITULOS DEL GOBIERNO CENTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961 y 1962

	Diciembre 1962	Diciembre 1961
Banco Central de Honduras		
Bonos Modernización Carreteras	325.000.—	689.000.—
Bonos Consolidación Deuda Pública :	12.804.400.—	11.863.300.—
Bonos Capitalización Banco Munic. Aut. ..	1.000.000.—	
Letras de Tesorería	1.000.000.—	1.000.000.—
Bancos Comerciales	7.840.000.—	6.787.000.—
Bancos de Capitalización	537.000.—	465.000.—
Compañías de Seguros	670.000.—	284.000.—
Bancos Estatales	200.000.—	68.000.—
Instituciones Internacionales	1.828.000.—	1.818.000.—
Gobierno	1.550.000.—	2.238.000.—
Público	7.149.600.—	6.071.700.—
Saldo Deuda	34.904.000.—	31.284.000.—

MOVIMIENTO DE ADELANTOS AL SISTEMA BANCARIO 1962

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
SALDO AL 1º DEL MES	5.325.659.97	5.783.326.61	5.825.659.97	5.825.659.97	5.825.659.97	4.725.659.97
Aumento	3.207.666.64	42.333.36		2.960.322.00		
Disminución	2.750.000.00			2.960.322.00	1.100.000.00	
Saldo a fin de mes	5.783.326.61	5.825.659.97	5.825.659.97	5.825.659.97	4.725.659.97	4.725.659.97
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
SALDO AL 1º DEL MES	4.725.659.97	4.725.659.97	4.725.659.97	5.725.659.97	5.725.659.97	6.825.659.97
Aumento			1.000.000.00		1.100.000.00	6.825.659.97
Disminución						6.825.659.97
Saldo al fin de mes	4.725.659.97	4.725.659.97	5.725.659.97	5.725.659.97	6.825.659.97	6.825.659.97

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

MOVIMIENTO DE ADELANTOS 1962

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

	Enero	Abril	Mayo
Saldo al 1º de mes	3.500.000.00	4.000.000.00	4.000.000.00
Aumentos	2.900.000.00	1.700.000.00	
Disminución	2.400.000.00	1.700.000.00	1.100.000.00
Saldo a fin de mes.....	4.000.000.00	4.000.000.00	2.900.000.00

	Septiembre	Noviembre	Diciembre
Sueldo al 1º del mes	2.900.000.00	3.900.000.00	5.000.000.00
Aumentos	1.000.000.00	1.100.000.00	5.000.000.00
Disminución			5.000.000.00
Saldo a fin de mes.....	3.900.000.00	5.000.000.00	5.000.000.00

BANCO DE HONDURAS

	Enero	Diciembre
Saldo 1º del mes	565.337.97	565.337.97
Aumentos		565.337.97
Disminución		565.337.97
Saldo al fin de mes... .	565.337.97	565.337.97

BANCO ATLANTIDA

	Enero	Abril	Diciembre
Saldo 1º del mes	910.322.00	910.322.00	910.322.00
Aumentos		910.322.00	910.322.00
Disminución		910.322.00	910.322.00
Saldo a fin de mes	910.322.00	910.322.00	910.322.00

BANCO DE OCCIDENTE

	Enero	Abril	Diciembre
Saldo 1º del mes	250.000.00	250.000.00	250.000.00
Aumentos	250.000.00	250.000.00	250.000.00
Disminución	250.000.00	250.000.00	250.000.00
Saldo a fin de mes	250.000.00	250.000.00	250.000.00

BANCO DE EL AHOQUEO HONDUREÑO

	Enero	Febrero	Abril	Diciembre
Saldo 1º del mes	100.000.00	57.666.64	100.000.00	100.000.00
Aumentos	57.666.64	42.333.36	100.000.00	100.000.00
Disminución	100.000.00		100.000.00	100.000.00
Saldo a fin de mes	57.666.64	100.000.00	100.000.00	100.000.00

FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL A LOS GOBIERNOS LOCALES 1962

LUGAR	VALOR	FECHA	DESTINO
San Marcos de Colón .	8.000.—	12. 1.51	Construcción Alcantarillado
Campamento .	7.000.—	25. 6.51	Servicio Agua Potable
Tatumbula	3.000.—	11. 8.52	Servicio Agua Potable
Gúinope .	1.500.—	19. 8.52	Mejoramiento servicio agua potable
Olanchito .	34.000.—	25. 9.52	Pago deuda a Standard Fruit Co. y SCISP
Minas de Oro	4.000.—	27.10.52	Servicio Agua Potable
Choluteca ..	80.000.—	2.12.52	Mejoramiento Servicio Eléctrico
San Francisco de La Paz...	12.000.—	21. 5.53	Servicio de Agua Potable
Victoria	9.000.—	15. 6.53	Servicio de Agua Potable
Amapala	3.250.—	9. 9.53	Pago deuda a Adriana Abarca
San Pedro Sula	1.000.000.—	10.12.53	Obras Pavimentación. (Subsuelo)
La Libertad	16.000.—	22. 2.54	Servicio de agua potable
Progreso	22.000.—	3. 3.54	Compra tractor apertura caminos
Marcala	31.000.—	6. 3.54	Reinstalación Servicio Hidroeléctrico
Catacamas	38.000.—	5. 5.54	Reinstalación Servicio Hidroeléctrico
Comayagua	27.000.—	9. 7.54	Ampliación Servicio Agua Potable
Jesús de Otoro	8.000.—	4. 8.54	Instalación Servicio Eléctrico
Yoro	4.600.—	20.10.55	Ampliación Servicio Eléctrico
El Corpus	14.000.—	24. 1.56	Instalación nuevo acueducto
Siguatepeque	6.000.—	18. 6.56	Servicio de Luz Eléctrica
El Rosario	5.500.—	14. 6.57	Servicio Agua Potable
San Marcos	17.000.—	22. 6.57	Servicio Agua Potable
Roatán .	17.000.—	26. 6.57	Servicio Agua Potable
Manto .	3.000.—	26. 6.57	Servicio Agua Potable
San Pedro Sula	4.000.000.—	15. 7.57	Obras Pavimentación
Santa Lucía ..	2.000.—	1.11.57	Servicio Agua Potable
Comayagua	5.000.—	6.12.57	Servicio Alcantarillado
El Progreso	135.000.—	29. 1.58	Servicio Agua Potable
San Antonio Copán .	14.000.—	3. 2.58	Servicio Agua Potable
Guaimaca	18.000.—	20. 3.58	Servicio Agua Potable
Sonaguera	35.000.—	20. 8.58	Servicio Agua Potable

V A N

LUGAR	VALOR	FECHA	DESTINO
V I E N E N			
Goascorán	8.000.—	8. 9.58	Servicio Agua Potable
San Antonio del Norte	8.000.—	14.10.58	Servicio Agua Potable
Lamaní ...	4.000.—	18.12.58	Servicio Agua Potable.
Choloma .. .	17.000.—	9.12.58	Servicio Alcantarillado
Olanchito .. .	37.700.—	8.12.58	Ampliación Servicio Energía Eléctrica
Salamá .. .	9.400.—	7. 3.59	Servicio Agua Potable
Comayagua .. .	40.000.—	21. 2.59	Obras Alcantarillado
Jacaleapa .. .	14.000.—	1. 4.59	Servicio de Agua Potable
El Paraíso ..	18.000.—	1. 4.59	Servicio de Agua Potable
La Paz .. .	11.900.—	19. 5.60	Servicio de Agua Potable
Petoa .. .	4.000.—	21. 9.59	Servicio de Agua Potable
Villanueva .. .	27.800.—	10. 6.60	Servicio de Agua Potable
Sabanagrande .. .	37.750.—	18. 7.60	Construcción Mercado Municipal
Campamento .. .	3.500.—	3.11.60	Servicio Energía Eléctrica
Santa Rita .. .	10.000.—	19.12.60	Construcción Cabildo Municipal
Distrito Central	35.000.—	23.12.60	Obras Públicas Diversas
El Progreso y San Manuel...	1.361.211.62	15. 3.61	Construcción Puente Omonita
Oak Ridge ..	2.100.00	13. 6.61	Servicio Agua Potable
Juticalpa ..	38.000.—	18. 7.61	Servicio Energía Eléctrica
Morolica	4.000.—	7.11.61	Servicio Agua Potable
Santiago de La Paz	10.000.—	30.12.61	Servicio Agua Potable
Empresa Energía Eléctrica de Si- guatepeque .. .	6.000.—	27.12.61	Mejoramiento servicio eléctrico
Concejo del Distrito Central	600.000.—	9. 1.62	Compra maquinaria y equipo pavimentación
San Marcos, Santa Bárbara.	8.000.—	12. 2.62	Agua Potable
Guanaja ..	1.000.—	22. 2.62	Agua Potable
San Manuel, Cortés	10.000.—	24. 2.62	Compra maquinaria (Camión)
Potreros, El Paraíso ..	15.000.—	13. 4.62	Compra de tierras
Olanchito, Yoro ..	138.488.10	11. 5.62	Construcción Escuelas
Distrito Central	30.000.—	28. 4.62	Obras Públicas Diversas
Choluteca .. .	10.000.—	9. 6.62	Pavimentación
La Ceiba	100.000.—	4. 6.62	Pavimentación
8.197.699.72			

MOVIMIENTO DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES 1962

	SITUACION Al 31/12/61	EMISIONES	AMORTIZACION	SITUACION Al 31/12/62
Marcala	19.000.—			19.000.—
Catacamas	38.000.—			38.000.—
Jesús de Otoro	1.400.—		1.400.—	0.—
El Rosario	1.700.—		1.000.—	700.—
Roatán	17.000.—			17.000.—
Manto	1.200.—		300.—	900.—
San Pedro Sula	1.591.100.—		521.500.—	1.069.600.—
El Progreso	125.000.—			125.000.—
San Antonio Copán	7.500.—		3.000.—	4.500.—
Sonaguera	23.600.—		4.300.—	19.300.—
Goascorán	6.200.—		700.—	5.500.—
San Antonio del Norte	6.200.—		500.—	5.700.—
Choloma	11.000.—		2.600.—	8.400.—
Lamaní	300.—		300.—	
Comayagua	23.900.—		1.200.—	22.700.—
Salamá	9.050.—			9.050.—
Jacaleapa	7.200.—		500.—	6.700.—
El Paraíso	11.400.—		3.100.—	8.300.—
Petoa	11.600.—		950.—	10.650.—
Villanueva	22.550.—			22.550.—
Sabanagrande	36.050.—		3.600.—	32.450.—
Campamento	3.050.—		700.—	2.350.—
Santa Rita	8.200.—		2.400.—	5.800.—
El Progreso y San Manuel	591.211.62	770.000.—		1.361.211.62
Oak Ridge	1.800.—		600.—	1.200.—
Juticalpa	36.000.—		5.000.—	31.000.—
Morolica	4.000.—		400.—	3.600.—
Santiago de La Paz	10.000.—			10.000.—
Empresa Agua y Luz Eléctrica de Siguatepeque	6.000.—		1.600.—	4.400.—
Distrito Central		557.500.—	36.000.—	521.500.—
San Marcos, Santa Bárbara		8.000.—	500.—	7.500.—
Guanaja		1.000.—		1.000.—
San Manuel, Cortés		10.000.—		10.000.—
Potrerillos, El Paraíso		15.000.—		15.000.—
Olancho, Yorc		138.488.10	3.000.—	135.488.10
La Ceiba, Atlántida		100.000.—	17.000.—	83.000.—
Choluteca		10.000.—	3.000.—	7.000.—
	2.631.211.62	1.609.988.10	615.150.—	3.626.049.72

ADQUISICION DE DIVISAS POR LA OFICINA PRINCIPAL DEL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS DURANTE EL AÑO DE 1962

	GOBIERNO	PUBLICO	INTERESES	Tela Railroad Co.	TOTAL
Enero	\$ 207.756.93	\$ 2.371.030.03	\$ 15.025.68	666.060.—	\$ 3.259.872.—
Febrero ..	542.293.05	867.797.33	1.320.54	908.220.—	2.319.630.—
Marzo	236.650.05	1.169.698.74	1.227.40	1.054.825.—	2.462.401.—
Abril ..	311.230.37	919.882.16	20.057.53	803.065.—	2.054.235.—
Mayo	307.589.33	1.108.529.72	13.216.44	811.430.—	2.240.765.—
Junio ..	622.745.75	939.610.84	13.049.34	987.925.—	2.563.330.—
Julio . .	360.153.99	2 043.365.89	10.952.05	889.230.—	3.303.701.—
Agosto	507.120.28	1.162.562.52	2.942.64	1.091.060.—	2.763.635.—
Septiembre .	324.145.34	932.388.93	1.380.14	743.225.—	2.001.139.—
Octubre .	426.997.90	2.191.575.24	26.078.76	1.005.975.—	3.650.626.—
Noviembre .	453.056.47	2.193.990.46	10.551.37	991.025.—	3.648.623.—
Diciembre	504.013.04	1.133.666.07	13.530.48	817.530.—	2.468.739.—
	\$ 4.803.752.50	\$ 17.034.097.93	\$ 129.332.37	\$ 10.769.570.—	\$ 32.736.752.—

Stand By \$ 5.000.000.—

DESCOMPOSICION

Compra de Giros \$ 31.549.773.63

Compra de Billetes 1.186.979.17

T o t a l 32.736.752.80

NOTA: La columna del "Público" incluye el movimiento de la Cámara de Compensación Centroamericana.

**VENTA DE DIVISAS HECHAS POR LA OFICINA PRINCIPAL DEL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS DURANTE EL AÑO DE 1962**

	PUBLICO	GOBIERNO	TOTAL
Enero	\$ 2.974.259.05	\$ 387.982.50	\$ 3.362.241.55
Febrero	571.486.19	731.163.50	1.302.649.69
Marzo	1 213 646.48	433.449.69	1.647.096.17
Abril	591.450.46	208.926.56	800.377.02
Mayo	3 258.643.37	585.587.89	3.844.231.26
Junio	729.741.23	166.052.50	895.793.73
Julio	1.023.781.73	545.915.26	1.569.696.99
Agosto	1 285 033.31	512.743.11	1.797.776.42
Septiembre	778.625.90	140.852.36	919.478.26
Octubre	812 783 62	216.224.55	1 029.008.17
Noviembre	924.648.03	680.340.21	1 604.988.24
Diciembre	1 227 528.47	313.116.30	1.540.644.77
	\$ 15.391.627.84	\$ 4.922.354.43	\$ 20.313.982.27

Cancelación Stánd-By \$ 3.730.960.68

DESCOMPOSICION

Venta de giros	\$ 19.863.654.91
Venta de Billetes	450.327.36
	20.313.982.27

NOTA La columna del "Público" incluye el movimiento de la Cámara de Compensación Centroamericana.

**GIROS VENDIDOS AL ESTADO SIN PAGO DE LA COMISION
CAMBIARIA DURANTE EL AÑO DE 1962**

Meses	Cuerpo Diplomático Consular y Becarios	Otros Giros	Total	Comisión Dispensada
Enero	\$ 42.173.10	\$ 92.229.99	\$ 134.403.09	L 1.075.22
Febrero	43.192.48	231.016.15	274.208.63	2.193.67
Marzo	75.505.96	90.844.42	166.350.38	1.330.80
Abril	47.030.31	22.408.24	69.438.55	555.51
Mayo	62.888.46	352.536.83	415.425.29	3.323.40
Junio	53.094.59	21.936.38	75.030.97	600.25
Julio	51.599.30	235.108.57	286.707.87	2.293.66
Agosto	50.849.23	279.521.63	330.370.86	2.642.97
Septiembre	59.644.57	11.643.83	71.288.40	570.31
Octubre	52.867.88	5.000.—	57.867.88	462.94
Noviembre	50 193.34	351.877.96	402.071.30	3.216.57
Diciembr	45.671.36	36.360.52	82.031.88	656.26
	\$ 634.710.58	\$ 1.730.484.52	\$ 2.365.195.10	L 18.921.56

Carts de Crédito con Comisión dispensada \$ 372.507.35

2.980.06

21.901.62

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

MOVIMIENTO HABIDO EN COLONES SALVADOREÑOS DURANTE
EL AÑO 1962 A TRAVES DE LA CAMARA DE
COMPENSACION CENTROAMERICANA

MESES	REMESAS	CHEQUES	VALOR
Enero	75	141	¢ 164.815.66
Febrero	97	249	909.427.02
Marzo	118	378	1.424.261.42
Abril	125	315	1.007.188.—
Mayo	146	316	1.115.160.—
Junio	143	313	977.012.95
Julio	136	292	998.265.78
Agosto	157	355	953.940.80
Septiembre	122	308	1.000.268.15
Octubre	134	294	714.952.22
Noviembre	101	191	611.635.67
Diciembre	157	390	891.854.10
	1511	3.522	¢ 10.768.781.77
Remesas en Numerario	14		5.472.073.90
	1525	3.522	16.240.855.67
a US.\$ 0.40 por cada colón			\$ 6.496.342.27

MOVIMIENTO HABIDO EN QUETZALES DURANTE EL AÑO DE 1962 A
TRAVES DE LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA

MESES	REMESAS	CHEQUES	VALOR
Enero	17	19	Q 160.419.—
Febrero	18	25	101.703.17
Marzo	34	44	190.398.75
Abril	26	34	117.466.23
Mayo	29	36	215.383.53
Junio	34	40	193.932.98
Julio	35	42	276.260.15
Agosto	42	49	195.889.30
Septiembre	40	47	133.621.05
Octubre	32	39	182.091.09
Noviembre	91	125	106.959.75
Diciembre	153	175	174.014.52
	551	675	2.048.139.52
Remesas en numera- rio	11		1.322.585.81
	562	675	Q 3.370.725.33

MOVIMIENTO HABIDO EN CORDOBAS DURANTE EL AÑO DE 1962 A
TRAVES DE LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA

MESES	REMESAS	CHEQUES	VALOR
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo	2	2	C\$ 3.190.—
Junio	7	12	37.452.80
Julio	6	7	10.462.66
Agosto	19	24	95.401.96
Septiembre	17	25	83.455.26
Octubre	17	25	69.954.91
Noviembre	21	34	110.482.89
Diciembre	28	33	52.366.80
S U M A.....	117	162	C\$ 462.767.28
C\$ 462.767.28 a			
C\$ 7 por US\$ 1.00			US\$ 66.109.61

MOVIMIENTO HABIDO EN MONEDAS CENTROAMERICANAS A
TRAVES DE LA CAMARA DE COMPENSACION CENTROAMERICANA
DURANTE EL AÑO DE 1962

Países	Remesas	Cheques	Monedas	Pesos Centroamericanos
El Salvador	1511	3522	¢ 16.240.855.67	P 6.496.342.27
Guatemala	562	675	Q 3.370.725.33	" 3.370.725.33
Nicaragua	117	162	C\$ 462.767.28	" 66.109.61
	2190	4359		PCA 9.933.177.21

MOVIMIENTO DE CREDITOS DOCUMENTADOS GUBERNAMENTALES AÑO DE 1962

129

RAMO DE:	Abiertos al Gobierno	Pagados por el Gobierno	PARA IMPORTACION DE:	PAIS
Salud Pública y Asist. Soc.	L 30.756.10	L 32.143.76	Equipo y Mat. Quirúrg. de Lab. y Hosp.	EE.UU.
" " " "	2.720.—		Medicinas	México
" " " "	1.746.82	1.133.—	"	Guatemala
" " " "	21.588.60	21.588.60	"	Suiza
" " " "	16.743.26	16.743.26	"	EE.UU.
" " " "	—.—	3.566.40	"	Francia
" " " "	9.920.—	9.920.—	"	Italia
" " " "	13.540.—	13.540.—	"	Panamá
" " " "	—.—	1.217.70	Desinfectantes	EE.UU.
Comunicaciones y Obras Públicas	4.184.40	4.184.40	Equipo de Laboratorio	EE.UU.
" " " "	7.638.—	7.638.—	Turbina Francis con Regulador	Alemania
" " " "	—.—	2.238.62	Dinamita	Alemania
" " " "	8.844.—	8.844.—	Equipo Telefónico	Puerto Rico
" " " "	6.401.60	6.401.60	Varillas de Acero	Bélgica
" " " "	1.588.—	1.588.—	Apoyos para Vigas de Puente	EE.UU.
" " " "	504.—	504.—	Artículos y Materiales para Dibujo	EE.UU.
" " " "	7.638.—	—.—	Instrumentos Eléctricos	Alemania
Defensa Nacional	257.216.86	381.616.86	Materiales Militares	EE.UU.
" " " "	825.—	825.—	Repertorio de Música	EE.UU.
" " " "	4.293.50	4.293.50	Equipo de Laboratorio	Alemania
" " " "	2.077.46	2.077.46	Medicinas	EE.UU.
" " " "	7.500.—	—.—	1 Camión Militar	Panamá

V A N

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

RAMO DE:	Abiertos al Gobierno	Pagados por el Gobierno	PARA IMPORTACION DE.	PAIS
V I E N E N				
Economía y Hacienda	4.200.—	4.200.—	Materiales de Imprenta	Inglaterra
" "	89.275.14	89.275.14	" "	Suecia
" "	13.370.54	13.370.54	" "	Alemania
" "	52.042.80	51.227.80	" "	EE.UU.
" "	826.—	—.—	" "	Panamá
" "	4.200.92	4.200.92	Llantas y Neumáticos	Alemania
" "	18.726.94	18.726.94	Llantas y Neumáticos	EE.UU.
" "	4.082.76	4.082.76	Llantas y Neumáticos	Japón
" "	1.401.92	1.401.92	Formas Meteorológicas	EE.UU.
" "	18.996.08	18.996.08	4 Pick Up. Willys	EE.UU.
Economía y Hacienda	L 65.341.82	L 32.002.44	Materiales de Oficina	EE.UU.
" "	536.—	—.—	Materiales de Oficina	Alemania
" "	8.450.—	—.—	Materiales de Oficina	Inglaterra
" "	3.402.—	3.402.—	Yeso en diferentes colores	EE.UU.
" "	293.24	—.—	1 Reloj	EE.UU.
" "	6.080.—	—.—	Carretas de Mano	EE.UU.
" "	19.692.—	—.—	Placas	México
Gobernación y Justicia	14.748.—	14.748.—	Un Carro Bomba	EE.UU.
" "	2.640.—	12.600.—	Gabardina para Uniformes	EE.UU.
" "	16.561.84	16.561.84	Motocicletas	Inglaterra
" "	1.588.—	1.588.—	Equipo para la Guardia Civil	Alemania
Educación Pública	2.954.04	2.954.04	Material Deportivo	EE.UU.
V A N				

RAMO DE:	Abiertos al Gobierno	Pagados por el Gobierno	PARA IMPORTACION DE.	PAIS
V I E N E N				
Patronato Nacional de la Infancia	1.364.08	1.364.08	Equipo y Material para Dibujo	EE.UU.
" " "	—,—	1.900.—	Montacargas	Suiza
" " "	—,—	15.870.—	Planta para tratamiento Permutit	EE.UU.
" " "	—,—	9.288.10	Láminas de Asbesto	EE.UU.
" " "	95.893.—	151.381.—	Varillas de hierro	EE.UU.
" " "	—,—	8.640.—	Discos Diamantados	Bélgica
" " "	—,—	6.800.—	Máquina para cortar Piedra	Italia
" " "	98.060.14	99.534.88	Material de Construcción	EE.UU.
" " "	238.069.02	229.066.02	Equipo y Mat. Méd. Quirúrg. de Lab. y Hosp.	EE.UU.
" " "	115.941.90	—,—	Equipo y Mat. Méd. Quirúrg. de Lab. y Hosp.	Suecia
" " "	2.669.18	2.669.18	Equipo y Mat. Méd. Quirúrg. de Lab. y Hosp.	Bahamas
" " "	4.600.—	4.600.—	Equipo y Mat. Méd. Quirúrg. de Lab. y Hosp.	México
" " "	57.401.82	57.401.82	Tubos y Accesorios	EE.UU.
" " "	4.019.04	4.019.04	Máquina de Barrenar y Accesorios	EE.UU.
" " "	11.490.44	11.490.44	Tubos de Cobre	México
" " "	128.416.38	118.050.38	Material Eléctrico	EE.UU.
" " "	12.500.—	12.500.—	Medicinas	Dinamarca
" " "	149.236.—	149.236.—	Ventanas	EE.UU.
" " "	8.499.20	—,—	Láminas de Aluminio	EE.UU.
" " "	6.080.—	—,—	Accesorios para Ascensores	Suiza
Universidad Nacional Autónoma de Hond. ..	4.314.54	12.818.98	Instrumentos Médicos y de Laboratorio	Alemania
" " "	12.035.64	12.035.64	Instrumentos Médicos y de Laboratorio	EE.UU.
" " "	2.778.12	2.778.12	Sustancias Químicas	Alemania
Instituto Hondureño de Seg. Soc.	—,—	5.887.—	Una ambulancia	Italia
" " "	368.—	368.—	Equipo Dental	Japón
" " "	26.288.38	26.288.38	Equipo y Mat. Méd. Quirúrg. de Lab. y Hosp.	EE.UU.
" " "	2.500.—	2.500.—	Productos Clínicos	EE.UU.
" " "	820.—	820.—	Medicinas	EE.UU.
Instituto Nacional Agrario	78.401.30	78.401.30	Tractores	EE.UU.
Consejo Nacional de Elecciones	550.—	550.—	Reloj Contralor	Suiza
" " "	—,—	38.760.—	Máquina de Escribir	Alemania
" " "	5.535.—	5.535.—	Tarjetas de Metal	EE.UU.
Consejo del Distrito Central	404.319.38	404.319.38	Equipo para Mant. y Paviment. Calles	EE.UU.
Consejo del Distrito Central	13.942.20	13.942.20	Equipo para Mant. y Paviment. Calles	Puerto Rico
L 2,239,268.66 L 2,298,277.52				

MOVIMIENTO DE COBRANZAS GUBERNAMENTALES HABIDO EN EL AÑO DE 1962.

RAMO DE:	Recibidas en 1962		Canceladas en 1962		DESTINO	PAIS
Salud Pública y Asist. Soc.	L	25.504.84	L	84.287.—	Medicinas	EE.UU.
" " " "		54.506.—		45.318.98	"	Panamá
" " " "		17.507.60		2.694.—	"	Francia
" " " "		26.308.40		24.851.60	"	Suiza
" " " "		6.100.—		660.—	"	México
" " " "		3.840.—		7.020.—	"	Holanda
" " " "		537.80		—.—	"	Bélgica
" " " "		4.315.60		40.424.48	"	Alemania
" " " "		40.88		110.—	"	Inglaterria
" " " "		1.899.60		949.80	"	Puerto Rico
" " " "		29.652.76		12.416.56	Mat. y Equipo Méd. Quirúrg. de Lab. y Hop.	EE.UU.
" " " "		420.—		2.842.80	Mat. y Equipo Méd. Quirúrg. de Lab. y Hop.	Panamá
" " " "		—.—		200.00	Mat. y Equipo Méd. Quirúrg. de Lab. y Hop.	Guatemala
" " " "		8.614.84		6.614.84	Tubería	Inglaterria
Hospital General San Felipe.....		28.375.96		22.174.96	Medicinas	Panamá
" " " "		106.853.16		40.807.42	"	EE.UU.
" " " "		16.247.30		7.509.50	"	Alemania
" " " "		925.—		925.—	"	Portugal
" " " "		9.328.60		7.475.60	"	Suiza
" " " "		2.652.08		2.652.08	"	Holanda
" " " "		1.029.90		1.029.90	"	Puerto Rico
" " " "		6.506.50		6.506.50	"	Canadá
" " " "		179.20		179.20	"	Francia
" " " "		270.—		270.—	"	Inglaterria
" " " "		26.735.60		23.135.60	Material y Equipo	Italia
" " " "		61.436.82		37.987.22	Material y Equipo	EE.UU.
" " " "		6.047.68		6.047.68	Material y Equipo	Panamá
Educación Pública		388.76		682.42	Útiles para pintar	EE.UU.
Educación Pública		4.805.30		4.805.30	Microscopios	Alemania
Educación Pública		3.000.—		—.—	Cuadernos de Ciencias Naturales	México
Comunicaciones y OO.PP.		6.699.40		6.578.40	Repuestos para Maquinaria	EE.UU.
Comunicaciones y OO.PP.		5.800.—		5.800.—	Sellos para Bultos	EE.UU.
Comunicaciones y OO.PP.		1.332.—		—.—	Aparatos para Análisis	EE.UU.
Comunicaciones y OO.PP.		2.817.64		2.817.64	Cáñamo de algodón	EE.UU.
Trabajo y Previsión Social	L	1.769.60	L	470.—	Útiles de Oficina	EE.UU.
" " " "		806.—		—.—	Útiles de Oficina	Suecia

V A N

RAMO DE:	Recibidas en 1962	Canceladas en 1962	DESTINO	PAIS
V I E N E N				
Trabajo y Previsión Social	3.406.20	3.238.20	Alimentos	Suiza
" " "	2.153.52	3.587.42	Medicinas	EE.UU.
" " "	3.476.80	—.—	"	Panamá
" " "	420.—	—.—	"	El Salvador
" " "	306.—	—.—	"	Alemania
" " "	144.—	—.—	"	Dinamarca
" " "	280.—	—.—	"	Holanda
" " "	917.60	—.—	"	Puerto Rico
" " "	282.80	—.—	"	Francia
" " "	350.—	—.—	"	Suiza
Patronato Nacional de la Infanc.	15.660.—	23.200.—	"	Panamá
" " "	24.583.12	40.123.12	"	EE.UU.
" " "	432.—	432.—	"	Alemania
" " "	4.752.—	4.752.—	"	México
" " "	6.362.—	6.362.—	"	Francia
" " "	17.061.20	17.061.20	"	Suiza
" " "	448.80	448.80	"	Italia
" " "	55.477.28	53.993.56	Equipo	EE.UU.
" " "	15.410.—	15.410.—	"	Panamá
" " "	1.224.—	1.224.—	"	Alemania
" " "	12.430.56	11.480.96	"	México
Universidad Nacional Autónoma de Hond. ..	5.621.88	11.065.58	"	EE.UU.
" " "	9.006.98	9.006.98	Medicina	Alemania
" " "	130.42	130.42	Medicina	Puerto Rico
" " "	3.036.92	3.036.92	Papel	EE.UU.
" " "	1.782.06	1.782.06	Productos Químicos	Alemania
Presidencia de la República	4.944.82	9.329.90	Uniformes Charreteras	EE.UU.
" " "		5.072.20	Cocina	Alemania
" " "	2.099.28	706.46	Abarrotes	Escocia
" " "	2.488.74	1.241.62	Abarrotes	Francia
" " "	841.80	841.80	Abarrotes	Inglaterra
" " "	2.430.—	2.430.—	Abarrotes	Suiza
Ministerio de Economía y Hacienda...	81.000.—	81.000.—	Casquetes de Seguridad	EE.UU.
" " "	1.476.—	1.476.—	Sellos telegráficos	Inglaterra
" " "	499.24	499.24	Sellos para Empaque	EE.UU.
" " "	755.66	755.66	Material Fotográfico	EE.UU.

RAMO DE:	Recibidas en 1962		Canceladas en 1962.		DESTINO	PAIS
V I E N E N						
Instituto Hondureño de Seg. Social ...	L	77.733.64	L	76.638.64	Medicinas	Panamá
" " " "		601.80		601.80	"	Portugal
" " " "		2.708.42		2.708.42	"	Dinamarca
" " " "		10.201.58		9.481.58	"	Suiza
" " " "		3.149.20		3.149.20	"	Italia
" " " "		4.691.40		4.691.40	"	Uruguay
" " " "		884.—		884.—	"	Canadá
" " " "		17.545.12		18.402.60	"	Alemania
" " " "		9.656.48		9.656.48	"	Puerto Rico
" " " "		1.304.—		1.304.—	"	Holanda
" " " "		1.273.60		1.273.60	"	Francia
" " " "		6.120.38		6.120.38	"	México
" " " "		54.778.96		54.778.96	"	EE.UU.
" " " "		100.547.32		95.585.74	Material y Equipo	EE.UU.
" " " "		5.810.24		5.810.24	" "	Panamá
" " " "		2.882.62		2.882.62	" "	Alemania
" " " "		1.119.94		1.119.94	" "	Inglaterra
" " " "		10.959.48		10.959.48	Material y Útiles de Oficina	Alemania
" " " "		1.170.22		1.170.22	Material y Útiles de Oficina	EE.UU.
" " " "		1.492.—		1.492.—	Material Eléctrico	EE.UU.
" " " "				4.177.74	Maquinaria y accesorios para Imprenta	EE.UU.
" " " "		24.668.60		37.568.60	Maquinaria y accesorios para Imprenta	Alemania
" " " "		6.260.76		6.260.76	Máquina de Contabilidad	EE.UU.
Sanatorio Nacional		710.42		710.42	Medicinas	Panamá
" " " "		1.288.—		1.288.—	"	Francia
" " " "		722.50		722.50	"	Italia
" " " "		117.60		117.60	"	Dinamarca
" " " "		550.26		550.26	"	Alemania
" " " "		1.940.—		500.—	"	Suiza
" " " "		26.746.—		26.746.—	Equipo	EE.UU.
" " " "		3.605.—		3.605.—	Equipo	Italia
" " " "		14.392.18		9.266.68	Libros	España
Librería Universitaria J.T.R.		20.735.96		24.897.68	"	México
" " " "		3.171.40		1.898.82	"	Argentina
" " " "		1.372.80		—.—	"	Chile
" " " "		1.511.56		1.282.32	"	EE.UU.

V A N

RAMO DE:	Recibidas en 1962	Canceladas en 1962	DESTINO	PAIS
VIENEN				
Librería Universitaria J.T.R.	—.—	357.—	"	El Salvador
Banco Municipal Autónomo	—.—	34.620.90	Uniformes Militares (devueltas)	EE.UU.
Relaciones Exteriores	L 174.—	L 174.—	Material Fotográfico	Panamá
" "	2.857.—	2.857.—	Tarjetas de Cartulina	EE.UU.
" "	228.52	228.52	Accesorios para Imprenta	Alemania
" "	310.—	—.—	Lámparas para Oficina	Alemania
" "	14.580.30	14.580.30	Maquinaria Fotográfica	Alemania
" "	4.869.20	4.411.90	Repuestos Tractores	EE.UU.
Lotería Nacional de Beneficencia .	11.720.36	11.720.36	Maquinaria y accesorios para Imprenta	Alemania
Lotería Nacional de Beneficencia .	15.524.78	15.524.78	Maquinaria y accesorios para Imprenta	EE.UU.
Lotería Nacional de Beneficencia ...	741.—	741.—	Bolígrafos	Alemania
Junta Nacional de Bienestar Social.....	25.000.—	25.000.—	Juguetes	EE.UU.
Recursos Naturales	213.—	213.—	Parabrisas y Vidrio	EE.UU.
Recursos Naturales	1.332.—	1.332.—	Aparatos para Análisis de Suelos	EE.UU.
Recursos Naturales	2.675.22	2.675.22	Repuestos para Tractores	EE.UU.
Empresa Nacional de Energía Eléctrica	2.732.86	2.964.90	Material Eléctrico	EE.UU.
Empresa Nacional de Energía Eléctrica....	6.860.—	6.860.—	Lámparas Eléctricas	Francia
Instituto Hondureño de Rehabilitación ..	2.084.84	2.084.84	Partes Artificiales para miembros	EE.UU.
Instituto Hondureño de Rehabilitación ..	5.278.74	—.—	Aparatos Ortopédicos	México
Instituto Hondureño de Rehabilitación ...	574.92	574.92	Máquina conformadora de Metales	EE.UU.
Instituto Nacional Agrario	—.—	1.321.26	Instrumentos para Dibujo Técnico	Inglaterra
" "	1.805.34	1.805.34	Instrumentos para Dibujo Técnico	Suiza
" "	4.791.68	4.543.58	Maquinaria Heliográfica y Accesorios	Holanda
" "	78.077.48	78.077.48	Tractores	EE.UU.
" "	445.86	—.—	Libros Impresos	España
Liga Hondureña contra la Tuberculosis.....	1.297.60	1.297.60	Equipo de Lavandería	Alemania
" "	5.700.—	5.700.—	Medicinas	Dinamarca
" "	9.000.—	9.000.—	Medicinas	Francia
" "	8.412.50	8.412.50	Películas y placas sensibilizadas	Panamá
Banco Municipal Autónomo	3.060.02	3.060.02	Caja de Seguridad	EE.UU.
Relaciones Exteriores	1.960.—	—.—	Abarrotes	Panamá
Gobernación y Justicia	283.36	4.629.20	Maquinaria para Imprenta	Alemania
" "	—.—	208.72	Sirenas	EE.UU.
" "	—.—	4.939.68	Papel para Imprenta y Cartón	EE.UU.
" "	—.—	1.206.—	Unid. de Aire Acondicionado	EE.UU.
" "	807.28	207.28	Insignias	EE.UU.
" "	—.—	3.313.08	Mat. Fotográfico	Panamá
L 1.390.855.78 L 1.401.478.64				

MOVIMIENTO DE LA COMPRA DE COLONES EN BILLETES Y MONEDA METALICA EN EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS DURANTE EL AÑO DE 1962

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septbre.	Octubre	Noviembre	Diciembre	T O T A L
Tegucigalpa	C. 956.433.26	C. 948.947.78	C. 322.895.26	C. 304.876.47	C. 277.032.25	C. 283.617.49	C. 337.138.94	C. 425.559.22	C. 340.766.49	C. 364.242.13	C. 401.252.50	C. 394.103.99	C. 5.356.865.78
San Pedro Sula	194.800.25	116.767.40	74.515.—	69.185.—	79.472.97	51.556.70	98.458.57	99.426.95	51.852.89	118.349.28	97.994.68	41.509.40	1.093.888.49
Toncontin	1.808.05	845.65	1.600.45	1.025.—	1.032.05	1.648.65	541.75	736.10	361.05	701.70	932.35	522.70	11.755.50
Ocotepeque	47.183.—	30.678.—	18.442.—	2.484.—	9.764.—	3.260.—	7.876.—	14.346.—	15.492.—	13.969.—	8.930.—	4.836.—	177.260.—
Yoro													
Yuscarán													
La Paz	60.—		0.63	100.25	100.—	100.—	100.—	1.—	.66	100.—		1.75	629.63
Roatán													
San Marcos de Colón...	9.742.—	2.599.—	535.—	1.335.—	1.266.—	1.272.—	1.058.—	1.333.20	1.321.80	1.301.—	360.—	1.300.—	23.423.—
Nacaome	11.981.—		296.—	708.—	1.282.—	1.303.—	1.400.—	1.484.—	575.—	485.—	434.—	552.—	20.498.—
Amatillo	100.981.90	76.657.60	20.068.40	20.034.40	14.758.50	20.996.75	21.404.90	24.780.89	16.040.20	8.869.73	8.614.01	22.930.91	356.138.19
La Esperanza	7.609.15	15.227.06			2.743.50	939.—	1.702.85	3.556.10	3.461.—	2.704.—	3.882.85	4.025.10	45.850.61
Amapala	5.201.15		1.547.25	1.500.—	866.—	1.525.—	1.231.65	1.564.—	1.387.—	1.223.—	547.—	1.233.65	17.825.70
Trujillo				8.—									8.—
	C. 1.335.799.76	C. 1.191.722.49	C. 439.899.99	C. 401.256.12	C. 388.317.27	C. 366.218.59	C. 470.912.66	C. 572.787.46	C. 431.320.83	C. 511.944.84	C. 522.947.39	C. 471.015.50	C. 7.104.142.90

COMPRA DE COLONES EN BILLETES Y MONEDA
METALICA DURANTE EL AÑO DE 1962

	Compra al Público		Compra al Sistema Bancario		Total
Enero	C.	356.627.78	C.	979.171.98	C. 1.335.799.76
Febrero		244.103.47		947.619.02	1.191.722.49
Marzo		109.460.89		330.439.10	439.899.99
Abril		109.139.97		292.116.15	401.256.12
Mayo		107.631.56		280.685.71	388.317.27
Junio		98.129.44		268.089.15	366.218.59
Julio		139.088.44		331.824.22	470.912.66
Agosto		191.961.50		380.825.96	572.787.46
Septiembre		139.922.97		291.397.86	431.320.83
Octubre		148.054.37		363.890.47	511.944.84
Noviembre		175.565.39		347.382.—	522.947.39
Diciembre		215.294.—		255.721.50	471.015.50
T O T A L E S	C.	2.034.979.78	C.	5.069.163.12	C. 7.104.142.90
	\$	813.991.91	\$	2.027.665.25	\$ 2.841.657.16

COMPRA DE QUETZALES EN BILLETES Y MONEDA METALICA
POR EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS DURANTE EL AÑO 1962

	Compras al Público		Compras al Sistema Bancario		Total
Enero	Q	7.166.42	Q	129.016.05	Q 136.182.47
Febrero		7.198.96		168.624.55	175.823.51
Marzo		7.873.04		113.930.90	121.803.94
Abril		8.433.43		128.416.46	136.849.89
Mayo		13.524.07		165.620.20	179.144.27
Junio		15.360.85		217.813.71	233.174.56
Julio		45.908.53		251.557.62	297.466.15
Agosto		29.968.53		240.563.74	270.532.27
Septiembre		23.087.06		117.934.14	141.021.20
Octubre		42.233.30		231.657.36	273.890.66
Noviembre		61.194.32		146.965.43	208.159.75
Diciembre		69.181.78		114.414.35	183.596.13
	Q	331.130.29	Q	2.026.514.51	Q 2.357.644.80

REMESAS ENVIADAS EN MONEDA NACIONAL POR LA OFICINA CENTRAL A LAS SIGUIENTES OFICINAS:

1962	L. 1.00	L. 5.00	L. 10.00	L. 20.00	L. 50.00	L. 100.00	Metálica	TOTAL Lps.
Amapala .	295.000.00	120.000.00	75.000.00	45.000.00	5.000.00	20.000.00	14.450.00	574.450.00
El Amatillo	59.000.00	385.000.00	645.000.00	705.000.00	20.000.00	760.000.00	9.950.00	2.589.950.00
La Esperanza	100.000.00	100.000.00	110.000.00	105.000.00	30.000.00	45.000.00	12.860.00	502.860.00
La Paz	23.000.00	45.000.00	55.000.00	40.000.00	5.000.00	—,—	4.460.00	172.460.00
Nacaome ..	70.000.00	145.000.00	140.000.00	80.000.00	10.000.00	30.000.00	7.760.00	482.760.00
Ocotepeque	25.000.00	95.000.00	115.000.00	110.000.00	40.000.00	90.000.00	—,—	475.000.00
Rosátan	31.000.00	30.000.00	60.000.00	45.000.00	7.000.00	13.000.00	3.510.00	189.510.00
San Marcos de Colón	80.000.00	95.000.00	115.000.00	120.000.00	35.000.00	180.000.00	17.360.00	642.360.00
San Pedro Sula .	300.000.00	200.000.00	1.510.000.00	1.000.000.00	50.000.00	930.000.00	73.400.00	4.063.400.00
Yoro	15.000.00	10.000.00	10.000.00	—,—	—,—	—,—	600.00	35.600.00
Yuscarán	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	2.300.00	2.300.00
Trujillo	25.000.00	40.000.00	45.000.00	35.000.00	5.000.00	10.000.00	3.090.00	163.090.00
Banco Atlántida La Ceiba	20.000.00	60.000.00	60.000.00	60.000.00	—,—	—,—	640.00	200.640.00
Banco Atlántida La Ceiba	—,—	150.000.00	150.000.00	180.000.00	—,—	—,—	8.000.00	488.000.00
Total Lemp.	1.043.000.00	1.475.000.00	3.090.000.00	2.525.000.00	207.000.00	2.078.000.00	158.380.00	10.576.380.—

COMPARACION DE LAS REMESAS ENVIADAS EN MONEDAS NACIONAL A LAS SIGUIENTES OFICINAS,
ENTRE LOS AÑOS 1959, 1960, 1961 y 1962.

	L. 1.00	L. 5.00	L. 10.00	L. 20.00	L. 50.00	L. 100.00	Metálica	TOTAL L.
1959 Amapala	345.000.00	135.000.00	13.000.00	14.000.00	3.000.00	11.000.00	12.120.00	533.120.00
1960 "	320.000.00	118.000.00	4.000.00	18.000.00	10.000.00	10.000.00	13.360.00	493.360.00
1961 "	355.000.00	150.000.00	54.000.00	50.000.00	10.000.00	15.000.00	18.020.00	652.020.00
1962 "	295.000.00	120.000.00	75.000.00	45.000.00	5.000.00	20.000.00	14.450.00	574.450.00
1959 Amatillo	40.000.00	85.000.00	150.000.00	144.000.00	126.000.00	155.000.00	7.050.00	707.050.00
1960 "	11.000.00	60.000.00	115.000.00	110.000.00	40.000.20	85.000.00	5.900.00	426.900.00
1961 "	10.000.00	85.000.00	155.000.00	145.000.00	55.000.00	130.000.00	7.310.00	587.310.00
1962 "	59.000.00	385.000.00	645.000.00	705.000.00	20.000.00	760.000.00	9.950.00	2.583.950.00
1959 La Esperanza	65.000.00	70.000.00	80.000.00	65.000.00	35.000.00	52.000.00	13.060.00	380.060.00
1960 "	80.000.00	85.000.00	75.000.00	65.000.00	20.000.00	22.000.00	12.420.00	359.420.00
1961 "	110.000.00	110.500.00	115.000.00	110.000.00	40.000.00	23.000.00	4.910.00	513.410.00
1962 "	110.000.00	100.000.00	110.000.00	105.000.00	30.000.00	45.000.00	12.860.00	502.860.00
1959 La Paz	20.000.00	40.000.00	37.000.00	23.000.00	15.000.00	20.000.00	760.00	155.760.00
1960 "	15.000.00	10.000.00	25.000.00	25.000.00	15.000.00	40.000.00	—	130.000.00
1961 "	—	30.000.00	40.000.00	15.000.00	5.000.00	5.000.00	310.00	95.310.00
1962 "	23.000.00	45.000.00	55.000.00	40.000.00	5.000.00	—	4.460.00	172.460.00
1959 Nacaome	55.000.00	80.000.00	85.000.00	80.000.00	40.000.00	70.000.00	8.860.00	418.860.00
1960 "	50.000.00	93.000.00	130.000.00	100.000.00	25.000.00	95.000.00	5.425.00	498.425.00
1961 "	53.000.00	130.000.00	205.000.00	175.000.00	175.000.00	380.000.00	11.720.00	1.129.720.00
1962 "	70.000.00	145.000.00	140.000.00	80.000.00	10.000.00	30.000.00	7.760.00	482.700.00
1959 Ocotepeque	1.000.00	20.000.00	40.000.00	30.000.00	20.000.00	20.000.00	—	131.000.00
1960 "	6.000.00	30.000.00	40.000.00	30.000.00	40.000.00	50.000.00	—	196.000.00
1961 "	15.000.00	30.000.00	40.000.00	30.000.00	20.000.00	50.000.00	—	185.000.00
1962 "	25.000.00	95.000.00	115.000.00	110.000.00	40.000.00	90.000.00	—	475.000.00

V A N

		L. 100	L. 500	L. 10.00	L. 20.00	L. 50.00	L. 100.00	Metálica	TOTAL L.
VIENE									
1959	Roatán	27.000.00	25.000.00	35.000.00	30.000.00	—,—	5.000.00	8.060.00	130.000.00
1960	"	20.000.00	30.000.00	30.000.00	25.000.00	10.000.00	20.000.00	2.000.00	137.000.00
1961	"	15.000.00	45.000.00	45.000.00	40.000.00	20.000.00	20.000.00	—,—	185.000.00
1962	"	31.000.00	30.000.00	60.000.00	45.000.00	7.000.00	13.000.00	3.510.00	189.510.00
1959	Suc. San Pedro Sula...	100.000.00	600.000.00	1.250.000.00	1.260.000.00	—,—	440.000.00	— —	3.650.000.00
1960	"	400.000.00	175.000.00	1.025.000.00	1.080.000.00	—,—	290.000.00	67.900.00	3.037.900.00
1961	"	100.000.00	100.000.00	840.000.00	400.000.00	—,—	300.000.00	7.260.00	1.747.260.00
1962	"	300.000.00	200.000.00	1.510.000.00	1.000.000.00	50.000.00	930.000.00	73.400.00	4.063.400.00
1959	San Marcos de Colón ...	55.000.00	50.000.00	53.000.00	42.000.00	36.000.00	60.000.00	13.150.00	309.150.00
1960	"	75.000.00	50.000.00	55.000.00	95.000.00	145.000.00	125.000.00	16.910.00	561.910.00
1961	"	75.000.00	65.000.00	55.000.00	80.000.00	125.000.00	220.000.00	16.670.00	636.670.00
1962	"	80.000.00	95.000.00	115.000.00	120.000.00	35.000.00	180.000.00	17.360.00	642.860.00
1961	Yoro	20.000.00	—,—	— —	—,—	—,—	—,—	2.000.00	22.000.00
1962	"	25.000.00	10.000.00	—,—	—,—	—,—	—,—	600.00	35.600.00
1962	Yuscarán	— —	— —	—,—	—,—	—,—	—,—	2.300.00	2.300.00
1961	Trujillo	—,—	35.000.00	20.000.00	20.000.00	5.000.00	10.000.00	—,—	90.000.00
1962	"	25.000.00	40.000.00	45.000.00	35.000.00	5.000.00	10.000.00	3.090.00	163.090.00

REMESAS ENVADAS A EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

1962	₡ 1.00	₡ 2.00	₡ 5.00	₡ 10.00	₡ 25.00	₡ 100.00	Miscelán	Metálica	TOTAL ₡
0 Enero	12.900.00	5.400.00	64.500.00	57.000.00	8.000.00	190.000.00	14.069.00	—,—	349.869.00
29 Enero	23.300.00	12.800.00	132.000.00	111.000.00	14.000.00	420.000.00	7.577.00	555.19	721.232.19
21 Febrero	22.300.00	10.500.00	109.000.00	94.000.00	11.000.00	340.000.00	10.713.00	—,—	597.513.00
2 Marzo	15.100.00	6.100.00	90.000.00	87.000.00	14.000.00	280.000.00	25.760.00	402.03	518.362.03
2 Abril	9.600.00	3.500.00	57.000.00	54.000.00	6.000.00	180.000.00	12.571.00	37.40	321.708.40
27 Abril .	8.400.00	4.000.00	53.500.00	50.000.00	7.000.00	150.000.00	8.049.00	—,—	281.849.00
22 Mayo	6.600.00	2.600.00	38.500.00	43.000.00	5.000.00	150.000.00	4.390.00	413.55	250.503.55
21 Junio . ..	7.200.00	2.500.00	44.000.00	41.000.00	3.000.00	150.000.00	5.185.00	177.45	259.062.45
3 Agosto	14.200.00	5.200.00	81.000.00	70.000.00	8.000.00	230.000.00	9.197.00	200.00	417.797.00
28 Agosto .	12.600.00	4.700.00	66.500.00	67.000.00	8.000.00	200.000.00	1.944.00	107.43	360.851.43
26 Septiembre .	12.000.00	3.800.00	54.500.00	47.000.00	11.000.00	230.000.00	6.843.00	165.67	365.108.67
27 Noviembre ..	6.200.00	2.400.00	47.000.00	38.000.00	5.000.00	310.000.00	10.584.00	133.93	419.317.93
27 Octubre .	8.700.00	2.700.00	43.500.00	39.000.00	5.000.00	210.000.00	4.057.00	48.02	313.005.02
24 Diciembre	8.500.00	3.100.00	52.000.00	47.000.00	8.000.00	180.000.00	3.125.00	169.22	301.894.22
TOTAL C=	166.600.00	69.100.00	933.000.00	845.000.00	111.000.00=	3.220.000.00	124.964.00	2.409.89	5.472.073.89

REMESAS ENVADAS A EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

1962	₡ 1.00	₡ 2.00	₡ 5.00	₡ 10.00	₡ 25.00	₡ 100.00	Miscelán	Metálica	TOTAL ₡
1959 C.	195.600.00	99.100.00	1.142.000.00	940.000.00	90.000.00=	1.390.000.00	95.026.00	3.112.28	3.954.838.28
1960 "	149.200.00	69.100.00	805.000.00	645.000.00	56.000.00=	1.270.000.00	135.916.00	2.429.87	3.132.645.87
1961 "	132.900.00	63.400.00	679.500.00	577.000.00	54.000.00=	4.300.000.00	159.343.00	1.579.75	5.967.722.75
1962 "	166.600.00	69.100.00	933.000.00	845.000.00	111.000.00=	3.220.000.00	124.964.00	2.409.89	5.472.073.89

REMESAS ENVIADAS A EL BANCO DE GUATEMALA

	Q. 0.50	Q. 1.00	Q. 5.00	Q. 10.00	Q. 20.00	Q. 100.00	Miscelán	Metálica	TOTAL Q.
Enero	650.00	10.200.00	17.000.00	10.000.00	15.000.00	20.000.00	6.153.50	94.60	79.103.10
Marzo	800.00	10.700.00	22.500.00	17.000.00	27.000.00	20.000.00	8.473.00	17.84	106.490.84
Abril	550.00	10.100.00	16.000.00	7.000.00	10.000.00	10.000.00	6.484.00	42.11	60.176.11
Mayo	1.100.00	16.800.00	26.500.00	12.000.00	18.000.00	10.000.00	8.920.00	40.99	93.360.99
Mayo	1.050.00	12.300.00	18.500.00	9.000.00	12.000.00	10.000.00	1.498.00	78.10	64.426.10
Junio	1.700.00	22.100.00	31.500.00	16.000.00	21.000.00	20.000.00	3.516.50	25.15	115.841.65
Agosto	2.650.00	35.200.00	53.500.00	25.000.00	34.000.00	30.000.00	9.703.50	180.36	190.233.86
Septiembre ..	1.200.00	18.200.00	28.500.00	15.000.00	30.000.00	50.000.00	5.194.00	—	148.094.00
Octubre ..	2.050.00	27.600.00	42.500.00	22.000.00	40.000.00	80.000.00	9.172.00	66.19	223.388.19
Noviembre ..	600.00	10.900.00	16.500.00	10.000.00	22.000.00	70.000.00	3.241.00	9.82	133.250.82
Diciembre ..	400.00	8.800.00	11.500.00	4.000.00	16.000.00	60.000.00	7.773.50	33.65	108.507.15
TOTAL ... Q.	12.750.00	=182.900.00	284.500.00	=147.000.00	=245.000.00	380.000.00	70.134.00	588.81	=1.322.872.81 L. 2.645.745.62

REMESAS ENVIADAS A EL BANCO DE GUATEMALA

	Q. 0.50	Q. 1.00	Q. 5.00	Q. 10.00	Q. 20.00	Q. 100.00	Miscelán	Metálica	TOTAL Q.
1959	Q. 6.000.00	134.000.00	2.260.000.00	1.220.000.00	196.000.00	160.000.00	67.279.00	639.38	Q. 912.718.38
1960	" 7.850.00	137.400.00	221.000.00	116.000.00	200.000.00	200.000.00	40.212.50	370.95	" 922.833.45
1961	" 6.000.00	97.300.00	141.500.00	79.000.00	135.000.00	130.000.00	46.686.00	247.32	" 635.733.32
1962	" 12.750.00	182.900.00	284.500.00	147.000.00	245.000.00	380.000.00	70.134.00	588.81	" 1.322.872.81

REMESAS RECIBIDAS DE: THE FEDERAL RESERVE BANK.

1962	\$ 1.00	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 20.00	\$ = TOTAL	
16 Enero	20.000.00	30.000.00	30.000.00	20.000.00	100.000.00	
26 Febrero ..	25.000.00	45.000.00	20.000.00	10.000.00	100.000.00	
9 Abril	35.000.00	35.000.00	30.000.00	—,—	100.000.00	
15 Mayo	50.000.00	20.000.00	30.000.00	—,—	100.000.00	
18 Junio	60.000.00	20.000.00	20.000.00	—,—	100.000.00	
17 Julio	40.000.00	30.000.00	20.000.00	10.000.00	100.000.00	
21 Agosto	30.000.00	30.000.00	40.000.00	—,—	100.000.00	
17 Septiembre	30.000.00	30.000.00	30.000.00	10.000.00	100.000.00	
10 Octubre ..	20.000.00	30.000.00	30.000.00	20.000.00	100.000.00	
29 Noviembre	10.000.00	40.000.00	30.000.00	20.000.00	100.000.00	
TOTAL	\$= 320.000.00	\$= 310.000.00	\$= 280.000.00	\$=90.000.00	\$= 1.000.000.00	L. 2.000.000.00

REMESAS RECIBIDAS DE: THE FEDERAL RESERVE BANK.

	\$ 1.00	\$ 5.00	\$ 10.00	\$ 20.00	\$ 50.00	TOTAL \$.	TOTAL LPS.
1959	46.000.00	429.000.00	300.000.00	200.000.00	25.000.00	\$ 1.000.000.00	L. 2.000.00.—
1960	30.000.00	295.000.00	260.000.00	200.000.00	15.000.00	800.000.00	1.600.000.—
1961	153.000.00	367.000.00	400.000.00	255.000.00	30.000.00	1.205.000.00	2.410.000.—
1962	320.000.00	310.000.00	280.000.00	90.000.00	—,—	1.000.000.00	2.000.000.—

REMESAS RECIBIDAS DE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

1962	L. 100.00	L. 50.00	L. 10.00	L. 20.00	L. 5.00	L. 1.00	TOTAL
28 Agosto ..	L. 119.000.00	1.000.00	10.000.00	12.000.00	7.000.00	4.000.00	153.000.00
4 Octubre	49.000.00	6.000.00	18.000.00	17.000.00	9.500.00	4.500.00	104.000.00
1 Noviembre	66.000.00	3.000.00	18.000.00	24.000.00	12.000.00	7.000.00	130.000.00
7 Diciembre	82.800.00	2.500.00	23.700.00	28.000.00	14.700.00	5.300.00	157.000.00
TOTAL	L. 316.800.00	12.500.00	69.700.00	81.000.00	43.200.00	20.800.00	544.000.00

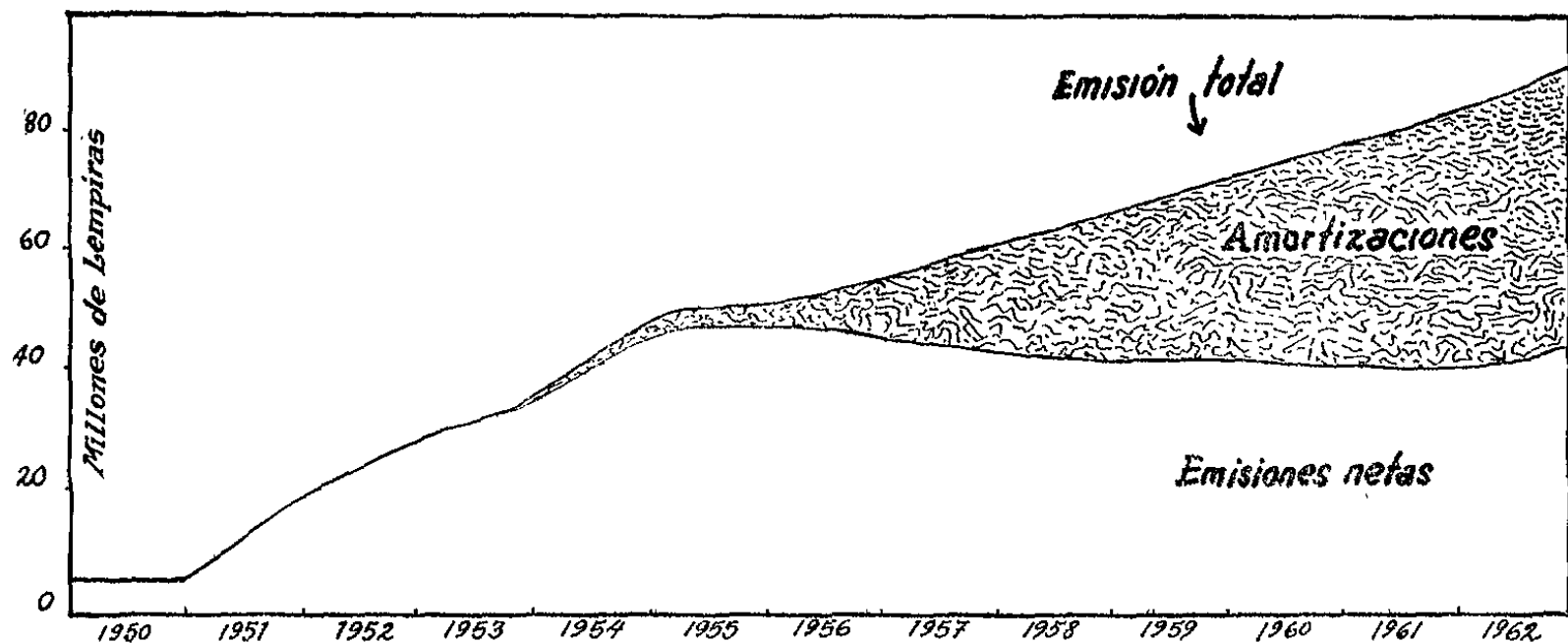
REMESA RECIBIDA DE EL BANCO DE NICARAGUA

1962	L. 100.00	L. 50.00	L. 20.00	L. 10.00	L. 5.00	L. 1.00	TOTAL
3 Octubre	L. 22.600.00	1.350.00	11.700.00	7.800.00	6.490.00	560.00	50.000.00

REMESAS ENVIADAS POR LA OFICINA CENTRAL EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL AÑO DE 1962

San Pedro Sula	\$	50.000.00	L.	100.000.00
Banco Central de Costa Rica...	CC	330.00	,	99.00
The First Nat. Bank of Miami.....	\$	1.810.00	"	3.620.00
TOTAL	L.	103.719.00		

EMISIONES MONETARIAS DEL BANCO CENTRAL
ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962



CUADRO "A"

BILLETES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
EMITIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

	De L. 1.00	De L. 5.00	De L. 10.00	De L. 20.00	De L. 50.00	De L. 100.00	TOTAL
Año de 1950 L.		L. 5.000.000.—	L.	L.	L.	L.	L. 5.000.000.—
Año de 1951 .	1.000.000.—	5.000.000.—	3.000.000.—	3.000.000.—		2.000.000.—	14.000.000.—
Año de 1952 .	1.500.000.—	—	3.500.000.—	3.000.000.—		1.000.000.—	9.000.000.—
Año de 1953 .	500.000.—	250.000.—	1.900.000.—	2.300.000.—		1.600.000.—	6.550.000.—
Año de 1954 .	2.000.000.—	1.000.000.—	3.600.000.—	3.200.000.—		4.300.000.—	14.100.000.—
Año de 1955 .	100.000.—	—	—	1.000.000.—		—	1.100.000.—
Año de 1956 .	1.750.000.—	—	—	400.000.—	1.200.000.—	800.000.—	4.150.000.—
Año de 1957 .	2.550.000.—	950.000.—	—	1.200.000.—	450.000.—	500.000.—	5.650.000.—
Año de 1958 .	1.100.000.—	2.000.000.—	600.000.—	300.000.—	100.000.—	800.000.—	4.900.000.—
Año de 1959 .	1.600.000.—	1.700.000.—	1.000.000.—	1.400.000.—	—	400.000.—	6.100.000.—
Año de 1960 .	1.700.000.—	1.700.000.—	2.500.000.—	1.300.000.—	—	300.000.—	7.500.000.—
Año de 1961 .	700.000.—	1.400.000.—	1.500.000.—	600.000.—	—	—	4.200.000.—
Feb. 1962 .	200.000.—	—	—	—	—	—	200.000.—
Marz. 1962 .	300.000.—	600.000.—	1.000.000.—	700.000.—	—	200.000.—	2.800.000.—
Abril 1962 .	100.000.—	100.000.—	300.000.—	300.000.—	—	—	800.000.—
Mayo 1962 .	100.000.—	100.000.—	—	—	—	—	200.000.—
Junio 1962 .	—	200.000.—	200.000.—	—	—	100.000.—	500.000.—
Agost. 1962 .	200.000.—	—	—	—	—	—	200.000.—
Oct. 1962 .	100.000.—	—	—	—	—	—	100.000.—
Nov. 1962 .	200.000.—	—	—	—	—	—	200.000.—
Dic. 1962 .	200.000.—	700.000.—	500.000.—	500.000.—	—	100.000.—	2.000.000.—
1/ .	L. 1.400.000.—	L. 1.700.000.—	L. 2.000.000.—	L. 1.500.000.—	L. —	L. 400.000.—	L. 7.000.000.—
... bruta	15.900.000.—	20.700.000.—	19.600.000.—	19.200.000.—	1.750.000.—	12.100.000.—	89.250.000.—
Menos: Amortiz.	11.753.154.50	14.358.870.—	9.555.705.—	10.311.170.—	211.050.—	1.060.850.—	47.250.799.5
Emisión Neta . .	L. 4.146.845.50	L. 6.341.130.—	L. 10.044.295.—	L. 8.888.830.—	L. 1.538.950.—	L. 11.039.150.—	L. 41.999.200.5

1/ Totales emitidos durante el año de 1962.

CUADRO "B"

MONEDA METALICA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

EMITIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962.

	De L. 0.01	De L. 0.02	De L. 0.05	De L. 0.10	De L. 0.20	De L. 0.50	T O T A L
Año de 1950	L 2.400.—	L 6.720.—	L 10.500.—	L	L	L	L 19.620.—
" " 1951	7.200.—	7.040.—	8.000.—	77.000.—	120.000.—	100.000.—	319.240.—
" " 1952	6.000.—	11.200.—	20.000.—	14.000.—	104.000.—	8.000.—	163.200.—
" " 1953	7.200.—	15.040.—	17.000.—	9.000.—	116.000.—	60.000.—	224.240.—
" " 1954	12.000.—	28.800.—	30.000.—	88.200.—	260.000.—	60.000.—	479.000.—
" " 1955	12.000.—	11.202.02	25.000.—	7.000.—	60.000.—		115.202.02
" " 1956	11.001.—	16.000.—	20.005.—	9.100.—	80.000.—		136.106.—
" " 1957	12.000.—	11.200.—	20.000.—	4.900.—	12.000.—		60.100.—
" " 1958	6.000.—	6.400.—	10.000.—		48.000.—		70.400.—
" " 1959	12.200.—	12.800.—	20.000.—		8.000.—		53.000.—
" " 1960	3.000.—	3.200.—	25.000.—		72.000.—		103.200.—
" " 1961	7.500.—	8.000.—	10.000.—	10.810.—	12.000.—		48.310.—
Febrero 1962	3.000.—			7.000.—			10.000.—
Marzo 1962		3.200.—		7.000.—			10.200.—
Abril 1962		3.200.—					3.200.—
Mayo 1962	3.000.—		5.000.—	7.000.—			15.000.—
Junio 1962		6.400.—		14.000.—			20.400.—
Dic. 1962			5.000.—	7.000.—	48.000.—		60.000.—
1/	L 6.000.—	L 150.402.02	L 10.000.—	L 42.000.—	L 48.000.—	L	L 118.800.—
Emisión Bruta	104.501.—	150.402.02	225.505.—	262.010.—	940.000.—	228.000.—	1.910.418.02
Menos: Desmonetiz.	1.18	35.32	35.50	118.30	262.80	41.50	494.60
Emisión Neta	L 104.499.82	L 150.366.70	L 225.469.50	L 261.891.70	L 939.737.20	L 227.958.50	L 1.909.923.42

1/ Totales emitidos durante el año de 1962.

CUADRO "C"

COMPARACION DE LAS EMISIONES DE BILLETES Y MONEDA
METALICA D^oL BANCO CENTRAL, ENTRE LOS AÑOS DE 1961 y 1962

B I L L E T E S

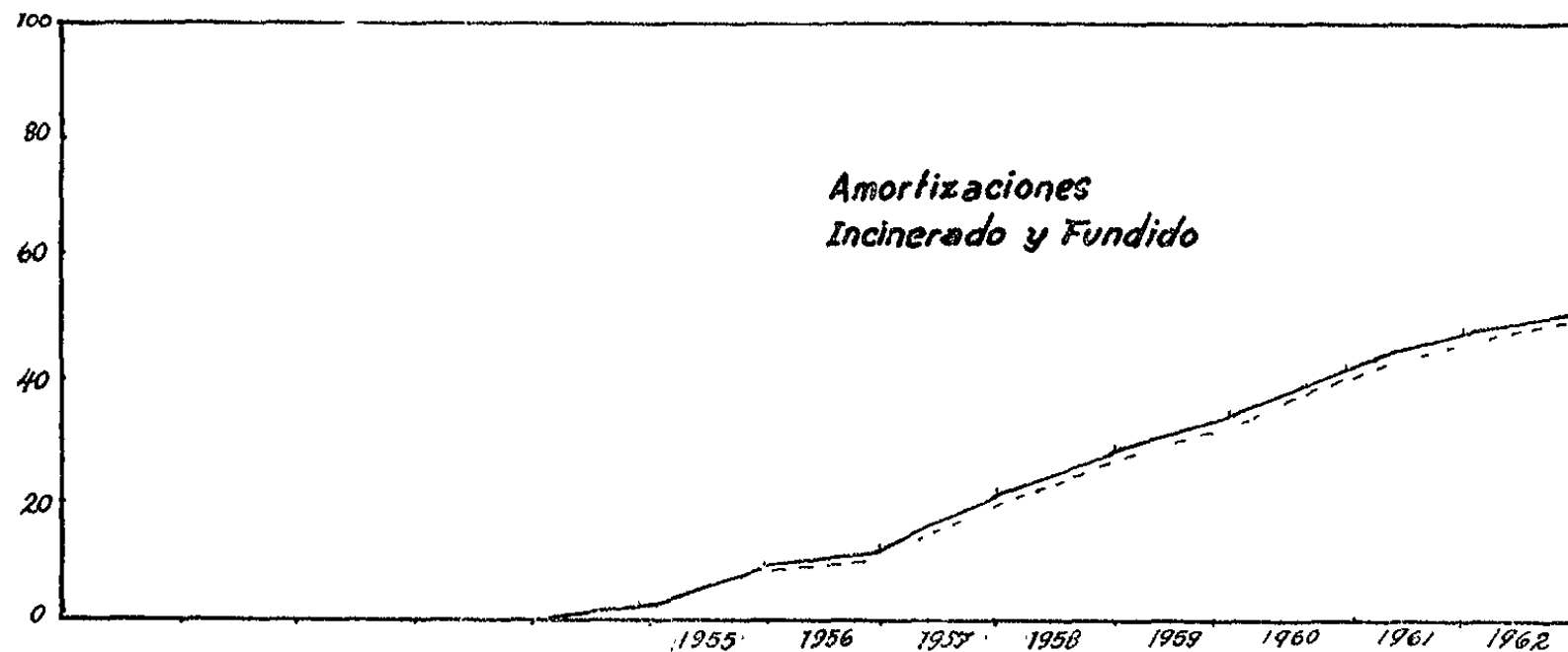
	De L. 1.00	De L. 5.00	De L. 10.00	De L. 20.00	De L. 50.00	De L. 100.00	TOTAL	PORCENTAJE
1962 .	L 1.400.000.—	L 1.700.000.—	L 2.000.000.—	L 1.500.000.—	L NADA	L 400.000.—	L 7.000.000.—	62.50
1961 .	700.000.—	1.400.000.—	1.500.000.—	600.000.—	NADA	NADA	4.200.000.—	37.50
Difer. . .	L 700.000.—	L 300.000.—	L 500.000.—	L 900.000.—	L NINGUNA	L 400.000.—	L 2.800.000.—	25

M E T A L I C A

	De L. 0.01	De L. 0.02	De L. 0.05	De L. 0.10	De L. 0.20	De L. 0.50	TOTAL	PORCENTAJE
1962 .	L 6.000.—	L 12.800.—	L 10.000.—	L 42.000.—	L 48.000.—	L NADA	L 118.800.—	71.09
1961 .	7.500.—	8.000.—	10.000.—	10.810.—	12.000.—	NADA	48.310.—	29.01
Difer.	1.500.—	L 4.800.—	L NINGUNA	L 31.190.—	L 36.000.—	L NINGUNA	L 70.490.—	42.08

NOTA: La cifra en rojo indica lo emitido de menos.

AMORTIZACIONES, INCINERACIONES Y FUNDICIONES
DEL BANCO CENTRAL Y EL GOBIERNO



CUADRO "D"

BILLETES AMORTIZADOS PARA INCINERAR, DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

	De L. 1.00	De L. 5.00	De L. 10.00	De L. 20.00	De L. 50.00	De L. 100.00	T O T A L
Año de 1954 ...	L 654.470.50	L 960.340.—	L 217.855.—	L 846.320.—	L	L 12.400.—	L 2.691.385.50
" " 1955 .	L 960.095.—	600.095.—	100.065.—	1.000.080.—		47.050.—	2.707.385.—
" " 1956 .	1.293.059.—	820.040.—	209.035.—	637.050.—		54.100.—	3.013.284.—
" " 1957 .	2.310.090.—	3.485.057.50	995.015.—	2.220.020.—	5.000.—	90.000.—	9.105.182.50
" " 1958 .	1.465.108.50	2.470.040.—	930.000.—	1.605.040.—	11.000.—	68.050.—	6.549.238.50
" " 1959 .	1.304.119.50	1.570.115.—	1.422.030.—	1.429.110.—	25.000.—	140.000.—	5.890.374.50
" " 1960 ...	1.586.057.50	1.645.067.50	2 751.620.—	1.244.520.—	64.050.—	287.200.—	7.578.515.—
" " 1961 .	1.127.121.—	1.445.085.—	1.796.060.—	782.030.—	58.000.—	206.050.—	5.414.346.—
Enero 1962 .	62.000.50	65.002.50	52.000.—	38.000.—	5.000.—	20.000.—	242.003.—
Feb. 1962 .	44.000.50	55.000.—	54.000.—	35.000.—	1.000.—	—.—	189.000.50
Marzo 1962 .	39.011.50	50.012.50	44.000.—	21.000.—	—.—	5.000.—	159.024.—
Abril 1962 . .	53.000.50	85.002.50	55.000.—	31.000.—	10.000.—	10.000.—	244.003.—
Mayo 1962 .	124.000.—	80.000.—	80.000.—	46.000.—	—.—	15.000.—	345.000.—
Junio 1962 .	71.000.50	90.000.—	63.000.—	30.000.—	5.000.—	20.000.—	279.000.50
Julio 1962 .	162.013.—	205.012.50	193.015.—	93.000.—	7.000.—	24.000.—	684.040.50
Agosto 1962 .	114.001.50	225.000.—	147.000.—	83.000.—	6.000.—	13.000.—	588.001.50
Septbre. 1962 .	104.001.—	115.000.—	120.000.—	45.000.—	3.000.—	9.000.—	396.001.—
Oct 1962 .	116.001.50	205.000.—	140.000.—	64.000.—	9.000.—	20.000.—	554.001.50
Nov. 1962 .	105.001.—	125.000.—	157.000.—	52.000.—	2.000.—	20.000.—	461.001.—
Dic. 1962	59.002.—	63.000.—	29.010.—	9.000.—	—.—	—.—	160.012.—
1/ .	L 1.053.033.50	L 1.363.030.—	L 1.134.025.—	L 547.000.—	L 48.000.—	L 156.000.—	L 4.301.088.50
Sumas .	L 11.753.154.50	L 14.358.870.—	L 9.555.705.—	L 10.311.170.—	L 211.050.—	L 1.060.850.—	L 47.250.799.50
Menos: Inciner.	11.563.152.50	14.094.870.—	9.507.695.—	10.295.170.—	211.050.—	1.060.850.—	46.732.787.50
Saldo en Bov.	L 190.002.—	L 264.000.—	L 48.010.—	L 16.000.—	L NINGUNO	L NINGUNO	L 518.012.—

1/ Totales amortizados durante el año de 1962.

CUADRO "E"

DESMONETIZACION DE MONEDA METALICA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

	De L. 0.01	De L. 0.02	De L. 0.05	De L. 0.10	De L. 0.20	De L. 0.50	TOTAL
Año de 1953	L. —,—	L. —,—	L. —,—	L. 0.10	L. —,—	L. —,—	L. 0.10
Año de 1956	— —	0.12	0.25	1.30	32.60	3.00	37.27
Año de 1957	0.06	1.08	5.65	6.00	1.40	—,—	14.19
Año de 1959	0.28	3.04	5.60	21.40	40.20	6.00	76.52
Año de 1960	0.24	3.48	10.30	26.60	23.20	2.00	65.82
Año de 1961	0.17	8.32	4.95	18.80	70.60	17.00	119.84
Dic. 1962	0.43	19.28	8.75	44.10	94.80	13.50	180.86
SUMAS	L. 1.18	L. 35.32	L. 35.50	L. 118.30	L. 262.80	L. 41.50	L. 494.60

CUADRO "F"

INCINERACION DE BILLETES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

	De L. 1.00	De L. 5.00	De L. 10.00	De L. 20.00	De L. 50.00	De L. 100.00	TOTAL
Año de 1954	74,459.00	110,305.00	L. 17,820.00	L. 46,300.00	L. —,—	L. 12,400.00	L. 261,284.00
" " 1955	1,540,106.50	900,130.00	200,090.00	1,400,100.00	—,—	50.00	4,040,476.50
" " 1956	771,000.00	1,175,000.00	209,000.00	597,000.00	—,—	47.00	2,799,000.00
" " 1957	1,698,106.00	3,350,102.50	1,070,060.00	2,560,070.00	5,000.00	141,100.00	8,824,438.50
" " 1958	2,567,151.50	2,775,035.00	926,000.00	1,648,040.00	10,000.00	68,050.00	7,994,276.50
" " 1959	1,245,118.50	1,485,115.00	1,320,030.00	1,480,110.00	17,000.00	141,000.00	5,688,373.50
" " 1960	1,429,056.50	1,710,067.50	2,840,620.00	1,183,520.00	72,050.00	288,200.00	7,523,514.00
" " 1961	1,122,120.50	1,265,077.50	1,586,045.00	720,010.00	55,000.00	175,000.00	4,923,253.00
Enero 1962	49,002.00	100,007.50	118,005.00	100,010.00	—,—	30,000.00	397,024.50
Febrero 1962	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—
Marzo 1962	79,000.00	100,000.00	200,000.00	—,—	—,—	—,—	379,000.00
Abril 1962	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—
Mayo 1962	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—
Junio 1962	364,013.50	295,000.00	—,—	—,—	—,—	50,000.00	619,013.50
Julio 1962	81,000.00	245,000.00	—,—	220,000.00	15,000.00	—,—	561,000.00
Agosto 1962	88,000.00	130,000.00	490,000.00	180,000.00	—,—	—,—	888,000.00
Septb. 1962	114,000.00	254,000.00	—,—	—,—	—,—	60,000.00	428,000.00
Octb. 1962	71,000.00	—,—	290,000.00	—,—	30,000.00	—,—	391,000.00
Novbr. 1962	168,000.00	100,000.00	—,—	—,—	—,—	—,—	268,000.00
Dicbr. 1962	102,018.50	190,030.00	240,025.00	160,010.00	7,000.00	48,050.00	747,133.50
1/	L. 1,116,034.00	L. 1,324,037.50	L. 1,338,030.00	L. 660,020.00	L. 52,000.00	L. 188,050.00	L. 4,678,171.50
SUMAS	11,563,152.50	14,094,870.00	9,507,695.00	10,295,170.00	211,050.00	1,060,850.00	46,732,767.50

1/ Totales incinerados durante el año de 1962.

CUADRO "G"

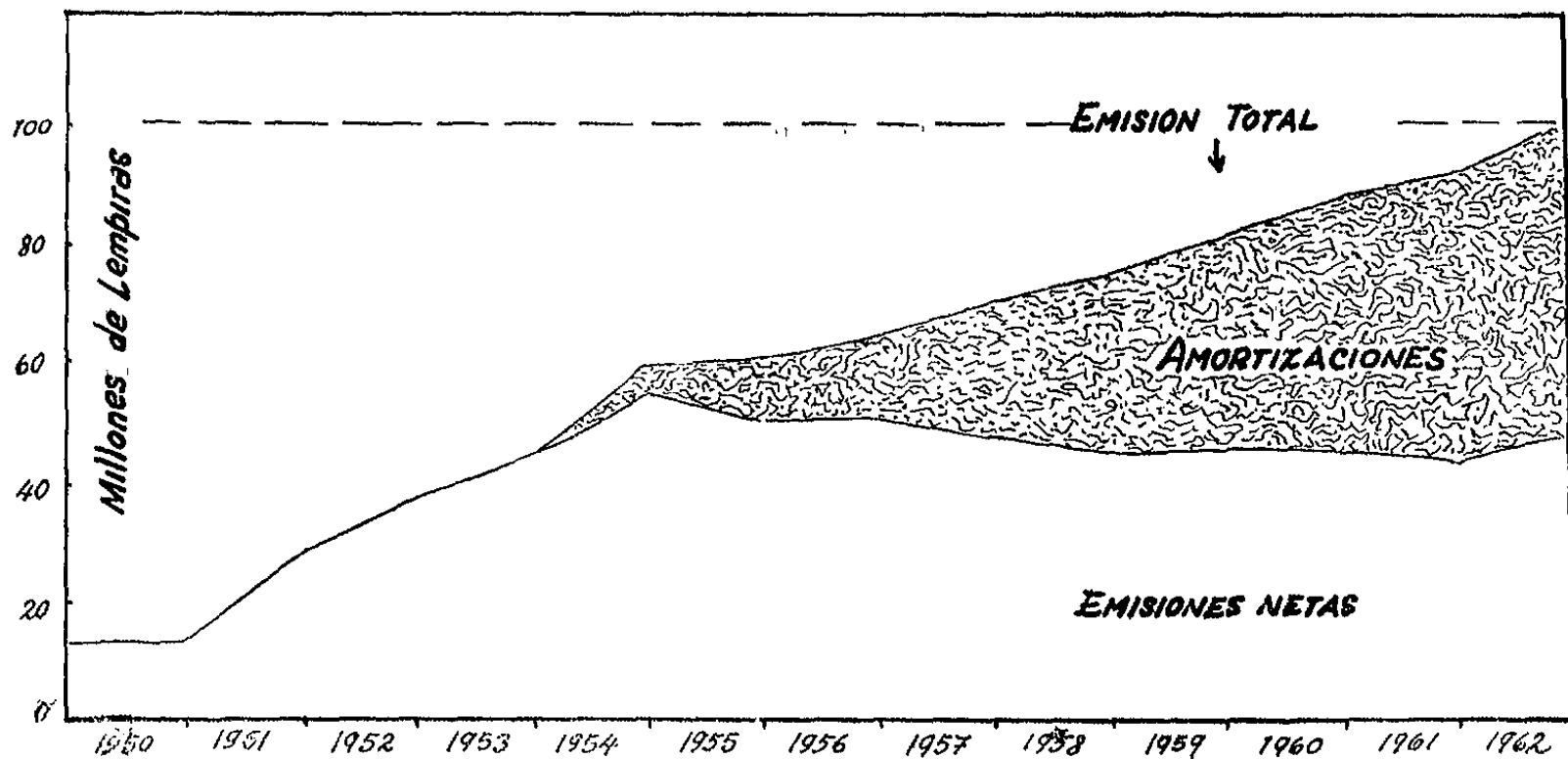
**DETALLE DE LAS EMISIONES, DESMONETIZACIONES Y FUNDICIONES CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO, AL
31 DE DICIEMBRE DE 1962,---**

	De L. 0.01	De L. 0.02	De L. 0.05	De L. 0.10	De L. 0.20	De L. 0.50	L. 1.00	T O T A L
Su emisión al fundarse el Banco	L. 57.200.00	L. 59.500.00	L. 195.000.00	L. 150.000.00	L. 350.000.00	L. 1.300.000.00	L. 7.550.000.00	L. 9.661.700.00
Menos:								
Desmonetizado:								
Año de 1953 ...	0.75	22.84	54.10	31.20	92.20	327.50	871.00	1.399.59
" " 1955 .	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	—,—	5.000.000.00	5.000.000.00
" " 1956 .	1.03	53.00	1.85	2.20	15.80	19.00	2.00	94.88
" " 1957 .	0.78	31.04	19.95	20.90	11.40	42.50	11.00	137.57
" " 1959 .	1.51	47.94	18.35	16.20	24.80	49.00	21.00	178.80
" " 1960 .	0.29	14.22	31.10	30.00	19.00	50.50	29.00	174.11
" " 1961 . . .	0.50	24.94	15.35	13.70	76.00	78.00	20.00	288.49
Dicbre. 1962	0.82	35.22	16.60	28.90	79.40	92.50	15.00	268.44
Emisión Neta	L. 57.194.32	L. 59.270.80	L. 194.842.70	L. 149.856.90	L. 349.681.40	L. 1.299.341.00	L. 2.549.031.00	L. 4.659.218.12

MONEDA DESMONETIZADA

Año de 1953 .	L.	1.399.59
" " 1955 .		5.000.000.00
" " 1956 .		94.88
" " 1957 .		137.57
" " 1959		178.80
" " 1960 .		174.11
" " 1961		228.49
" " 1962		268.44
T O T A L...		L. 5.002.481.88
Menos: Fundido		4.997.304.00
SALDO EN BOVEDA DE EMISION		L. 5.177.88

EMISIONES MONETARIAS DE HONDURAS, ACUMULADAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962



CUADRO "H"

RESUMEN DE LAS EMISIONES MONETARIAS DE HONDURAS,
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

	BANCO CENTRAL DE HONDURAS		GOBIERNO	TOTAL
	Billetes	Metálica	Metálica	
Año de 1950	L. 5.000.000.—	L. 19.620.—	L. 9.661.700.—	L. 14.681.320.—
' 1951 ..	14.000.000.—	319.240.—		14.319.240.—
' 1952 ...	9.000.000.—	163.200.—		9.163.200.—
' 1953	6.550.000.—	224.240.—		6.774.240.—
' 1954 ...	14.100.000.—	479.000.—		14.579.000.—
' 1955 ..	1.100.000.—	115.202.02		1.215.202.02
1956	4.150.000.—	136.106.—		4.286.106.—
' 1957 .	5.650.000.—	60.100.—		5.710.100.—
' 1958 ..	4.900.000.—	70.400.—		4.970.400.—
' 1959 ..	6.100.000.—	53.000.—		6.153.000.—
' 1960 ..	7.500.000.—	103.200.—		7.603.200.—
' ' 1961 .	4.200.000.—	48.310.—		4.248.310.—
' ' 1962	7.000.000.—	118.800.—		7.118.800.—
EMISION TOTAL	L. 89.250.000.—	L. 1.910.418.02	L. 9.661.700.—	L. 100.822.118.02
Menos: Amortizado y desmonetizado	47.250.799.50	494.60	5.002.481.88	52.253.775.98
EMISION NETA	L. 41.999.200.50	L. 1.909.923.42	L. 4.659.218.12	L. 48.568.342.04

CUADRO "T"

COSTOS DE BILLETES Y GASTOS ACUÑACION MONEDA METALICA, EMITIDOS POR EL ANCO, DURANTE 1962

BILLETES 100%

	L. 1.00	L. 5.00	De L. 10.00	De L. 20.00	De L. 50.00	De L. 100.00	T O T A L
Febrero de 1962	L. 3,042.15	L. — —	L. — —	L. — —	L. — —	L. — —	L. 3,042.15
Marzo de 1962	4,563.20	2,596.06	1,623.10	596.82	— —	38.98	9,418.16
Abril de 1962	1,820.79	432.68	486.93	255.78	— —	— —	2,996.18
Mayo de 1962	1,820.79	432.68	— —	— —	— —	— —	2,253.47
Junio de 1962	— —	865.35	324.62	— —	— —	19.49	1,209.46
Agosto de 1962	3,641.58	— —	— —	— —	— —	— —	3,641.58
Octubr. de 1962	1,820.79	— —	— —	— —	— —	— —	1,820.79
Novbre. de 1962	3,641.58	— —	— —	— —	— —	— —	3,641.58
Dicbre. de 1962	3,641.58	3,028.74	811.55	426.30	— —	19.49	7,927.66
SUMAS	L. 23,992.46	L. 7,355.51	L. 3,246.20	L. 1,278.90	L. — —	L. 77.96	L. 35,951.03

METALICA 10%

	De L. 0.01	De L. 0.02	De L. 0.05	De L. 0.10	De L. 0.20	De L. 0.50	T O T A L
Enero de 1962	L. 337.40	L. 353.90	L. 344.98	L. 165.13	L. 227.12	L. 31.89	L. 1,460.42
Febrero de 1962	337.40	353.90	344.98	165.13	162.01	31.89	1,395.31
Marzo de 1962	286.29	353.90	335.19	170.79	162.01	31.89	1,340.07
Abril de 1962	259.33	304.52	240.88	176.45	162.01	31.89	1,175.08
Mayo de 1962	266.65	250.76	246.72	182.11	162.01	31.89	1,140.14
Junio de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	162.01	31.89	1,161.61
Julio de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	162.01	31.89	1,161.61
Agosto de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	162.01	31.89	1,161.61
Sept. de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	162.01	31.89	1,161.61
Octubr. de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	162.01	31.89	1,161.61
Novbre. de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	162.01	31.89	1,161.61
Dicbre. de 1962	266.65	260.91	246.72	193.43	169.31	31.89	1,168.91
SUMAS	L. 3,353.62	L. 3,443.35	L. 3,239.79	L. 2,213.62	L. 2,016.53	L. 982.68	L. 14,649.59

COMPARACION

BILLETES EN 1962	L. 35,951.03	METALICA EN 1961	L. 18,168.65
" " 1961	" 19,729.04	" 1962	" 14,649.59
Dif. de más en 1962	L. 16,221.99	Dif. de menos en 1962	L. 3,519.06

INGRESOS FISCALES 1962

	Ingresos Presupuesto Aprobado 1962	Recaudaciones Efectivas/1962	Producción 1962	
			De más	De menos
Impuesto sobre la Renta..	10.400.000.00	9.226.668.60		1.173.331.40
Impuesto de Segurdiad Social..	100.000.00	65.867.67		34.132.33
Impuesto sobre la Propiedad	950.000.00	703.386.17		246.613.83
Impuesto sobre la Producción				
Comercio Interno y Consumo...	21.218.500.00	20.432.873.02		785.626.98
Impuesto de Importación	36 424.000.00	36.647.054.99	223.054.99	
Impuesto de Exportación	3.520.000.00	3.629.073.85	109.073.85	
Impuestos Varios	165.000.00	97.184.39		67.815.61
Servicios en Puertos, Aeropuertos y Aduanas	2.200.000.00	700.722.66		1.499.277.34
Varias Operaciones Comerciales	200.000.00	183.455.65		16.544.35
Establec. Gubernamentales no Autónomos..	1 910.000.00	2.024.106.86	114.106.86	
Venta de Bienes y Servicios..				
Corrientes por Dependencias	799.000.00	735.044.19		63.955.81
Venta de Activos Fijos por Dependencias. .		16.320.89	16.320.89	
Intereses y Dividendos Recibidos por Depen- dencias	25.000 00	3.600.00		21.400.00
Tranferencias	1.190.400.00	1.152.739.93		37.660.07
Ajustes a los Ingresos	124.699.00	415.105.10	290.406.10	
Varios Ingresos a Clasificar		12.670.00	12.670.00	
Total Producción	79.226.599.00	76.045.873.97		
Préstamos	21 215.000.00			21.215.000.00
Donaciones Internacionales		829.479.43	829.479.83	
Suman Ingresos	100.441.599.00	76.875.353.40	1.595.112.12	25.161.357.72
Diferencia c/Presupuesto		23.566.245.60		

RECAUDACIONES FISCALES COMPARADAS

R E N T A S	De Enero a Dic. 1961	De Enero a Dic. 1962	1962	
			Aumento	Disminución
Impuesto sobre la Renta	9.545.917.08	9.226.668.60		319.248.48
Impuesto de Seguridad Social	7.210.14	65.867.67	58.657.53	
Impuesto sobre la Propiedad.....	738.849.58	703.386.17		35.463.41
Impuesto sobre Producc. Com. In- terno y Consumo	18.918.924.31	20.432.873.02	1.513.948.71	
Impuesto de Importación	35.653.375.88	36.647.054.99	993.679.11	
Impuesto de Exportación	3.135.869.35	3.629.073.85	493.204.50	
Impuestos Varios	125.464.72	97.184.39		28.280.33
Serv. en Ptos. Aeropuertos Adua- nas	510.409.14	700.722.66	190.313.52	
Varias Operaciones Comerciales ..	152.800.46	183.455.65	30.655.19	
Establecs. Gubernms no Autóno- mos	1.914.970.16	2.024.106.86	109.136.70	
Venta de Bienes y Serv. Ctes. por Dependencias	699.130.53	735.044.19	35.913.66	
Venta de Activos Fijos por De- pendencias	526.884.03	16.320.89		510.563.14
Intereses y Divids. Rec por Depen- dencias	28.030.95	3.600.00		24.430.95
Transferencias	167.716.99	1.152.739.93	985.022.94	
Varios Ingresos a Clas	821.30	12.670.00	11.848.70	
Devoluciones	506.271.89	415.105.10		91.166.79
Suma la Producción Rentística ..	72.632.646.51	76.045.873.97	4.422.380.56	1.009.153.10
Donaciones Internac.	2.170.520.57	829.479.43		1.341.041.14
SUMA	74.803.167.08	76.875.353.40	4.422.380.56	2.350.194.24
Dif. a favor/1962	2.072.186.32			
BALANCE	76.875.353.40	76.875.353.40		

ESTADO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE 1962

CONCEPTO	VALOR		TOTAL
	Parcial	Parcial	
RENTA TELEFONICA			62.156.27
Tegucigalpa		42.641.14	
San Pedro Sula		18.217.00	
La Ceiba		1.298.13	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			2.482.414.98
Banco de Occidente		4 194 86	
BANCO NAC. DE FOMENTO			
La Ceiba	64.553.98		
Tela	24.642.02		
Puerto Cortés	53.023.71		
Comayagua	12.873.00		
Santa Bárbara	31.785.07		
Choluteca	21.091.28		
Juticalpa	5.733.63		
Gracias	2.291.53		
El Progreso	23.047.84		
El Paraíso	1.893.13		
Olanchito	11.705.78		
Marcala	2.423.52		
Danlí	10.029.99	264.594.48	
BANCO C. DE HONDURAS			
Tegucigalpa	1.770.206.77		
San Pedro Sula	405.660.22		
Ocotepeque	1.021.24		
Yoro	2.849.93		
Yuscarán	2.439.63		
La Paz	4.251.57		
Roatán	2.518.35		
San Marcos de Colón.	4.361.49		
Nacaome	4.725.18		
Amatillo	9.90		
La Esperanza	5.808.74		
Amapala	2.221.86		
Trujillo	7.550.76	2.213.625.64	
SERVICIO ELECTRICO			
Ocotepeque			2.994.96
SUMA LA DEUDA			2.547.566.21

ESTADO ANUAL DE LA RENTA TELEFONICA 1962

Oficinas Recaudadoras	Pendiente al 31/Dic./61	Recibos del Año 1962	TOTAL	Créditos del Año 1962	Pendiente al 31/Dic./62
Tegucigalpa	23.058.80	345.320.53	368.879.33	342.058.60	26.820.73
Oficiales	15.968.01	31.776.46	47.744.47	31.924.06	15.820.41
San Pedro Sula	15.066.45	146.647.55	161.714.00	143.497.00	18.217.00
La Ceiba	918.00	26.530.89	27.448.89	26.150.76	1.298.13
S U M A	55.011.26	550.775.43	605.786.69	543.630.42	62.156.27

CREDITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Oficinas Recaudadoras	R E C I B O S		TOTAL
	I.B.M.	C.C.E.E.	
Tegucigalpa	307.760.87	52.529.49	360.290.36
Oficiales		22.666.15	22.666.15
San Pedro Sula	131.222.75	10.210.05	141.432.80
La Ceiba	25.283.14	854.00	26.137.14
S U M A	464.266.76	86.259.69	550.526.45

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.—RECAUDACIONES FISCALES
1962

% Sobre Total	Meses	Impuesto Sobre La Renta	Importación	Exportación	Renta Teléfonica	TOTAL
7.28	Enero .	172.579.74	2.759.980.28	192.976.87	64.047.23	3 189 584.12
6.93	Febrero	237.435.39	2.380.495.94	372.354.42	45.025.64	3.035.311.39
8.95	Marzo . .	719.916.79	2.623 620.20	534.276.53	43.225.88	3 921.039.40
6.76	Abril . .	189.306.11	2.074 366.60	664.361 15	34.559.17	2 962 593.03
9.34	Mayo . . .	393.002.08	3 058.674 61	595 041 20	45.232.82	4.091.950.71
20.99	Junio . . .	6.130.130.54	2.685 492 30	335 663 25	42.204.95	9.193.491.04
7.17	Julio . . .	272.504.83	2.583 704.74	239 641 35	44.707.57	3.140 558.49
6.52	Agosto . .	188.201.00	2.444.357.87	172 554.53	49.300.72	2 854.414.12
7.17	Septiembre	339.466.43	2.659 103.80	98 449 96	41.614.24	3.138 634.43
5.92	Octubre . .	188.812.55	2.248.460.49	103.807 21	51.830.09	2 592.910.34
6.57	Noviembre	151.564.67	2 568 192 41	116 071.76	42.053.97	2.877 882.81
6.40	Diciembre	243.748.47	2.324.522.54	187.076 96	46.724.17	2 802.072.14
S U M A		9.226.668.60	30.410.971.78	3.612.275.19	550.526.45	43.800.442.02
100%		21.06	69.43	8.25	1.26	

RECAUDACIONES FISCALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

% Sobre Total	OFICINAS RECAUDADORAS	IMPUESTO SOBRE LA RENTA						DERECHOS DE		Renta Telefónica	TOTAL
		Individual	Mercantil	Multa Indiv.	Multa Merc.	Retención	Total	Importación	Exportación		
52.35	BANCO NACIONAL DE FOMENTO										
41.42	Puerto Cortés	49.455.75	420.379.36	646.60	35.52	2.104.54	472.621.77	14.831.677.28	2.836.485.89		18.140.784.94
6.46	La Ceiba	57.525.43	263.287.23	1.104.94	314.86	26.839.75	349.072.21	2.293.373.64	160.903.46	26.137.14	2.829.486.45
3.68	Tela	7.256.24	39.552.78	171.52	124.74	114.455.98	161.561.26	1.398.764.70	58.025.02		1.613.350.98
0.08	Comayagua	10.573.85	21.759.14	659.56	56.07	759.91	33.808.53	2.016.85			35.825.38
0.07	Santa Bárbara	10.980.90	16.592.83	499.20	482.55	131.46	28.686.94	1.367.64			30.054.58
0.21	Choluteca	34.403.79	49.729.96	1.122.60	2.453.20	1.320.71	89.030.26	1.203.09			90.233.35
0.06	Juticalpa	10.200.96	9.863.83	766.84	296.31	672.54	21.800.48	3.452.89			25.253.37
0.04	Olanchito	5.219.02	6.147.50	135.77	81.17	84.00	11.667.46	5.196.78			16.864.24
0.03	Danlí	5.822.98	7.016.64	79.06	141.66		13.060.34				13.060.34
0.04	El Paraíso	4.615.26	10.337.47	110.47	60.53	259.12	15.382.85				15.382.85
0.00	Marcala	623.99	367.02	28.36	29.86	196.83	1.246.06				1.246.06
0.01	Gracias	1.403.88	499.63	21.92			1.925.43	373.44			2.298.87
0.25	El Progreso	32.250.75	50.339.02	570.51	3.585.04	940.14	87.685.46	23.407.94			111.093.40
0.10	BANCO DE OCCIDENTE	16.431.17	13.547.62	482.08	71.88	177.06	30.709.81	15.594.36			46.304.17
47.55	BANCO CENTRAL DE HONDURAS										
0.22	Ocatepeque	1.168.62	1.016.08	127.89	5.88		2.318.47	31.119.45	64.011.23		97.449.15
0.02	Yoro	5.835.56	923.50	39.08	0.81		6.798.95	273.07			7.072.02
0.03	Yuscarán	348.97	12.270.92	73.08			12.692.97	1.169.44			13.862.41
0.02	La Paz	5.136.73	4.831.00	96.50			10.064.23	343.27			10.407.50
0.02	Roatán	3.645.93	1.473.46	92.33		45.94	5.257.66	2.527.52	1.224.08		9.009.26
0.01	San Marcos de Colón	2.452.25		28.50			2.480.75				2.480.75
0.01	Nacaome	2.120.67	575.21	141.96		108.00	2.945.84	158.23			3.104.07
8.16	El Amatillo	281.58		8.61			290.19	3.514.069.82	60.350.59		3.574.710.60
0.02	La Esperanza	2.770.92	4.178.39	103.02	7.61		7.059.94	389.17			7.449.11
10.58	Amapala	2.214.86	682.88	50.73			2.948.47	4.233.559.48	397.808.41		4.634.316.36
0.30	Trujillo	2.719.32	6.031.11	169.21	25.82	92.25	9.037.71	67.581.79	56.322.62		132.942.12
11.09	San Pedro Sula	368.704.05	2.788.518.01	8.785.25	4.556.03	188.464.02	3.359.027.36	1.354.297.45	4.807.58	141.432.80	4.859.565.19
17.07	Oficina Central	1.051.144.98	2.782.769.14	16.353.81	17.505.80	619.713.47	4.487.487.20	2.603.368.56	3.022.23	382.956.51	7.476.834.50
	S U M A	1.695.308.41	6.512.689.73	32.469.40	29.835.34	956.365.72	9.226.668.60	30.300.285.86	3.642.961.11	550.526.45	43.800.442.02
100%		3.87	14.87	0.07	0.07	2.18	21.06	69.36	8.32	1.26	

RECAUDACIONES FISCALES OFICINAS GUBERNAMENTALES 1962

% Sobre Total	Administraciones de Rentas y Aduanas	Impto. de Seg. Social	Impto. Sobre La Propiedad	Imp. S/ Prod. Com. Int. y Cons.	Imp. de Import.	Imp. de Export.	Impuestos Varios	Servs. en Pts. Aeropls. y Ad.	Varias Operac. Comerciales	Establecs. Gub. no Auton.
2 08	Puerto Cortés		7.262.36	80.341.90	136.754.79	16.311.08	924.30	341.155.04	351.00	57.774.85
1.96	La Ceiba		24.602.55	388.699.00	65.501.96		1.286.00	64.718.00	12.847.72	80.940.04
0 47	Tela		11.228.22	65.954.81	10.577.85		1.415.00	26.818.25	3.255.37	28.323.28
1 10	Copán		11.207.50	299.787.16	3.123.33		5.908.00		1.039.44	38.860.92
0.30	Comayagua		8.521.27	43.452.26	201.50		3.110.00		3.250.75	35.221.17
1 59	Santa Bárbara		14.393.50	471.100.61	33.50		100.00	0.30	1.785.93	29.847.72
1.14	Choluteca		22.450.44	300.963.95	1.693.01		405.00	10.00	1.040.65	29.542.53
0.52	Olancho		3.184.29	134.926.70	245.56		2.753.75		41.50	26.734.68
0.12	Lempira		1.782.11	18.733.31	187.77	220.35	2.876.12		293.65	12.293.77
0.17	Ocatepeque		8.853.32	23.912.72	2.041.26	27.57	623.00		251.00	15.944.72
0.49	Yoro		9.262.51	96.843.05	190.50		85.00		1.341.00	45.969.74
3 73	El Paraíso		8.063.21	1.184.664.55	5.451.43		2.374.00		662.80	22.816.83
0.53	La Paz		2.737.10	155.850.84	11.50		1.570.00		267.38	13.428.39
0 07	Roatán		318.00	8.229.50	1.755.31	191.66		27.30	145.50	11.975.92
0 04	El Espino			4.274.00	8.525.07			24.47		149.67
0.13	Nacaome		2.801.51	22.260.63			809.38			11.039.09
0 30	El Amatillo			88.269.06	3.376.12		396.24			2.171.32
0.08	Intibucá		798.20	13.660.78	86.90		445.00		1.169.50	10.939.75
0 24	Amapala		80.00	10.345.50	22.787.26	48.00	11.25	34.939.85	36.00	10.087.31
0 17	Trujillo		984.13	27.565.83	780.70		160.00	712.20	635.10	15.050.17
34 69	San Pedro Sula		186.191.95	10.500.521.68	16.217.60		3.099.02	6.150.70	81.985.00	293.850.82
6.00	Tegucigalpa		102.837.87	1.226.712.29	14.082.78		6.954.72	1.829.51	73.056.36	499.304.25
44.08	Tesorería General de la República	65.867.67	275.826.13	5.265.802.89	5.942.457.51		61.878.61	224.337.04		181.313.47
S U M A		65.867.67	703.386.17	20.432.873.02	6.236.083.21	16.798.66	97.184.39	700.722.66	183.455.65	1.473.580.41
100%		0.20	2.13	61.78	18.85	0.05	0.29	2.12	0.55	4.46

RECAUDACIONES FISCALES OFICINAS GUBERNAMENTALES 1962

% Sobre Total	Administraciones de Rentas y Aduanas	Venta de Bienes y Servs. Ctes. por Deps.	Venta de Act. Fijos por Deps.	Int. y Div. Rec. por Deps.	Transferencias	Devoluciones	Donaciones Internacionales	Varios Ing. a Clasif.	TOTAL
2 08	Puerto Cortés	4 621 53			41.034.57	232.00			686.763.42
1 96	La Ceiba	7.176 96			1.305.46	566.40			647.644.09
0.47	Tela	6 588.68			1.659.00	283.40			156.103.86
1 10	Copán	3 585 93			739.36	322.60			364.574.24
0 30	Comayagua ..	3.668.00			2.181.00				99.605.95
1.59	Santa Bárbara	3.226 94			1.071.79	3.991.74			525.552.03
1.14	Choluteca	10 895 19			7.463.81	1.390.60			375.855.18
0.52	Olancho	2 950 00			176.18				171.012.66
0 12	Lempira	685 00			2.237.24	620.59			39.929.91
0 17	Ocotepeque	1 295.50			1.455.80				54.404.89
0 49	Yoro	4 974 75			1 947.51	165.00			160.779.06
3 73	El Paraíso ..	5.884 75			2 834.32	387 00			1.233.138.89
0 53	La Paz	900 00			342.96	112.40			175.220.57
0 07	Roatán	793.50			812.11	5 60			24.254.40
0 04	El Espino				380.61				13.353.82
0.13	Nacaome	2.617.00			1 723.85	562.20			41.813.66
0 30	El Amatillo ..				5 462.07				99.674.81
0.08	Intibucá	619.00			375.00				28.094.13
0 24	Amapala	427.93			264.00	49 80			79.076.90
0.17	Trujillo	2.042.75			7 428.17	243 60			55.602.65
34 69	San Pedro Sula ..	360.337.93			24 508.93	2 310 20			11.475.173.83
6.00	Tegucigalpa	34.867.17			26 862.22				1.986.507.17
44 08	Tesorería General de la República	276.885.68	16.320.89	3.600.00	1.020.473.97	403.861.97	829.479.43	12.670.00	14.580.775.26
	S U M A	735.044.19	16.320.89	3.600.00	1.152.739.93	415.105.10	829.479.43	12.670.00	33.074.911.38
100%		2.22	0.05	0.01	3.48	1.26	2.51	0.04	

RECAUDACIONES FISCALES 1962

% Sobre Total	OFICINAS RECAUDADORAS	TOTAL	Oficinas Estatales	Banco Central y Corresponsales	% SOBRE TOTAL	
			(1)	(2)	Columna 1	Columna 2
24.49	Puerto Cortés	18.827.548.36	686.763.42	18.140.784.94	0.89	23.60
4.52	La Ceiba	3.477.130.54	647.644.09	2.829.486.45	0.84	3.68
2.30	Tela	1.769.454.84	156.103.86	1.613.350.98	0.20	2.10
0.53	Copán	410.878.41	364.574.24	46.304.17	0.47	0.06
0.18	Comayagua	135.431.33	99.605.95	35.825.38	0.13	0.05
0.72	Santa Bárbara	555.606.61	525.552.03	30.054.58	0.68	0.04
0.61	Choluteca	466.088.53	375.855.18	90.233.35	0.49	0.12
0.26	Juticalpa	196.266.03	171.012.66	25.253.37	0.22	0.04
0.02	Olanchito	16.864.24		16.864.24	0.00	0.02
0.02	Danlí	13.060.34		13.060.34	0.00	0.02
1.62	El Paraíso	1.248.521.74	1.233.138.89	15.382.85	1.60	0.02
0.00	Marcala	1.246.06		1.246.06	0.00	0.00
0.05	Gracias	42.228.78	39.929.91	2.298.87	0.05	0.00
0.14	El Progreso	111.093.40		111.093.40	0.00	0.14
0.20	Ocotepeque	151.854.04	54.404.89	97.449.15	0.07	0.13
0.22	Yoro	167.851.08	160.779.06	7.072.02	0.21	0.01
0.02	Yuscarán	13.862.41		13.862.41	0.00	0.02
0.24	La Paz	185.628.07	175.220.57	10.407.50	0.23	0.01
0.04	Roatán	33.263.66	24.254.40	9.009.26	0.03	0.01
0.02	San Marcos de Colón.....	15.834.57	13.353.82	2.480.75	0.02	0.00
0.06	Nacaome	44.917.73	41.813.66	3.104.07	0.06	0.00
4.78	El Amatillo	3.674.385.41	99.674.81	3.574.710.60	0.13	4.65
0.05	La Esperanza	35.543.24	28.094.13	7.449.11	0.04	0.01
6.13	Amapala	4.713.393.26	79.076.90	4.634.316.36	0.10	6.03
0.25	Trujillo	188.544.77	55.602.65	132.942.12	0.08	0.17
21.25	San Pedro Sula	16.334.739.02	11.475.173.83	4.859.565.19	14.93	6.32
12.31	Tegucigalpa	9.463.341.67	1.986.507.17	7.476.834.50	2.58	9.73
18.97	Tesorería Gral. de la Rep. ..	14.580.775.26	14.580.775.26		18.97	0.00
	SUMA	76.875.353.40	33.074.911.38	43.800.442.02	43.02	56.98
100%			43.02	56.98		

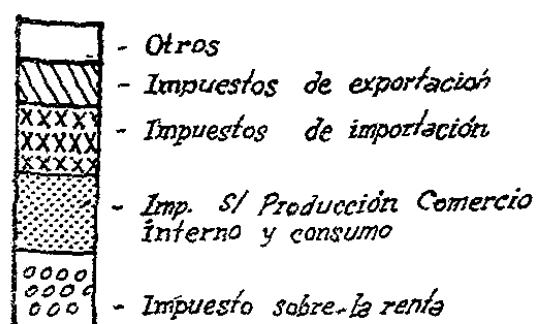
RECAUDACIONES FISCALES 1962

% S/Total	RECURSOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
12.00	Impuesto sobre la Renta.....	172.579.74	237.435.39	719.916.79	189.306.11	393.002.08	6.130.130.54
0.09	Impuesto de Seguridad Social...	57.505.05	—.—	—.—	844.80	816.42	1.632.44
0.91	Impuesto sobre la Propiedad....	78.380.55	50.104.69	62.331.62	58.260.77	71.225.38	47.066.47
26.58	Impuesto sobre Producc., Com. Interno y Consumo	1.769.951.99	1.501.418.43	1.767.934.02	1.273.247.70	2.217.303.11	1.754.292.67
47.67	Impuesto de Importación.....	3.106.106.56	2.961.990.53	2.993.913.38	2.559.980.49	3.560.734.32	3.261.983.25
4.72	Impuesto de Exportación.....	193.683.88	373.585.19	536.728.70	667.383.67	597.674.77	338.004.45
0.13	Impuestos Varios	3.746.75	10.673.73	9.196.39	2.291.35	5.208.25	20.182.22
0.91	Servicios en Puertos, Aeropuertos y Aduanas	50.621.18	53.147.46	38.500.71	35.415.02	47.524.60	69.241.92
0.24	Varias Operaciones Comerciales..	10.205.19	18.763.96	11.246.28	10.896.57	17.207.75	18.876.21
2.63	Establecimientos Gubernamenta- les no Autónomos.....	197.641.36	153.823.52	190.255.23	126.579.96	167.150.57	150.755.81
0.96	Venta de Bienes y Servicios Co- rrientes por Dependencias.....	69.111.91	87.089.86	48.000.04	55.472.76	55.018.40	76.803.78
0.02	Venta de Activos Fijos por De- pendencias	2.946.77	—.—	2.309.07	—.—	—.—	—.—
0.00	Intereses y Dividendos Recibidos por Dependencias	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
1.50	Transferencias	13.521.46	19.661.54	170.828.48	94.828.78	96.627.41	101.167.84
0.02	Varios Ingresos a Clasificar....	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—
1.08	Donaciones Internacionales	824.744.94	—.—	4.734.49	—.—	—.—	—.—
0.54	Devoluciones	119.322.80	19.989.69	17.561.34	12.513.54	13.545.03	31.024.27
100%	Produc. Rentística 1962.....	6.670.070.13	5.487.683.99	6.573.456.54	5.087.021.52	7.243.038.09	12.001.161.87
	Produc. Rentística 1961	5.275.502.17	4.896.251.44	5.837.645.04	6.347.325.81	6.698.383.28	10.602.112.05
	Aumento 1962	1.394.567.96	591.432.55	735.811.50		544.654.81	1.399.049.82
	Disminución 1962				1.260.304.29		

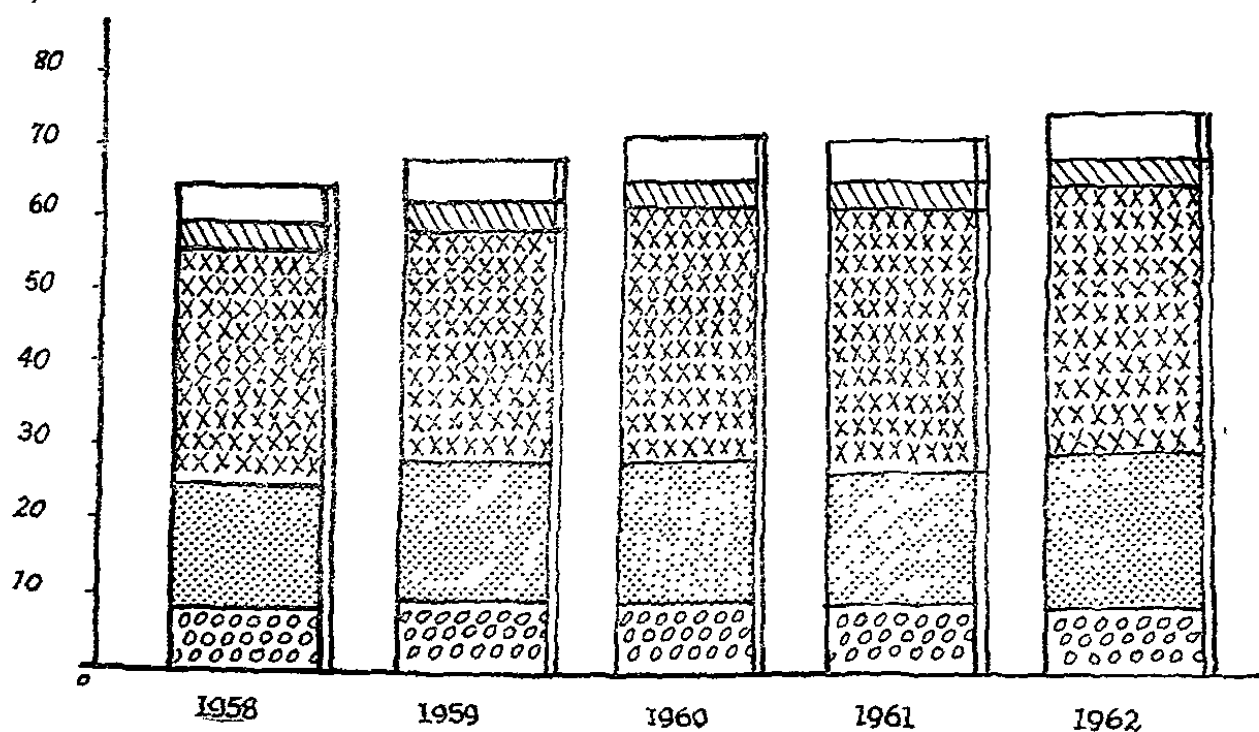
RECAUDACIONES FISCALES 1962

% \$/Total	RECURSOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
12.00	Impuesto sobre la Renta....	272,504.83	188,201.00	339,466.43	188,812.55	151,564.67	243,748.47	9,226,663.80
0.09	Impuesto de Seguridad Social...	810.27	876.20	819.74	827.92	818.63	916.20	65,867.67
0.91	Impuesto sobre la Propiedad...	69,645.32	60,555.26	36,186.55	95,744.85	35,966.66	37,918.05	703,386.17
26.58	Impuesto sobre Producc., Com. Interno y Consumo	1,683,035.52	1,368,371.70	2,043,537.57	1,635,244.63	1,626,121.12	1,792,414.56	20,432,873.02
47.67	Impuesto de Importación...	3,172,319.95	2,937,001.06	3,193,593.78	2,713,764.45	2,978,276.97	3,207,390.25	36,647,054.99
4.72	Impuesto de Exportación....	240,435.70	173,664.71	99,254.76	104,295.53	117,100.83	187,261.66	3,629,073.85
0.13	Impuestos Varios	2,921.04	16,836.39	2,617.00	3,552.27	8,446.00	11,513.00	97,184.39
0.91	Servicios en Puertos, Aeropuertos y Aduanas	107,610.41	41,616.57	44,849.51	68,111.69	68,944.64	75,138.95	700,722.66
0.24	Varias Operaciones Comerciales..	18,664.96	14,713.70	21,413.55	11,084.57	15,570.08	14,812.83	183,455.65
2.63	Establecimientos Gubernamenta- les no Autónomos.....	154,961.46	181,022.52	154,156.55	172,993.57	150,359.04	224,407.27	2,024,106.86
0.96	Venta de Bienes y Servicios Co- rrientes por Dependencias...	93,300.90	53,805.44	41,378.99	52,312.16	56,409.48	46,340.47	735,044.19
0.02	Venta de Activos Fijos por De- pendencias	3,237.83	—	5,422.22	2,405.00	—	—	16,320.89
0.00	Intereses y Dividendos Recibidos por Dependencias	—	—	—	—	—	3,600.00	3,600.00
1.50	Transferencias	101,088.78	99,873.70	17,444.21	171,928.74	89,566.48	176,202.51	1,152,739.93
0.02	Varios Ingresos a Clasificar....	—	—	12,670.00	—	—	—	12,670.00
1.08	Donaciones Internacionales	—	—	—	—	—	—	829,479.43
0.54	Devoluciones	20,627.03	25,174.81	73,474.35	18,395.78	11,721.68	51,754.78	415,105.10
100%	Produc. Rentística 1962.. . .	5,941,164.00	5,161,713.06	6,086,235.21	5,239,473.71	5,310,866.28	6,073,419.00	76,875,353.40
	Produc. Rentística 1961	6,139,128.29	5,663,859.56	5,281,410.22	5,193,814.39	5,704,059.48	7,163,675.35	68,455,841.27
	Aumento 1962 . . .			804,874.99	45,659.32			5,516,050.95
	Disminución 1962	197,964.29	502,146.50			393,193.20	1,090,256.35	3,443,864.63

RECAUDACIONES FISCALES EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

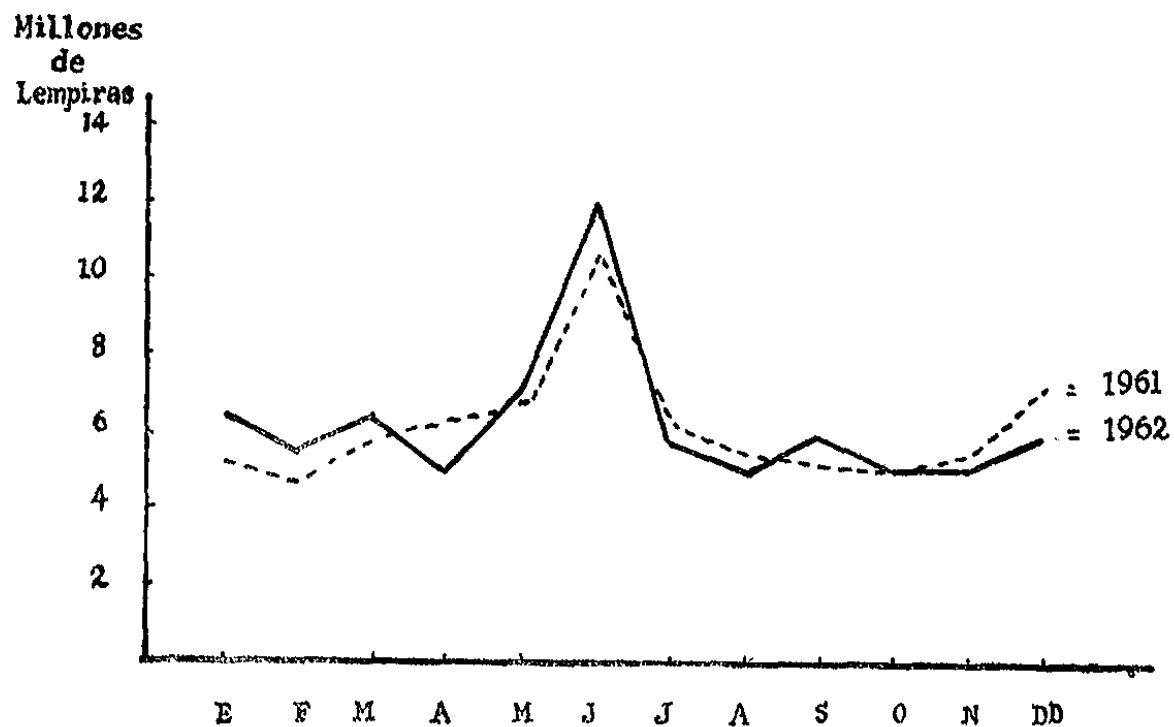


Millones
de
lempiras



RECAUDACIONES FISCALES

AÑOS 1961 y 1962



BANCO CENTRAL DE HONDURAS RECAUDACIONES FISCALES 1962

% S/Total	OFICINAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
52.34	BANCO NACIONAL DE FOMENTO						
41.41	Puerto Cortés	1.519.677.73	1.408.425.13	1.707.551.56	1.484.674.99	1.998.816.58	2.053.361.43
6.46	La Ceiba	244.462.68	157.898.29	184.829.92	119.153.28	250.751.55	539.356.81
3.68	Tela	139.859.80	129.299.50	150.784.46	171.942.00	159.262.22	168.652.84
0.08	Comayagua	764.50	98.40	1.812.85	545.05	398.25	18.971.86
0.07	Santa Bárbara	79.32	181.44	185.86	342.56	3.868.14	20.274.88
0.21	Choluteca	1.424.15	1.754.78	3.581.09	19.676.20	1.968.87	32.214.99
0.06	Juticalpa	547.27	1.395.67	61.34	173.87	169.19	14.561.79
0.04	Olanchito	452.59	316.42	264.56	1.001.58	441.51	10.220.86
0.25	El Progreso	1.170.35	1.062.90	2.752.61	3.793.54	6.205.45	41.714.23
0.03	Danlí	284.56	932.09	—	1.359.00	1.870.56	7.704.13
0.04	El Paraíso	1.025.58	4.935.76	2.836.32	14.83	680.68	4.202.01
0.01	Gracias	13.68	5.50	33.28	322.00	62.45	1.488.88
0.00	Marcala	12.75	347.96	—	36.06	76.45	508.97
0.11	BANCO DE OCCIDENTE	2.658.31	5.64	12.673.08	1.130.86	861.03	23.915.69
47.55	BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
17.07	Oficina Central	341.915.30	332.365.39	387.386.61	304.169.10	573.220.39	3.264.342.11
11.09	San Pedro Sula	156.273.28	188.939.16	636.576.06	187.647.05	260.886.64	2.339.546.84
0.22	Ocotepeque	8.247.01	11.664.77	18.448.72	15.033.24	19.319.83	6.690.07
0.02	Yoro	50.56	1.06	60.39	16.53	87.39	4.605.85
0.03	Yuscarán	300.18	33.82	9.79	233.88	41.07	12.339.11
0.02	La Paz	104.73	9.73	129.94	158.41	—	8.788.02
0.02	Roatán	84.34	93.22	339.46	63.13	445.91	4.355.21
0.01	San Marcos de Colón	—	—	—	—	—	1.879.51
0.01	Nacaome	81.02	—	117.58	15.40	189.32	1.524.87
8.16	El Amatillo	301.699.91	273.442.01	260.522.37	354.033.64	331.468.82	331.925.25
0.02	La Esperanza	—	192.75	39.49	—	—	3.066.53
10.58	Amapala	454.155.58	521.624.18	543.061.59	296.911.64	467.395.44	269.196.89
0.30	Trujillo	14.229.94	285.82	6.980.47	145.19	13.462.97	8.081.41
100%	TOTAL 1962	3.189.584.12	3.035.311.39	3.921.039.40	2.962.593.03	4.091.950.71	9.193.491.04
	1961	2.706.763.53	2.681.131.43	3.609.159.20	4.159.124.64	3.790.826.51	7.407.396.74
	Aumento 1962	482.820.59	354.179.96	311.880.20		301.124.20	1.786.094.30
	Disminución 1962				1.196.531.61		

BANCO CENTRAL DE HONDURAS RECAUDACIONES FISCALES 1962

% S/Total	OFICINAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
52.34	BANCO NACIONAL DE FOMENTO							
41.41	Puerto Cortés	1.429.654.67	1.356.952.61	1.413.645.62	1.232.703.73	1.339.624.83	1.195.696.06	18.140.784.94
6.46	La Ceiba	229.345.43	215.122.33	188.716.27	249.283.73	240.858.83	209.707.33	2.829.486.45
3.68	Tela	152.695.15	86.692.08	132.758.13	130.686.57	76.424.11	114.284.12	1.613.350.98
0.08	Comayagua	1.085.45	2.030.53	149.90	5.340.89	2.636.19	1.991.51	35.825.38
0.07	Santa Bárbara	1.114.40	1.188.46	604.71	597.21	746.29	871.31	30.054.58
0.21	Choluteca	17.709.78	1.608.59	444.06	699.41	5.508.60	3.642.83	90.233.35
0.06	Juticalpa	4.847.92	420.43	149.59	236.10	1.978.93	711.27	25.253.37
0.04	Olancho	1.325.85	323.64	626.60	563.21	461.23	866.19	16.864.24
0.25	El Progreso	3.204.68	1.495.13	43.980.72	2.758.55	2.848.66	106.58	111.093.40
0.03	Danlí	150.40	—	42.46	315.39	8.25	393.50	13.060.34
0.04	El Paraíso	249.42	799.30	307.29	26.29	31.79	273.58	15.382.85
0.01	Gracias	39.47	53.59	90.22	150.20	19.80	19.80	2.298.87
0.00	Marcala	61.10	56.40	18.03	12.78	68.89	46.67	1.246.06
0.11	BANCO DE OCCIDENTE	989.60	2.321.40	843.63	310.21	177.48	417.24	46.304.17
47.55	BANCO CENTRAL DE HONDURAS							
17.07	Oficina Central	386.913.61	381.180.85	429.331.23	314.164.25	350.221.12	411.624.49	7.476.834.50
11.09	San Pedro Sula	168.220.33	173.500.28	170.400.93	168.013.70	184.730.02	224.830.90	4.859.565.19
0.22	Ocoatepeque	2.705.80	1.314.14	7.799.12	856.42	3.681.88	1.688.15	97.449.15
0.02	Yoro	134.26	173.71	170.03	—5.00	1.447.78	329.46	7.072.02
0.03	Yuscarán	182.71	—	0.85	368.94	9.22	333.84	13.862.41
0.02	La Paz	620.53	360.44	15.19	153.02	12.27	55.22	10.407.50
0.02	Roatán	784.03	821.66	515.73	851.20	393.78	261.59	9.009.26
0.01	San Marcos de Colón	260.87	145.25	5.94	84.41	48.32	56.45	2.480.75
0.01	Nacaome	211.21	830.36	22.76	46.20	1.09	64.26	3.104.07
8.16	El Amatillo	293.599.42	191.301.22	421.975.24	125.919.65	378.654.91	310.168.16	3.574.710.60
0.02	La Esperanza	125.95	74.67	56.62	88.45	1.609.83	2.194.82	7.449.11
10.58	Amapala	423.859.81	419.882.41	302.400.14	334.102.19	282.249.32	319.477.17	4.634.316.36
0.30	Trujillo	20.466.64	15.764.64	23.553.37	24.582.64	3.429.39	1.959.64	132.942.12
100%	TOTAL 1962	3.140.558.49	2.854.414.12	3.138.634.43	2.592.910.34	2.877.882.81	2.802.072.14	43.800.442.02
	1961	3.148.410.75	3.234.120.21	3.062.911.71	2.809.248.55	3.093.332.26	3.817.880.15	43.520.305.68
	Aumento 1962			75.722.72				3.311.821.97
	Disminución 1962	7.852.26	379.706.09		216.338.21	215.449.45	1.015.808.01	3.031.685.63

DISTRIBUCION DE ESPECIES FISCALES COMPARADO AÑOS 1962 y 1961

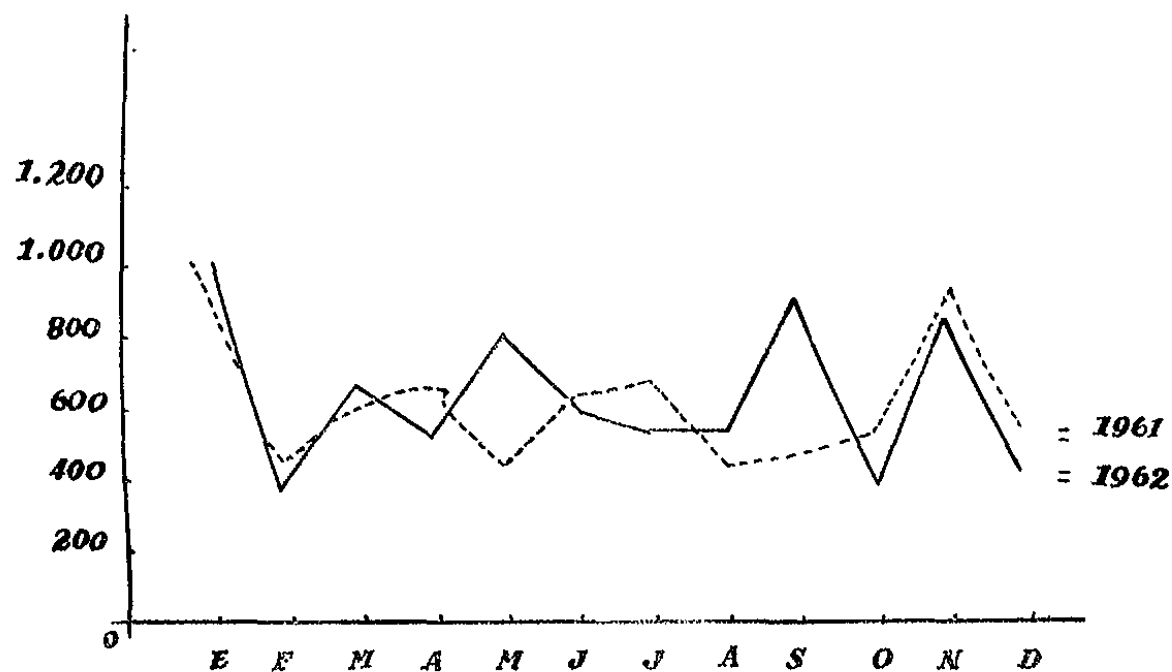
	VALOR		1962	
	1962	1961	Aumento	Disminución
IMPUESTOS DE IMPORTACION				
Papeles de Aduana				
Pólizas de Importación L. 2.—	18.000.00	13.600.00	4.400.00	
Pólizas de Importación Postal de..... 0.50	7.225.00	6.100.00	1.125.00	
Pólizas de tránsito terrestre..... 0.50	2.000.00	1.300.00	700.00	
Pólizas de transbordo indirecto..... 0.50	20.00	—	20.00	
IMPUESTO SOBRE PRODUCCION, COMERCIO INTERNO Y CONSUMO				
Timbres para refrescos 0.005	3.900.00	2.500.00	1.400.00	
Timbres, fósforos, fábricas 0.01	261.058.87	230.980.51	30.078.36	
Timbres, fósforos, import. 0.01	51.200.00	22.600.00	28.600.00	
Timbres para cigarrillos 0.12	42.000.00	36.000.00	6.000.00	
Timbres de Contratación 0.50	104.500.00	100.500.00	4.000.00	
Timbres de Contratación 1.00	228.500.00	232.500.00		4.000.00
Timbres de Contratación 5.00	161.500.00	153.000.00	8.500.00	
Papel Sellado Segunda Clase 0.20	42.400.00	44.300.00		1.900.00
Papel Sellado Primera Clase 1.00	256.500.00	258.100.00		1.600.00
Boletas Pecuarias 2.00	231.000.00	246.796.00		15.756.00
Casquetes Aguardiente 1/8 0.345	913.387.50	795.225.00	118.162.50	
Casquetes Aguardiente 1/4 0.69	122.130.00	191.475.00		69.345.00
Casquetes Aguardiente 1/2 1.38	138.000.00	138.000.00		—
Casquetes Aguardiente 1 2.75	3.313.750.00	3.030.500.00	283.250.00	
Casquetes Licores comp. 1/4 0.56	74.200.00	86.800.00		12.600.00
Casquetes Licores comp. 1/2 1.125	34.875.00	53.437.50		18.562.50
Casquetes Licores comp. 3/4 1.69	25.350.00	23.660.00	1.690.00	
Casquetes Licores comp. 1 2.25	438.750.00	481.500.00		42.750.00
Timbres Renta Aguard. 3/4 1.69	20.280.00	33.800.00		13.520.00
Timbres Renta Aguard. 1/2 1.25	18.562.50	—	18.562.50	
Patentes al Por Mayor 500.—	20.000.00	12.500.00	7.500.00	
Patentes al Por Menor 15.—	9.660.00	8.325.00	1.335.00	
Placas Vehículos 500.—	117.457.50	95.643.50	21.814.00	
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				
CTES. POR DEPENDENCIAS				
Impresos:				
Ley Establecimientos Bancarios 1.—	—	20.00		20.00
Leyes Bancarias 1.—	56.00	75.00		19.00
Ley Orgánica Marina Merc. 0.50	—	5.00		5.00
Ley del Seguro Social 0.50	82.50	312.50		230.00
Ley Forestal 1.50	90.00	225.00		135.00
Ley Procurad. Gral. Rep. 0.50	25.00	15.00	10.00	
Ley de Inmigración 0.50	7.50	5.00	2.50	
Ley de Municipalidades y Reg. Político. 1.25	—	16.25		16.25
Ley de Impuesto sobre la Renta..... 1.00	14.00	10.00	4.00	
Ley Contrabando y Deft. Fiscal... 0.25	—	1.00		1.00
Ley de Elecciones 1.00	70.00	—	70.—	
Ley de Farmacia y ref. 0.50	15.00	—	15.00	
Ley Sandiadi Vegetal 0.50	107.50	—	107.50	
Código del Trabajo 4.00	1.816.00	1.724.00	92.00	
Código de Aduana 1.00	53.00	135.00		82.00
Código de Comercio 5.00	5.00	135.00		130.00

		VALOR		1962	
		1962	1961	Aumento	Disminución
VIENEN					
Código de Comercio	7.00	1,750.00	— —	1,750.00	
Código de Educación	2.00	40.00	20.00	20.00	
Código Proced. Admin.	1.00	— —	1.00		1.00
Código de Minería	1.00	26.00	— —	26.00	
Código Militar	2.00	30.00		30.00	
Código de Sanidad	2.00	10.00		10.00	
Código Proced. Agrarios	0.50	4.50		4.50	
Reglamento Aduanero	3.—	375.00	600.00		225.00
Reglamento Importac. y Export. Anima- les	0.50	0.50	— —	0.50	
Arancel de Aduanas	30.—	1,800.00	1,980.00		180.00
Compilación de Leyes	10.—	1,050.00	1,190.00		140.00
Constitución Política 1957	2.00	— —	32.00		32.00
Constitución Política 1957	1.00	— —	2.00		2.00
Constitución Política 1936	1.00	2.00		2.00	
Libretas Pasaportes corrientes	2.50	14,982.50	11,517.50	3,465.00	
Libretas Pasaportes Especiales	2.50	1,250.00	750.00	500.00	
Libretas Identif. Mar.	5.00	55.00	50.00	5.00	
ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES NO AUTONOMOS					
Sellos Postales	0.01	12,182.06	15,070.45		2,888.39
"	0.02	13,807.88	20,282.40		6,474.52
"	0.03	12,227.52	6,093.00	6,134.52	
"	0.04	10,427.80	8,100.00	2,327.80	
"	0.05	59,023.25	36,802.25	22,221.00	
"	0.08	35,441.36	32,680.00	2,761.36	
"	0.10	101,284.40	135,694.50		34,410.10
"	0.12	82,390.68	67,740.00	14,650.68	
"	0.15	20,340.00	15,161.25	5,178.75	
"	0.16	16.00	32.00		16.00
"	0.20	54,591.00	69,569.00		14,978.00
"	0.21	2,625.00	1,050.00	1,575.00	
"	0.22	— —	44.00		44.00
"	0.24	19,200.00	22,800.00		3,600.00
"	0.25	15,012.50	11,675.00	3,337.50	
"	0.30	46,622.70	30,600.00	16,022.70	
Sellos Postales	0.35	— —	35.00		35.00
"	0.40	48,187.60	58,480.00		10,292.40
"	0.50	16,547.00	57,522.50		40,975.50
"	0.60	— —	18,000.00		18,000.00
"	1.00	29,800.00	51,995.00		22,195.00
"	2.00	28,790.00	400.00	28,390.00	
"	5.00	1,750.00	1,750.00	— —	— —
Sellos Cruz Roja Hondureña	0.01	5,405.00	6,859.00		1,454.00
Tarjetas Telegráf.	0.20	440,800.00	459,600.00		18,800.00
Timbres Telegráf.	0.04	21,140.00	24,180.00		3,040.00
Timbres Telegráf.	0.08	11,640.00	11,920.00		280.00
Timbres Telegráf.	0.12	5,520.00	6,240.00		720.00
Aerogramas	0.10	300.00	200.00	100.00	
Aerogramas	0.12	420.00	600.00		180.00
TOTAL GENERAL		7,775,415.12	7,489,139.11	645,950.67	359,674.66
Dif. a favor 1962			286,276.01		
		7,775,415.12	7,775,415.12		

MOVIMIENTO GENERAL DE ESPECIES FISCALES 1962

	Saldo Anterior	Recibidas	Editadas B. C. H.	Ajustes	TOTAL	Remesas	Incineración	Ajustes	Saldo para 1963
IMPUESTOS DE IMPORTACION									
Papeles de Aduana	6.821.00	5.080.50	30.500.00	12.00	42.413.50	27.245.00	297.00		14.871.50
IMPUESTOS SOBRE PRODUCC., COM. INTERNO Y CONSUMO									
Boletas Pecuarías	189.000.00	2.000.00	300.000.00		491.000.00	231.000.00			260.000.00
Casq. para aguard. y licor	6.237.810.30	6.126.300.00		7.350.78	12.371.461.08	5.060.442.50	1.663.10	5.476.24	7.303.879.24
Timbres Renta Aguard.	1.240.882.39			4.48	1.240.886.87	38.842.50			1.202.044.37
Timbres de Contratac.	11.945.007.00	1.736.00			11.946.743.00	494.500.00	383.00		11.451.860.00
Timbres para cerveza	630.456.96	42.480.08			672.937.04			0.32	672.936.72
Timbres para refrescos	31.344.18	500.00	12.242.40	248.85	44.335.43	3.900.00			40.435.43
Timbres para cigarrillos	77.399.76				77.399.76	42.000.00			35.399.76
Timbres para fósforos	549.162.95	104.511.60		63.55	653.738.10	312.258.87	202.00		341.277.23
Papel Sellado	732.697.30	2.373.60		100.20	735.171.10	298.900.00	4.767.90	496.00	431.007.20
Boletos Espect. Públicos	18.010.79	695.00			18.705.79		18.705.79		—
Placas para vehículos	70.909.00	124.183.50		24.00	195.116.50	117.457.50		5.00	77.654.00
Patentes Imp. y venta Armas	19.175.00		65.000.00		84.175.00	29.660.00			54.515.00
Timbres Deuda Int. (Derog.)	37.332.43	34.128.40			71.460.83		71.460.83		—
VENTA DE BIENES Y SERV.									
CTES POR DEPENDENCIAS									
Impresos en general	100.313.45	22.914.15			123.227.60	7.429.50	646.85	1.00	115.150.25
Libretas para Pasaportes	15.775.00	85.00	15.037.50		30.897.50	16.232.50			14.665.00
Libretas Ident. Marinos	1.785.00	60.00			1.845.00	55.00			1.790.00
ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTA- LES NO AUTONOMOS									
Sellos Postales en general	8.536.954.62	160.585.34		3.407.90	8.700.947.86	579.491.75	296.91	1.400.50	8.119.758.70
Sellos Cruz Roja	11.605.00				11.605.00	5.405.00			6.200.00
Sellos 21 de Octubre	253.160.00	4.042.00		130.00	257.332.00	28.575.00		5.00	228.752.00
Sellos I.H. de C.I.A.	60.696.00	138.240.00			198.936.00	2.200.00			196.736.00
Tarjetas Telegráficas	237.287.60		500.040.00		737.327.60	440.800.00		27.60	296.500.00
Timbres Telegráficos	633.972.00	41.694.08		220.00	675.886.08	38.300.00		14.08	637.572.00
Aerogramas	66.716.22	3.479.50		0.52	70.196.24	720.00			69.476.24
T O T A L	31.704.273.95	6.815.088.75	922.819.90	11.562.28	39.453.744.88	7.775.415.12	98.423.38	7.425.74	31.572.480.64

DISTRIBUCION DE ESPECIES FISCALES
AÑOS 1961 y 1962



DISTRIBUCION DE ESPECIES FISCALES POR ADMINISTRACIONES DURANTE 1962

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Francisco Morazán	277.295.00	95.321.50	114.480.00	89.547.50	133.805.00	133.282.50	127.469.00	192.051.95	136.859.50	95.180.32	178.818.43	163.275.84	1.737.336.54
San Pedro Sula	311.500.00	189.575.00	172.475.00	320.875.00	100.600.00	317.750.00	140.675.00	186.075.00	492.600.00	24.625.00	103.470.00	190.300.00	2.550.520.00
Yoro	12.025.00	200.00	15.375.00	9.660.00	4.135.00	24.300.00	7.265.00	6.030.00	5.430.00	2.800.00	9.725.00		96.945.00
Ocoatepeque	7.600.00		4.250.00		1.496.00	4.000.00	1.955.00	4.000.00			11.150.00	2.500.00	36.951.00
Santa Bárbara	113.000.00	62.50	59.200.00	89.400.00	13.410.00	9.650.00	10.000.00	68.800.00		8.125.00	171.900.00	12.700.00	556.247.50
Juticalpa	151.060.00	3.490.00	3.100.00		24.355.00	800.00	9.500.00	1.287.50	11.805.00	200.00	5.597.36	5.760.00	216.954.86
Santa Rosa de Copán ..	7.375.00	2.550.00	62.450.00	1.500.00	78.715.00		70.935.00	3.450.00		66.125.00	2.900.00	7.169.50	303.169.50
Puerto Cortés	10.720.00	8.875.00	5.000.00		9.405.00	5.750.00	6.277.00	17.481.00	1.500.00	7.160.00	8.670.00		80.838.00
Yuscarán	76.500.00		181.450.00		244.272.50	49.100.00	69.050.00	1.525.00	198.800.00	85.917.75	261.600.00		1.168.215.25
Choluteca	28.600.00	11.050.00	22.992.50	15.450.00	32.795.00	12.650.00	22.642.50	18.165.00	38.237.37	13.155.00	32.656.83	12.300.00	260.694.20
La Ceiba	10.920.00	10.600.00	23.030.00	3.975.00	105.525.00	8.650.00	20.025.00	19.975.00	3.607.50	79.350.00	37.875.00	3.000.00	326.532.50
El Amatillo	300.00		700.00	450.00	1.000.00	660.00	650.00	800.00	300.00	1.100.00	1.200.00	346.00	7.506.00
Amapala	1.150.00		200.00	712.50	7.840.00	3.470.00	40.00	600.00				1.195.00	15.207.50
Roatán	650.00		2.100.00		8.425.00		4.350.00				2.700.00		18.225.00
Comayagua	5.500.00		2.200.00	6.600.00	9.392.50		17.430.00		9.099.45		7.961.00	9.250.00	67.432.95
Tela	1.900.00	2.020.00	7.450.00		12.400.00	9.650.00	2.800.00	3.030.00	9.528.72		6.880.00	2.587.50	58.246.22
Gracias		6.000.00	2.000.00	200.00	2.145.00	8.000.00	673.00	800.00	2.425.00		2.645.00	1.625.00	26.513.00
Nacaome		9.720.00			1.826.50	9.120.00	75.00			8.886.10	240.00		29.867.60
Fraternidad		250.00				100.00	150.00		1.300.00		100.00		1.900.00
La Esperanza		5.900.00	369.00		5.765.00			6.950.00					18.934.00
La Paz		27.675.00	9.000.00		11.808.50		31.200.00	16.975.00	25.600.00		45.248.00	6.760.00	174.266.50
Trujillo			9.375.00		162.00		6.325.00			6.950.00			22.812.00
TOTALES	1.016.095.00	363.289.00	697.196.50	538.370.00	809.278.00	596.932.50	549.486.50	547.995.45	937.092.54	399.574.17	891.336.62	418.768.84	7.775.415.12
	13.01	4.80	8.97	6.92	10.41	7.68	7.07	7.05	12.05	5.14	11.46	5.38	100%

DISTRIBUCION DE ESPECIES FISCALES 1962

1962	Pólizas Export.	Pólizas Import.	Pólizas Trans. Terr.	Pólizas Trans. Ind.	Bol. Pecuár	Casq. Aguard. 1 Lit.	Casq. Aguard. 1 Lit.	Casq. Aguard. 1 Lit.	Casq. Aguard. 1 Lit.	Casq. Lic. Comp. 1 Lit.	Casq. Lic. Comp. 1 Lit.	Casq. Lic. Comp. 1 Lit.
Enero	1.800.00	750.00	100.00		27.000.00	536.250.00	27.600.00	13.800.00	177.300.00	90.000.00	—	—
Febrero	1.000.00	1.250.00	250.00	20.00	22.000.00	137.500.00	—	1.725.00	29.325.00	22.500.00	—	2.812.50
Marzo	1.400.00	350.00	100.00	—	11.000.00	371.250.00	—	—	119.887.50	11.250.00	8.450.00	2.812.50
Abril	1.400.00	200.00	150.00	—	—	357.500.00	—	1.725.00	39.675.00	11.250.00	—	2.812.50
Mayo	7.000.00	550.00	100.00	—	32.000.00	261.250.00	41.400.00	27.600.00	84.525.00	33.750.00	—	1.125.00
Junio	2.200.00	250.00	200.00	—	32.400.00	275.000.00	—	—	75.900.00	33.750.00	—	2.812.50
Julio	—	350.00	300.00	—	23.000.00	55.000.00	—	3.450.00	122.475.00	33.750.00	—	5.625.00
Agosto	1.000.00	1.250.00	100.00	—	13.000.00	220.000.00	—	25.530.00	16.387.50	33.750.00	—	5.625.00
Septiembre	200.00	525.00	200.00	—	16.400.00	522.500.00	41.400.00	13.800.00	104.362.50	33.750.00	—	—
Octubre	1.600.00	250.00	200.00	—	19.000.00	110.000.00	—	34.500.00	6.375.00	22.500.00	—	2.812.50
Noviembre	400.00	700.00	300.00	—	21.200.00	330.000.00	27.600.00	—	125.925.00	78.750.00	16.500.00	5.625.00
Diciembre	1.000.00	300.00	—	—	14.000.00	137.500.00	—	—	17.250.00	33.750.00	—	2.812.50
	18.000.00	7.225.00	2.000.00	20.00	231.000.00	3.313.750.00	138.000.00	122.130.00	913.387.50	438.750.00	25.350.00	34.875.00
	0.23	0.09	0.02		2.98	42.62	1.78	1.57	11.74	5.64	0.33	0.45
Enero	900	1.500	200	—	13.500	195.000	20.000	20.000	340.000	40.000	—	—
Febrero	500	2.500	500	40	11.000	50.000	—	2.500	85.000	10.000	—	2.500
Marzo	700	700	200	—	5.500	135.000	—	—	347.500	5.000	5.000	2.500
Abril	200	400	300	—	—	130.000	—	2.500	115.000	5.000	—	2.500
Mayo	3.500	1.100	200	—	16.000	95.000	30.000	40.000	245.000	15.000	—	1.000
Junio	1.100	500	400	—	16.200	100.000	—	—	220.000	15.000	—	2.500
Julio	—	1.700	600	—	11.500	20.000	—	5.000	355.000	15.000	—	5.000
Agosto	500	2.500	200	—	6.500	80.000	—	37.000	47.500	15.000	—	5.000
Septiembre	100	1.050	400	—	8.200	190.000	30.000	20.000	302.500	15.000	—	—
Octubre	800	500	400	—	9.500	40.000	—	50.000	175.000	10.000	—	2.500
Noviembre	200	1.400	600	—	10.600	120.000	20.000	—	365.000	35.000	10.000	5.000
Diciembre	500	600	—	—	7.000	50.000	—	—	50.000	15.000	—	2.500
	9.000	14.450	4.000	40	115.500	1.205.000	100.000	177.000	2.647.500	195.000	15.000	31.000

DISTRIBUCION DE ESPECIES FISCALES 1962

1962	Casq. Lic. Comp. 1 Lit.	Timb. Cont. 0.50	Timb. Cont. 1.00	Timb. Cont. 5.00	Timb. para Refrec.	Timb. Fosl. Fabr.	Timb. Fosl. Import.	Timb. para Cigarr.	Papel Sell. 1a. Clase	Papel Sell. 2a. Clase	Pat. al por Mayor	Pat. al por Menor
Enero	—	6.000.00	18.500.00	25.000.00	50.000	40.000.00	—	—	15.000.00	5.000.00	—	420.00
Febrero	7.000.00	4.000.00	15.000.00	2.500.00	300.00	10.000.00	500.00	—	22.000.00	3.800.00	—	—
Marzo	—	7.500.00	16.000.00	25.000.00	—	30.000.00	700.00	—	20.200.00	3.000.00	—	1.230.00
Abril	—	7.500.00	10.000.00	—	300.00	—	—	—	22.300.00	3.200.00	—	525.00
Mayo	11.200.00	4.000.00	17.000.00	13.000.00	50.00	30.000.00	1.500.00	6.000.00	18.500.00	3.500.00	—	1.530.00
Junio	—	9.500.00	24.000.00	5.000.00	—	20.000.00	4.500.00	—	35.000.00	1.000.00	12.500.00	1.500.00
Julio	12.800.00	22.000.00	30.000.00	52.000.00	250.00	34.000.00	2.000.00	6.000.00	33.500.00	8.000.00	2.500.00	675.00
Agosto	4.200.00	—	26.000.00	500.00	—	34.515.45	4.500.00	6.000.00	13.500.00	2.300.00	—	630.00
Septiembre	8.400.00	16.000.00	12.000.00	30.000.00	100.00	10.000.00	2.500.00	—	25.000.00	4.800.00	—	375.00
Octubre	11.200.00	11.000.00	8.000.00	1.000.00	350.00	22.543.42	5.000.00	—	12.500.00	1.400.00	—	375.00
Noviembre	19.600.00	6.500.00	39.000.00	6.500.00	—	20.000.00	15.000.00	24.000.00	26.000.00	4.400.00	5.000.00	1.425.00
Diciembre	—	10.500.00	13.000.00	1.000.00	2.500.00	10.000.00	15.000.00	—	13.000.00	2.600.00	—	975.00
	74.200.00	104.500.00	228.500.00	161.500.00	3.900.00	261.058.87	51.200.00	42.000.00	256.500.00	42.400.00	20.000.00	9.660.00
	0.96	1.35	2.94	2.08	0.05	3.36	0.60	0.54	3.30	0.54	0.25	0.12
Enero	—	12.000	18.500	5.000	10.000	4.000.000	—	—	15.000	25.000	—	28
Febrero	12.500	8.000	15.000	500	60.000	1.000.000	50.000	—	22.000	19.000	—	—
Marzo	—	15.000	16.000	5.000	—	3.000.000	70.000	—	20.200	15.000	—	82
Abril	—	15.000	10.000	—	60.000	—	—	—	22.500	16.000	—	35
Mayo	20.000	8.000	17.000	2.600	10.000	3.000.000	150.000	50.000	18.500	17.500	—	102
Junio	—	19.000	24.000	1.000	—	2.000.000	450.000	—	35.000	5.000	25	100
Julio	22.500	44.000	30.000	10.400	50.000	3.400.000	200.000	50.000	33.500	40.000	5	45
Agosto	7.500	—	26.000	100	—	3.451.545	450.000	50.000	13.500	11.500	—	42
Septiembre	15.000	32.000	12.000	6.000	20.000	1.000.000	250.000	—	25.000	24.000	—	25
Octubre	20.000	22.000	8.000	200	70.000	2.254.342	500.000	—	12.500	7.000	—	25
Noviembre	35.000	13.000	39.000	1.300	—	2.000.000	1.500.000	200.000	26.000	22.000	10	95
Diciembre	—	21.000	13.000	200	500.00	1.000.000	1.500.000	—	13.000	10.000	—	65
	132.500	209.000	228.500	32.300	780.000	26.105.887	5.120.000	350.000	256.500	212.000	40	644

DISTRIBUCION DE ESPECIES FISCALES 1962

1962	Timb. Rta. Ag. y Lic.	Placas Seg. Det.	Libretas para Pasaportes	Lib. Ident. Marinos	Imp. Seg. Detalle	Sellos Post. Det.	Sellos Cruz Roja	Tarjetas Telegr.	Timb. Teleg. Detalle	Aerogramas Detalle	Sellos 21/Oct.	TOTAL	% Sobre Total
Enero	—	600.00	2.425.00	—	710.00	41.450.00	—	42.100.00	4.080.00	110.00	50.00	1.016.095.00	13.07
Febrero	1.690.00	1.150.00	1.312.50	—	725.00	41.559.00	550.00	38.000.00	4.820.00	—	—	373.289.00	4.80
Marzo	562.50	1.719.00	1.375.00	—	345.00	18.935.00	850.00	41.000.00	2.280.00	—	—	697.196.50	8.97
Abril	1.125.00	1.200.00	62.50	—	65.00	55.700.00	500.00	21.000.00	1.120.00	60.00	—	533.370.00	6.92
Mayo	845.00	90.663.00	500.00	—	735.00	52.490.00	425.00	65.000.00	2.240.00	—	800.00	809.278.00	10.41
Junio	—	1.500.00	2.750.00	—	200.00	19.075.00	175.00	30.100.00	6.500.00	220.00	900.00	596.932.50	7.68
Julio	—	7.340.50	1.807.50	—	628.50	45.855.00	700.00	42.000.00	1.680.00	—	1.500.00	549.486.50	7.07
Agosto	16.875.00	11.487.50	2.625.00	—	173.50	63.646.50	780.00	30.000.00	1.720.00	—	11.900.00	547.995.45	7.05
Septiembre	2.535.00	937.50	1.250.00	—	1.102.00	51.920.54	50.00	25.000.00	2.930.00	—	9.025.00	937.092.54	12.05
Octubre	3.380.00	—	1.125.00	5.00	100.50	26.597.75	550.00	35.000.00	3.700.00	110.00	4.400.00	399.574.17	5.14
Noviembre	—	830.00	750.00	—	1.495.00	14.996.62	700.00	45.600.00	1.920.00	220.00	—	891.336.62	11.46
Diciembre	11.830.00	30.00	250.00	50.00	1.150.00	99.466.34	125.00	26.000.00	5.280.00	—	—	418.763.84	5.38
	38.842.50	117.457.50	16.232.50	55.00	7.429.50	581.691.75	5.405.00	440.800.00	38.300.00	720.00	28.575.00	7.775.415.12	
	0.50	1.51	0.21		0.09	7.48	0.07	5.67	0.49	0.01	0.37		100%
Enero	—	—	97	—	—	—	—	210.500	—	—	—		
Febrero	—	—	525	—	—	—	55.000	190.000	—	—	—		
Marzo	—	—	550	—	—	—	85.000	20.500	—	—	—		
Abril	—	—	25	—	—	—	50.000	105.000	—	—	—		
Mayo	—	—	200	—	—	—	42.500	325.000	—	—	—		
Junio	—	—	600	—	—	—	17.500	150.500	—	—	—		
Julio	—	—	723	—	—	—	70.000	210.000	—	—	—		
Agosto	—	—	1.050	—	—	—	78.000	150.000	—	—	—		
Septiembre	—	—	500	—	—	—	5.000	125.000	—	—	—		
Octubre	—	—	450	1	—	—	55.000	175.000	—	—	—		
Noviembre	—	—	300	—	—	—	70.000	228.000	—	—	—		
Diciembre	—	—	100	10	—	—	12.500	130.000	—	—	—		
	—	—	5.620	11	—	—	540.500	2.204.000	—	—	—		

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Las labores desarrolladas por este departamento durante 1962 han sido las siguientes:

A) Auditorías Bancarias Practicadas

539/8	Banco Atlántida — Puerto Cortés	Enero 31
541/6	Banco de Occidente — Santa Rosa de Copán	Marzo 5
546/55	Banco de Honduras — Tegucigalpa	Marzo 8
540/10	Banco Nacional de Fomento — Choluteca	Abril 4
542/3	Banco de El Ahorro Hondureño — San Pedro Sula	Junio 14
543/42	Banco de El Ahorro Hondureño — Tegucigalpa	Agosto 10
544/1	Banco Atlántida—Guanacaste	Agosto 14
545/1	Banco de Honduras — Guanacaste	Agosto 14
548/50	Banco Atlántida — Tegucigalpa	Agosto 31
547/12	Compañía de Seguros Interamericana, S. A. — Teg.	Octubre 8

B) Revisiones Especiales llevadas a cabo

Enero 8	Banco de Honduras	Tegucigalpa y San Isidro
Enero 11	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Enero 15	Banco de El Ahorro Hondureño	Tegucigalpa
Enero 24	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Enero 30	Banco de La Propiedad	Tegucigalpa
Feb. 19	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Feb. 16	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Feb. 26	La Capitalizadora Hondureña	Tegucigalpa
Feb. 28	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Marzo 8	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Marzo 13	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Marzo 15	Banco Atlántida	Tegucigalpa
Marzo 27	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Abril 12	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Abril 23	Banco de Occidente	Santa Rosa de Copán
Mayo 11	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Mayo 29	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Mayo 30	Banco de El Ahorro Hondureño	Tegucigalpa
Mayo 31	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Junio 7	Banco de la Propiedad	Tegucigalpa
Junio 8	Banco Atlántida	Tegucigalpa
Junio 8	Banco Atlántida	San Pedro Sula
Julio 4	Banco de Occidente	Santa Rosa de Copán
Julio 5	Banco Atlántida	Tegucigalpa
Julio 6	Banco de Honduras	Tegucigalpa

Julio 7	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Julio 13	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Julio 25	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Julio 31	Banco de El Ahorro Hondureño	Tegucigalpa
Agosto 10	Banco de Honduras-Obelisco	Comayagüela
Agosto 13	Banco de Honduras	Choluteca
Agosto 14	Banco Nacional de Fomento	Choluteca
Agosto 20	Banco de El Ahorro Hondureño	Tegucigalpa
Agosto 31	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Agosto 30	Banco de Londres y Montreal	San Pedro Sula
Sept. 7	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Sept. 18	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Sept. 19	Banco Atlántida	Tegucigalpa
Sept. 19	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Sept. 24	Banco de Londres y Montreal	San Pedro Sula
Oct. 19	Banco Atlántida	San Pedro Sula
Oct. 2	Banco de El Ahorro Hondureño	Tegucigalpa
Oct. 23	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Nov. 9	Banco de Occidente	Santa Rosa de Copán
Nov. 13	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 14	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 15	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 16	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 17	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 20	Banco de Honduras-Obelisco	Comayagüela
Nov. 22	Banco Atlántida	Tegucigalpa
Nov. 24	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 26	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Nov. 29	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Dic. 10	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Dic. 12	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Dic. 13	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Dic. 13	Banco de Londres y Montreal	Tegucigalpa
Dic. 15	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Dic. 17	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa
Dic. 20	Banco de Honduras	Tegucigalpa
Dic. 20	Banco Nacional de Fomento	Tegucigalpa

C) Revisiones del pago del Impuesto sobre Primas de Seguros

El Ahorro Hondureño, S. A.
Aseguradora Hondureña, S. A.
Compañía de Seguros Interamericana, S. A.
Pan american Life Insurance Co.
Alvin M. Barrett y Cía.
A. R. Pineda y Cía.
Walter Brothers
Cruz Azul de Honduras, S. A.

D) Liquidación de la Compañía de Seguros Cruz Azul de Honduras, S. A.

Tomando en consideración el memorándum presentado por este departamento, con fecha 13 de octubre de 1961 el Ministerio de Economía y Hacienda emitió acuerdo ordenando la liquidación de la Compañía de Seguros Cruz Azul de Honduras, S. A.

Con base en dicho acuerdo esta Superintendencia vigiló la liquidación de la citada empresa.

E) Sorteos en las Instituciones Bancarias y Aseguradoras

Se delegaron representantes de este departamento a todos los sorteos ordinarios y extraordinarios que llevaron a cabo las instituciones bancarias y aseguradoras.

F) Liquidación de las "Sociedades Cooperativas para la venta de mercaderías a plazos"

En atención al Decreto Legislativo N° 5 de 24 de octubre de 1961, esta Superintendencia liquidó las "Sociedades cooperativas para la venta de mercaderías a plazos" que se encontraban operando al entrar en vigencia el mencionado decreto, siendo las siguientes:

- a) "La Casa"
- b) "Plan Múltiple"
- c) "La Comercial Hondureña, S. de R. L."
- d) "La Distribuidora Moderna"
- e) "Plan de Ayuda Familiar"
- f) "Ventas Modernas La Corona"
- g) "La Distribuidora Suprema"
- h) "Plan Económico Familiar"
- i) "Distribuidora Mundial"

El afán de obtener los mejores precios para los artículos en venta, en provecho de los propietarios y de los tenedores de pólizas, y lo difícil de este comercio, no nos permitió que dentro del plazo de un año, que la ley fijó a la Superintendencia de Bancos, se completara la liquidación en todos los casos, ya que quedaron pendientes de realización varios artículos, así como el pago a los titulares de pólizas de la parte proporcional que les corresponde. En algunos casos causaron demoras, además, reclamos judiciales de los intervinientes y de los trabajadores.

Los bienes y el detalle de las obligaciones serán puestos a la orden de las autoridades que la ley estipula, para que proceda como corresponde.

COMPRA DE DIVISAS POR BANCOS

Consolidado 1962

ORIGEN DE LA DIVISA	CENTRAL	FOMENTO	ATLANTIDA	HONDURAS	LONDRES	OCCIDENTE	AHORRO HONDUREÑO	CAPITALIZADOR	TOTAL
I Exportaciones:									
Bananas	10.680.490.28	902.25	5.272.322.89		37.150.00				15.990.865.42
Café	21.271.40	513.846.92	3.732.014.04	269.485.25	2.818.062.42	740.00			7.355.420.03
Madera	70.853.24	209.620.54	5.570.622.08	453.692.95	536.146.74		3.434.40	1.144.80	6.845.514.75
Ganado	630.600.39	457.0004.63	267.365.24	200.692.16	2.863.150.48	166.297.64	9.717.60	3.208.40	4.598.036.54
Plata y Oro			1.677.435.00	10.600.23	25.000.00				1.713.035.23
Algodón	1.470.80	2.477.783.91			4.820.40		200.00		2.484.275.11
Otros	1.094.951.67	156.693.90	598.657.31	113.848.02	183.040.46	106.257.02	22.362.34	5.102.80	2.280.91352
II Reexportación	3.000.00	6.327.60	26.249.31	14.465.21	148.204.33	7.18			198.253.63
III Transportes	716.00	1.065.30	563.285.96	12.913.83	11.202.46				589.183.55
IV Gastos Diplomáticos y Consulares	29.092.75	5.577.36	55.188.49	933.601.73	119.913.17	1.141.27	247.51		1.144.762.28
V Gastos de Viajeros	241.836.37	87.359.92	191.013.00	282.135.70	435.323.38	15.413.98	99.501.32	540.80	1.353.124.47
VI Otros Servicios	3.511.971.17	1.064.075.43	7.851.039.91	2.127.093.89	1.915.141.20	136.544.16	649.439.67	21.584.63	17.276.890.06
VII Donaciones	24.617.88	165.546.91	1.430.268.97	428.294.63	192.149.09	13.092.94	19.766.68	40.00	2.273.777.10
VIII Movimiento de Capital									
Nacional	144.728.00	39.975.00	290.198.08	358.721.44	1.734.80	3.583.77			838.941.09
Extranjero	1.186.966.83	15.376.64	1.760.733.53	819.668.89	709.706.57	213.65			4.492.666.11
IX Otros*	554.200.14	86.174.21	654.959.17	92.292.70	70.000.00		18.927.72		1.476.553.94
T O T A L	18.196.766.92	5.287.330.52	29.941.352.98	6.117.506.63	10.070.745.50	443.291.61	823.597.24	31.621.43	70.912.212.83

*Préstamos Gobierno 351.279.39

VENTA DE DIVISAS POR BANCOS

Consolidado 1962

DESTINO DE LA DIVISA	CENTRAL	FOMENTO	ATLANTIDA	HONDURAS	LONDRES	OCCIDENTE	AHORRO HONDUREÑO	CAPITALIZADOR	TOTAL
I Importaciones:									
Product. alimenticios, bebidas, tabaco	47.735.47	353.169.21	1.556.604.71	156.637.32	310.511.42	32.808.14	4.107.16		2.461.573.43
Materiales crudos excet. Combustibles		5.443.63							5.443.63
Combustibles y Lubricantes.....	17.50		492.928.92	25.253.60	2.793.206.54		85.000.00		3.396.406.56
Productos Químicos	377.737.02	91.646.49	1.266.895.39	346.938.61	422.308.00	5.574.81	29.953.30		2.541.053.62
Maquinaria y material de transporte	133.493.49	67.860.24	2.879.269.67	234.822.24	427.877.24		56.237.34		3.799.560.22
Textiles	5.054.47	14.350.88	2.502.750.29	85.107.34	317.896.93		11.966.30		2.937.126.21
Otros	1.358.058.30	1.091.717.24	21.761.668.91	2.282.920.61	5.104.620.63	29.059.88	1.148.079.05		32.776.124.62
II Flete y seguro sobre importaciones.....	1.253.81	1.981.24	220.258.75	50.319.42	22.399.12	998.38	9.855.90		307.066.62
III Gastos de permanencia en el exterior.....	1.137.364.24	134.231.15	2.121.398.42	1.073.587.77	710.676.48	36.589.93	358.490.95	2.437.57	5.575.276.51
IV Intereses, dividendos y utilidades.....	447.344.84	2.139.15	1.434.504.13	341.836.00	98.754.99		86.269.73	1.535.47	2.412.384.31
V Otros Servicios	1.208.693.71	857.833.38	8.767.522.36	1.151.077.08	1.603.349.30	41.906.64	707.295.82	11.521.63	14.349.199.92
VI Donaciones y Remesas Familiares.....	65.908.69	121.282.58	992.153.89	288.254.71	269.483.44	3.976.09	333.153.67	80.00	2.072.293.07
VII Movimiento de Capital									
Nacional	36.365.88	192.536.92	2.060.967.13		1.248.471.59	510.00	44.055.37		3.582.906.89
Extranjero	291.000.00	16.199.53	374.310.00	46.588.01	488.713.57		34.067.37		1.250.878.48
VIII Otros *	318.702.61	150.443.56	968.808.52	16.351.15	11.361.04		59.897.06		1.525.563.94
T O T A L	5.428.730.03	3.100.835.20	47.400.541.09	6.097.693.86	13.829.630.29	151.423.87	2.968.429.02	15.574.67	78.992.858.03

*Abonos Préstamos Gobierno 298.000.—

COMPRAS DE DIVISAS POR ZONAS CONSOLIDADO 1962

ORIGEN DE LA DIVISA	Francisco Morazán	Cortés	Atlántida	Choluteca	Copán	Comayagua	La Paz	El Paraíso	Olancho	Sta. Bárbara	Yoro	TOTAL
I Exportación:											700.00	15.990.865.42
Bananos	15.895.840.28	93.525.14	800.00									7.355.420.03
Café	956.937.08	6.205.276.12		2.860.00	740.00	138.000.00	1.936.83	49.670.00				6.845.514.75
Madera	2.564.320.47	3.124.664.24	1.070.540.80	79.662.65		262.99		2.641.60	29.00	3.393.00		4.598.036.54
Ganado	2.360.735.90	1.614.787.22	3.355.79	434.276.83	166.297.64		10.476.40		5.891.20	2.215.50		1.713.035.23
Plata	113.100.23	1.599.935.00										2.484.275.11
Algodón	2.481.166.94			3.108.17								2.280.913.52
Otros	1.925.917.54	108.434.11	24.655.01	92.930.90	106.257.02		11.097.50	2.26	1.752.00	6.139.08	3.728.10	198.253.63
II Re-exportación	69.993.69	122.252.76		6.000.00	7.18							589.183.55
III Transportes	21.577.14	563.927.61		3.111.00			567.80					1.144.762.28
IV Gastos Dipl. y Cons.	1.131.499.91	8.152.62	654.87	2.733.61	1.141.27	580.00						1.353.124.47
V Gastos de Viajeros	1.192.477.08	99.168.37	5.006.22	24.030.47	15.413.98	1.040.05	10.097.47	1.123.40	4.245.70	192.40	329.33	17.276.890.06
VI Otros Servicios	12.111.432.81	3.750.479.14	972.860.80	97.642.04	136.544.16	54.748.53	9.263.30	3.603.10	5.698.30	1.541.64	133.076.24	2.273.777.10
VII Donaciones	1.211.087.80	263.610.38	663.903.94	38.196.79	13.092.94	38.690.15		757.80	28.737.38	13.069.32	1.730.60	
VIII Movimiento de Capital:												838.941.09
Nacional	424.574.54	339.200.00	31.607.78	39.975.00	3.583.77							4.492.666.11
Extranjero	3.386.690.50	1.082.283.62	9.651.43	13.226.91	213.65				600.00			1.476.553.94
IX Otros	1.281.008.65	120.000.00		75.545.29								
T O T A L	47.129.260.62	19.095.696.33	2.783.036.64	913.299.66	443.291.61	233.321.72	43.439.30	57.798.16	46.953.58	26.550.94	139.564.27	70.912.212.83

VENTA DE DIVISAS POR ZONAS

Consolidado 1962

ORIGEN DE LA DIVISA	Francisco Morazán	Cortés	Atlántida	Choluteca	Copán	Comayagua	La Paz	El Paraíso	Olancho	Sta. Bárbara	Yoro	TOTAL
I Importaciones:												
Productos aliment., bebidas y tabaco..	943.892.61	1.213.593.42	255.977.41	1.750.00	32.808.14	1.377.46					12.174.39	2.461.573.43
Materiales crudos exc. combustibles..		5.443.63										5.443.63
Combustibles y lubricantes	1.459.955.44	1.936.200.60	250.52									3.396.406.56
Productos Químicos	1.323.769.24	1.039.291.66	170.500.38	389.87	5.574.81						1.527.66	2.541.053.62
Maquinaria y Mat. de Transporte.....	2.365.765.66	1.217.797.73	165.196.33	46.797.52				895.00	792.08		2.315.90	3.799.560.22
Textiles	1.614.710.35	938.790.90	374.557.44								9.067.52	2.937.126.21
Otros Artículos												
Manufacturados	18.679.923.99	12.052.256.80	1.591.692.56	119.137.68	29.059.88	43.041.76	22.40	31.00	1.493.45		259.465.10	32.776.62
II Flete y seguro sobre importaciones...	280.683.27	24.636.35		747.12	998.38	1.50						307.066.62
III Gastos de permanencia en el exterior.	4.273.040.76	1.094.808.75	83.027.54	37.521.93	36.589.93	13.374.15	743.80	190.00	202.00	155.00	30.622.65	5.575.276.51
IV Intereses, dividendos y utilidades....	2.292.547.23	109.279.05	1.129.94			274.69	148.40		35.00		8.970.00	2.412.384.31
V Otros Servicios	8.785.493.06	4.107.608.73	1.071.231.75	67.163.81	41.906.64	48.081.37	33.975.60	4.017.49	7.924.11	40.00	181.757.36	14.349.199.92
VI Donaciones y Remesas familiares.....	1.212.179.49	640.664.25	107.073.54	63.842.33	3.976.09	4.555.00		1.788.76	11.604.14	30.00	26.579.47	2.072.293.07
VII Movimiento Capital:												
Nacional	1.501.541.63	2.080.589.81	265.45		510.00							3.582.906.89
Extranjero	1.098.690.59	142.642.36		8.545.53							1.000.00	1.250.878.48
VIII Otros	919.622.38	602.840.06		2.800.00					301.50			1.525.563.94
T O T A L	46.756.815.70	27.206.444.10	3.820.902.86	48.695.79	151.423.87	110.705.93	34.890.20	6.922.25	22.252.28	225.00	533.480.05	78.992.858.03

VENTA DE DIVISAS 1962

DESTINO DE LA DIVISA	NUMERO TRANSC.	D O L A R E S	
		Parciales	Totales
I Importaciones:			47.917.288.29
Product. alimenticios, bebidas, tabaco.	958	2.461.573.43	
Materiales crudos excet. combustibles.	2	5.443.63	
Combustibles y Lubricantes	94	3.396.406.56	
Productos Químicos	1.107	2.541.053.62	
Maquinaria y material de transporte..	1.021	3.799.560.22	
Textiles	940	2.937.126.21	
Otros	20.962	32.776.124.62	
II Flete y seguro sobre importaciones...	758		307.066.62
III Gastos de permanencia en el exterior.	20.205		5.575.276.51
IV Intereses, dividendos y utilidades.....	545		2.412.384.31
V Otros Servicios	46.497		14.349.199.92
VI Donaciones y Remesas Familiares....	15.740		2.072.293.07
VII Movimiento de Capital			4.833.785.37
Nacional	490	3.582.906.89	
Extranjero	79	1.250.878.48	
VIII Otros	63		1.525.563.94
T O T A L.....			78.992.858.03

COMPRA DE DIVISAS 1962

ORIGEN DE LA DIVISA	NUMERO TRANSC.	D O L A R E S	
		Parciales	Totales
I Exportaciones:			41.268.060.60
Bananos	204	15.990.865.42	
Café	587	7.355.420.03	
Madera	1.355	6.845.514.75	
Ganado	1.557	4.598.036.54	
Plata y Oro	33	1.713.035.23	
Algodón	39	2.484.275.11	
Otros	2.975	2.280.913.52	
II Reexportación	91		198.253.63
III Transportes	114		589.183.55
IV Gastos Diplomáticos y Consulares....	723		1.144.762.28
V Gastos de Viajeros	10.189		1.353.124.47
VI Otros Servicios	39.403		17.276.890.06
VII Donaciones	9.581		2.273.777.10
VIII Movimiento de Capital			5.331.607.20
Nacional	120	838.941.09	
Extranjero	434	4.492.666.11	
IX Otros	32		1.476.553.94
T O T A L.....			70.912.212.83

MOVIMIENTO DE DIVISAS POR CLASE DE MONEDA

(En Dólares)

COMPRAS

CLASE MONEDA	BANCO ATLANTIDA		BANCO DE HONDURAS		BANCO DE LONDRES		BANCO DE OCCIDENTE	
	Numerario	Giros	Numerario	Giros	Numerario	Giros	Numerario	Giros
Dólares	159.277.38	28.139.457.59	98.619.30	5.696.754.33	60.596.03	8.272.939.37	904.79	119.533.94
Colones	486.513.93	405.317.36	96.505.60	164.671.47	289.968.40	440.536.05	67.009.60	26.280.37
Quetzales	550.945.33	172.976.15	51.168.00	663.10	176.006.00	685.534.36	117.449.17	112.113.74
Libras Esterlinas ...		6.026.12	16 00	4.882.00	337.36	124.313.01		
Córdobas		20.056.36		3.601.13		1.958.42		
Franco Suizos .		163.64		625.70				
Marcos Alemanes .		619.12				368.92		
Dólares Canadienses .					4.38	18.183.20		
Colones Costarricenses								
TOTAL.....	1.196.736.64	28.744.616.34	246.308.90	5.871.197.73	526.912.17	9.543.833.33	185.363.56	257.928.05
Dólares	456.615.80	45.713.701.90	207.175.00	5.757.213.29	196.672.22	13.374.955.72	1.702.64	146.535.33
Colones	965.60	71.074.08	3.375.60	73.546.60	2.296.80	25.972.54	753.60	
Quetzales .	2.480.50	673.799.04	2.464.00	34.474.99	4.142.50	57.450.37	2.432.30	
Libras Esterlinas .		377.403.50	3.800.00	15.644.38	494.45	167.030.62		
Franco Suizos .		13.914.66						
Marcos Alemanes .		90.586.01						
Dólares Canadienses .						615.07		
TOTAL....	450.061.90	46.940.479.19	216.814.60	5.880.879.26	203.605.97	13.626.024.32	4.888.54	146.535.33

*Movimiento de Divisas del Banco Capitalizador principió el 1º de Agosto de 1962.

MOVIMIENTO DE DIVISAS POR CLASE DE MONEDA

(En Dólares)

C O M P R A S

CONSOLIDADO 1962

CLASE MONEDA	AHORRO HONDUREÑO		BANCO DE FOMENTO		BANCO CENTRAL		* BANCO CAPITALIZADOR		T O T A L		TOTAL GENERAL
	Numerario	Giros	Numerario	Giros	Numerario	Giros	Numerario	Giros	Numerario	Giros	
Dólares	23.624.90	592.934.83	32 787 90	4.144.326.31	45.829.77	17.107.070.95	179.00	1.279.90	421 819 07	64.074.297.22	64.496.116.29
Colones	62.813.60	41.663.78	235 640 80	694.304.50	813.179 20		617.44	29.470.09	2 052 248 57	1.802.243.62	3.854.492.19
Quetzales . .	74.048.40	28.316.73	122.630 00	55.700.86	330.667 00	20.00	75.00		1.422 988 90	1.055.324.94	2.478.313.84
Libras Esterlinas ...			678 00	155.72					1 031.36	135.376.85	136.408.21
Córdobas				1.106.43						26.722.34	26.722.34
Francos Suizos										789.34	789.34
Marcos Alemanes ..										988.04	988.04
Dólares Canadienses .									4.38	18.183.20	18.187.58
Colones Costarricenses		195.00								195.00	195.00
TOTAL.....	160.486.90	663.110.34	391.736.70	4.895.593.82	1.189.675.97	17.107.090.95	871.44	30.749.99	3.898.092.28	67.114.120.55	71.012.212.83

V E N T A S

Dólares	191.061.00	2.776.469.02	60.461.42	2.943.429.14	364.469.90	4.992.184.63	679.00	14.881.67	1.478.836.98	75.719.370.70	77.198.207.68
Colones	122.00		14.167.20	81.304.61	36.878.00		12.00		58.570.80	251 897 83	310 468 63
Quetzales .	777.00		1.342.00	5.00	35.197.50		2.00		48.837.80	765.729 40	814 567.20
Libras Esterlinas .				125.83					4.294.45	560 204 33	564 498 78
Francos Suizos ...										13 914.66	13 914 66
Marcos Alemanes .										90 586 01	90 586 01
Dólares Canadienses .										615 07	615 07
TOTAL...	191.960.00	2.776.469.02	75.970.62	3.024.864.58	436.545.40	4.992.184.63	693.00	14.881.67	1.590.540.03	77.402.318.00	78.992.858.03

MOVIMIENTOS DE CREDITOS DOCUMENTADOS
DEL SISTEMA BANCARIO

1 9 6 2

(Cifras en Dólares)

	VI. de Nuevos Créditos	VI. Créditos Liquidados
Enero	739.915.41	122.891.17
Febrero .	289.568.32	220.618.04
Marzo	372.943.31	630.237.22
Abril .	597.072.03	245.450.45
Mayo .	357.860.02	242.286.65
Junio .	437.608.23	164.286.40
Julio	384.684.71	205.142.75
Agosto ...	712.459.36	510.702.95
Septiembre .	284.312.60	290.508.97
Octubre .	503.660.52	458.969.83
Noviembre .	596.716.85	521.937.19
Diciembre ,....	372.965.13	403.954.02
T o t a l..	5.649.766.49	4.016.985.64

COBRANZAS PAGADAS DURANTE EL AÑO DE 1962
(Cifras en Dólares)

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Meses	Banco Atlántida	Bco. de Honduras	Bco. de Londres y Montreal	Bco. El Ahorro Hondureño	Bco. de Occidente	Bco. Nac. de Fomento	Totales
Enero	1.542.590.86	217.170.69	198.752.73	25.650.84	2.401.25	83.741.97	2.070.308.34
Febrero	1.243.213.26	99.799.12	185.333.06	23.450.44	1.357.34	32.851.35	1.586.004.57
Marzo	1.663.720.49	135.679.09	221.201.42	14.153.39	2.712.64	50.556.83	2.088.023.86
Abril	1.327.087.70	233.885.81	239.138.55	15.538.11	2.609.71	103.418.56	1.921.678.44
Mayo	1.559.258.40	157.764.89	227.798.91	21.962.32	3.790.90	74.316.50	2.044.891.02
Junio	1.423.708.14	167.613.21	255.559.02	17.337.86	127.45	62.961.81	1.927.307.49
Julio	1.397.463.73	139.461.27	268.129.94	34.077.73	1.652.53	68.350.70	1.909.135.96
Agosto	1.630.873.60	158.530.52	277.108.64	13.886.28	3.931.98	96.717.78	2.181.048.80
Septiembre	1.314.991.72	130.406.58	277.006.37	14.438.33	166.00	65.696.69	1.802.705.69
Octubre	1.332.197.46	132.185.51	260.227.61	29.073.37	5.159.54	73.872.01	1.832.715.50
Noviembre	1.398.543.89	146.309.82	336.517.72	22.442.27	6.066.94	73.971.35	1.983.851.99
Diciembre	1.293.948.34	182.749.39	219.693.59	21.896.09	13.900.84	41.238.34	1.773.426.59
TOTALES	17.127.597.59	1.901.555.90	2.966.467.56	253.907.03	43.877.12	827.693.95	23.121.099.15

PRESTAMOS Y DESCUENTOS DEL SISTEMA BANCARIO 1962

(En Lempiras)

DESTINO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PRODUCCION AGRICOLA						
a) Café	4.915.462.38	5.580.825.61	5.263.418.57	4.705.398.76	4.137.725.69	3.516.984.94
b) Algodón	3.487.281.82	3.822.256.90	4.227.813.58	4.600.322.77	2.298.211.28	2.465.152.64
c) Otros Cultivos .	3.202.251.40	3.100.060.91	2.627.409.52	2.539.748.91	2.596.242.87	2.727.103.84
PRODUCCION GANADERA	3.226.776.31	3.192.534.70	3.216.459.16	3.229.424.24	3.272.917.82	3.505.978.07
Producción Avícola						
PRODUCCION INDUSTRIAL						
a) Extractiva ..	2.012.619.50	1.992.394.19	1.956.069.36	1.750.071.64	1.652.931.30	1.954.099.66
b) Transformación .	6.218.945.94	5.306.156.34	5.036.579.34	5.100.600.35	5.394.789.07	5.287.652.67
SERVICIOS	3.381.792.37	3.664.050.99	3.890.228.76	3.923.124.74	3.815.371.00	3.841.205.92
Servicios Públicos						
PROPIEDAD RAZ						
a) Construcción	14.545.592.29	14.657.798.07	13.965.087.30	13.852.761.52	13.761.561.17	13.917.186.98
b) Compra Venta .	3.083.974.64	2.995.525.78	3.045.781.69	3.004.518.05	2.980.034.78	2.919.631.69
c) Lib. de Gravámenes...	3.045.828.87	3.030.981.80	3.640.948.00	3.584.396.39	3.524.183.31	3.472.512.53
COMERCIO	17.577.772.39	17.449.577.10	17.901.273.97	18.086.643.40	18.329.829.33	19.272.963.37
CONSUMO	3.765.735.49	3.734.413.05	3.902.712.67	3.967.113.14	4.215.547.02	4.351.250.22
REF. ALGODON	2.364.774.94	2.364.273.76	2.358.075.93	2.346.990.93	2.331.562.08	2.326.893.40
SUMAS	69.828.808.34	70.890.849.20	71.031.857.85	70.691.124.84	63.310.906.72	69.558.615.93

PRESTAMOS Y DESCUENTOS DEL SISTEMA BANCARIO 1962

(En Lempiras)

DESTINO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRODUCCION AGRICOLA						
a) Café	3.406.673.99	3.303.204.49	3.577.158.08	4.064.032.82	4.533.275.05	4.620.158.73
b) Algodón	2.443.107.22	2.158.018.05	2.382.229.15	2.366.486.47	2.590.800.08	2.952.603.01
c) Otros Cultivos	2.764.962.32	2.796.662.61	2.894.879.28	3.126.512.45	3.209.226.05	3.492.937.26
PRODUCCION GANADERA	3.600.265.80	3.993.848.63	4.151.372.21	4.544.792.93	4.874.035.36	5.145.986.45
Producción Avícola				76.687.70	68.317.91	84.830.69
PRODUCCION INDUSTRIAL						
a) Extractiva	1.819.219.55	1.720.281.16	1.701.005.10	1.533.586.16	1.520.702.96	1.508.958.82
b) Transformación	5.423.045.53	5.197.784.07	5.153.168.07	5.432.492.86	5.664.543.59	5.591.353.82
SERVICIOS	3.838.220.58	4.066.309.58	4.161.513.28	4.466.950.66	4.476.321.65	4.418.226.53
Servicios Públicos	30.000.00	30.000.00	36.000.00	25.000.00	24.699.83	160.090.21
PROPIEDAD RAIZ						
a) Construcción	14.069.211.21	14.454.571.40	14.360.322.38	14.262.310.21	14.182.243.29	13.855.174.87
b) Compra Venta	2.915.562.44	3.046.177.74	2.984.550.52	3.180.033.14	3.199.410.35	3.247.143.07
c) Lib. de Gravámenes.....	3.367.628.06	3.365.905.32	3.291.476.02	3.271.609.05	3.217.314.06	3.178.269.15
COMERCIO	19.653.003.51	19.894.066.58	20.056.361.87	20.626.347.12	20.905.273.98	20.384.593.14
CONSUMO	4.414.398.84	4.552.985.65	4.668.860.94	4.731.116.38	4.909.020.68	4.842.491.40
REF. ALGODON	2.299.494.06	2.266.618.69	2.271.840.40	2.339.934.22	2.333.775.20	2.340.338.75
SUMAS	70.044.793.11	70.846.433.97	71.690.737.30	74.047.892.17	75.708.760.04	75.823.155.90

PRESTAMOS NUEVOS DEL SISTEMA BANCARIO 1962

(En Lempiras)

D E S T I N O	Bancos Comerciales	Bco. Nac. de Fom. y Bco. Mun. Aut.	Bancos Capitalizadores	Bancos de Ahorro y Préstamo	S U M A S		Porc. Sobre el Total
					Parcial	Total	
PRODUCCION AGRICOLA						13.940.937.06	17.42
a) Café	3.542.022.79	2.029.950.52	10.000.00		5.581.973.31		
b) Algodón	931.041.21	4.130.338.67			5.061.379.88		
c) Otros Cultivos	1.979.979.27	1.317.604.60			3.297.583.87		
PRODUCCION GANADERA						4.750.554.62	5.93
Producción Ganadera	2.001.227.53	2.686.630.43	9.500.00		4.697.357.96		
Producción Avícola	38.196.66	15.000.00			53.196.66		
PRODUCCION INDUSTRIAL						9.208.571.00	11.50
a) Extractiva	2.228.806.61	109.746.15	2.037.71		2.340.590.47		
b) Transformación	5.482.476.64	1.355.503.89	30.000.00		6.867.980.53		
SERVICIOS						7.032.599.09	8.79
a) Servicios	6.720.235.50	101.891.73	15.030.37		6.837.157.60		
b) Públicos		195.441.49			195.441.49		
PROPIEDAD RAZ						9.576.645.31	11.96
Construcción	3.848.201.35	227.592.22	621.159.54	710.552.97	5.407.506.08		
Compra Venta	1.603.487.94	353.827.82	82.253.68	280.295.85	2.319.865.29		
Lib. Gravámenes	1.228.220.31	342.594.62	18.700.00	259.759.01	1.849.273.94		
COMERCIO	28.567.424.03	596.050.00	109.689.83			29.273.163.86	36.57
CONSUMO	4.499.171.95	7.870.0	1.389.781.26	210.199.57		6.107.022.78	7.63
REF. ALGODON		159.123.45				159.123.45	0.20
T O T A L	62.670.491.79	13.629.165.59	2.288.152.39	1.460.807.40		80.048.617.17	100%

CUADRO QUE DEMUESTRA EL CRECIMIENTO BANCARIO 1962

ACTIVO	Bancos Comerciales	Banco Nacional de Fomento	Banco Municipal Autónomo	Bancos Capitalizadores	Bancos de Ahorro y Préstamo	TOTAL
Disponibilidades Inmediatas						
Caja	968.836.41	218.075.12	65.523.65	16.122.13	4.970.45	827.436.62
Depósitos en el Banco Central ..	402.010.78	53.828.72	682.395.64	32.772.22	1.835.59	1.061.514.33
Depósitos en Banco del Interior...	123.062.87	34.691.36	4.024.17	14.051.84	9.247.95	97.190.57
Depósitos en Bancos del Exterior...	478.274.74	9.235.50	—	11.596.46	—	499.106.70
Inversiones	2.972.369.40	549.113.10	509.450.00	155.500.00	340.220.41	4.526.652.91
Suma	4.944.554.20	251.753.40	1.261.393.46	230.042.65	324.166.42	7.011.910.13
Préstamos y Descuentos						
Oblig. descontables en el Banco Central	2.457.367.31	3.679.103.71	—	13.885.14	—	1.235.621.54
Oblig. no descontables en el Bco. Central	6.022.823.46	1.044.202.02	166.364.71	243.654.78	308.484.08	4.592.847.29
Oblig. descontadas o en Garant. Banco Central	260.066.11	1.184.137.07	—	1.039.424.17	—	1.963.495.13
Préstamos de amortización gradual....	—	1.076.466.79	—	1.195.735.71	—	2.272.202.50
Créditos en cuenta corriente utilizados.	96.681.42	—	—	—	—	96.681.42
Suma	3.922.203.68	2.527.231.41	166.364.71	73.458.10	308.484.08	6.233.857.62
Otras disponibilidades						
Deudores Varios ..	792.970.85	260.133.08	4.825.52	18.498.55	89.607.17	419.906.53
Intereses	101.347.28	237.313.02	11.453.73	5.883.44	6.716.31	362.713.78
Sucursales y Agencias	2.859.77	158.837.51	—	10.785.81	—	150.911.47
Activos Eventuales ..	15.376.41	291.734.87	—	—	91.069.19	185.289.27
Inventarios	—	71.388.34	—	—	—	71.388.34
Agentes Banqueros y Cobradores.....	—	—	—	7.959.79	17.298.41	25.258.20
Créditos Documentados	789.782.24	37.288.98	—	—	—	752.493.20
Suma	79.922.49	664.442.82	16.279.25	43.127.59	22.552.70	826.324.85
Activo Fijo						
Edificios del Banco ..	509.148.76	69.562.94	—	—	80.362.08	498.949.02
Muebles y equipo	398.557.48	24.643.58	58.433.88	10.673.02	85.00	442.935.80
Suma	907.706.24	44.919.36	58.433.88	10.673.02	80.447.08	941.285.42
Otras Cuentas						
Capital no pagado ..	—	—	—	—	—	—
Créditos por utilizar	49.766.30	1.786.206.47	—	4.175.15	2.366.00	1.729.989.02
Otros Activos	235.544.41	348.942.20	97.490.65	1.920.86	94.765.62	70.937.62
Suma	185.778.11	1.437.354.27	97.490.65	6.096.01	92.999.62	1.806.926.04
TOTAL.....	10.040.164.72	4.925.701.26	1.599.961.95	204.289.15	50.187.58	16.820.304.06

CUADRO QUE DEMUESTRA EL CRECIMIENTO BANCARIO 1962

188

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

P A S I V O	Bancos Comerciales	Banco Nacional de Fomento	Banco Municipal Autónomo	Bancos Capitalizadores	Bancos de Ahorro y Préstamo	TOTAL
Exigibilidades Inmediatas						
Depósitos y Saldos Varios en Mon. Nac.	4.456.005.13	542.816.33	558.431.38	— 31.741.34	245.599.96	5.771.111.46
Depósitos y Saldos Varios en Mon. Extranj.	1.526.874.12	—	—	—	—	1.526.874.12
Depósitos de Ahorro	4.159.006.16	146.385.06	15.437.46	151.000.21	2.415.71	4.469.413.18
Bancos del Exterior	233.368.69	758.506.54	—	147.939.81	—	1.139.815.04
Suma.....	10.375.254.10	1.447.707.93	573.868.84	267.198.68	248.014.25	12.907.213.80
Otras Exigibilidades						
Depósitos a plazo y saldo varios...	—276.773.16	2.304.205.54	746.00	—	—	2.028.178.38
Banco Central de Honduras..	—	1.339.125.85	—	—	—	1.339.125.85
Obligaciones Bancarias	—	99.010.00	—	—	—	99.010.00
Ahorro Especializado	— 1.017.00	—	—	129.457.30	220.073.79	91.633.49
Sucursales y Agencias	—236.775.53	165.704.37	—	—110.005.90	—	181.077.06
Suma.....	—514.565.69	3.908.045.76	746.00	19.451.40	220.073.79	3.193.603.68
Otras Cuentas						
Créditos Diferidos ...	127.721.05	5.884.67	2.113.78	13.962.86	17.658.30	167.340.66
Capital y Reservas						
Capital Pagado ..	—	1.748.084.03	1.023.233.33	—	—	2.771.317.36
Capital por pagar ..	—	—	—	—	—	—
Reserva legal ..	—407.915.40	—	—	297.18	16.620.05	—110.108.17
Reservas Eventuales ..	288.198.20	1.312.146.93	—	13.028.88	26.038.87	1.639.412.88
Suma.....	8.003.85	430.052.43	1.023.233.33	27.288.92	26.658.92	657.664.57
Otros Pasivos ...	171.472.46	—	—	109.649.85	—	61.822.61
T O T A L	10.040.164.72	4.925.701.26	1.599.961.95	204.289.15	50.187.58	16.820.304.66
Real Crec. Anual Comparativo 1961-62.....	13.3	15.6	—	3.2	5	13.6
CUENTAS DE ORDEN	—6.782.980.48	— 13.651.156.41	203.916.31	— 7.968.772.10	— 241.899.878.86	— 270.098.871.54

ESTADO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA BANCARIO

(Miles de Lempiras)

Saldos al 31 de Diciembre de:	Deps. en Bco. Ctral. Mon. Nac.	Caja Mon. Nac. y Dep. Bcos. Int.	Inversiones Nacionales	TOTAL	Encaje Requerido	Exceso de Encaje (1)	Reservas Internacio- nales	Estado de Liquidez
1950	7.576	4.051	12	11.639	5.260	6.379	5.653 2/	12.032
1951 .	10.169	7.785	50	18.004	6.277	11.727	4.102 2/	15.829
1952	7.349	8.515	1.086	16.950	6.717	10.233	3.741 2/	13.974
1953 .	7.944	6.415	3.164	17.523	7.797	9.726	3.817	13.543
1954 .	11.177	6.430	4.497	22.104	8.803	13.031	4.093	17.394
1955	9.987	5.318	6.377	21.682	12.303	9.379	2.721	12.100
1956 .	11.678	2.231	8.100	22.009	13.878	8.131	3.007	11.138
1957 ..	6.977	2.848	7.724	17.549	11.513	6.036	2.946	8.982
1958 ..	8.692	3.145	8.347	20.184	15.623	4.561	558	5.119
1959	7.270	3.349	10.910	21.529	16.878	4.651	1.351	6.002
1960 .	7.453	4.308	9.754	21.515	17.258	4.257	1.571	5.828
1961 .	7.027	4.872	8.360	20.259	18.454	1.805	2.773	4.578
1962								
Saldos a fin de mes:								
Enero	9.522.5	4.463.0	9.869.0	23.854.5	18.925.3	4.929.2	1.336.1	6.265.3
Febrero	8.570.8	4.814.7	9.204.0	22.589.5	19.254.7	3.334.8	1.417.8	4.752.6
Marzo	11.500.8	4.087.9	10.775.0	26.363.7	19.998.4	6.365.3	1.763.6	8.128.9
Abril	11.248.7	6.133.4	10.977.0	28.359.1	20.830.4	7.528.7	402.6	7.126.1
Mayo	11.310.6	5.558.8	11.377.0	28.246.4	20.507.1	7.739.3	2.168.5	9.907.8
Junio	11.102.8	4.874.3	11.996.0	27.973.1	20.719.2	7.253.9	1.935.1	9.189.0
Julio	10.073.2	4.575.9	11.331.7	25.980.8	19.826.4	6.154.4	1.679.2	7.833.6
Agosto	10.318.2	4.312.9	12.087.0	26.718.1	20.604.6	6.113.5	1.277.4	7.390.9
Septiembre	10.435.1	4.044.8	12.018.0	26.497.9	20.321.8	6.176.1	1.014.1	7.190.2
Octubre	7.557.3	5.526.9	12.028.0	25.312.2	20.621.1	4.691.1	1.405.8	6.096.9
Noviembre	10.690.8	4.045.6	10.254.9	24.991.3	20.801.1	4.190.2	267.4	4.457.6
Diciembre	10.255.7	4.995.8	11.992.9	27.244.4	21.783.0	5.461.4	162.2	5.299.2

1/ Se incluye el exceso de encaje más el excedente en inversiones.

2/ Se incluyeron inversiones Moneda Extranjera Banco Atlántida.

LIQUIDEZ DEL BANCO ATLANTIDA
(Miles de Lempiras)

1962	Deps. en Bco. Ctral. Mon. Nac.	Caja Mo- neda Na- cional	Inversio- nes Com- putables	Reservas Internac. comp. en e c	TOTAL	Encaje Reque- rido	Deps. Bcos. Int. ch. comp. y al cobro	Inversio- nes (ex- cedente)	Otras Reservas Internac.	Estado de li- quidez	Diferen- cia con mes ant.	Exceso de Encaje
Saldos a fin de mes:												
Enero .	3,447.1	1,649.6	4,073.9	2,487.2	11,357.8	10,532.7	483.1	1,416.6	477.9	3,202.7	1,963.8	825.1
Febrero .	1,918.3	1,478.7	4,182.1	2,261.2	9,840.3	10,714.6	653.9	1,008.4	701.6	1,489.6	-1,713.1	-874.3
Marzo .	4,341.9	1,080.5	4,445.8	2,360.0	12,228.2	11,439.8	507.6	2,134.7	790.8	4,221.5	2,731.9	788.4
Abril .	3,802.4	1,760.9	4,568.3	2,236.5	12,368.1	11,713.1	639.9	1,944.2	-1,002.2	2,236.9	-1,984.6	655.0
Mayo .	3,000.7	1,818.0	4,461.2	2,205.6	11,486.4	11,370.1	602.2	2,091.3	949.1	3,758.9	1,522.0	116.3
Junio .	2,801.8	1,123.4	4,520.6	2,197.6	10,643.4	11,495.1	978.5	1,821.9	779.1	2,727.8	-1,031.1	-851.7
Julio .	2,447.0	1,659.4	4,288.8	2,293.5	10,688.7	10,834.6	291.0	1,253.6	558.3	1,957.0	- 770.8	-145.9
Agosto	3,082.4	1,532.3	4,448.1	2,310.6	11,373.4	11,252.8	318.3	1,631.4	280.7	2,351.0	394.0	120.6
Septiembre	2,713.4	1,238.0	4,482.3	2,116.8	10,550.5	11,228.0	354.6	1,590.2	533.8	1,801.1	- 549.9	-677.5
Octubre .	703.2	3,233.9	4,471.8	2,236.3	10,645.3	11,228.8	317.3	1,674.2	1,061.3	2,469.3	668.2	-583.5
Noviembre	3,752.5	1,398.1	4,531.2	2,060.4	11,682.2	11,334.1	254.4	214.8	153.9	971.2	-1,498.1	348.1
Diciembre	3,261.6	1,499.1	4,608.5	2,238.5	11,607.7	11,604.8	401.6	1,505.4	- 375.5	1,534.4	563.2	2.9
Promedio Mensual .	2,939.4	1,592.7	4,423.6	2,250.3	11,206.0	11,229.0	483.5	1,523.9	409.1	2,393.5	- 23.0	

LIQUIDEZ DEL BANCO DE HONDURAS

(Miles de Lempiras)

1962	Deps. en Bco. Ctral. Mon. Nac.	Caja Ma- neda Na- cional	Inversio- nes Com- putables	Reservas Internac. comp. en c	TOTAL	Encaje Reque- rido	Deps. Bcos. Int. ch. comp. y al cobro	Inversio- nes (ex- cedente)	Otras Reservas Internac.	Estado do Li- quidez	Diferen- cia con mes ant.	Exceso de Encaje
<i>Saldos a fin de mes:</i>												
Enero	1.067.1	445.5	1.031.0	22.2	2.565.9	2.584.9	291.0	289.0	410.2	980.2	—	54.9 — 19.0
Febrero	1.309.5	470.7	1.024.7	22.3	2.827.2	2.563.6	212.2	85.3	427.0	989.0	263.6	8.8
Marzo	982.7	349.5	969.3	22.3	2.323.8	2.396.3	183.8	140.7	620.2	881.3	—	107.8 — 72.5
Abril	1.300.4	428.1	1.053.9	11.8	2.794.2	2.629.1	450.3	— 43.8	626.3	1.197.9	316.7	121.3
Mayo	1.561.1	521.9	1.059.1	13.0	3.155.1	2.636.2	231.8	— 59.1	567.8	1.259.4	61.5	459.8
Junio	1.311.6	559.9	1.077.9	15.4	2.964.8	2.677.4	312.2	— 77.9	588.0	1.109.6	—	149.8 209.4
Julio	968.1	618.0	1.032.0	17.6	2.635.7	2.537.5	90.4	268.0	470.9	927.5	—	182.1 98.2
Agosto	906.0	570.7	1.032.2	39.2	2.548.1	2.536.4	61.8	167.8	546.9	788.2	—	139.3 11.7 }
Septiembre	948.0	600.6	1.005.8	50.3	2.504.7	2.452.0	104.3	194.3	387.8	739.1	—	49.2 52.7
Octubre	1.007.6	500.2	1.051.0	24.5	2.589.3	2.567.2	57.7	149.0	338.5	567.3	—	171.8 22.1
Noviembre	1.235.3	472.3	1.087.2	24.5	2.819.3	2.678.2	63.7	112.8	596.8	914.4	347.1	141.1
Diciembre	1.059.5	973.8	1.144.4	42.2	3.219.9	2.833.2	127.3	55.6	665.6	1.235.2	320.8	386.7 }
Promedio Mensual	1.138.1	534.8	1.047.4	25.4	2.745.7	2.591.0	182.2	106.8	522.1	905.8		118.3

LIQUIDEZ DEL BANCO DE LONDRES Y MONTREAL

(Miles de Lempiras)

1962	Deps. en Bco. Ctral. Mon. Nat.	Caja Mo- neda Na- cional	Inversio- nes Com- putables	Reservas Internac. comp. en enc.	TOTAL	Encaje Reque- rido	Deps. Bcos. Int. ch. comp. y al cobro	Inversio- nes (ex- cedente)	Otras Reservas Internac.	Estado de li- quidez	Diferen- cia con mes anl.	Exceso de Encaje
Saldo a fin de mes:												
Enero	544.5	160.6	482.2	168.9	1.356.2	1.293.3	124.3	647.8	146.8	981.8	205.3	62.9
Febrero	583.8	139.2	493.4	154.0	1.370.4	1.313.4	94.0	476.6	102.8	730.4	— 251.4	57.0
Marzo	836.0	137.6	531.8	267.2	1.772.6	1.438.7	62.8	618.2	374.2	1.389.2	658.7	333.9
Abril	526.8	238.2	567.5	190.3	1.522.8	1.483.8	321.0	862.4	— 298.8	923.6	— 465.6	39.0
Mayo	609.8	182.2	624.8	173.9	1.680.7	1.633.6	262.1	1.075.2	125.2	1.509.6	586.0	47.1
Junio	531.3	213.2	592.5	148.0	1.485.0	1.522.1	224.1	1.182.5	175.6	1.545.1	35.5 —	37.1
Julio	422.6	253.8	563.5	145.5	1.385.4	1.429.2	233.7	1.171.5	143.8	1.505.2	— 39.8 —	43.8
Agosto	361.2	278.8	621.4	227.3	1.488.7	1.614.2	76.4	1.363.6	204.2	1.518.7	13.5 —	125.5
Septiembre	556.1	246.4	591.2	208.6	1.602.3	1.515.4	117.3	943.8	123.5	1.276.5	86.9	86.9
Octubre	473.3	208.9	573.8	245.3	1.501.3	1.484.3	45.7	1.056.2	110.5	1.229.4	— 47.1	17.0
Noviembre	407.7	284.0	582.1	292.8	1.566.6	1.515.9	69.6	917.9	139.4	1.177.6	— 51.9	50.7
Diciembre	338.0	366.3	672.2	349.5	1.726.0	1.775.7	77.2	1.127.8	328.2	1.483.5	305.9 —	49.7
Promedio Mensual	523.4	223.8	574.0	214.3	1.537.5	1.501.6	142.4	954.0	139.6	1.272.6		36.5

LIQUIDEZ DEL BANCO EL AHORRO HONDUREÑO

(Miles de Lempiras)

1962	Deps. en Bco. Ctral. Mon. Nac.	Caja Mo- neda Na- cional	Inversio- nes Com- putables	Reservas Interinc comp en enc	TOTAL	Encaje Reque- rido	Deps. Bcos. Int. ch. comp. y al cobro	Inversio- nes (ex- cedente)	Otras Reservas Internac.	Estado do Li- quidez	Diferen- cia con mes ant	Exceso de Encaje
Saldos a fin de mes:												
Enero . .	100.8	315.8	547.0	20.7	984.3	1.054.8	143.0	40.0	97.5	210.0	—	70.5
Febrero . .	260.3	260.4	579.3	19.7	1.164.7	1.137.0	190.4	— 2.2	77.2	293.1	83.0	25.5
Marzo . .	325.6	255.9	590.8	50.5	1.222.8	1.164.8	119.6	— 22.8	106.0	260.8	— 32.2	35.2
Abril	344.7	329.8	615.8	69.5	1.359.8	1.229.4	158.8	— 37.8	76.2	327.6	66.7	92.6
Mayo . .	328.2	404.6	623.3	39.9	1.396.0	1.242.3	127.0	— 45.2	126.9	362.3	34.7	108.5
Junio	575.7	214.8	620.4	39.7	1.448.6	1.217.2	60.7	— 52.5	154.0	393.6	31.3	178.9
Julio	401.0	261.2	626.4	131.1	1.419.7	1.244.1	48.7	11.6	176.0	411.9	18.3	175.6
Agosto .	437.5	268.6	652.0	153.5	1.511.6	1.296.0	81.0	213.0	89.1	598.7	186.8	215.6
Septiembre	352.9	200.7	652.4	125.2	1.331.2	1.287.6	92.3	345.6	118.0	599.5	43.6	0.7
Octubre .	343.1	220.5	697.8	116.8	1.378.2	1.414.2	62.5	220.2	111.0	357.7	— 241.7	36.0
Noviembre	552.6	248.1	676.3	94.7	1.571.7	1.363.3	48.7	41.7	138.9	437.7	80.0	208.4
Diciembre	561.6	390.1	747.8	96.2	1.795.7	1.583.7	59.4	— 29.8	108.0	349.6	— 88.0	212.0
Promedio Mensual .	385.6	280.9	635.8	79.8	1.382.1	1.269.5	99.3	56.8	114.9	383.5		95.5

LIQUIDEZ DEL BANCO DE OCCIDENTE

(Miles de Lempiras)

1962	Deps. en Bco. Ctral. Mon. Nac.	Caja Mo- neda Na- cional	Inversio- nes Com- utables	Reservas Internac. comp. en encaje	TOTAL	Encaje Reque- rido	Deps. Bcos. Int. ch. comp. y al cobro	Inversio- nes (ex- cedente)	Otras Reservas Internac.	Estado de li- quidez	Diferen- cia con mes ant.	Exceso de Encaje
Enero .	92.0	47.6	98.1	1.8	239.5	224.7	— —	1.9	16.0	32.7	— 51.5	14.8
Febrero	98.5	51.7	95.9	1.8	247.9	220.4	1.0	4.1	17.7	50.3	17.6	27.5
Marzo .	119.3	108.2	102.3	1.8	331.6	235.5	—, —	2.3	17.4	111.2	60.8	93.8
Abril	329.8	39.4	118.6	1.8	489.6	278.0	— —	1.4	29.1	242.1	130.9	211.6
Mayo .	313.7	57.3	124.3	1.8	497.2	291.0	5.9	45.7	15.8	273.6	31.5	206.2
Junio .	132.7	43.4	123.5	1.8	301.4	288.0	5.7	146.5	25.9	191.5	— 82.1	13.4
Julio ..	257.7	34.2	129.6	1.8	423.3	301.9	3.9	40.4	37.8	203.5	11.9	121.4
Agosto	199.4	69.9	130.9	1.8	402.0	303.4	—, —	39.1	10.9	148.6	98.6	98.6
Septiembre ..	128.9	65.5	129.3	1.8	325.5	298.0	—, —	90.7	33.4	151.6	3.0	27.5
Octubre	216.5	31.9	132.6	1.8	382.8	306.4	1.5	77.4	23.4	178.7	27.1	76.4
Noviembre	161.5	47.6	128.9	1.8	339.8	296.4	14.0	21.1	3.4	81.9	— 96.8	43.4
Diciembre ...	36.8	133.3	125.1	1.8	297.0	286.9	—, —	24.9	5.7	40.7	— 41.2	10.1
Promedio Mensual	173.9	60.8	119.9	1.8	356.4	277.5	2.7	40.9	19.7	142.2		78.9

CUADRO CONSOLIDADO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION QUE FUNCIONAN
EN TEGUCIGALPA Y EN SAN PEDRO SULA, DURANTE EL AÑO DE 1962

PRIMERA COMPENSACION

MES Y AÑO 1962	MOVIMIENTO DEL BANCO CENTRAL				MOVIMIENTO DE LOS BANCOS ESTATALES				MOVIMIENTO DE LOS BANCOS COMERCIALES				TOTAL	
	Número de Cheques		Valor de los Cheques		Número de Cheques		Valor de los Cheques		Número de Cheques		Valor de los Cheques		MOVIMIENTO MENSUAL	
	a n/cargo	a n/favor	a n/cargo	a n/favor	a s/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	No. de Cheques	Vl. Cheques
Enero	11.257	5.525	3.730.760.21	6.349.243.67	2.772	7.418	2.756.674.81	2.005.415.02	31.441	32.527	14.750.997.92	12.883.774.25	45.470	21.238.432.94
Febrero	10.565	5.156	3.534.233.26	6.630.992.86	2.510	5.227	2.550.322.07	2.211.096.42	30.261	32.953	14.603.555.67	11.846.021.72	43.336	20.688.111.00
Marzo	13.714	5.842	4.910.653.12	7.044.442.05	2.938	7.112	2.742.635.31	2.437.524.32	34.435	38.133	17.650.333.79	15.821.655.85	51.087	25.303.622.22
Abril	12.412	4.789	3.632.618.55	6.645.565.12	2.447	6.798	1.979.978.83	1.994.481.98	28.244	31.516	15.643.297.11	12.615.847.44	43.103	21.255.894.54
Mayo	14.083	6.068	3.663.151.56	6.895.009.49	3.078	7.901	2.996.412.80	2.164.213.05	34.976	38.168	17.675.877.57	15.276.219.39	52.137	24.335.441.93
Junio	16.856	7.023	5.183.440.53	9.449.030.61	3.096	9.118	2.183.775.58	2.111.381.67	33.525	37.336	18.450.955.74	14.257.759.57	53.477	25.818.171.85
Julio	15.565	5.674	4.214.984.53	8.201.238.27	3.167	8.959	2.570.391.88	2.094.066.92	34.017	38.116	17.644.555.87	14.134.627.09	52.749	24.429.932.28
Agosto	12.370	5.828	4.733.924.50	7.342.067.56	3.322	6.618	3.764.445.53	1.909.415.66	35.788	39.034	17.161.763.00	16.408.649.81	51.480	25.660.133.03
Septiembre	15.155	5.085	4.330.875.45	6.205.901.26	3.162	8.979	2.309.724.62	2.194.471.93	33.832	38.085	14.802.739.63	13.042.966.51	52.149	21.443.339.70
Octubre	12.398	5.521	4.105.515.66	6.345.065.27	3.332	6.445	2.547.434.29	1.863.463.56	35.811	39.575	15.580.825.34	14.025.246.46	51.541	22.233.775.29
Noviembre	14.081	5.807	3.821.119.17	6.893.491.24	3.539	8.414	2.982.826.39	2.253.949.63	36.922	40.321	16.136.949.97	13.793.454.66	54.542	22.940.895.53
Diciembre	15.832	5.441	5.357.435.92	7.663.439.87	3.255	9.100	2.365.087.86	2.276.771.59	37.065	41.611	18.730.844.91	16.513.157.23	56.152	26.453.368.69
TOTALES	164.288	67.759	51.218.712.46	85.665.487.27	36.618	92.089	31.749.710.02	25.516.251.75	406.317	447.375	198.832.696.52	170.619.379.98	607.223	281.801.119.00

Nota: En el rubro "Bancos Estatales" están comprendidos los Bancos siguientes: Nacional de Fomento y Municipal Autónomo.
Las cifras correspondientes al Banco Municipal Autónomo son a partir del 19 de junio, 1962, fecha en que inició sus operaciones.

**CUADRO CONSOLIDADO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION QUE FUNCIONAN
EN TEGUCIGALPA Y EN SAN PEDRO SULA, DURANTE EL AÑO DE 1962**

SEGUNDA COMPENSACION

MES Y AÑO 1962	MOVIMIENTO DEL BANCO CENTRAL				MOVIMIENTO DE LOS BANCOS ESTATALES				MOVIMIENTO DE LOS BANCOS COMERCIALES				TOTAL	
	Número de Cheques		Valor de los Cheques		Número de Cheques		Valor de los Cheques		Número de Cheques		Valor de los Cheques		MOVIMIENTO MENSUAL	
	a n/cargo	a s/favor	a n/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	a s/cargo	a s/favor	No. de Cheques	VL. Cheques
Enero	42	40	12.945.84	99.521.54	51	72	25.978.54	50.693.54	624	605	265.903.43	154.612.73	717	304.827.81
Febrero	51	119	118.979.71	56.000.40	50	35	19.668.39	15.980.47	579	526	162.658.26	229.325.49	680	301.306.36
Marzo	53	65	14.372.10	15.942.32	42	47	28.092.24	52.248.43	500	483	147.989.33	122.262.92	595	190.453.67
Abril	44	62	12.689.71	81.967.96	47	49	10.192.93	31.150.77	500	480	248.743.80	158.507.71	591	271.626.44
Mayo	96	51	105.017.36	13.203.61	43	56	6.320.92	45.261.98	621	653	203.915.86	256.788.55	760	315.254.14
Junio	50	55	13.153.41	19.970.34	41	51	40.553.14	16.814.24	532	517	201.786.04	218.708.01	623	255.492.59
Julio	58	54	429.098.34	8.051.59	36	66	11.981.46	40.337.08	610	584	166.877.81	559.568.94	704	607.957.61
Agosto	51	132	14.636.28	31.121.18	33	70	22.162.85	23.112.55	750	632	188.423.56	170.988.96	834	225.222.69
Septiembre	50	72	35.140.04	26.337.87	35	58	17.138.28	45.227.78	655	610	196.358.81	177.071.48	740	248.637.13
Octubre	44	95	49.914.04	18.126.89	72	62	18.806.62	35.736.86	688	647	186.611.95	201.468.86	804	255.332.61
Noviembre	45	101	11.216.01	15.726.84	76	94	46.559.92	80.686.81	756	682	287.685.84	249.048.12	877	345.461.77
Diciembre	44	65	18.997.36	14.323.08	67	82	18.290.03	48.057.14	683	647	238.435.48	213.342.65	794	275.722.87
TOTALES	628	911	836.160.20	400.293.62	593	742	265.745.32	485.307.65	7.498	7.066	2.495.390.17	2.711.694.42	8.719	3.597.295.69

Nota: En el rubro "Bancos Estatales" están comprendidos los Bancos siguientes: Nacional de Fomento y Municipal Autónomo.

Las cifras correspondientes al Banco Municipal Autónomo son a partir del 1º de junio, 1962, fecha en que inició sus operaciones.

OPERACIONES VERIFICADAS EN LA CAMARA DE COMPENSACION

(En miles de Lempiras)

FIN DE:	BANCO CENTRAL				BANCO MUNICIPAL AUTONOMO				BANCO DE HONDURAS			
	Cheques Presentados		Cheques Recibidos		Cheques Presentados		Cheques Recibidos		Cheques Presentados		Cheques Recibidos	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor
1962												
Enero ..	5 577	6.968	11 284	3.793					7.777	2.677	8.337	3.827
Febrero .	5.275	6 687	10 616	6.653					7.663	2.628	8.191	3.171
Marzo ...	5.907	7.060	13.767	4.925					8.268	2.894	9.554	4.191
Abril	4.851	6.727	12.456	3.646					6.817	2.595	7.500	3.173
Mayo . . .	6.119	6.908	14.179	3.768					7.829	3.328	9.547	4.327
Junio	7 078	9.469	16.906	5.197	147	75	46	18	7.460	2.222	8.874	3 987
Julio . .	5.728	8.209	15 623	4.644	421	62	103	38	7 409	2.520	9 058	3 467
Agosto	5.960	7.373	12 421	4.749	607	174	177	56	7.972	3.002	9.451	3.954
Septiembre .	5.157	6.232	15.205	4.366	418	120	183	84	7.377	2.403	9.012	3 226
Octubre	5.616	6.363	12.442	4 155	357	122	129	63	7.701	2.837	9.298	3.772
Noviembre .	5.908	6.909	14 126	3.832	393	321	210	170	7.790	2.570	9.796	3.655
Diciembre .	5.506	7.678	15.876	5.376	454	329	165	45	8.322	3.482	9.556	3 947
T O T A L	68.682	86.583	164.901	52 104	2.797	1.203	1.013	474	92.390	43.158	108.174	44.697

OPERACIONES VERIFICADAS EN LA CAMARA DE COMPENSACION
(En miles de Lempiras)

FIN DE:	BANCO ATLANTIDA				AHORRO HONDUREÑO				BANCO DE LONDRES				BANCO NACIONAL DE FOMENTO				TOTALES	
	Cheques Presentados		Cheques Recibidos		Cheques Presentados		Cheques Recibidos		Cheques Presentados		Cheques Recibidos		Cheques Presentados		Cheques Recibidos		COMPENSADOS	
	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No.	Valor	No. Cheques	Valor
1962																		
Enero	15.876	6.686	12.196	7.454	4.341	1.481	6.932	1.664	4.928	2.379	5.382	2.814	7.457	2.080	2.725	2.719	45.956	22.271
Febrero	15.900	5.661	11.525	7.180	4.891	1.613	5.910	1.531	5.020	2.171	5.214	2.914	5.262	2.227	2.560	2.570	44.016	20.989
Marzo	19.116	8.620	12.713	7.746	5.675	1.860	6.970	1.900	5.557	2.570	5.698	3.952	7.159	2.490	2.980	2.771	51.682	25.494
Abril	15.524	6.137	10.568	8.309	4.788	1.716	5.972	1.619	4.867	2.327	4.704	2.791	6.847	2.026	2.494	1.990	43.694	21.528
Mayo	19.490	7.173	12.552	8.773	5.861	1.827	7.317	1.933	5.741	3.206	6.181	2.847	7.957	2.209	3.121	3.003	52.897	24.651
Junio	18.910	6.482	12.467	9.729	6.146	2.084	6.875	1.956	5.337	2.688	5.841	2.980	9.022	2.053	3.091	2.206	54.100	26.073
Julio	19.572	7.188	12.213	9.699	6.200	2.003	7.670	1.915	5.519	2.983	5.686	2.730	8.604	2.072	3.100	2.544	53.453	25.037
Agosto	19.836	7.905	12.888	8.349	6.196	2.341	8.198	2.072	5.662	3.331	6.001	2.974	6.081	1.753	3.178	3.720	52.314	25.884
Septiembre . .	19.473	6.422	11.792	7.196	6.197	1.869	7.976	2.112	5.648	2.526	5.707	2.464	8.619	2.119	3.014	2.243	52.889	21.691
Octubre	20.011	6.314	12.559	7.354	6.689	2.073	8.553	2.116	5.821	3.003	6.083	2.525	6.150	1.777	3.275	2.504	52.345	22.489
Noviembre . . .	20.204	6.401	12.892	7.807	6.885	2.167	8.936	2.322	6.124	2.904	6.054	2.641	8.115	2.014	3.405	2.859	55.419	23.286
Diciembre . . .	20.611	7.338	13.040	9.704	7.059	2.432	8.913	2.302	6.266	3.475	6.239	3.016	8.728	1.995	3.157	2.339	56.946	26.729
T O T A L . .	224.523	82.327	147.405	99.300	70.928	23.468	89.328	23.421	66.390	33.563	68.790	34.648	90.001	24.820	36.100	31.478	615.711	286.122

ESTADISTICA DE CHEQUES PAGADOS POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO D

(Al último día hábil de cada mes)

BANCOS	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Banco Central de Honduras.	25.387	22 367 879 59	31 126	19 627.792.57	40 166	25.049 802 12
Banco Atlántida	63.055	39 449.884.79	61.763	37.279.107.86	68.980	46.534.950 58
Banco de Honduras	17 890	6 968.144 86	16.481	6 031 463.49	19.282	7 488.510.05
Banco de Fomento	9.708	4 961.224.56	9.376	5 082.063 32	10.858	5.934.201 86
Ahorro Hondureño	9.570	2.704 132.51	9.999	2 954.258.48	11 591	3.530.631.28
Banco de Occidente	1.008	476.840.35	973	451.846 37	905	646 712 21
Banco de Londres y Montreal	9.945	5 472.669 28	9 729	6 317 703 40	10.975	7.547 728 22
Sumas	136.563	82.400 775 94	139.447	77.744.235.49	162.757	96.732.536.32

BANCOS	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Banco Central de Honduras	40 086	20.424 671.89	32.632	20 037.977.25	36 905	18 777.484 43
Banco Atlántida	59 045	42.925.538.28	58 523	41.160 738 77	54.066	39.517 614 99
Banco de Honduras	19 388	6.950.662 57	18.535	7 473.133.72	17.847	6 338.331.92
Banco de Fomento	10.216	4 670 087 11	10.624	4 832 610.49	9 879	4 402 651 72
Ahorro Hondureño	12.421	3 604 724 82	12 482	3 865 263 07	13.321	3.661.798 86
Banco de Occidente	1 020	602.207.68	1.113	625 617 03	916	561.720.26
Banco de Londres y Montreal	11.111	5 594.063 54	11.127	6 252 803 44	10.716	5 111.355 08
Banco Municipal Autónomo	152	181.903.35	276	219.082.77	325	270.188.64
Sumas	153 439	84 953 859.24	145.312	84.467.026 54	143.975	78.641.145.90

ESTADISTICA DE CHEQUES PAGADOS POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO DE 1962

(Al último día hábil de cada mes)

BANCOS	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL EN EL SEMESTRE	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Banco Central de Honduras.	33.683	17.236 172.34	38.636	19.559.419 23	36.929	20.836.632.91	205.932	124 677.698.75
Banco Atlántida ..	59.999	40.500.060.40	69.958	45.701.306.26	58.234	44 907.643.88	381 989	254 372.953.77
Banco de Honduras	17.169	6 238 422 81	17 947	7.761 716.78	17 600	6 998.221.72	106.369	41 486 479 71
Banco de Fomento	8.873	4 713.876.28	10.382	6 009 354 53	10 152	3 324.476.45	59 349	30.025.197 00
Ahorro Hondureño	10 414	2 957 630.86	11.817	3 366.776 37	11 802	3 491 677 78	65 193	19.005 107 28
Banco de Occidente	779	496 403 26	881	613 340 99	1 056	641 705 91	5.602	3 326 849.09
Banco de Londres y Montreal. . .	8 824	5 417 287 36	10 923	5.513 987.18	10 468	5 089.552.69	60.864	35 358 928.13
Sumas ..	139 746	77 559 853 31	160.544	88 525.901 34	146 241	85 289 911 34	885 298	508 253 213.74

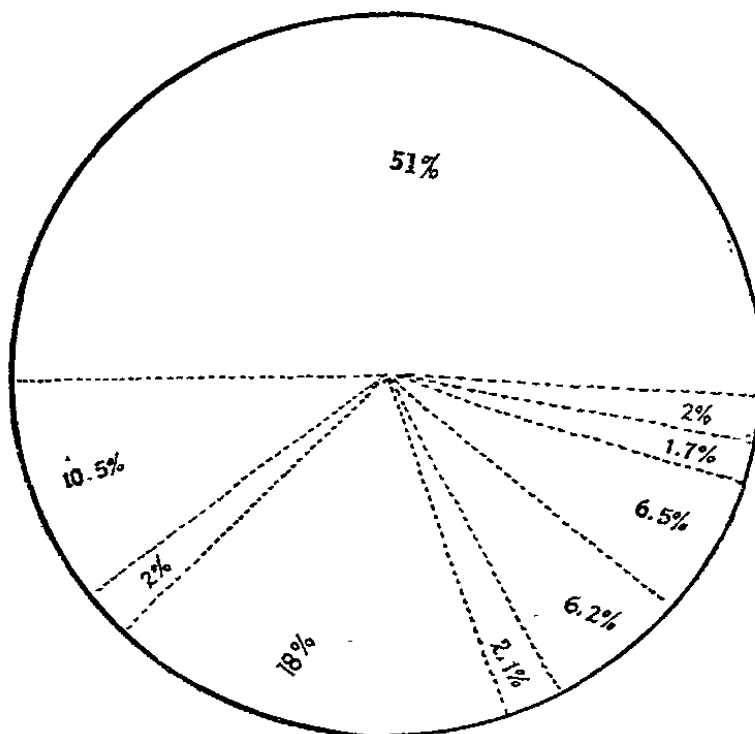
BANCOS	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EN EL SEMESTRE	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Banco Central de Honduras .	33 944	22.995.064 82	34 804	21.548.752.09	42 784	22 876.284 29	221 155	126.660.234 77
Banco Atlántida	57.837	40 254 937.78	58.027	41 627 575.36	58.086	41.506 637 48	345 584	246.993.042.66
Banco de Honduras ...	16.845	7 098 412.57	18.941	7 162.891 78	22 355	7 615 094.42	113.911	42 638.526.98
Banco de Fomento .	10 815	4 566 280 86	10 633	4 369 244 16	10 998	4.708 480 41	63 165	27 549.354.75
Ahorro Hondureño	15 984	4 002 521 28	15 536	4 413 280 64	15 128	4 372 447 03	84 872	23 920.035 73
Banco de Occidente .	1 020	552 869 47	1 163	652 961 73	1 352	649 188 63	6 584	3 644.564.80
Banco de Londres y Montreal	11 390	5 069 516.39	11 189	6 008 987 65	12 442	6 476 299 05	67 975	34 512.825 75
Banco Municipal Autónomo .	247	208 820 33	318	287 610 41	343	277 041 99	1 661	1 444 647.49
Sumas ..	148.082	84.748.423 50	150.611	86 071 303 82	163 488	88.481 473 93	904 907	507.363.232 93

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS EN 1962

	LEMPIRAS	PORCIENTOS
Directorio	43.045.—	2.0
Sueldos	1.184.696.69	51.0
Otros Gastos Ref. al Personal	245.599.92	10.5
Auditoría Externa	47.017.86	2.0
Otros Gastos de Administración.	422.040.30	18.0
Comisiones Pagadas	49.052.72	2.1
Intereses Pagados	144.812.10	6.2
Depreciaciones	152.828.72	6.5
Otros Egresos	41.804.30	1.7
	2.335.897.61	100.0

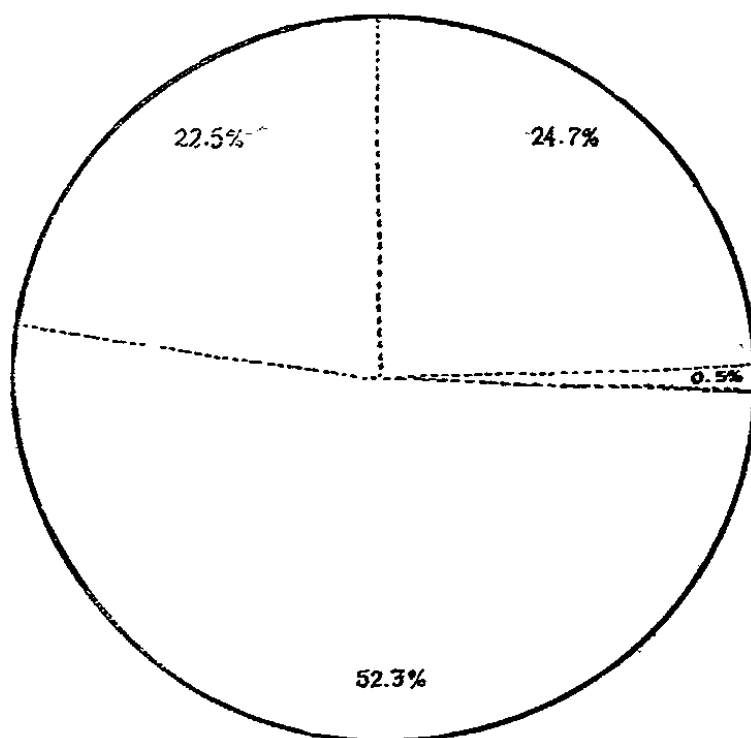
DISTRIBUCION PORCENTUAL



DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS EN 1962

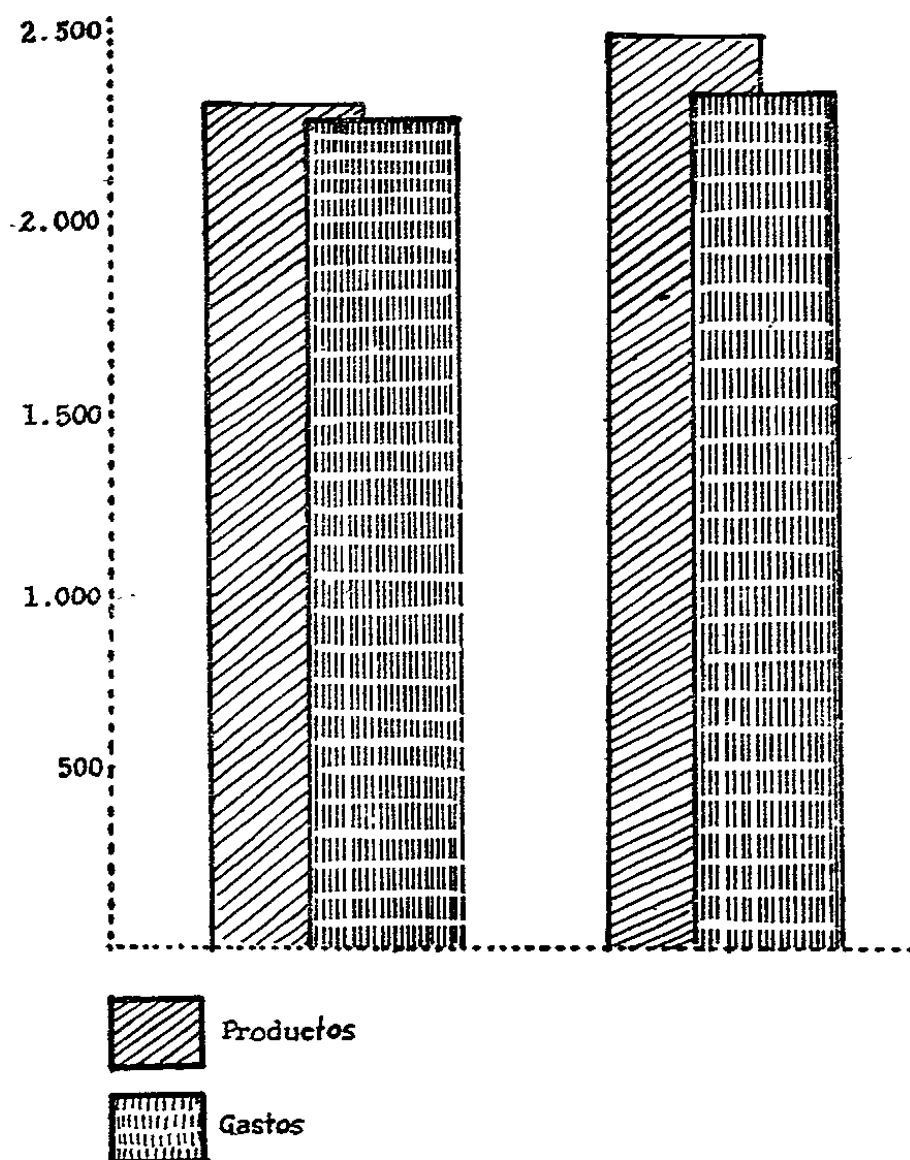
	LEMPIRAS	PORCIENTOS
CAMBIO (Utilidades)	613.965.71	24.7
COMISIONES GANADAS	558.856.53	22.5
INTERESES GANADOS	1.296.879.80	52.3
OTROS INGRESOS	11.015.52	0.5
	2.480.717.56	100.0

DISTRIBUCION PORCENTUAL



COMPARACION DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS AÑOS 1961—1962.
(Miles de Lps.)

		1961	1962
PRODUCTOS	L	2.315.626.43	L 2.480.717.56
GASTOS	"	2.273.408.53	" 2.335.897.61
UTILIDAD	L	42.217.90	L 144.819.95



BALANCE COMPARATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

1961 — 1962

Haciendo un análisis de las utilidades obtenidas en los últimos 4 años, y con especialidad la referente a 1961 — 1962, podemos decir lo siguiente:

ANOS	UTILIDAD
1959	L 223,295.29
1960	" 48,876.56
1961	" 42,217.90
1962	" 144,819.95

Como se puede apreciar en el año de 1960 las utilidades disminuyeron con respecto a 1959. Constituyendo motivo principal el haber pasado la Superintendencia de Bancos del Gobierno de la República al Banco Central y como consecuencia aumentaron los conceptos de:

- Sueldos,
- La aportación del 20% que da el Banco al Fondo de Asistencia Social sobre la planilla de sueldos, y
- Otros Gastos de Administración.

En ese mismo año, se iniciaron los estudios de las posibilidades siderúrgicas e investigaciones sobre yacimientos carboníferos, lo que aumentó los gastos en un pequeño porcentaje.

Respecto a la utilidad obtenida en el ejercicio de 1962 de L 144,819.95 representa un aumento de L 102,602.05 en comparación con el año de 1961. o sea, más del triple. Ello parece sugerir que fué un buen año, más sin embargo, a continuación comentamos su realidad:

INGRESOS DE 1962

Estos tuvieron un aumento neto en términos absolutos sobre el año de 1961 de 165,091.13.

C A M B I O:

Las utilidades obtenidas en este rubro tuvieron un aumento de L 46,145.96 representando el 8.13% sobre el año de 1961. La comisión cambiaria que nos corresponde sobre la venta de divisas por el Sistema Bancario fué el renglón más importante, pues en 1961 se obtuvo por tal concepto L 500,114.86 con un aumento para 1962 de L 35,987.78. La siguen en importancia la compra de moneda extranjera con un aumento de más de L 6.000.— y créditos documentados con más de L 4.000.—Cobranzas por Cuenta ajena y venta de moneda extranjera tuvieron aumentos sin importancia; la venta directa de divisas disminuyó también en forma insignificante.

COMISIONES GANADAS:

Las comisiones ganadas tuvieron un aumento neto de L 33,066.68 sobre el año de 1961 representando un 6.29%. Ello fué debido a que éste año no hubo disminución como consecuencia de reintegros al Gobierno de la cantidad que recibimos por servicios de Secretaría Técnica a que se refiere la Ley de Fomento Industrial (L 15,000.—que en el año de 1961 acreditamos al Consejo Nacional de Economía con cargo a esta Cuenta). Siguen en importancia las comisiones por fideicomisos con un aumento de más de L 9,000.— y créditos documentados con más de L 7,500.—

INTERESES GANADOS:

Este es el renglón de mayor significación en el año de 1962; tuvo un aumento de L 159,782.16, o sea el 14% sobre el año anterior. En este rubro, los intereses ganados sobre los depósitos a plazo en bancos del exterior tuvieron un ascenso de L 63,125.81, motivado por el alza de la tasa pagada por los bancos extranjeros de 3% a 3- $\frac{1}{4}$ % y 3- $\frac{1}{2}$ %. El año de 1962 refleja un incremento en los intereses ganados por el Banco en las inversiones nacionales de L 62,543.04, debido fundamentalmente a que con la creación del Banco Centroamericano de Integración Económica en 1961 vendimos a ese Banco L 4.000,000—en bonos, dejando por consiguiente de percibir en ese año los intereses respectivos, no ocurriendo lo mismo en 1962. Los intereses pagados por los Bancos del país por adelantos y redescuentos concedidos por el Banco Central tuvieron un aumento de L 53,070.12, debido en parte a modificación en la tasa de interés. Las inversiones (Aceptaciones Bancarias, Letras de Tesorería, etc.) rindieron intereses inferiores a 1961 en L 30,152.50, debido a que se prefirió la constitución de depósitos a plazo, pues la tasa resultó más ventajosa en esta clase de inversiones. En la cuenta auxiliar de "Varios no Clasificados" se encuentran los intereses que nos corresponden sobre diferencias diarias en exceso de la aportación sobre moneda nacional de la Cámara de Compensación Centroamericana, que en este año de 1962 aumentaron en L 12,872.26, pues funcionó los doce meses del año, no ocurriendo lo mismo en 1961, ya que inició sus operaciones en octubre de 1961.

OTROS INGRESOS:

Este renglón tuvo una disminución de L 73,903.67 debido a que en 1961 había aumentado con respecto a los años ante-

riores por las siguientes causas: En 1961 se registró en esta cuenta los intereses acumulados en la 23.—Reservas —23.2.

Para Inversiones en Valores Nacionales, desde el 8 de julio de 1958 al 31 de diciembre de 1960; también se acreditó en esta cuenta en 1961 con cargo al Fondo de Asistencia Social, las licencias por enfermedad durante 1961; se reintegró, también parte del costo de la beca del Sr. Antonio Jorge Kattan, y, finalmente figuró en esta cuenta la reserva por vacaciones pendientes del año de 1960.

EGRESOS DE 1962

Los gastos totales también tuvieron un aumento con respecto al año de 1961 de L 62,490.08.

DIRECTORIO:

No se pagaron dietas por comisiones especiales y los viáticos tuvieron una disminución, razón por la cual esta sub-cuenta tuvo una baja comparada con 1961 de más de L 2,000.—.

SUELDOS:

Esta sub-cuenta tuvo un insignificante aumento de 0.0014 (catorce diez milésimas) sobre el año de 1961, motivado por el mayor pago de vacaciones.

OTROS GASTOS REFERENTES AL PERSONAL:

Refleja una disminución de L 7,896.76, en comparación con los gastos del año de 1961, esto se explica así:

- a) Por concepto de contratación de servicios técnicos ocasionales una disminución de aproximadamente L 1,500.—.

- b) *Que no se cargaron a este rubro por "Subvenciones para Estudio" los desembolsos por becas concedidas a tres personas que no forman parte del personal del Banco, sino a la sub-cuenta "Otros Gastos de Administración — Subvenciones, Gratificaciones y Donaciones" L 20,296.40.*
- c) *Dentro de la misma cuenta, y bajo el título "Entrenamiento del Personal" se observa un aumento de aproximadamente L 15,000.— debido a que los dos becarios al C.E.M.L.A. fueron del personal del Banco, y que en el año de 1961 uno de ellos fué el Auditor Externo, y por tal motivo se cargo a "Otros Gastos de Administración— Subvenciones, Gratificaciones y Donaciones."*

AUDITORIA EXTERNA:

Esta sub-cuenta tuvo una pequeña disminución de L 380.30.

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION:

Este renglón que significó el 18% de los gastos de ese año, experimentó un aumento neto de L 6,801.63 que resulta de lo siguiente:

- 1) *Los consumos por concepto de luz, fuerza eléctrica, implementos y similares experimentaron una disminución de más de L 7,000.—.*
- 2) *Los gastos por reparación y mantenimiento de edificios y materiales tuvieron un aumento de L 30,000.—, debido en su mayor parte a reparaciones que hicieron al edificio de nuestra Sucursal en San Pedro Sula.*
- 3) *El costo de los billetes del Banco experimentó un aumento de aproximadamente L 16,000.— como consecuencia del aumento de las emisiones.*
- 4) *El costo de la moneda acuñada disminuyó en más de L 3,000.— por reducción de las emisiones del Banco debido a la durabilidad del metal.*
- 5) *Los gastos por remesas de especies monetarias aumentaron en aproximadamente L 8,000.—.*
- 6) *Los consumos en papelería y útiles de escritorio disminuyeron en más de L 2,000.—.*
- 7) *Se entregaron menos materiales a la Imprenta, resultando con respecto a 1961 una disminución de L 1,400.—.*
- 8) *Seguros contra accidentes, incendios, etc., tuvieron un aumento de L 2,800.—.*
- 9) *Los gastos de viaje disminuyeron en L 4,000.—.*
- 10) *Los gastos de viaje y permanencia de la Auditoría Interna y Superintendencia disminuyeron en L 5,000.—.*
- 11) *Los gastos por concepto de propaganda de bonos, impresión del boletín, memoria y otros anuncios y ediciones del Banco tuvieron un aumento de L 3,600.—.*
- 12) *Los gastos de exportación de billetes extranjeros aumentaron en L 2,900.—.*
- 13) *Las subvenciones, gratificaciones y donaciones ascendieron a L 36,265.85, explicada por el hecho de que en 1961 se cargó a esta cuenta L 25,000.—que el Directorio del Banco acordó al Consejo Nacional de Economía.*
- 14) *En el año de 1961 con motivo de haberse celebrado en Tegucigalpa la VI Reunión de Banco Centrales de Centro América se incurrió en un gasto de aproximadamente L 17,000.—.*

- 15) *Las cuotas y subvenciones a Organismos Internacionales aumentaron en aproximadamente L 6,000.— debido en su mayor parte al aumento, acordado por el Directorio, de la cuota que le corresponde pagar al Banco por ser miembro del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos que opera en México.*
- 16) *En el año de 1962 se refleja ya en su totalidad el gasto referente a nuestra cuota para el funcionamiento de la Cámara de Compensación Centro Americana, que inició sus operaciones en octubre de 1961. Nuestro gasto por tal concepto en el año de 1962 fué de L 13,425.—*
- 17) *Los gastos por concepto de estudios e investigaciones de los yacimientos carboníferos disminuyeron en aproximadamente L 6,600.—.*

CAMBIO (Pérdidas):

Como una consecuencia del funcionamiento de la Cámara de Compensación Centro Americana, ya no pagamos cambio al Banco de Guatemala al reembolsar nuestras remesas de billetes Quetzales mediante traslado de fondos a nuestra cuenta con el Federal Reserve Bank of New York. En el año de 1961 se pagaron por tal concepto L 11,795.—.

COMISIONES PAGADAS:

Su movimiento fué normal. Tuvo un aumento de L 345.26.

INTERESES PAGADOS:

Por el incremento del crédito utilizado del Arreglo Stand-By concertado con el Fondo Monetario Internacional, esta Sub-Cuenta experimentó un fuerte aumento de L 56,227.73.

DEPRECIACIONES:

Experimentó una baja de L 5,500.— localizada en la depreciación de muebles y enseres, debido a que el mobiliario comprado en los primeros años del Banco ya ha sido totalmente depreciado y aún sigue prestando servicio.

OTROS EGRESOS

Eventuales, reintegros, ajustes de períodos anteriores y otros no clasificados, refleja un aumento de más de L 25,000.— motivado por el reconocimiento por parte del Banco del saldo a cargo de la Constructora Sula por la construcción del edificio de nuestra Oficina Central.

BALANCE COMPARATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

1962 — 1961

204

MEMORIA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

SUB-CUENTAS	AÑO 1961		AÑO 1962		DIFERENCIAS		
INGRESOS							
Cambio (Utilidades)	L	567.819.75	L	613.965.71	L	46.145.96	
Comisiones Ganadas		525.789.85		558.850.53		33.066.68	
Intereses Ganados		1.137.097.04		1.290.879.80		159.782.16	
Otros Ingresos		84.919.19		11.015.52	—	73.903.67	
EGRESOS							
Directorio	L	50.225.70	L	48.045.—	L	— 2.180.70	
Sueldos		1.183.022.62		1.184.636.69		1.674.07	
Otros Gstos Ref. Personal...		253.496.68		245.599.92		— 7.896.76	
Auditoría Externa		47.398.16		47.017.86		— 380.30	
Otros Gastos Administración....		415.238.57		422.040.30		6.801.73	
Cambio (Pérdidas)		11.795.—				— 11.795.—	
Comisiones Pagadas		48.707.46		49.052.72		345.26	
Intereses Pagados		88.584.37		144.812.10		56.227.73	
Depreciaciones		158.362.93		152.828.72		— 5.534.21	
Otros Egresos		16.577.04		41.804.30		25.227.26	
SUMAS	L	2.315.626.43	L	2.273.408.53	L	2.480.717.56	
				L	2.335.897.61	L	165.091.13
BALANCES		42.217.90		144.819.95		102.602.05	
TOTALES	L	2.315.626.43	L	2.315.626.43	L	2.480.717.56	
				L	165.091.13	L	165.091.13

IMPRESA SOTO
TEGUCIGALPA, D. C. - HONDURAS, C. A.

Proyecto De Digitalización De Las MEMORIAS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS 1950-1999



Derechos Reservados y Exclusivos del Banco Central de Honduras



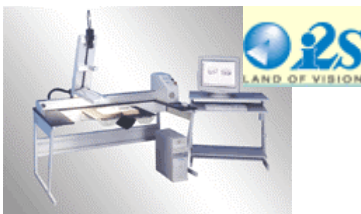
*SERVICIO DE DIGITALIZACION
ACSA HONDURAS*

Tel. (504) 973-2295, 230-8326, 957-5054

EQUIPO UTILIZADO



Escanner Bell & Howell



Escáner de Preservación de Documentos Históricos
De Brazo movable exclusivo para Libros y Tomos